

# UACM

Universidad Autónoma  
de la Ciudad de México

---

*Nada humano me es ajeno*

---

---

COLEGIO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

MAESTRÍA DE PROMOCIÓN Y DEFENSA  
DE LOS DERECHOS HUMANOS

## **Diversidad sexual y derechos humanos en la Ciudad de México**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO DE  
MAESTRO EN PROMOCIÓN Y DEFENSA  
DE LOS DERECHOS HUMANOS

PRESENTA

**JUAN RAMÓN MARTÍNEZ LEÓN**

DIRECTOR DE TESIS:  
DR. JOSÉ ENRIQUE GONZÁLEZ RUIZ

MÉXICO, D.F. JUNIO 2013

## SISTEMA BIBLIOTECARIO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN



## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO COORDINACIÓN ACADÉMICA

### RESTRICCIONES DE USO PARA LAS TESIS DIGITALES

#### DERECHOS RESERVADOS ©

La presente obra y cada uno de sus elementos está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor; por la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, así como lo dispuesto por el Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; del mismo modo por lo establecido en el Acuerdo por el cual se aprueba la Norma mediante la que se Modifican, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Ciudad de México, aprobado por el Consejo de Gobierno el 29 de enero de 2002, con el objeto de definir las atribuciones de las diferentes unidades que forman la estructura de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México como organismo público autónomo y lo establecido en el Reglamento de Titulación de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Por lo que el uso de su contenido, así como cada una de las partes que lo integran y que están bajo la tutela de la Ley Federal de Derecho de Autor, obliga a quien haga uso de la presente obra a considerar que solo lo realizará si es para fines educativos, académicos, de investigación o informativos y se compromete a citar esta fuente, así como a su autor ó autores. Por lo tanto, queda prohibida su reproducción total o parcial y cualquier uso diferente a los ya mencionados, los cuales serán reclamados por el titular de los derechos y sancionados conforme a la legislación aplicable.

***Para Lola, Tere y Lucha,***  
*Agua, viento y fuego, cuyo espíritu me fortalece,*

***Para Martín González Fajardo***  
*Que un día decidió viajar al infinito*

***Agradezco el apoyo que la  
Universidad Autónoma de la Ciudad de México  
me brindó para la realización de esta tesis,  
así como para su impresión a través de la  
Coordinación de Servicios Estudiantiles***

## INDICE

# **DIVERSIDAD SEXUAL Y DERECHOS HUMANOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

### **INTRODUCCIÓN**

### **CAPÍTULO PRIMERO. GENEALOGÍA POLÍTICA DE LA DIVERSIDAD SEXUAL**

#### **1.1. Sexo, identidad y cuerpo, espacios donde se produce el poder.**

- 1.1.1. Un acercamiento al concepto de diversidad sexual.
- 1.1.2. La historia de los usos políticos y culturales del cuerpo
- 1.1.3. La intervención disciplinaria sobre el cuerpo y el deseo
- 1.1.4. El género y la identidad sexual, una construcción social
- 1.1.5. El movimiento de la diversidad sexual como fuente de acción política.

#### **1.2. La constitución de la libertad sexual como una libertad política**

- 1.2.1. El contexto social, cultural e institucional del sujeto de la diversidad sexual
- 1.2.2. El sujeto homosexual y transexual en las ciencias positivas
- 1.2.3. La construcción política de los derechos del sujeto homosexual, lésbico, bisexual y transgénero

## **CAPÍTULO SEGUNDO. LA DIVERSIDAD SEXUAL COMO CONCEPTO NORMATIVO**

### **2.1. Las transformaciones del concepto moderno de igualdad y la construcción de la diferencia**

- 2.1.1. La construcción de la igualdad civil y de la igualdad social
- 2.1.2. La deconstrucción de la diferencia y la reformulación de la igualdad civil

### **2.2. Los derechos humanos de la diversidad sexual en el contexto internacional**

- 2.2.1. Un acercamiento a la dogmática de los derechos humanos a la luz de la diversidad sexual
- 2.2.2. Los derechos de la diversidad sexual en el derecho consuetudinario de los derechos humanos
- 2.2.3. El ejercicio de los derechos de la diversidad sexual en el contexto internacional contemporáneo

### **2.3. Los rasgos de identidad de los derechos humanos de la diversidad sexual**

- 2.3.1. El carácter distintivo de los derechos de la diversidad sexual
- 2.3.2. Los contenidos de los derechos de la diversidad sexual

### **2.4 Hacia una ciudadanía de la diversidad sexual**

- 2.4.1 La libertad sexual como una libertad ciudadana
- 2.4.2 No hay derechos humanos sin ciudadanía

## **CAPITULO TERCERO. LA DIVERSIDAD SEXUAL EN MÉXICO**

### **3.1. Una ruta crítica del movimiento de liberación homosexual en México**

- 3.1.1. El contexto político cultural del movimiento de liberación homosexual
- 3.1.2. El MLH en México: orígenes, lenguaje y formas de articulación, una visión desde el FHAR
- 3.1.3. Las marchas del orgullo gay como medio de visibilización
- 3.1.4. La aparición del Vih, nuevas realidades para una ciudadanía gay

### **3.2. Los derechos de la diversidad sexual en el orden positivo mexicano**

- 3.2.1. Los derechos de la diversidad sexual en el contexto constitucional
- 3.2.2. El régimen penal mexicano frente a la diversidad sexual
- 3.2.3. Primeros avances de la diversidad sexual en el marco del orden civil y familiar
- 3.2.4. La discriminación en el marco de la administración pública
- 3.2.5. La normativa en torno a la libre identidad de género

## **CONCLUSIONES**

## INTRODUCCIÓN

*"Todo poder intenta ampliar su zona de dominio; intenta adueñarse hasta del último nicho libre del hombre. Consigue solidez y fortaleza cuando seca las fuentes del sentimiento de oposición y los hombres se transforman en amables vecinos y súbditos dóciles"<sup>1</sup>. Esto nos dice Wolfgang Sofski, para recordarnos que estamos hechos de relaciones sociales y políticas atravesadas por el poder. Sus palabras nos recuerdan que no son solo las normas ni las instituciones las que constituyen el armazón del poder social y político, sino que su estabilidad esta constituida también sobre la base del conformismo y pasividad, del sumiso cumplimiento de las reglas, de acuerdo al policía que todos llevamos dentro. La obediencia tiene varias motivaciones: la sanción, la pérdida de la libertad, la promoción personal, el miedo, las convicciones religiosas y morales, el respeto a la autoridad y las costumbres, resultado de la coerción, exclusión y castigo que caracterizan el poder del Estado.*

La introyección del poder en el sujeto lo vuelve un esclavo, lo empequeñece, lo hace sentirse a salvo si le dictan cómo ser, a dónde ir, cómo vivir, qué debe hacer y pensar, qué poseer, a quién dominar y a quién obedecer. El poder penetra todo el tejido social y cada uno de nosotros es su representación, se multiplica en cada uno de nuestros actos y se nombra en cada una de nuestras palabras, por eso no es difícil comprender que la historia de la humanidad ha sido la historia de los opresores y los oprimidos; y no me refiero sólo al reduccionismo economicista de la lucha de clases sino a la compleja lucha del ser humano

---

<sup>1</sup> Sofski, Wolfgang. Defensa de lo privado. Editorial Pretextos, Valencia, 2009. p. 25.

contra sí mismo, que alimenta el capitalismo y nos hace cómplices de su barbarie: ¿por qué razón tenemos que juzgar a quien piensa, ama y vive de manera diferente a la nuestra?, ¿por qué existe la homofobia, misoginia y xenofobia social?, ¿por qué perseguimos al migrante, señalamos al desempleado y aterrizamos a los jóvenes y niños con nuestra autoridad?

La pregunta es: ¿Por qué nosotros, como parte de los excluidos, aceptamos ser parte de esa vigilancia que promueve el Estado policiaco para reprimir o castigar? La aceptación de las normas se puede explicar a partir de la formación de las identidades, del deseo de reconocimiento y la estima, que hacen que sea preferible aceptar las categorías normalizadoras de las estructuras opresivas antes que asumir la exclusión y la inexistencia social. El miedo a perder el reconocimiento de los otros favorece la negación de los deseos, que no siempre se orientan en la dirección señalada por el orden social; cualquier ruptura de la norma, cualquier trasgresión de la disciplina nos condena al ostracismo. Este proceso de educción es sutil e insidioso, pues explota la dependencia natural con la que venimos al mundo, especialmente los seres humanos, quienes dependemos de todas las relaciones construidas en nuestro entorno. Finalmente, según Freud, el vivir se ha convertido en una técnica, donde las relaciones afectivas y emocionales se fetichizan, entre un objeto (mercancía) que se encuentra por encima del sujeto, terminando con todo vínculo de solidaridad e imponiendo la competencia.

La opresión tiene sus raíces históricas. Todas las sociedades humanas, con pocas excepciones, están marcadas por el patriarcado. Este modelo de organización social y familiar se sostiene en el poder político, económico, religioso y militar encabezado por el hombre, y donde la mujer no existe si no es en relación con éste; ella es la imagen disminuida en donde el hombre confirma su superioridad en una relación desigual, en la que la mujer es el opósito del otro. La violencia del patriarcado es ilimitada, desprovee a la mujer del poder de la vida, al secuestrar simbólicamente la maternidad que ostenta la madre, y al imponer en primer lugar el apellido paterno y en segundo el apellido del abuelo materno. No es

desproporcionado afirmar que existe una relación intrínseca entre capitalismo y patriarcado, basta acercarnos a la genealogía del capitalismo y a sus raíces históricas para constatar que esa relación no sólo es estrecha sino indisociable, que el uno no se podría concebir sin el otro. Esta vinculación entre patriarcado y capitalismo constituyó un modelo bien definido de lo que deberían de ser y lo que deberían desear los hombres y las mujeres, el capitalismo requería de hombres como fuerza de trabajo y mujeres como cuidadoras, como dispositivos de vigilancia que permitían mediante el control doméstico del hombre, la disciplina doméstica del trabajo.

Históricamente mediante mecanismos determinados se han establecido relaciones asimétricas entre hombres y mujeres. Estas relaciones están estrechamente vinculadas a las relaciones de poder en la sociedad, la cual prescribe normas sobre cómo deben ser los comportamientos y los deseos de los hombres y de las mujeres, para mantener el orden social imperante. El poder, para Michel Foucault "no es algo que tiene alguien, sino algo que se produce en la relación entre hombres, entre mujeres, entre hombres y mujeres", concepto con el que se entiende que el poder puede ser ejercido desde cualquier punto, lo cual permite trastocar los sistemas sociales imperantes y los órdenes simbólicos establecidos. Foucault advierte también que las relaciones de poder "pueden pasar a ser relaciones de dominación" en la que una de las partes no puede invertir los términos ya que esta subversión puede amenazar su existencia<sup>2</sup>.

La identidad de género como la de raza, se constituye siempre en oposición a la identidad del otro que domina. De esta forma controlan la definición de la realidad y el mundo de las necesidades de los grupos dominados. El caso de las mujeres es emblemático, la relación dependiente de éstas con respecto de los hombres en el capitalismo, hace posible que éstos puedan llevar a cabo su tarea de producción, lo que les garantiza un papel dominante, activo y superior. No hay que olvidar que esta relación

---

<sup>2</sup> Foucault, Michel. "La voluntad de saber". En: *Historia de la sexualidad*. Volumen 1, México, D.F. Siglo veintiuno editores, 1977.

hombre-mujer está regulada por una especie de matriz heterosexual que guía la construcción social del género.

Para afirmar la identidad heterosexual es necesaria la prohibición de la homosexualidad, como una pasión no asumible que hay que evitar a cualquier precio; el deseo por otro hombre establece una identificación con lo femenino, situación que asusta mucho y pone en jaque la estabilidad viril. La identificación con el deseo homosexual es percibida como la de un "hombre fallido", monstruoso y abyecto. Para Jules Butler la relación entre sexualidad y género se produce a través de la relación entre identificación y deseo; para el discurso heterosexual es lo contrario, este exige que deseo e identificación se excluyan mutuamente: quien se identifica con un género debe desear a una persona de género distinto, situación que no ocurre de manera necesaria.

El sistema heterosexual se basa en una lógica imaginaria que continuamente reproduce su propia ingobernabilidad. Como muestra de esto existe, para quienes son afines a las investigaciones científicas fundamentadas en la estadística, la investigación de Master & Johnson sobre sexualidad humana<sup>3</sup>, que muestra que las prácticas homosexuales están presentes en diversos grados en la vida heterosexual.

La sexualidad en el sistema capitalista es silenciada, no debe nombrarse, pertenece a la "vida privada", aun a sabiendas de que la privacidad ha sido rota por el poder. El temor a la mirada de los demás torna a los hombres más dóciles, somete al cuerpo humano y limita sus movimientos, sentimientos, gestos y pensamientos. La negación de la dimensión social de la sexualidad arrincona la vida amorosa no solo al aburrimiento, sino que se apropia y da muerte a los asuntos públicos, no hay que olvidar que el ser humano es un producto de la esfera pública y que su compromiso colectivo de intercambio de experiencias y

---

<sup>3</sup> Ver: Master, W. H.; Johnson, V. E. *Sexualidad humana*. México, D.F., Grijalbo, 1995.

conocimientos no atenta contra la privacidad que él mismo construye como ejercicio de su libertad.

La declaración pública de la homosexualidad perturba la integridad y los fundamentos del orden social, la represión del discurso homosexual garantiza la sociabilidad mientras esta permanezca en el silencio del closet. Nombrar esta palabra ataca las fronteras de lo social, se malinterpreta como una seducción o una agresión. Con el advenimiento del Sida, la homosexualidad se volvió a considerar como una patología agresiva y contagiosa, pero esta pandemia puso al descubierto que la heterosexualidad no es más que una invención cultural e ideológica que se crea para perpetuar el poder del más fuerte. Muchos padres de familia, tíos y hermanos, vieron expuesta socialmente su sexualidad como consecuencia del virus.

Por otro lado el sistema controla al sujeto homosexual a través de la culpabilidad y el miedo, el terror de perder el amor familiar y el castigo de los padres, así como a través de la censura social, la discriminación y el aislamiento. La violencia que desata la sociedad disciplinaria sobre los disidentes sexuales no los anula, pero si los somete a vivir una doble vida; la mayor parte de su vida la viven bajo las conductas heterosexuales, negando con ello la posibilidad de un proyecto de vida pleno, lo que pone en entredicho el carácter "democrático" de las sociedades, pues esta dimensión social garantiza la dignidad de la vida humana.

Contra la opresión, feministas y homosexuales desarrollaron un discurso y una política de liberación, una dialéctica de la resistencia como proceso histórico cuyo contenido es desigual, lleno de aciertos y errores, con distintas direcciones, con un andar y desandar de experiencias que se volvieron conocimientos y teorías que le dieron sentido a sus luchas. Todo ello con el fin de crear una militancia permanente y lucida que afrontara con argumentos y movilizaciones a la represión, a la discriminación, al sometimiento de sus cuerpos y voluntades; una militancia que desenmascarara la hipocresía con que el poder estatal y capitalista - como

el buen padre – somete a sus “hijos desviados”, con la complicidad de las nuevas técnicas disciplinarias, como la medicina y la psiquiatría, que con su discurso “científico” androcentrista condenan a los disidentes, a la cura o a la cárcel.

La lucha de liberación homosexual cuenta ya con una larga historia contra la opresión, es la suma de múltiples procesos que le dan identidad como un movimiento disidente en todos los órdenes de la vida. Desde la condena social ha generado toda una serie de mecanismos de defensa que le han permitido pasar de la hoguera al diván, de la cárcel al manicomio. Desde sus trincheras han generado una cultura de la tolerancia que ha abierto espacios donde se creía que había democracia; han generado un lenguaje único y auténtico con el que se comunican y fortalecen su identidad; han enseñado, que la lucha revolucionaria no es monocromática, sino multicolor, alegre y lúdica. Con su rebeldía en las calles han conquistado nuevos espacios de convivencia, generando nuevos territorios de libertad donde se expresan cultural y políticamente como una fuerza autónoma enraizada en la sociedad.

Nombrarse homosexuales y estar orgullosos de ello, en una sociedad coercitiva como la mexicana, cuyo historial de represión y escarnio hacia los homosexuales va más allá de la anécdota trágica de la “fiesta del 41” en la época del dictador Porfirio Díaz, es estar seguros del terreno social conquistado. Asumirse como homosexuales públicamente, no significa olvidar que esta palabra es en sí misma una prolongación del discurso homofóbico, como lo dice Foucault, es una heterodefinción que sirve en su momento al movimiento de liberación homosexual como un punto de referencia para representar a un sector político oprimido, y como una plataforma y espacio de resistencia a la opresión; es parte de la estrategia de liberación, no hay que olvidar que en un momento de la historia se tuvo que aceptar el calificativo de enfermedad para evitar así la condena de muerte. Dar la cara implicó la confrontación y ruptura con las normas heterosexuales impuestas, las categorías de identidad que fueron usadas como instrumentos de represión sirvieron como punto de encuentro para

generar una oposición liberadora. "Soy puto y qué" fue la respuesta con la que el movimiento derrotó la descalificación y el insulto.

Hace más de tres décadas, y después de mucho tiempo de reflexión y análisis en los círculos de estudio semiclandestinos, un grupo reducido de homosexuales decidieron salir a la calle a manifestar su orgullo homosexual, ni más ni menos que un 26 de julio de 1978, en una marcha que conmemoraba un aniversario de la Revolución cubana. Con su manta de colores causaron asombro, dudas y enojo; hubo quien los acusó de provocadores, pero también hubo quienes se acercaron para brindarles todo su apoyo. ¿Cómo unos homosexuales producto de la decadencia burguesa, *lúmpenes del imperialismo*, enfermos y degenerados, se atrevían a marchar en apoyo a la Revolución cubana, cuya política de exterminio de homosexuales era altamente conocida? Pues si ahí estaban, y con su presencia iniciaron un proceso de rectificación y autocrítica de muchas de las izquierdas que empezaron a poner en cuestión el carácter democrático de su socialismo.

Los militantes del MLH provenían de diversas experiencias de izquierda, otros venían del movimiento *hippie*, otros más participaron activamente en el sesenta y ocho y en las contraculturas. Traían una experiencia política militante, pero no sabían cómo expresar su proyecto sexopolítico. La sexualidad y sus reivindicaciones era algo nuevo y proscrito en los programas de lucha revolucionaria. Su método era el que habían aprendido en las calles con el movimiento estudiantil, la confrontación directa. Su radicalismo los llevó a enfrentar a la represión policiaca de cara a cara. Tomaron la plaza de Tlaxcoaque y enfrentaron al temible general Durazo; con su acción frenaron las razzias y liberaron muchas veces a los detenidos; organizaron la primera, la segunda - y muchas otras - marchas del orgullo homosexual.

El contenido de su discurso pugnaba por transformar la sociedad capitalista en un socialismo sin sexismo, por conquistar los derechos sociales y políticos con lo que todo ciudadano mexicano debe contar y que

a ellos se les negaban. Se hicieron visibles para nunca más volver a ser desterrados del espacio social, y desde ahí caminar con otras organizaciones sociales y políticas que pugnaban por un cambio democrático del país. Con el tiempo, y después de haber participado como punta de lanza en la lucha contra el Sida y de haber combatido el escarnio y la segregación a que habían sido confinados por ser portadores del "cáncer rosa", aprendieron a elaborar agendas de demandas específicas y concretas, a ser interlocutores legítimos del Estado y las instituciones públicas, a construir los argumentos jurídicos de salud, de educación, etc., para fundamentar y defender el ejercicio de sus derechos.

En este contexto, la proclamación de los derechos humanos de la diversidad sexual, cuyos perfiles son el objeto de este trabajo, jugó un papel fundamental en la lucha contra la opresión sexual, fue el inicio de un proceso de auto reconocimiento y revalorización que la propia comunidad hizo de si misma y ha servido como medio para lograr la legitimación social de una forma de vida que todavía se mantiene satanizada.

La proclamación de la diversidad sexual como un derecho de la humanidad contiene tres elementos. Es un acto político de emplazamiento en el escenario público-político, en la forma de un gran movimiento social integrado por diferentes colectividades que afirman su identidad sexual frente a la moral homofóbica: "aquí estamos y aquí nos vamos a quedar". En este sentido, la defensa de los derechos de la diversidad sexual en México, desde la década de los años setenta hasta ahora, es un acicate para la transformación tanto de la cultura institucional como de la vida cotidiana, en particular en la ciudad de México.

Tiene también un sentido pedagógico, es un acto ejemplar, que ayuda a la sociedad a convivir *en* la diferencia, como algo inherente a la condición humana. Gracias a ello, nuevas generaciones perdieron el miedo a salir a la calle y a darle un nombre propio a su vida amorosa. El ejemplo de los primeros activistas de los derechos de la diversidad sexual dio lugar a la multiplicación de las colectividades de convivencia y autodefensa, una

ciudadanía que ha ayudado a conformar algunos espacios sociales de tolerancia.

Finalmente tiene un sentido normativo, donde el "derecho" sirve como medio para la fundamentación de un nuevo modelo de publicidad, donde la diversidad sexual pasa a formar parte del bien común y son erradicados los status en la vida privada basados en la preferencia sexual o en la identidad personal. La igualdad no es la uniformidad u homogeneidad, sino la igual valoración por parte de la comunidad de todas las expresiones de la sexualidad humana.

Los derechos humanos han sido un motor de transformación social hacia arriba y hacia abajo. Si miramos hacia el orden institucional, esto significa que las autoridades de nuestro país: gobernantes, servidores públicos, jueces, policías, legisladores etc., están obligados a omitir todo acto que lesione la preferencia sexual, a sancionar cualquier acto que lo violente y a reconocer en todos sus actos a la diversidad como componente fundamental de la identidad humana. Implica también la creación de normas positivas o de prestación, para asegurar el ejercicio diferenciado de la identidad sexual; significa eliminar del espacio público toda expresión o referencia que descalifique o minimice la diversidad sexual.

El orden jurídico-político mexicano ya no es el mismo. Las reformas en el Distrito Federal han tenido una importante influencia en el sistema jurídico y en la cultura de todo el país, la interpretación judicial y las leyes se orientan cada vez más hacia una concepción integral del ejercicio de las libertades sexuales y la libre disposición individual del cuerpo y de la vida sexual. Esto se potenciará con la reforma de noviembre de 2011 al artículo primero de la Constitución Política, que dispone la integración de los preceptos de los pactos y convenciones de derechos humanos dentro del orden constitucional mexicano, lo que constituye un paso adelante en el reconocimiento y respeto de los derechos de la diversidad sexual en todo el país.

Hacia abajo, en el orden de las relaciones sociales y comunitarias, los derechos humanos de la diversidad sexual han sido la piedra de toque para empezar a eliminar las prácticas homofóbicas y opresivas presentes en la cultura secular de nuestro país. El motor de un importante movimiento de liberación de las ataduras y costumbres que impiden un libre ejercicio de la sexualidad, un ejemplo para que cunda el ejercicio de una sexualidad libre, como parte constitutiva de la vida cotidiana de todos los mexicanos y mexicanas, que son favorecidos en su vida emocional y amorosa por estos avances en las instituciones, permitiendo que la comunidad exprese y viva con plena libertad su cuerpo, sus deseos, sus amores.

Aún falta por reconocerse un amplio catálogo de derechos en casi todos los estados de la República; esos son los retos del movimiento de la disidencia sexual, cuya principal tarea hoy en día es dialogar a su interior, para llegar a los acuerdos conjuntos que les permitan llegar como una sola fuerza frente al Estado. Contribuir a ese propósito es el objeto de esta investigación.

Sin embargo es necesario destacar que los derechos humanos que proclama el movimiento deben servir para educar a la sociedad toda, en principio quedar claro que el ámbito de lucha y defensa de los derechos humanos no debe circunscribirse a los asuntos eminentemente jurídicos y legales, los derechos no pueden ser vistos solo y exclusivamente como un deber del Estado, lo que es una verdad pero limitada, sino como una facultad, un poder, producto de la libre voluntad del individuo y la colectividad. Pensar en los derechos humanos sólo cuando hablamos de violaciones, torturas, desapariciones forzadas, genocidios, desplazados, etc., es erróneo, los derechos humanos no pueden reducirse sólo a las situaciones límite, es necesario pensar también en su contenido filosófico que nos lleva a comprender su esencia que es la vida, la vida digna. En otras palabras dignidad y calidad de vida se implican recíprocamente, el ser humano, no sólo se puede mirar desde afuera sino también hacia su interior. ¿Cómo defender sus sueños, sus deseos, su conciencia, su imaginación, etc., ese universo sentimental y espiritual que no esta

regulado y que ha orillado a muchos a la muerte social, al suicidio, a la depresión, al abandono?

En este sentido, el discurso y la razón jurídicos no son suficientes para lograr la dignidad humana. Sobre de ellos se erigen los poderes fácticos que gobiernan el capitalismo y las costumbres como el patriarcado que generan oprobio, violencia y miseria humana. Afirmar la defensa de la vida, como expresión los derechos humanos, obliga a la sociedad a una transformación íntegra de ella misma, es decir alcanzar una sociedad civil que derrote la tutela autoritaria de un régimen económico, político y social que ha perdido toda legitimidad. El camino para ello es combatir con palabras y comportamientos nuevos al "Estado de derecho" con que el poder justifica su violencia y humanizar nuestras relaciones en torno a una sociedad de derechos.

Quiero destacar que las transformaciones sociales, en el orden de la sexualidad humana como en cualquier otro, son el resultado de largos procesos históricos donde los actores sociales se constituyen en actores políticos gracias a su impugnación y desobediencia a las políticas, normas y estructuras de dominación de la sociedad. No hay cambio social, ni derechos sin trasgresión, sin embargo las resistencias esporádicas no cambian el dominio de quien detenta el poder, se requiere construir un movimiento que responda a las condiciones de opresión de la disidencia sexual y que genere condiciones para el ejercicio de los derechos. Por eso es importante es importante que contribuyamos en la transformación del sistema educativo en México, en los contenidos de los medios de comunicación, enfrentando sin miedo los discursos de odio que genera la iglesia y los grupos conservadores de derecha e izquierda. Es tiempo de retomar las calles y hacer expreso nuestro amor.

En este sentido, la lucha por transformar el orden social y por asegurar los derechos, es un *continuum* de luchas y movimientos, de programas y reformas, que surgen de la rebelión y la desobediencia de todos los sujetos marginados. El cambio social es un proceso de negociación permanente, de

acuerdos y solidaridades; asegurar la victoria exige ganar a los demás sectores sociales a su causa. No hay una lucha revolucionaria real si ésta no logra impactar las conciencias y el interés de los demás. Todo cambio social, toda reforma debe contemplar el bien común; la fortaleza de la democracia reside en que cualquier sujeto social se pueda sentir identificado con las demandas y derechos de los demás.

La lucha por la liberación homosexual ha desatado polémicas, asombros y rechazos pero también solidaridad y apertura de criterios. Sus exigencias y sus formas de luchar han puesto en cuestión a las fuerzas políticas de izquierda y derecha, mostrando la debilidad de sus principios democráticos, y con ello han recuperado a la política como un bien de todos los ciudadanos. Sus demandas de integración social como ciudadanos con plenos derechos políticos y sociales han ampliado la dimensión de la democracia y fortalecido a otros sectores olvidados de la sociedad que padecen la discriminación, la violencia y el olvido. Por eso es importante hablar un poco de su historia y sus derechos.

## CAPÍTULO PRIMERO

### **GENEALOGÍA POLÍTICA DE LA DIVERSIDAD SEXUAL**

#### **1.1. SEXO, IDENTIDAD Y CUERPO, TERRITORIO DONDE SE PRODUCE Y EJERCE EL PODER**

##### 1.1.1. UN ACERCAMIENTO AL CONCEPTO DE DIVERSIDAD SEXUAL

La diversidad sexual es una manifestación del debate permanente que la humanidad ha tenido en relación con su sexualidad, con el manejo y el uso de su cuerpo, con las opciones y gustos en su vida amorosa, con los señalamientos y recriminaciones a las diferentes conductas sexuales, con los cambios culturales y jurídicos que la sexualidad, como expresión fundamental de la humanidad, ha provocado. Hoy en día la diversidad sexual no sólo es un tema polémico y universal sino que representa también la esperanza de millones de seres humanos, independientemente de su orientación sexual o de su género, de participar sin discriminación y sin prejuicio alguno en los cambios sociales, políticos y culturales que está viviendo nuestra sociedad.

La diversidad de prácticas sexuales es tan antigua como la humanidad y se da tanto en civilizaciones avanzadas como en las culturas primitivas. Por eso es un mosaico multicolor del ser humano, una gama de comportamientos constituidos en contextos sociohistóricos y culturales específicos. A lo largo de la historia humana y en sus diferentes sociedades se ha demostrado que no existe una única forma de ser, conocer, interpretar, simbolizar y regular los ámbitos de la vida, sino que éstos son

distintos conforme la organización social, la cosmovisión y cultura, conforme al tiempo y el espacio.

En su devenir histórico la diversidad humana ha forjado un lenguaje que permite hoy explicar lo que nos rodea, como la expresión polimorfa del comportamiento, socialización, gestión del cuerpo y sujetos sexuados en los diferentes grupos humanos, resultado del complejo proceso de socialización y sexualización que están dados en los códigos, normas y valores culturales. El ser humano, como ente biopsicosociocultural, mediatiza y construye su sexualidad mediante la interacción de todos estos niveles y no, como lo pregona la moral dominante, como resultado sólo de una acción biológica.

La diversidad sexual ha generado un gran movimiento social y político y comprometido a todas las instituciones sociales que, en este tiempo y en el pasado, han sometido, disciplinado y castigado cualquier forma de conducta sexual que trasgreda las normas de vida sexual socialmente aceptadas y reconocidas. La expresión de este movimiento es una acción colectiva fundada en la solidaridad y en el conflicto; sus expresiones culturales y su lenguaje rompen con los límites ideológicos de un sistema médico-carcelario, revelando con su militancia que muchas de las verdades divinas y absolutas que han criminalizado el erotismo de los seres humanos no eran más que mecanismos de control en los que el poder mantenía atrapada la sexualidad humana.

Esto significa que los movimientos sociales contemporáneos, como el de la diversidad sexual, forman parte del debate científico contemporáneo en torno a la sexualidad y sus diversas interpretaciones; son movimientos que surgen como respuesta a una concepción biologicista, determinista o esencialista de la sexualidad, que define al ser como es por ser natural, sin considerar sus relaciones interpersonales, su entorno social y cultural, así como su posición económica y laboral. Para estas luchas la sexualidad humana es una construcción social que concentra en sí misma todas las relaciones de poder dominantes, donde el sujeto es arrasado en su

autonomía personal y convertido en una masa genérica a la que se le puede etiquetar como hombre, mujer o desviado.

Los movimientos sociales, como es el de la diversidad sexual, nos dice Héctor Salinas Hernández siguiendo al teórico italiano Alberto Melucci, "*son formas de acción colectiva que no corresponden a las categorías convencionales del conflicto industrial o de la competencia en grupos de interés, y que surgen en relación con aspectos de la vida tradicionalmente considerados privados y que en la actualidad son objeto de control y manipulación social y que llegan a ámbitos más intrincados de la acción humana, como lo son el cuerpo y la sexualidad*"<sup>4</sup>. El cuerpo y sus deseos, así como las relaciones interpersonales, son la base sobre la cual se fundan estos movimientos.

Como tal, la sexualidad y sus distintas expresiones forman parte vital de la agenda para la construcción de una sociedad democrática. El cuerpo y sus deseos reclaman, frente al oscurantismo religioso y jurídico, derechos propios que les devuelvan la dignidad arrebatada.

### 1.1.2. LA HISTORIA DE LOS USOS POLÍTICOS Y CULTURALES DEL CUERPO

La diversidad sexual se encuentra aún en una etapa de debate incipiente, pero en cuanto que temática asociada a la sexualidad se remonta a épocas pasadas, tanto como la existencia misma de la cultura humana, en donde existen diversas manifestaciones de reconocimiento, tolerancia y rechazo. La sexualidad en toda civilización o grupo humano ha sido fundamental para la construcción de sus procesos históricos; por ejemplo hay que tener presente que la homosexualidad y otras perversiones, según Freud, "*fue una manifestación frecuentísima y casi una institución encargada de*

<sup>4</sup> Salinas Hernández, Héctor. *Políticas de disidencia sexual en México*. Consejo Nacional para la Prevención de la Discriminación, México, D.F., 2006.p. 19.

*importantes funciones, en los pueblos antiguos en el cenit de su civilización*<sup>5</sup>.

Algunas sociedades condenaron a las prácticas sexuales que se salían de la norma, otras le dieron un estatus social y religioso; podrían citarse muchos estudios antropológicos al respecto. Aquí un botón:

*"(...) en una pequeña tribu de África del Norte, los siwans, quienes vivían de la agricultura y de la crianza de animales, se esperaba de todos los hombres adultos y jóvenes que tuviesen contactos homosexuales y se pensaba que era un hombre raro, todo aquel que no realizara actos sexuales tanto con hombres como con mujeres (...) Los Kivai creían que la sodomía ayudaba a formar hombres fuertes. La tribu de los aranda, en Australia, llevó esta costumbre a etapas más avanzadas: los jóvenes tenían que pasar un periodo de 'matrimonio' homosexual, en el cual vivían como 'esposas' con un soltero más viejo, hasta que este último rompía el acuerdo y tomaba una mujer"*<sup>6</sup>.

Por otra parte Robert J. Stoller escribe: *"en otras épocas y en otros lugares, contrariamente a lo que sucede en nuestra sociedad occidental, un acto homosexual puede ser una afirmación importante de la identidad masculina del individuo, llena de sentimiento de una altiva virilidad. El acto homosexual era utilizado formalmente, públicamente y religiosamente a fin de que la virilidad fuese transmitida de un hombre a un muchacho para establecer entre los amantes adultos el vínculo de una honorable virilidad"*<sup>7</sup>.

Recordemos también que uno de los ejemplos más destacados de diversidad y discriminación de origen sexual es la civilización griega, que se fundaba esencialmente en el mundo masculino y donde las mujeres eran relegadas a la vida doméstica. La homosexualidad, el lesbianismo y el travestismo florecieron en el mundo antiguo entre los escandinavos, los griegos, los celtas, los romanos, los sumerios y la cuna de la civilización (el valle del Tigris y del Éufrates), así como en el valle del Nilo y toda la cuenca

<sup>5</sup> Freud, Sigmund. *Una teoría sexual*. Citado en: Mieli, Mario, *Elementos de crítica homosexual*. Anagrama, Barcelona, 1979. p. 91.

<sup>6</sup> Beach, F.A. "Sexual behavior in animal and men". Springfield, Ill, The Harvey Lectures, 1950. Citado en: Fratti, Gina. *Liberación homosexual*. Editorial Posada, México, D.F., 1973. p. 20.

<sup>7</sup> Stoller, Robert J. "Faits et hypotheses". Citado en Mieli, Mario. *Op. Cit.*, supra nota 2. p. 92.

del Mar Mediterráneo. En dichos pueblos se encuentran continuos testimonios de la aceptación del amor entre personas del mismo sexo en el arte, en la arquitectura, la literatura y los testimonios históricos.

El tabú antihomosexual que predomina en nuestra civilización occidental es de origen hebraico, los hebreos fueron los primeros en condenar la homosexualidad en la historia. En el antiguo testamento se nos recuerda el terrible episodio de Sodoma y Gomorra, pueblos que fueron destruidos por una lluvia de fuego desatada por la ira de Dios como castigo a sus actividades homosexuales. A partir de este relato bíblico los judíos denominan a la homosexualidad como "sodomía", un pecado *contra natura* que debía ser castigado con la pena de muerte, como lo manda la ley mosaica. Los métodos de ejecución eran terribles, el más cruel era la lapidación y fue aplicado a los que mantenían relaciones consideradas *contra natura*, entre hombre y hombre, hombre-animal, y animal-mujer. Cualquier homicidio contra homosexuales estaba completamente justificado si provenía de un acto de defensa contra proposiciones homosexuales, de la misma forma cualquier testigo ocular estaba obligado a impedir la copulación homosexual dando muerte a los participantes.

De esta tradición represiva, los padres de la Iglesia católica retomaron la condena y el castigo con penas durísimas a los actos sodomitas. Tertuliano dice que los actos sodomitas están proscritos de la iglesia "no sólo del umbral sino de todo lo que tenga relación con la misma porque estos no son pecados sino monstruosidades"<sup>6</sup>. En el devenir de la iglesia católica la homosexualidad no sólo fue considerada como brujería sino que fue equiparada con la idolatría lo que significaba la pena de muerte, incluso la comunión les era negada en la hora de la muerte, lo que los excluía del arrepentimiento y la redención.

En la Edad Media la condena a morir quemado en la hoguera se había convertido en el castigo favorito de los países de Europa continental. El que practicaba el amor pagano era un hereje; todos los herejes eran brujos

<sup>6</sup> Citado en: Fratti, Gina. *Liberación homosexual*. Editorial Posada, México, D.F., 1973. p. 49.

poseídos por el demonio. Y todos los herejes y brujos trataban de subvertir la autoridad de la iglesia y el Estado, siendo, por consiguiente, eran traidores.

Esta realidad descrita nos señala que los tiempos no han cambiado. En nuestros días toda disidencia sexual es considerada como un peligro para la seguridad y estabilidad de la sociedad en su conjunto. Frente a ella, la Iglesia se siente amenazada porque su poder tiene sus bases en el control de los cuerpos y de las almas. Cuando la sociedad milita en favor de la liberación sexual muchas instituciones sociales, como las iglesias y el Estado, se ven en riesgo de perder el control que ejercen sobre la sexualidad; cuando la sociedad genera un discurso propio y una política de liberación de la sexualidad, se debilita la autoridad eclesial de la misma forma como se debilita la autoridad secular instituida. En particular, para el pensamiento religioso fundamentalista el género como categoría representa un gran peligro porque pone en peligro la idea de lo natural, tan vinculada a lo divino, obligando a remitirse a la fuerza de lo social y abriendo la posibilidad de transformación de las costumbres y de las ideas.

Esto es lo que sucede en los Estados Unidos, país que es al mismo tiempo es el principal "promotor y defensor" de los derechos humanos y su principal violador en todo el mundo. Un país donde la democracia cobija sinsentidos tales como el hecho de que en algunos estados se permite el uso de la marihuana y en otros se legaliza el matrimonio gay, en los demás y a nivel federal no sólo se niegan estos derechos sino que se criminalizan y se castigan. Una nación donde la sociedad, inoculada por el poder, sospecha de cualquier individuo por practicar una sexualidad distinta a la norma heterosexual y automáticamente lo relega y le impide participar de muchas opciones sociales, culturales o políticas, como es ingresar a las fuerzas armadas o bien ocupar altos puestos en la burocracia estatal.

### 1.1.3. LA INTERVENCIÓN DISCIPLINARIA SOBRE EL CUERPO Y EL DESEO

En la mayoría de las sociedades contemporáneas que han firmado los instrumentos internacionales de derechos humanos, la disidencia sexual o social es criminalizada y castigada con la cárcel, el manicomio, la exclusión, el desamor, el desarraigo, la vergüenza y la soledad. Los métodos con los que se somete al disidente son resultado de la interacción de dos discursos positivos: la criminología y la medicina, que remplazan a los viejos métodos represivos utilizados en la Edad Media, que eran la herejía, la brujería y la traición, que se pagaban con la muerte.

Mediante una nueva estrategia de normalización, el Estado y las ciencias asumieron el papel que antes jugaba la iglesia para condenar los pecados y autorizar las formas de vida legítimas. Las víctimas de esta normalización fueron siempre los más débiles: la mujer, el menor de edad, el migrante, el homosexual y la lesbiana, el negro y el indio, el joven y el desempleado, etc. Todos ellos en la mira de las instituciones de administración de justicia cuyo manejo recae en manos de unos cuantos expertos que conocen las leyes y las manejan en beneficio del *establishment*. La desinformación y el desconocimiento de sus derechos han hecho que la sociedad sea un rehén de este poder, haciendo del derecho un territorio de la opacidad, que al ejercerse verticalmente arroja a la marginación a numerosos grupos sociales. La marginación es resultado de la discriminación y la ignorancia del derecho es el mecanismo legal con el que se perpetúa la dominación. Saber de derecho y de normas jurídicas se presenta como una obligación para todo aquel que desee "actuar bien".

En el caso de la trasgresión sexual, ésta fue considerada por el poder como una enfermedad y su tratamiento quedó en manos de la medicina. Las formas del discurso médico varían según el grado de respuesta del "enfermo"; si es una persona pasiva frente a la terapia la cura es sutil pero igualmente agresiva, si es rebelde o una loca desfachatada, *electroshocks* y agua fría, mas una fuerte dosis de drogas depresivas. La medicina parte de

que toda "desviación sexual" es una anomalía biológica en la que intervienen factores hereditarios, trastornos mentales o del sistema nervioso; en consecuencia, se trata de enfermos y anormales.

Esta valoración de la medicina todavía es predominante a pesar de que la Organización Mundial de la Salud en 1973 descartó a la homosexualidad como una patología. Un ejemplo claro de esto es la existencia de clínicas y terapias para curar la homosexualidad, y la publicación de libelos de desarrollo personal que pretenden ofrecer orientación psicológica para superar la homosexualidad<sup>9</sup>.

Nombrar al trasgresor, al pervertido, al sodomita, como homosexual bastó para que se abriera la puerta y se multiplicaran las etiquetas científicas, empleadas para distinguir a las cada vez más diversas y numerosas personas que practicaban una sexualidad distinta a la aceptada. La homosexualidad se hizo patrimonio científico de médicos, psiquiatras, endocrinólogos, biólogos, genetistas, psicoterapeutas, psicoanalistas, cirujanos, etc., quienes patologizaron lo que previamente había sido satanizado y criminalizado, teniendo como fin la cárcel o la hoguera. Hoy la homosexualidad sigue siendo patrimonio exclusivo de las ciencias y sus especialidades, las que tienen el poder de conocer y decidir lo que es y para lo que sirve el cuerpo. Su saber se ha constituido como un poder divino que cura a los enfermos y desviados de sus conductas anormales.

Para Foucault, el discurso híbrido entre medicina y derecho se compone de tres partes, el primero es un discurso que tiene poder sobre la vida, pues de éste depende que una persona sea llevada o no a la cárcel, al cadalso, al terapeuta o al cirujano. Segundo, es un discurso de la "verdad" que se construye a través de la medicalización de las acciones humanas, prestándole a la acción de la ley un toque necesario de "objetividad", sobre el cual queda fundado su carácter de lo justo. Y tercero, es un discurso en el que Foucault nos deja perplejos: "es un discurso que da risa"<sup>10</sup>

---

<sup>9</sup> Uno de ellos es el proyecto "courage latino". Sobre la operación de estos grupos en México ver: [http://www.notiese.org/notiese.php?ctn\\_id=635](http://www.notiese.org/notiese.php?ctn_id=635) (revisado el 11 de diciembre de 2011).

<sup>10</sup> Foucault, Michel. *Vigilar y Castigar*. Siglo veintiuno editores, México, 1986.

En particular, las comunidades científicas crean verdades sobre la sexualidad que los cuerpos incorporan y confirman, remodelando en su momento el ambiente cultural. El proceso de nombrar la realidad, de comprenderla y apropiarnos de ella de una manera determinada, está vinculado a las convenciones sociales en las que se sustenta el poder y sus diversas expresiones. Los discursos científicos como los jurídicos, médicos, sociológicos, antropológicos, biológicos, etc., y los construidos por los medios masivos de comunicación, desempeñan un papel fundamental en la conformación de las identidades de género y en consecuencia en la identificación del género y el ejercicio de la sexualidad.

La inmensa mayoría de las teorías científicas sobre la sexualidad (un *corpus* que no tiene más de 150 años) ha sido elaborada por personas del género masculino, de raza blanca, heterosexuales, clase media alta, cristianos, monógamos y buenos padres de familia. Para ellos el ser diferente al comportamiento social prescrito se torna en una necesidad impulsiva de corregir las presuntas desviaciones sociales que por naturaleza son anormales. La anormalidad es el espacio que se otorga a toda conducta que trasgrede la normatividad heterosexual; ser diferente, raro, torcido, desviado, perverso significa, por ejemplo, que una mujer se desprenda de la costumbre de la femineidad subordinada, que renuncie a la maternidad como fin, que no sea esposa o pertenezca a un hombre, que se sienta ella misma como un sujeto en construcción, por lo tanto es rechazada y vigilada al igual que un hombre que sea afeminado o que exprese simplemente una sensibilidad contraria a la tipología dominante.

La lógica de estudio de estos científicos pasa primero por justificar el orden social imperante, la heteronormatividad debe asumirse como una repetición coercitiva y obligada consecuencia de un sistema autoritario que se apropia de los valores culturales de los sexos. Ningún sujeto elige libremente la actuación de "su" género, sino que tal representación es aprendida y obligatoria.

Hablar de homosexualidad, según Foucault, es en sí mismo una extensión del discurso homofóbico. Nombrar el lesbianismo es evocar al instrumento de poder que somete a la mujer. Homosexualidad, lesbianismo, bisexualidad, transexualidad, etc., son heterodefiniciones creadas por el poder para definir lo que está mal visto por la norma heterosexual, son definiciones o categorías de regímenes regularizadores de estructuras de opresión. La categoría homosexual es tan reguladora como la categoría heterosexual, sin embargo ambas categorías existen y se nombran por la necesidad que existe de representar a un sector político oprimido, son también el punto de coincidencia y reunión de sectores que se organizan y crean una opción liberadora.

Por su parte, el derecho desde siempre ha negado al cuerpo, lo ha histerizado con penas y prohibiciones que terminan por censurarlo. Mediante el derecho, la trasgresión se vuelve delito y se paga con un proceso judicial que siempre es irrespetuoso de las garantías legales del juicio, y con una pena de prisión, castigo que nulifica por completo la autonomía del individuo y lo confina a una cadena de violencia sin fin y al ostracismo. En este sentido el sexo y la sexualidad son una construcción jurídica.

La medicina junto con el derecho, a través de un discurso científico que construye certezas de los que somos y lo que nos pasa, se apropian de nuestro cuerpo, lo determinan, lo manipulan y le dan una razón de ser dentro de los márgenes del contrato social y la disciplina que exige el poder. El derecho y la medicina sólo reconocen al cuerpo cuando es sancionado o intervenido, nunca como un espacio de experimentación, deseo y libertad en el que el sujeto puede afirmar su proyecto de vida, sus deseos, su goce. En la relación entre medicina y derecho, como discursos y estrategias del poder, sólo hay dos opciones: la terapéutica o la punitiva. Parece, no obstante, que es más fácil justificar el uso de la fuerza mediante el discurso médico de la curación o sanación del "enfermo" que somos todos, que a través del acto punitivo de lo penal, que castiga directamente el cuerpo de quien trasgrede una normativa del pacto social.

El discurso médico-jurídico ha venido a reemplazar a la moral, creando un universo de valores para determinar cuáles identidades y formas de ser humano son normales y cuáles no. Esta normalización se ha desplazado hacia todos los espacios de la vida cotidiana hasta crear nuevas fronteras legales y éticas que limitan o prohíben nuevas expresiones en temas como las alteraciones o intervenciones sobre el cuerpo, la maternidad voluntaria, la donación de órganos, contratos para alquilar vientres, derechos de las parejas del mismo sexo, etc. La idea de lo que es "normal" limita nuestra libertad de elegir la forma como debemos construir nuestra identidad de género, ser mujer o ser hombre sin rutas preestablecidas.

La resistencia al poder establecido, a las normas de conducta, así como a los géneros sexuales impuestos desde las instituciones, ha hecho posible que las formas de represión y castigo cambien de manera radical, pues como dice Roberto González Villarreal,

*"(...) del sodomita del siglo dieciocho al homosexual del diecinueve existe una diferencia tan grande, que sólo pueden obviar quienes se colocan al interior de un discurso ahistórico y naturalista. El sodomita es un violador del orden natural, un trasgresor de la reproducción, un libertino que utiliza su cuerpo para el placer; su condena es divina, su castigo: la hoguera. El homosexual es un personaje social, un invertido sexual, un trasgresor de la tipificación social entre los masculino y lo femenino, un sujeto preso de su sexualidad: un anormal. Su condena es social, su futuro la cárcel o el diván (...), cambio de estatuto y destino: de pecador irreductible que merece la muerte, al enfermo corregible que debe curarse"<sup>11</sup>.*

En la modernidad, la ciencia y el sistema jurídico comparten el mismo tipo de racionalidad: la voluntad de dominio que caracteriza al capitalismo, el control y disciplinamiento del cuerpo en la escuela, en la familia, en la fábrica, en la prisión. Foucault entendió la biopolítica como el intento de la modernidad por someter y disciplinar al cuerpo, por normalizar las expectativas de comportamiento social, por comprender su creciente politización y masificación. Es aquí donde el cuerpo juega un papel central.

<sup>11</sup> González Villarreal, Roberto. *Después de la liberación*. pp. 21-22.

La estrategia moderna para domar el cuerpo es a través de la domesticación del espíritu mediante el control de hábitos, formas de ser, de vivir y de ejercer la sexualidad.

En este sentido, si se parte de una visión crítica, es indispensable combatir la idea de que el individuo se expresa como representante de uno u otro sexo por su genotipo o su fenotipo, mucho menos que es posible definir la sexualidad de un sujeto por su manera de hablar, caminar o por sus gestos, como si estos fueran parte de la naturaleza y no el resultado de una cultura en torno al género y la sexualidad que genera una identidad enajenada, que nos "satisface" si nuestro comportamiento cabe dentro de la norma imperante, pero que nos hace sufrir y nos relega socialmente si nos sentimos ajenos a ella, deshabitados, avergonzados, solos.

Cuerpo-sexo y sexualidad, en tanto que temas políticos, se encuentran en la actualidad en el centro de debate de los organismos internacionales de salud y derechos humanos, donde la voz de los organismos no gubernamentales se ha dejado escuchar generando un debate público que ha posibilitado ventilar una diversidad de prácticas sexuales y amorosas que han puesto en jaque la validez de la heteronormatividad dominante. Foucault ubica este debate político como "el punto de intersección de la disciplina del cuerpo y del control de la población", el cuerpo-sexualidad es un binomio considerado por los movimientos sexopolíticos, como un territorio de derechos, uno de los sitios privilegiados donde encarna la libertad y se forjan los significados de la pluralidad y la democracia; concretamente los movimientos de la diversidad sexual han recuperado al cuerpo como un espacio ciudadano, como un espacio social primordial de los individuos donde se ven reflejadas las construcciones socioculturales, la autoidentidad así como la heterodesignaciones.

Frente a dichos discursos, el cuerpo, como espacio político debe ser recuperado en su totalidad: como asiento de apetitos, deseos y necesidades, como lugar de procesos fisiológicos y metabólicos, como geografía de las enfermedades y de ataques microvirales, fuente de placer

y dolor, territorio de control y represión, principio de dominación y autodeterminación, mercancía sexual y fuerza de trabajo, escaparate para la promoción de objetos de salud y belleza; pero también como un espacio indispensable para proyectar las ideas de liberación, para "llegar a ser" en términos *sartreanos*, en fin, para encarnar la identidad cultural y política de los movimientos de liberación. Linda McDowell confirma que "somos y tenemos cuerpo y nuestro devenir cotidiano se encuentra saturado de necesidades asociadas a nuestra existencia corporal"<sup>12</sup>. Entonces, cuerpo y sexualidad son la expresión de la forma como vivimos y nos construimos en tanto que sujetos sociales limitados por normas morales y políticas del poder dominante, que imponen una concepción del cuerpo humano y su sexualidad.

#### 1.1.4. EL GÉNERO Y LA IDENTIDAD SEXUAL, UNA CONSTRUCCIÓN SOCIAL

La categoría de género es de reciente creación, sus antecedentes más cercanos se encuentran en "El segundo sexo" (1949) de Simone de Beauvoir, quien plantea que lo "femenino" es una adquisición resultado de un complejo proceso individual y social, confrontando con esta afirmación la visión naturalista de su sexo que condujo a una visión esencialista, determinista e inamovible del género. "*Una no nace, sino que se hace mujer*"<sup>13</sup> es la idea que rompió con la vieja concepción, aún presente en la sociedad, según la cual hombres y mujeres somos como somos por causas naturales. Esta afirmación de De Beauvoir marcó una nueva etapa para la interpretación del problema de la igualdad entre los sexos, le dio un nuevo sentido a la vertiente médica de la psicología interesada en el estudio de los trastornos de la identidad sexual y otorgó nuevas bases conceptuales para la argumentación política del feminismo.

Quien define el término "género" es el psiquiatra Robert J. Stoller en 1964, mientras buscaba una palabra para diagnosticar a aquellas personas

<sup>12</sup> Mc Dowell, Linda. "Género identidad y lugar". Citado en: Sánchez Olvera, Alma Rosa. "Cuerpo y sexualidad un derecho". Revista Sociológica. Número 69. Enero-abril 2009, UAM Azcapotzalco. p. 106.

<sup>13</sup> De Beauvoir, Simone. *El segundo sexo*. Tomo I, "Los mitos". Introducción. Madrid, Cátedra, 1977.

que aunque poseían un cuerpo de hombre se sentían mujeres. De esta manera la palabra género se usó como una manera de normalizar y cerrar esta categoría a otras sexualidades no normativas. El género es una construcción social moldeada de manera jurídica, política y económica por quienes detentan el control de la esfera social. No podemos pasar por alto que la definición de "hombre" y "mujer" se encuentran íntimamente ligadas a la heterosexualidad dominante, obligatoria para desarrollar libremente todas las obligaciones y derechos de género que imperan en nuestra sociedad.

Desde Stoller entendemos el concepto de sexo como naturaleza o cuerpo, y género como cultura o razón, las dos como categorías excluyentes, absolutamente cerradas y difíciles de subvertir. De acuerdo con Marta Lamas, *"utilizar la categoría género para referirse a los procesos de diferenciación, dominación y subordinación entre los hombres y las mujeres, obliga a remitirse a la fuerza de lo social y abre la posibilidad de la transformación de costumbres e ideas, así, la perspectiva de género se aleja de las argumentaciones funcionalistas y deterministas, y busca explicar la acción humana como un producto construido con base en un sentido subjetivo"*<sup>14</sup>

El concepto de género está constituido no por una postura fija o determinista, sino por diversos contextos culturales, históricos y sociales, dinámicos y cambiantes. Está hecho de distintas caras, ritos, palabras y significados que no esconden ningún núcleo ni corazón; esto es, no existe una postura fija o única en torno a éste sino que el género es el resultado de la esfera social: la clase, la raza, la religión, la cultura, la edad, la orientación sexual, entre otras. Ser hombre o mujer no depende de las características físicas de las personas, sino de las interpretaciones o concepciones culturales montadas sobre sus cuerpos que los definen como hombres o mujeres.

---

<sup>14</sup> Lamas, Marta. "La construcción social de la diferencia sexual". En: *El género. La construcción cultural de la diferencia sexual*. PUEG, Miguel Ángel Porrúa editores, México, 2003.p. 11.

Por su parte, Edward Sampson nos explica que tanto la identidad de género como la de raza se constituyen siempre en relación con la identidad del otro, del que domina, en este caso la identidad privilegiada es la del hombre, blanco, burgués, heterosexual y católico, perspectiva desde la cual se constituye la identidad del "otro", que es dominado, servicial, dócil y obediente. De esta forma, los grupos dominantes construyen la definición de realidad de los grupos dominados.

Guash nos dice que *"el género es estructura social y es orden simbólico, pero no existe de igual modo en todas partes"*<sup>15</sup>. La sexualidad es una dimensión de la personalidad, por lo tanto es resultado de una red de relaciones sociales y condiciones complejas que tienen que ver con el entorno cultural. Hay que aceptar entonces que socialmente es muy complicado trazar la frontera entre las normas que son aceptadas libremente y las que son fruto de la violencia simbólica, a las que se ve sometido el sujeto en el proceso de crecimiento y conformación de su personalidad social, donde el deseo de reconocimiento y estima se ven en riesgo de perderse si se trasgreden los modelos de vida establecidos.

Poder ser como uno se siente y se desea, comporta la "muerte social" de muchas personas, perder el vínculo afectivo hacia aquellos de quienes dependemos para sobrevivir psíquica y socialmente. El miedo a perder el amor de los otros, nos dice Judith Butler, favorece la negación de los deseos que no siempre se orientan en la dirección señalada por el orden imperante. Este miedo nos hace creer que el sufrimiento y la humillación son gajes de la vida, lo que nos hace más vulnerables al sometimiento y a la negación de nuestro ser<sup>16</sup>.

La identidad de género o la constitución social de la identidad personal, pasa no sólo por la elección y la construcción de un género por parte del sujeto sino que también atraviesa por la calle; es decir, siempre está

<sup>15</sup> Guash, Oscar. 2006. Citado en Lamas, Marta (comp.). El género. *La construcción cultural de la diferencia sexual*. PUEG, Miguel Ángel Porrúa editores, México, 2003. p. 16.

<sup>16</sup> Butler, Judith. Citado en: Fonseca Hernández, Carlos; Quintero Soto, María Luisa. "La teoría Queer: la de-construcción de las sexualidades periféricas". *Revista Sociológica*, "Diversidad sexual". Número 69. Enero-abril 2009, UAM-Azcapotzalco. p. 50.

constituido por los otros, de tal modo que el género constituido por mi "yo" bien puede encontrarse en oposición, incluso trágica o cómica, con el género que otros me ven. No se puede eludir la mirada fija del otro, sobre todo cuando la sociedad está constituida sobre la base del miedo y la represión hacia lo distinto, de aquel que no responde a la concepción binaria en la que el cuerpo de un hombre corresponde al masculino y el de mujer al femenino. Esa relación de correspondencia entre sexo y género es tan fuerte que cualquier individuo será sin duda etiquetado como un desviado, o bien que su cuerpo y sus deseos no son como deberían ser.

La forma que tiene el hombre para proteger su masculinidad es distinguirse del género femenino mediante la misoginia (o la devaluación social de lo femenino), el machismo y la homofobia. Estas "definiciones" son categorías históricas en construcción y cambio constante, son el resultado de estructuras o modelos previstos por el orden social, que legitiman su dominación. Así, la "definición" de lo masculino es lo que no es femenino, la identidad masculina se construye bajo el criterio de lo que no es exclusivo de las mujeres; la masculinidad se construye no sobre sí misma sino en función de la otra, la mujer, el ser hombre tiene un carácter normativo que legitima la subordinación de la otra: el hombre tendrá que marcar claramente diferencia y exclusión, además comprobar que es hegemónico.

Freud advierte en su obra "Tótem y tabú" que la mención de los nombres prohibidos es temida en diferentes culturas por el miedo a desencadenar las pasiones profundas contenidas por el silencio<sup>17</sup>. La represión de la homosexualidad masculina tiene como objeto la conformación de la hombría y la estabilidad del sistema de géneros, en donde la fórmula binaria hombre-mujer no debe ser alterada por las voces disidentes. El terror homofóbico que expresa la sociedad disciplinada a las expresiones y actos homosexuales es en realidad un terror a perder el propio género y a no volver a ser una "mujer de verdad" o un "hombre de

---

<sup>17</sup> Freud, Sigmund. *Tótem y tabú*. Citado en: *Ibidem*.

verdad". El miedo al rechazo social y el castigo a nuestros cuerpos, son los elementos que controlan la permanencia del género.

Según Butler, las categorías sexuales y naturales hombre y mujer, paradójicamente se construyen a través de un determinado dispositivo de relaciones sociales, ya que sin los otros (los del sexo contrario), no es posible sentirse naturalmente hombre o mujer<sup>18</sup>. Entender el género como un imperativo social produce lo que conocemos como violencia simbólica, se trata de aquella violencia unida a la construcción de las identidades de género, y que será susceptible de sufrir cualquier persona que no siga las normas y los imperativos sociales de una heterosexualidad obligatoria.

Esta violencia simbólica se manifiesta como un proceso insidioso e invisible que se imprime en los cuerpos, emociones, deseos y comportamientos y no se puede desligar de la forma como nos constituimos hombres y mujeres. Visibilizar la violencia subyacente en este imaginario social, cargado de mitos, rechazos y condenas, así como de atribuciones, normas y prohibiciones es fundamental para empezar a combatirla. El poder actúa de forma tan disimulada que podría parecer que en realidad son las mujeres y los hombres quienes escogen libremente encarnar estos modelos normativos e ignoran la presión emocional, social y cultural bajo la cual se configuran y se normalizan.

La violencia física es sólo la punta del *iceberg*, bajo el cual se esconde un infierno humano, la interiorización de esta violencia es parte de nuestro desarrollo y crecimiento. Mario Mieli la define como un proceso de "educastración", un poder del mundo externo, de la sociedad, en el cual rige una norma monosexual (heterosexualidad) que se transmite de generación en generación sobre el individuo a través de la represión. La norma se basa en la mutilación del *eros*, de este modo la educastración tiende fundamentalmente a negar el hermafroditismo psíquico y biológico presente en todos (Freud lo definía como polimorfismo sexual originario), para hacer de la niña una mujer y del niño un hombre.

---

<sup>18</sup> Butler, Judith. Citado en: *Ibid.* p. 48.

Todo este proceso, nos dice, "*no hace más que reflejar las formas históricas contingentes y mutiladas de la virilidad y de la feminidad, que la sociedad absolutiza y que se basan en la sujeción-represión de las mujeres, en el extrañamiento del ser humano de sí mismo y en la negación de la comunidad humana*"<sup>19</sup>.

De ahí procede una de las mayores calamidades que han afectado a nuestra especie: el rechazo de parte del hombre a reconocer por sí misma a la mujer, esto es el rechazo a la transexualidad, a la mujer que todos llevamos dentro.

Es importante destacar cómo todos estos rasgos humanos ejercen el poder y cómo este poder se incorpora de diversas formas en las estructuras e instituciones sociales. Como resultado de esas relaciones surge su antítesis o contrapoder de dichas prácticas de dominación.

Si tratamos de acercarnos a una genealogía del capitalismo a partir de las cuestiones de género, es decir, de las condiciones históricas que requirió el capitalismo para desarrollarse, vemos que la relación entre capitalismo y patriarcado es estrecha e indisoluble. El patriarcado es un sistema de poder social donde el poder político, militar y religioso, así como la organización familiar recaen o están en manos de los hombres, esta es la piedra angular necesaria para la disciplina y la vigilancia que requiere el capitalismo como sistema social.

El capitalismo empieza con la revolución industrial en el siglo XVIII. Desde el siglo XVI se habían empezado a desarrollar mecanismos de vigilancia y disciplina que permitieron la aparición de nuevas formas de producción características de la Revolución Industrial. Se trataba de disciplinar el cuerpo a unos horarios y una rutina preestablecida, cuestión necesaria para el buen funcionamiento de una sociedad fabril. Foucault nos dice: "*vemos crecer en el ejército los colegios, los talleres, las escuelas, las cárceles, toda una domesticación del cuerpo que es la domesticación del cuerpo útil, se ponen a punto nuevos procedimientos de vigilancia, de*

---

<sup>19</sup> Mieli, Mario. *Op. Cit.*, *supra* nota 2. p. 32.

*control, de distribución del espacio, de notación, etc.*"<sup>20</sup>. La modernidad conlleva toda una investidura del cuerpo por mecanismos de poder que procuran hacerlo al mismo tiempo dócil y útil.

Es en esta lógica de control y disciplina donde tiene lugar la construcción de la figura del "ama de casa", la mujer que se encarga, además de proveer de los elementos necesarios para la reproducción de la fuerza de trabajo (alimentación, higiene, etc.), de la educación sentimental y social de los futuros obreros y de las futuras amas de casa. La mujer juega un papel clave en el mantenimiento y la reproducción óptimos, no remunerados, del capitalismo. La figura de la madre juega un rol central en las funciones de vigilancia. Los hombres no se hicieron clase obrera de la noche a la mañana, su cuerpo disciplinado fue el resultado de un difícil proceso de autosometimiento que se fue inculcando a través de la mirada y el reproche instalados en el hogar.

La esposa, a través del control de la vida en la casa, logra que el hombre interiorice la disciplina, y la obligación y responsabilidad de someter sus actos a las necesidades de la familia; esto permitió a los capitalistas mantener bajo control a la vida social dentro de los marcos que exige la producción de riqueza, no sólo en cuanto a los horarios sino sobre todo en cuanto a los deseos. Disciplinar los cuerpos a un horario y una rutina fue condición básica para que la sociedad fabril pudiera funcionar.

Esta vinculación entre capitalismo y patriarcado constituyó los modelos de lo que debieran ser y desear los hombres y las mujeres, como la expresión de un orden social que requiere al hombre como fuerza de trabajo y a las mujeres como cuidadoras. El hombre se constituye así dentro de esta lógica de género, como un sujeto "para sí mismo" y la mujer como un sujeto "para los otros". Esta construcción social del género es asimétrica frente a las relaciones de poder, ya que comporta una dependencia total de la mujer hacia el hombre. Mientras que el hombre busca un trabajo estable, la mujer está orientada a encontrar al hombre de

<sup>20</sup> Foucault, Michell. Citado en: Gil Rodríguez, Eva Patricia; Lloret Ayter, Imma. *La violencia de género*. Barcelona, Editorial UOC, 2007. p. 26.

su vida para casarse y tener hijos. La "esposa" es una más de las necesidades del trabajador para su sobrevivencia.

La primera división del trabajo, nos dice Engels<sup>21</sup>, es la que se hizo entre el hombre y la mujer, para la procreación de los hijos; es decir, la procreación de los medios indispensables para satisfacer las necesidades materiales naturales, es decir para la producción de la vida material. Con la división social del trabajo las actividades espirituales y materiales, el disfrute y el trabajo, la producción y el consumo, son realizadas por individuos diferentes que, a pesar de tener un desarrollo común e íntimo, se mantiene entre ellos una relación de subordinación de uno frente a otro.

Hoy en día los cambios que ha generado el nuevo contexto histórico, marcado por la transición al capitalismo postindustrial o de consumo, han tenido un impacto radical en la configuración de las identidades de género. El capitalismo postindustrial no necesita de un obrero vinculado para siempre a su lugar de trabajo, requiere un trabajador flexible, reciclable y precario, con una visión de corto plazo que resulta de contratos temporales y no fijos. Esta nueva fase del capitalismo se caracteriza también por no crear ninguna identidad obrera en el empleo, basta con que el trabajador consuma y fortalezca su individualismo. Esto ha llevado a las mujeres, desde hace varias décadas, a salir del ámbito doméstico e incorporarse al mercado laboral y así alcanzar una cierta independencia económica que les había estado vedada anteriormente, lo que ha desatado una ola de violencia en su contra por parte no sólo de los varones de su familia que se sienten desplazados, sino de los propios empresarios que las contratan en condiciones que se encuentran por debajo de los derechos laborales reconocidos.

La división del trabajo y las motivaciones económicas que dieron origen a la acumulación del capital, constituyen el origen de la misoginia y del desprecio y subordinación de todo lo que se considera inferior a lo relacionado con el sistema social dominante; discriminación y menosprecio

---

<sup>21</sup> Esto es resultado, nos dice Engels, de la desaparición del derecho materno. Ver: Engels, Federico. *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado*. Fundación Federico Engels, Madrid, 1998. pp. 53 – 64.

de la mujer corren a la par de la creación de los mitos, que consideran a ésta un ser malo, un monstruo cruel, una bruja. La historia de opresión de la mujer nos habla de la existencia de un proceso de exterminio contra el género femenino, que ayer se llamó cacería de brujas y hoy se denomina feminicidio.

En este contexto social del capitalismo, Michel Foucault señala que el poder no es algo que tiene alguien, que no reside en las manos de algunos, sino que es algo que se produce en la relación entre hombre, entre mujeres y entre hombres y mujeres. Desde este concepto se entiende que el poder puede ser ejercido desde cualquier punto, lo cual permite trastocar los sistemas sociales imperantes y los órdenes simbólicos establecidos. Advierte también que, en ocasiones, las relaciones de poder pueden pasar a ser relaciones de dominación, donde una de las partes no puede invertir los términos de la relación so pena de ver amenazada su existencia. Son relaciones donde uno de los miembros utiliza la violencia, no sólo para mantener la relación, sino para dominar y poseer el control del otro<sup>22</sup>.

La visibilidad de las sexualidades no normativas ha provocado la pérdida de las certezas acerca de la dicotomía macho-hembra, lo que ha generado una reacción virulenta por parte de los grupos conservadores y religiosos en defensa de los valores familiares, la moral y las buenas conductas, sin importar que en su campaña contra las identidades disidentes ofendan y humillen a la mujer, a la que consideran no un ser autónomo sino la "costilla de Adán", una versión imperfecta del hombre, y a los "otros", los "raros", a quienes ven como un error de la naturaleza, una caricatura de la masculinidad y la femineidad que no cabe en el discurso cómodo del binarismo imperante.

---

<sup>22</sup> Foucault, Michell. Citado en: Gil Rodríguez, Eva Patricia; Lloret Ayter, Imma. Op. Cit. Supra nota 17. p. 26.

### 1.1.5. EL MOVIMIENTO DE LA DIVERSIDAD SEXUAL COMO FUENTE DE ACCIÓN POLÍTICA.

Los movimientos de la diversidad sexual han quitado el sueño a los paladines de la moral social, al poner en cuestión los marcos culturales, normativos, discursivos y simbólicos de las prácticas sexuales y de las identidades que conforman las sociedades contemporáneas. Hoy este abanico de expresiones de la sexualidad abre una perspectiva transdisciplinaria, que alberga distintas teorías y trabajos acerca de la comunidad LGBTTI, la deconstrucción de las sexualidades, el binarismo ideológico, la resignificación no sólo del insulto sino de muchos conceptos que se creían liberales, como "tolerancia" y "democracia". Estas voces diversas están provocando un nuevo y complejo discurso de la disidencia sexual que busca un diálogo abierto para reafirmar que una opción distinta a la heterosexualidad es ante todo un derecho humano.

La disidencia sexual es la expresión de una resistencia que ha decidido visibilizarse, tomar las calles, las tribunas, los espacios legislativos para exigir su derecho, en condiciones de igualdad, a vivir libremente su orientación sexual. El debate y la movilización que ha generado esta gama multicolor de identidades disidentes del modelo heterosexual no sólo han puesto en jaque a los discursos científicos y jurídicos, que se apresuran a renovar sus viejas afirmaciones patologizantes para no perder el poder que tienen sobre la vida, sino que ha abierto el debate público acerca del derecho que tienen todos los ciudadanos a decidir sobre su cuerpo, exigiendo que el Estado y la Iglesia salgan de su camas, de su intimidad, para poder vivir sin culpa sus deseos.

El reconocimiento social de los derechos sexuales es todavía un proceso en construcción que supone distintos retos, como serían: promover un enfoque de los derechos humanos que se centre en los temas de la sexualidad y las políticas sexuales, lo que significa que los derechos sexuales están inevitablemente unidos a los derechos civiles, económicos,

sociales, culturales y políticos; alcanzar la libertad de expresar la propia orientación sexual sin miedo ni reproche sino de ser quien uno es como persona sexual; esto interdependiente con otros derechos que incluyen la atención médica, la vivienda digna, la seguridad alimentaria, la educación integral, la seguridad social, pero sobre todo la erradicación de la discriminación y la violencia. En fin, se trata de construir la apuesta política democrática que atienda las necesidades y refuerce las identidades particulares de quienes forman parte de cualquier identidad sexual, a fin de propiciar un encuentro y un diálogo público entre todos. Exigir información veraz y desprejuiciada en el campo de la sexualidad a todos los medios de comunicación y educativos, basada en el respeto de los derechos humanos, tiene como fin promover una conciencia social capaz de poner fin a las fobias relacionadas con el cuerpo y el deseo.

Hoy los colectivos de la diversidad sexual se expresan por todos los medios posibles, exigiendo su reconocimiento como sujetos sociales, luchando contra la discriminación, contra la violencia y a favor de la libertad. "No somos ciudadanos de segunda" y "estamos en todas partes", es su reclamo y su grito frente a una sociedad que mira como se transforman las leyes a favor de estas llamadas minorías, sin que cambie el número de crímenes de odio que diariamente provoca la homofobia que reside en el inconsciente colectivo. Por eso no se trata de cambiar sólo las leyes, hay que transformar en conciencia a la ciudadanía, ese es el reto que tienen frente a sí las colectividades sexoeróticas.

Somos seres humanos con responsabilidades y derechos ciudadanos, que exigimos el respeto a la diferencia como principio político de la posmodernidad que considera a cada individuo particular y libre para ser de la forma que se desee. La Constitución prohíbe cualquier forma de status civil que vulnere el principio de igualdad de los ciudadanos en la diferencia, no se puede crear ningún vínculo jurídico ahí donde las leyes y las costumbres sociales valoran ciertas cualidades de la persona en menoscabo de otras. Todos los seres humanos contamos con los mismos derechos, sólo por el hecho de existir, atentar contra los derechos de cualquiera es atentar

contra la dignidad humana. Entonces, ¿por qué se niegan los derechos a las mal llamadas minorías sexuales, si como ciudadanos todos somos iguales ante la ley?

Esta lucha ha significado un largo proceso histórico, que data desde los años setenta del siglo pasado y llega con victorias y derrotas hasta nuestros días. En un primer momento los colectivos se organizaron para informarse, concientizarse y politizarse, después pasaron a la acción y se visibilizaron reclamando la protección de sus derechos fundamentales y ganando espacios en la vida social y política. Con la irrupción del sida las agrupaciones de la diversidad sexual vieron diezmadas sus fuerzas por los ataques que los grupos sociales de ultraderecha y religiosos dirigieron en su contra, señalándolos como la "peste rosa". La respuesta no fue el repliegue sino una militancia dirigida a exigir el acceso a los servicios de salud y a los recursos necesarios para emprender una campaña de información y prevención de la enfermedad. Actualmente la lucha continúa por el reconocimiento de los derechos sexuales y por el ejercicio de una ciudadanía plena.

No obstante la difícil incursión en la vida política y cultural, persiste el ejercicio de la violencia en contra de aquellos a los que se considera trasgresores de los mandatos morales, sociales y sexuales que impone la sociedad disciplinaria. Los "crímenes de odio" no sólo son nota amarilla ni abultadas estadísticas; son actos monstruosos que revelan un fenómeno social que se enmarca en sociedades con una cultura homofóbica, sexista, racista, intolerante y machista. La homofobia y los crímenes de odio son la expresión del género masculino que considera degradada la imagen del hombre fuera de su virilidad y su fuerza; mostrar la imagen masculina débil y penetrada es para el poder falocéntrico una humillación, de ahí tanta barbaridad y odio.

Sería bueno recordar que la homofobia no es un producto que vino de fuera, de parte de los conquistadores, sino que es una herencia cultural de nuestro país y sus terribles condiciones sociales de ayer y de hoy. El

machismo es un flagelo cultural terrible que tiene su razón de ser en el sometimiento de las mujeres en las culturas precolombinas y reforzada por los valores del catolicismo medieval que los acompañaron a la conquista española. El machismo ha sido perpetrado por una cultura popular que combina ignorancia y violencia social, productos de los gobiernos autoritarios construidos sobre la lógica militarista, como lo fue la sociedad azteca y lo son ahora las sociedades capitalistas de nuestros días.

La homofobia como problema social y cultural se expresa en la inexistencia de un sistema efectivo de procuración de justicia que muestre un interés en denunciar y resolver los crímenes de odio. En los casos de que se hace una denuncia por parte de los familiares o amigos de las víctimas esta no es canalizada a las instancias adecuadas, lo que termina en un "carpetazo" o en la clasificación - para los medios - de "crímenes pasionales". La mayoría de estos crímenes permanecen impunes, como lo acusa Jorge Mercado: *"si la sociedad sigue sin reconocer a la homosexualidad como otra opción, los homicidas homofóbicos continuarán argumentando que con el asesinato de homosexuales liberan a la sociedad de entes depravados que no tienen derecho a vivir"*.<sup>23</sup>

La modernidad y sus horizontes aún nos deparan muchas sorpresas, el marco en el que se expresa el deseo humano no se ha multiplicado sino que se ha dejado ver. Todas las prácticas sexuales hoy visibles (lesbianas, gays, bisexuales, fetichistas, voyeurs, travestis, transexuales, transgénero, urofilicos, zoofílico, gerontofílico, y demás colación erótica etiquetadas como sexualidades desviadas en el orden estructural asimétrico del patriarcado) están hablando, discutiendo derechos que van más allá de la lógica jurídica tradicional. Se están organizando en colectivos, generando mercados y también discursos que resignifican, reconstruyen y crean un lenguaje que no sólo dignifica su vida sino que enriquece la cultura universal de la humanidad.

---

<sup>23</sup> Mercado, Jorge. "Intolerancia ala diversidad sexual y crímenes por homofobia". En Revista Sociológica. Número 69. Enero-abril 2009, UAM-Azcapotzalco. p. 152.

## **1.2. LA CONSTITUCIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL COMO UNA LIBERTAD POLÍTICA**

### **1.2.1. EL CONTEXTO SOCIAL, CULTURAL E INSTITUCIONAL DEL SUJETO DE LA DIVERSIDAD SEXUAL**

Uno de los presupuestos dogmáticos del Estado democrático es que todos y cada uno de los seres humanos tienen derecho, como parte de su desarrollo integral, al libre goce de su cuerpo y a libre ejercicio de su sexualidad como una opción personal. No obstante, es común que estos presupuestos no sean nunca ejercidos por la población como expresión de un derecho o el ejercicio de una libertad. Por el contrario, el cuerpo y la sexualidad han sido y siguen siendo importantes pilares sobre los que se sustenta la dominación del individuo. Más allá de las ideas de libertad y derecho, las nociones sobre lo que está bien y lo que no está bien en el marco de la vida sexual de las personas, son nociones formadas dentro de un marco cultural e ideológico (y por lo tanto político), que crean un marco de sentido social.

En todas las culturas y civilizaciones humanas han surgido sobre la base de modelos de discriminación social con respecto del género y la sexualidad. En términos culturales las formas y categorías acerca del género biológico son variadas e incluyen distintas expresiones, categorías y clasificaciones. Las investigaciones de Margaret Mead han documentado la rígida diferenciación que existe entre los caracteres "femenino" y "masculino" en las culturas de la polinesia. Por su parte textos como los de Camille Paglia, ponen en evidencia, tras la revisión de la historiografía grecolatina y cristiana, un proceso de silenciamiento del erotismo y del

cuerpo del sujeto femenino y de su figura con respecto del eros, el cuerpo y la sexualidad masculina<sup>24</sup>.

En dichas culturas no existía una identidad de la diversidad sexual tal como hoy la conocemos, aunque las diferentes expresiones de la diversidad sexual existían como prácticas sexuales. En las sociedades griega y romana, como en la mayoría de las sociedades y culturas antiguas, la representación subjetiva del bien común recae en los atributos de quien ejerce los roles de dominación. De hecho, cualquier concepto de libertad, del modo como la imaginamos, era un privilegio que la comunidad sólo otorgaba a los patriarcas, de cuya voluntad dependía la vida, integridad, libertad y subjetividad del resto de los individuos.

En la cultura greco-latina tanto como en la tradición judeocristiana, esta dominación tenía su base en un "sistema de exclusión de género", que surgía de la separación de los roles masculinos y femeninos, de las asignación de atributos y valores contradictorios a la subjetividad de cada uno de los miembros de la sociedad, de acuerdo con su género. Poniendo a la luz los atributos considerados como masculinos y relegando a la sombra la condición femenina. En este sentido, la constitución de toda comunidad política viene acompañada de una descripción de la realidad y de la aplicación un conjunto de saberes en torno al cuerpo y la subjetividad, acordes con este sistema de exclusión de género. Se trata de una economía, una política y una tecnología de lo sexual.

Estas fórmulas producen definiciones prácticas; es decir, formas de vida ancladas en el orden social. El sector que ejerce las funciones de dominación dicta y discrimina a través de las técnicas sociales de normalización los principios que deben regir la subjetividad y la idea social del yo, como bienes públicos. Esto incluye los usos y hábitos del cuerpo y la sexualidad, con base en los cuales se construye un sentido de publicidad,

---

<sup>24</sup> La tesis de Camille Paglia es que la preeminencia del logos sobre la naturaleza en la cultura occidental tiene su origen en la fascinación de la cultura griega por el principio masculino en la vida pública y el ocultamiento de la naturaleza femenina. Paglia, Camille. *Sexual Personae: Art and Decadence from Nefertiti to Emily Dickinson*. New York, Vintage, 1985. 800 pp.

una forma de vida y un modelo de comportamiento prescrito para la vida pública y privada, sobre el cual está montado el orden social.

En este sentido, los principios de publicidad que rigen en las sociedades de tradición judeocristiana, privilegian valores públicos como el género masculino y la sexualidad reproductiva. En este sentido, la noción de privacidad (y por lo tanto de sexualidad) que prima en las sociedades denominadas democráticas se encuentra moldeada más por la religión y las creencias enraizadas en la vida social, que por los conceptos provenientes de la filosofía y de la ciencia.

De hecho, la metafísica contractualista del Estado moderno está construida sobre la base de una escatología cristiana<sup>25</sup>, donde las libertades individuales son formas irreductibles de poder en la vida privada frente a los cuales la comunidad tendría un deber de abstención. La comunidad política moderna, que presupone la igualdad entre sus miembros, construyó la vida privada como un espacio de libertades personales, pero en el que se vive un Estado de naturaleza. Un espacio donde se desbordan los principios de reconocimiento social y la libre subjetividad es experimentada como un "exceso" contrario a la civilidad<sup>26</sup>.

El reconocimiento del sujeto de las libertades como parte de la comunidad política es el resultado de la invención de la vida privada. Pierre Rosenvallon señala la que historia de la individualidad puede ser rastreada como la historia de la codificación civil, de la regulación que crea la esfera privada-pública y las fronteras de la individuación que separan lo civil y lo doméstico<sup>27</sup>. Un espacio irrestricto, que prescribe un único modelo posible de vida por medio del cual el individuo entra en relación con los demás. Lo que llamamos la cultura cívica (decencia o buenos modales) no es otra

---

<sup>25</sup> El término escatología, viene del griego *escatos*, último, y *logos*, razón; la escatología cristiana se refiere a los fundamentos del cristianismo. Sobre la metafísica cristiana en la vida pública, Álvaro Delgado Gall se pregunta "¿Ha entrado en crisis irreversible el cristianismo o han averiguado la manera de hacerlo congruente con la nueva ciencia?". Delgado Gal, Álvaro. *El hombre endiosado*. Trotta, Madrid, 2009.

<sup>26</sup> El concepto de exceso esta presente en: Filc, Judith. "Desafiliación extranjería y relato autobiográfico". En: Amado, Ana y Domínguez, Nora (comp.). *Lazos de Familia, cuerpos, herencias, ficciones*. Buenos Aires, Paidós, 2004. p. 216. Ver también: Levinas, Emmanuel. *La huella del otro*. Taurus, México, 2000.

<sup>27</sup> Rosenvallon, Pierre. *La consagración del ciudadano. Historia del sufragio universal en Francia*. México, Instituto Mora, 1999. p. 128.

cosa, como lo dice Étienne Balibar que "modos de legitimación que vienen anclados en la definición del espacio público político"<sup>28</sup>, expectativas sociales de comportamiento que mantienen un sentido que proporciona paz y tranquilidad.

Gracias a esta escatología cristiana que separa vida privada-vida pública en las sociedades contemporáneas, la libertad religiosa prima como libertad individual por encima de otras formas de libertad, como la de no compartir creencias o formas de vida religiosas. Veamos a las sociedades latinoamericanas, donde las iglesias y sus ministros promueven sin restricción alguna entre la población valores y conceptos irracionales en torno al cuerpo y la sexualidad de hombres y mujeres, contrarios a las explicaciones científicas y a la dignidad personal.

El modelo de la sagrada familia como modelo de comunidad forma un entramado social de orden práctico que durante cientos de años ha sido la base de la vida civil. Como expresión de una forma de dominación, predomina en nuestras sociedades un modelo de vida donde las lesbianas, homosexuales, travestis, transgénero y otros (que forman parte de lo que en la primera década de este siglo ha sido denominado el colectivo LGBTT) no tienen lugar. Donde no son otra cosa que *el otro*, un enemigo interno al que se debe erradicar, si no sancionar. En las sociedades contemporáneas esta discriminación de la sexualidad de los individuos es uno de los pilares que proporciona regularidad al capitalismo y subsume la sexualidad dentro de los conceptos económico-demográficos.

A partir del siglo diecinueve, con el crecimiento de la legitimidad de nuevos saberes como fuente de la vida civil, tales como el derecho y las ciencias experimentales, frente a los viejos conceptos de origen cultural y religioso, permitió que éstos saberes fueran considerados como técnicas necesarias para legitimar los contenidos del orden público, en particular para validar o desautorizar la intervención de Estado en la vida privada, así como para calificar los comportamientos y expectativas de los individuos en

<sup>28</sup> Balibar, Etienne. *Citoyen sujet. Réponse a la question de Jean-Luc Nancy: Qui vient apres le sujet?* En: Cahiers Confrontation, 20. Paris, 1989.

el orden de su vida sexual. La formulación de los modelos de vida sexual también fue producto de la intervención de esos saberes modernos, mediante los cuales se realizaba también una definición negativa que excluía *lo otro amoroso*, lo que no se comprende o no se nombra en la vida pública porque subvierte los principios del sistema.

El derecho en muchos casos ha sido el espacio desde donde la sociedad demoniza al *otro*. En el caso de la homosexualidad masculina, la desviación percibida se sanciona, como ocurre en muchos países<sup>29</sup>, no porque infrinja un daño a nadie sino porque es percibida como un atentado contra el modelo de vida social. El castigo institucional contra la diversidad sexual, y la violencia social en la forma de "crímenes de odio", nos muestra que para el orden público de muchos países del mundo la vida y la integridad de un *gay*, una lesbiana o un transexual, vale menos que la de un ciudadano modelo. En la vida cotidiana de la mayoría de los países no valen los conceptos formulados por la jurisprudencia de los organismos de derechos humanos, que buscan reconstruir el derecho a la privacidad como un derecho democrático, como un derecho que busca causas legítimas para autorizar o desautorizar al Estado a intervenir en la vida privada en orden de proteger las libertades subjetivas, la identidad sexual y la sexualidad de las personas<sup>30</sup>.

En tanto que portadores de conductas desviantes de un modelo considerado legítimo, para la mayoría de los países del mundo los homosexuales y las lesbianas no son considerados como merecedores de protección o como sujetos de derechos por parte de los operadores del derecho. Por el contrario, cuando se trata de casos o asuntos legales relativos a la identidad sexual, las decisiones y procedimientos se realizan en la mayor opacidad. El papel del derecho y de sus operadores ha sido el de reforzar las sanciones penales y administrativas, tolerar la exclusión y la

---

<sup>29</sup> Por ejemplo la iniciativa de Ley en Uganda (mayo de 2011) que sanciona la homosexualidad con la cárcel. Ver: [http://www.avaaz.org/es/uganda\\_stop\\_homophobia\\_petition?fp](http://www.avaaz.org/es/uganda_stop_homophobia_petition?fp), consultada el 15 de mayo de 2011.

<sup>30</sup> La jurisprudencia señala que "las relaciones entre parejas de adultos del mismo sexo, no afectan los derechos de otros no justifican la intervención del Estado". Arbour, Louise. Alta Comisionada de Derechos Humanos de las ONU. Ponencia presentada en la Conferencia de Derechos Humanos LGBT, Montreal, Canadá, 26 Julio de 2006. Traducción: Antonio Marquet. p. 5.

violencia social y cultural en su contra, lo que fomenta una atmósfera de miedo, silencio y negación de identidad a la que se confina a las personas LGBTT. Los hábitos culturales y las creencias, en las naciones árabes de Medio Oriente, llegan hasta el punto de imponer la pena capital a aquellos que rompen el orden moral en la vida privada.

El Estado de excepción, es el trato que el Estado y la sociedad reservan para aquellos comportamientos o experiencias subjetivas que no son reconocidos como parte la vida pública. En este sentido, Giorgio Agamben sostiene que la sociedad moderna (lo que incluye por supuesto a las democracias contemporáneas) se encuentra construida sobre la base de un Estado de excepción inherente al Estado como hecho político, bajo la forma de una "exclusión incluida". De acuerdo con este autor, no es un contrato social el que se encuentra en la base de la República, sino una exclusión originaria de los individuos de la comunidad, en este caso de su subjetividad como un hecho singular<sup>31</sup>.

Las rupturas en la conciencia que provoca la exclusión de la sexualidad se presenta como negación, violencia y confrontación entre subjetividades; en la forma de un choque entre proyectos de vida y en el fondo, entre concepciones metafísicas de lo humano. En este sentido, como lo ha ilustrado fehacientemente la historiografía crítica, la función central de las instituciones sociales ha sido la de legitimar la intervención disciplinaria del cuerpo humano. El castigo, la reeducación y la reforma devienen en las principales técnicas de intervención sobre el individuo y su derecho a la sexualidad, por parte de las ciencias, el magisterio y las leyes<sup>32</sup>.

El desafío del principio democrático ha sido precisamente el de construir un principio de publicidad que rompa con las formas de dominación, no sólo en el orden público sino especialmente en la vida privada. Repensar las causas de justificación que autorizan al Estado, al conjunto de la comunidad política, a intervenir en la vida privada de las personas para proteger su

<sup>31</sup> Agamben, Giorgio. *El Estado de excepción. Homo Sacer, II, I*. Buenos Aires, Adriana Hidalgo Editora, 2004.

<sup>32</sup> Esta es la tesis de la obra de Michel Foucault (1926-1984) en torno a la sexualidad, quien es reconocido por sus estudios críticos sobre las instituciones sociales, la psiquiatría, medicina, las ciencias humanas, las prisiones, la ley, como espacios que concentran relaciones de biopoder, conocimiento y discurso.

privacidad y su libertad<sup>33</sup>. Poner un alto las prácticas prevalecientes en la mayoría países del mundo, donde policías, jueces, autoridades y medios de comunicación irrumpen arbitrariamente en la privacidad de muchas personas, particularmente en los casos de homosexualidad, para sancionar y violentar su libertad. "Los mismos, dice Louise Arbour, que muestran reservas y se oponen a irrumpir la esfera privada familiar en los casos de violencia doméstica contra mujeres y menores"<sup>34</sup>.

### 1.2.2. EL SUJETO LÉSBICO HOMOSEXUAL Y TRANSEXUAL PARA LAS CIENCIAS POSITIVAS

Las instituciones de salud juegan un papel fundamental como parte de esta función que Michel Foucault define como la de "vigilar y castigar"<sup>35</sup> al cuerpo y la sexualidad, someter la experiencia subjetiva singular dentro de de los principios del canon científico y orden positivo. Esta función tiene diversas consecuencias no sólo en el orden personal sino en el orden social, jurídico y político. Los rasgos del sujeto homosexual y transexual son borrados del orden público como usos expresivos legítimos, con lo que reaparecen inencontrados y desconocidos en la vida privada; los cuerpos son reprimidos y/o constreñidos mediante el castigo físico y otras técnicas disciplinarias habituales en la medicina y en la educación; los derechos personales como sujetos sexuales y amorosos son privados y sometidos a un Estado de excepción en el orden público.

A partir del siglo diecinueve, con la autorización que otorgaban los saberes positivos y empíricos, la ciencia médica y sus operadores (como la industria farmacéutica) a través de los programas de salud pública y educación sexual, asumieron el lugar que antes ocupaba la iglesia como sancionadora de los usos legítimos del cuerpo la vida privada. Los conceptos comunes sobre el sexo y la sexualidad, como es la idea de un cuerpo sexuado, de

---

<sup>33</sup> Ver: Prieto Sanchiz. Luis. "Los derechos sociales y el principio de igualdad". En: Carbonell, M., Cruz Parcero, Juan; (comps.). *Derechos sociales y derechos de las minorías*. Universidad Nacional Autónoma de México- IJ, México, 2000. pp. 34-40

<sup>34</sup> Arbour, Louise. *Op. Cit.*, *supra* nota 27. p. 5.

<sup>35</sup> Foucault, Michel. *Vigilar y Castigar*. Siglo veintiuno editores, México, 1986.

sexos "inconmensurables" (masculino-femenino), o de prácticas sexuales saludables, surgieron dentro del contexto de las ciencias positivas gracias al desarrollo de una cosmovisión biológica del mundo, producto del avance de las de las ciencias experimentales<sup>36</sup>. Su estudio, descripción y análisis es uno de los frutos culturales de nuestra civilización que no tiene más de ciento cincuenta años.

El discurso sobre la sexualidad nació sobre la idea positiva de que el sexo es algo "natural", algo que existe de manera independiente de la experiencia subjetiva; algo que se forma a partir de la idea biológica de sexo como una determinación externa a la voluntad que tiene un fundamento irrefutable: la reproducción. La postura "científica" en torno a la sexualidad radica en la naturalización de la sexualidad. Los discursos de la medicina y la psicología, clasifican, ordenan y discriminan con simplicidad según datos genéticos, hormonales y biológicos que permiten distinguir entre un hombre y una mujer. Con base en ellos las ciencias han construido las principales categorías y definiciones para calificar su ejercicio.

Para la ciencia positiva, predominante en el contexto teórico de los siglos diecinueve y veinte, la identidad sexual y la identidad de género se norman de acuerdo con las presunciones establecidas en torno al sexo, es decir en torno a la definición que las ciencias proporcionan sobre "masculino y femenino". Esta definición no reconoce una identidad subjetiva personal del individuo como ámbito de su libertad, sino que parte una descripción de sus rasgos externos, o bien de una calificación del grado que su conducta se ajusta a las expectativas sociales.

La ciencia médica le otorga fundamento a la presunta equivalencia entre sexo biológico y género sexual. La sexualidad no tiene otra explicación que la materialidad del cuerpo como algo predeterminado, no como experiencia subjetiva del individuo sino como principio irreductible que da sentido a la separación de los sexos: el sujeto sexual sólo puede ser

---

<sup>36</sup> Vendrell Ferre, Joan. "Sexualmente no identificados: aproximación al nomadismo sexual entre jóvenes mexicanos". Edith Peña y Joan Vendrell (eds.) *Revista de Estudios de Antropología Sexual* (1), enero-diciembre. Morelos. Instituto Nacional de Antropología e Historia/Universidad Autónoma del Estado de Morelos, 2005. pp. 93-111.

hombre o mujer y sólo tiene autorizado el deseo por un individuo del sexo opuesto. Como consecuencia de esta naturalización, la sociedad y las prácticas institucionales esperan que un hombre y una mujer se comporten respectivamente, conforme con las expectativas sociales de lo que debe hacer una persona con rasgos biológicos masculinos y una con rasgos biológicos femeninos, es decir reproducirse.

El trabajo de Michel Foucault<sup>37</sup> consiste precisamente en una labor de interpretación historiográfica que pone al descubierto el papel de las técnicas modernas para controlar el cuerpo y la sexualidad. Él demuestra que la práctica científica positiva y sus dictados suple los principios de la metafísica cristiana con el objetivo de separar a quienes deben ser considerados como *hombres y mujeres verdaderos*, de quienes deben ser catalogados como *no hombres y no mujeres*<sup>38</sup>.

El modelo de género sobre el que descansan nuestras sociedades se caracteriza por el miedo a la confusión entre géneros, miedo que se convierte en terror frente a aquellos individuos que no cumplen con las expectativas sociales en torno a su sexualidad. Las expresiones de la diversidad sexual son consideradas un malestar, una disfunción, una enfermedad que deben de ser corregidos. En las sociedades contemporáneas, la homosexualidad y otras formas de identidad son vistas como experiencias desordenadas y conflictivas que amenazan los principios de representación de la sexualidad.

Junto con las técnicas de reclusión, reformatión y reeducación, surgió una nueva forma de violencia simbólica consignada en la idea de enfermedad física o mental, que era necesario extirpar a través de la intervención de distintas técnicas curativas. Aunque las ciencias experimentales carecían de bases teóricas sólidas, su cometido ha sido ajustar la experiencia del individuo a los requerimientos de la sociedad

---

<sup>37</sup> Entre los trabajos de Michel Foucault vinculados con la sexualidad destacan "Historia de la sexualidad" (Siglo veintiuno editores, México, 1986); "Historia de la clínica" (Siglo veintiuno editores, México, 1978). "La arqueología del Saber" (Siglo veintiuno editores, México, 1986) y "Vigilar y Castigar" (Siglo veintiuno editores, México, 1986).

<sup>38</sup> En "Historia de la Clínica", Michell Foucault investiga las ideas y conceptos que determinaron la consolidación de la Medicina clínica, como medio legítimo para calificar la experiencia.

capitalista: si su conducta sexual corresponde con las expectativas se presume que es saludable, si no cumple esta correspondencia, si el sujeto no se comporta de acuerdo con las pautas establecidas para su género biológico, la ciencia médica provee un diagnóstico: el sujeto es está enfermo, por lo que debe someterse a un tratamiento clínico que asegure su rehabilitación. Con resultados siempre infructuosos, el objetivo es que el individuo se ajuste psicológicamente a su sexo físico.

Es por eso que, en mayor grado en el caso de la transexualidad, existe todavía un enorme cúmulo de literatura científica que busca dar cuenta de las causas que presuntamente producen la experiencia diversa, que postulando causas de tipo biológico, o bien determinando una etiología psicológica de la identidad sexual alternativa<sup>39</sup>.

No obstante a partir de la segunda mitad del siglo pasado las investigaciones en el contexto científico han empezado a reconocer que las conductas en torno a la sexualidad comprenden varias expresiones: desde la conducta heterosexual, que supondría una supuesta correspondencia entre la identidad sexual subjetiva y el sexo biológico con arreglo a fines reproductivos, pasando por el deseo homosexual y lésbico a las personas del mismo sexo que, de acuerdo con Masters y Johnson<sup>40</sup>, puede asumir diversos grados y formas, que van de la bisexualidad al deseo subjetivo por asumir las conductas y los roles sociales del otro (en el caso del transexualismo psicológico) o tentativas encaminadas a transformar los propios órganos genitales y las características sexuales externas por medio de una operación quirúrgica y/o de un tratamiento hormonal (transexualismo anatómico).

---

<sup>39</sup> En este sentido ha sido estudiada ampliamente por médicos, psicólogos, psiquiatras, endocrinólogos y cirujanos, que le dan a esta condición diferentes denominaciones: disforia de género, trastorno de identidad de género y síndrome de la persona transexual., Manuel Cossío Ramos en "El transexualismo y sus problemas jurídicos" recoge varias investigaciones sobre el tema desde una perspectiva biológica. Se considera al "transexualismo" como "una maniobra defensiva grave, que sirve para contrarrestar un conflicto de identidad en la infancia como resultado de cierto tipo de relación paterno-filial. El varón transexual padece la existencia de una madre bisexual, que es infeliz o deprimida y que está casada con un hombre distante y pasivo. La mujer transexual tiene una madre con depresiones y un padre que no proporciona apoyo psicológico".

<sup>40</sup> En "Estudio sobre la Respuesta Sexual Humana", realizado por la pareja formada por William Howell Masters y Virginia Eshelman Johnson y publicado en 1966. En este texto se presenta una descripción de la diversidad de conductas sexuales humanas y se aventura una tipificación de las mismas. En español ver: Master, W. H.; Johnson, V. E. *Sexualidad humana*. México, D.F., Grijalbo, 1995.

En el caso particular de los individuos transgénero, su aceptación social en las sociedades contemporáneas más que partir del reconocimiento de su dignidad personal, tiene como punto de partida un diagnóstico clínico emitido por especialistas, que "comprueban" la discordancia entre su sexo anatómico y su orientación psicológica, dilema descrito como "estar atrapado en un cuerpo erróneo". El diagnóstico sigue señalando, como lo hacían las ciencias experimentales hace más de un siglo, que el aspecto corporal externo del individuo "lo ubican como miembro de un sexo, pero que él se siente a sí mismo psíquicamente del sexo contrario y tiene un deseo invencible de reubicación sexual".

Frente al fracaso de la empresa reformadora de la práctica clínica psicológica que buscaba corregir las desviaciones que representaban los sujetos de la diversidad sexual, en el caso de los individuos transgénero la ciencia ha aceptado como solución la "reasignación del sexo" por medios quirúrgicos (como la penectomía y la senotomía, y la construcción de un pene o una vagina artificial), que brinda una nueva forma a los órganos genitales, y/o endocrinológicos del transexual y transforma los caracteres sexuales secundarios del individuo para acentuar la feminización o la virilización.

Sin embargo, las ciencias experimentales contemporáneas reconocen que este tipo de metamorfosis física tiene límites, porque en las células del organismo humano, desde la fecundación, está inscrito el sexo genético del individuo, pero sobre todo porque existen individuos intersexuados, que pueden tener características sexuales ambiguas por razones biológicas, donde los cromosomas sexuales (X e Y) presentan combinaciones atípicas (como en el síndrome de Klinefelter [XXY])<sup>41</sup>, lo que deja sin sentido el uso

---

<sup>41</sup> Los descubrimientos científicos han mostrado que biológicamente no todos los individuos son empíricamente clasificables como hombre o mujer. El nombre genérico de "intersexualidad" reemplaza al antiguo "hermafroditismo". Entre los 23 pares de cromosomas -46 en total- existe un par que es diferente en varones y mujeres: XX, en mujeres; XY en varones. La intersexualidad se puede dividir en cuatro categorías: a) Intersexualidad XX ("pseudohermafroditismo femenino"). La persona tiene los cromosomas de mujer, ovarios de mujer, pero genitales externos con apariencia masculina. Es resultado de un feto femenino que ha estado expuesto a hormonas masculinas en exceso. Los labios de los genitales externos femeninos se fusionan y el clitoris se agranda. b) Intersexualidad XY ("pseudohermafroditismo masculino"). La persona tiene los cromosomas de hombre, pero los genitales externos no se han formado; internamente, los testículos pueden ser normales, estar malformados o ausentes. La causa más común es el síndrome de insensibilidad a los andrógenos, donde los receptores para las hormonas masculinas no funcionan apropiadamente. c) Intersexualidad gonadal verdadera

de los genotipos o de los fenotipos como medio para definir los géneros sexuales.

En tanto que baluarte de la individualidad, la identidad sexual del individuo se mantiene vigilada de manera constante; las ciencias, y en especial la medicina, son todavía activos guardianes de la correspondencia entre sexo anatómico y género psicológico. Las políticas de salud convergen con las iglesias monoteístas (judía, cristiana y musulmana), en la tarea, que Foucault define como pastoral, de separar al individuo de su identidad, subjetividad y sexualidad, como espacios de libertad y dignidad, para circunscribir su comportamiento dentro de los márgenes de lo considerado *normal* y confinar las subjetividades diversas o excedentes por medio de la *enfermedad*, el ascetismo sensorial o el idealismo espiritual.

La cultura de sociedades contemporáneas y muchas de las nociones sobre la identidad sexual aún se encuentran construidas sobre la base de los presupuestos que proporcionan los saberes científicos y tecnológicos. Las técnicas de exclusión también tienen su presupuesto en saberes experimentales que se consideran infalibles. En la medida en que los usos del cuerpo y la sexualidad sigan estando sometidos a los dictados de las técnicas y discursos "científicos", así como a los institutos legítimos para prescribir las formas de vida saludable, entre los cuales las ciencias médicas y psicológicas juegan un papel primordial, los prejuicios respecto de la diversidad sexual se mantendrán en el imaginario colectivo.

Con menor influencia, las teorías contemporáneas de la sexualidad, más ligadas a la metodología de las ciencias sociales y a la crítica de las ciencias positivas, entienden que la sexualidad y la forma que es ejercida es una condición subjetiva del individuo que forma parte integral de su naturaleza como ser social. La mayor parte de estas teorías se han

---

("hermafroditismo verdadero"). La persona tiene tanto tejido ovárico como testicular. Esto puede darse en la misma gónada (un ovotesticulo) o puede tener un ovario y un testículo. Puede tener cromosomas XX, cromosomas XY o ambos. Los genitales externos pueden ser ambiguos, pueden tener apariencia masculina o femenina. La causa subyacente se desconoce, aunque en estudios con animales ha sido ligada a la exposición a pesticidas comunes para la agricultura. d) Intersexualidad compleja o indeterminada. Muchas configuraciones de cromosomas, distintas a las combinaciones simples XX o XY, ocasionan trastornos del desarrollo sexual, entre otras: X (solamente un cromosoma X), XXY y XXX. La información se encuentra en la definición de "Intersexualidad", del proyecto electrónico Wikipedia: <http://www.wikipedia.org>, consultada el 6 de julio de 2007.

despojando de la idea de que es necesario un tratamiento para corregir las formas de sexualidad diversa. No obstante, todo esto no quiere decir que la ciencia de los albores del siglo veintiuno acepta la desaparición de los géneros sexuales y de sus diferencias como modelos de conducta en favor de la libre subjetividad y la voluntad del individuo en el terreno de la sexualidad. A pesar de la crítica, las nociones prevalecientes sobre sexualidad en el ámbito científico no reconocen la libre voluntad del gay, la lesbiana, el bisexual o el transexual.

En el caso de este último incluso es necesario acudir a los especialistas para asegurarse de dos cosas: que la identidad que vive y siente la persona no es coherente con la descripción de sentido social para su sexo biológico, de modo que existe un conflicto social que no sólo incide en la salud del transexual sino que sobre todo pone en riesgo los principios de sentido social sobre género; y que la reasignación de sexo no sólo devuelve a la persona su estabilidad emocional y psíquica, lo que significa que el conflicto entre la persona y la sociedad ha desaparecido, sino que también ha desaparecido el riesgo que este sujeto representaba para los patrones de comportamiento social<sup>42</sup>.

---

<sup>42</sup> La ciencia médica ha ido avanzando en la determinación de los casos y condiciones en las que una intervención de este tipo se puede realizar sin responsabilidad penal del transexual ni del médico que la realiza. Se ha concluido que una intervención de cambio de sexo debe reunir ciertos requisitos que permitan concebir a esta como una solución parcial, es decir, como un mal menor frente al daño que se provocaría al individuo si se mantiene su condición física. Es decir se trata de comprobar que la intervención quirúrgica, en cada caso concreto, es efectivamente una medida adecuada para restaurar la salud físico o psíquica de ese individuo.

Los criterios que se requieren para autorizar a los individuos interesados practicarse una cirugía de reasignación de sexo son los siguientes: el diagnóstico médico y psicológico de transexualismo, es decir, la constatación de la sensación de malestar y de inadecuación respecto del propio sexo anatómico que haya persistido al menos durante dos años y que no se haya limitado a períodos de estrés; el deseo personal de liberarse de los propios genitales y de vivir como un miembro del sexo opuesto, así como la autorización para realizarla; la ausencia de intersexualidad física o anormalidad genética; que no exista enfermedad mental como por ejemplo la esquizofrenia; la realización de un protocolo médico que permita conocer y valorar las alteraciones que el cambio de sexo producirá en el caso concreto. Ver: Proyecto de Ley reguladora de la Rectificación Registral de la Mención Relativa al Sexo de las Personas para la comunidad autónoma de Euskadi. Presentada ante la Cámara de los Diputados de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Aprobado el 1 de marzo de 2007. Consultada en: <http://transexualidad-euskadi.blogspot.com/2006/09/propuestas-de-enmiendas-por-parte-de.html>, el 29 de junio de 2008.

### 1.2.3. LA CONSTRUCCIÓN POLÍTICA DE LOS DERECHOS DEL SUJETO HOMOSEXUAL, LÉSBICO, BISEXUAL Y TRANSGÉNERO

Como hemos visto, los testimonios acerca de la condición homosexual, lésbica, transexual o transgénerica se presentan en la mayoría de las culturas y en todas las épocas de la historia de la humanidad. En las fuentes históricas, arqueológicas, literarias, etc., existen variadas referencias que dan cuenta de la existencia de individuos con una sexualidad y una forma de amar que chocaban con los patrones de la vida sexual que se consideran necesarios u obligados, individuos que son colocados en el lugar del otro, del transgresor. Asimismo hay constancia de otros individuos que se han propuesto o se han visto en la necesidad de trascender el género con el que socialmente se encuentran clasificados, para vivir una identidad sexual construida por sí mismos.

No todas las grandes tradiciones culturales tienen el menosprecio por las formas de amor homosexual como el que existe en los países de la tradición judeocristiana, donde las diversas expresiones de la sexualidad se mantuvieron ocultas y confinadas en la vida privada como parte del *menage* accesorio del único sujeto de derechos económicos: hombre y propietario. Las relaciones homoparentales se mantuvieron excluidos no sólo de aceptación moral, sino de nombre y reconocimiento. El amor homosexual se vivía, como todavía sucede en nuestros días en la mayoría de los países, oculto en la sombra, en una privacidad despojada de derechos y de identidad propia; como una subjetividad fugitiva. En la misma condición de ocultamiento se ha mantenido confinada la subjetividad de las mujeres en la tradición judeocristiana, cuyo cuerpo y subjetividad han estado subordinados al padre, esposo o patrón.

A partir de la ilustración y el iluminismo de los siglos dieciocho y diecinueve en los que el racionalismo, las ciencias y el liberalismo se consolidaron como expresiones de cultura política legítimas en el Estado moderno, el principio de publicidad (que establece los criterios de bien

común de la comunidad política y especialmente el derecho a la privacidad) lentamente se ha ido modificando. Este cambio todavía no se lleva a cabo en su totalidad, todavía se mantiene un principio de publicidad basado en la idea de igualdad jurídica irrestricta para los individuos y de máxima libertad en la vida privada cuya mejor expresión que la libertad económica. La diferenciación subjetiva no es vista todavía como espacio de representación del bien común; todavía prevalecen grandes dificultades para avanzar en la transformación de los prejuicios culturales y religiosos en torno a la diversidad sexual.

Sin embargo, en esos años, la conformación ideológica del sujeto de la sexualidad paso de las manos del Estado eclesial a las del Estado civil, con ello las ciencias experimentales y positivas, incluido el derecho, pasaron a tomar un lugar central como espacios discursivos legitimados para la definición de los asuntos públicos y privados. Espacios que sirvieron para el sostenimiento de los prejuicios religiosos contra las diversas expresiones de la sexualidad, como técnicas de constricción, castigo o reforma, con poder para "corregir" aquellas expresiones sexuales que la sociedad era incapaz de nombrar o reconocer.

En este sentido, la idea de un sujeto de la sexualidad como sujeto de derechos es una construcción histórica reciente. El reconocimiento de la diversidad sexual (representada por las colectividades LGGBT) como una expresión legítima de la naturaleza humana y como vehículo intersubjetivo de convivencia en las sociedades democráticas, ocurrió hasta el siglo pasado, cuando la crítica de los presupuestos de la sexualidad adoptados por las ciencias experimentales y positivas, así como de los valores y conceptos culturales en los que éstos descansaban, fueron desbordados y cuestionados, tanto en el orden de la teoría, como en los hábitos, prácticas y expresiones sexuales en la vida cotidiana.

En las últimas décadas del siglo pasado nuevos conceptos sobre sexualidad se convirtieron en principios de reconocimiento de la comunidad política, y llevaron a la consolidación de un principio de publicidad donde la

libertad sexual es parte de la esfera de la autonomía del individuo, donde las distintas expresiones de la diversidad sexual son parte del bien común, y el Estado está autorizado a intervenir cuando este derecho a la privacidad es violado.

Esto fue posible gracias a la movilización de miles de personas y grupos que en diferentes partes del mundo, emprendieron la visibilización del amor lésbico homosexual, en sus diversas expresiones y prácticas, así como de las difíciles condiciones de vida y la discriminación y represión que viven muchas personas y colectividades en el mundo con motivo de su identidad sexual. No fue un paso fácil, la expresión de la diversidad sexual surgió como un acto de disidencia, como un desafío y una ruptura al mismo tiempo pública y personal con la sociedad y con la familia heterosexual.

Antes que apareciera el movimiento homosexual, otras luchas en el campo de la sexualidad ya habían abonado en la crítica de las instituciones de la vida privada. Estas movilizaciones fueron encabezadas principalmente por mujeres, cuya sexualidad, erotismo y condición se habían mantenido ocultas en la vida doméstica, y excluidas de la vida pública como sujetos con derechos propios. La condición y la subjetividad femenina estaban puestas a disposición del padre-esposo-patrón, lo que se expresa todavía en nuestros días aunque con menor intensidad, en los roles sociales públicos y privados, en la violencia intrafamiliar, en la existencia de leyes civiles, laborales y penales sexistas, en la penalización de la libertad femenina, en la omisión de leyes que prohíban las prácticas discriminatorias en el mundo civil, laboral, comercial y administrativo; en la feminización de la pobreza, etc.

Los primeros movimientos de mujeres fueron sufragistas<sup>43</sup> para alcanzar la prerrogativa política ciudadana, pero en la segunda mitad del siglo veinte, a partir de la crítica de las bases ideológicas de la separación de los sexos y la asignación de roles sociales, los movimientos feministas adquirieron mayor fuerza así como mayor presencia política y social en los

<sup>43</sup> Sobre la historia de la lucha por los derechos de las mujeres y del feminismo ver: Duby, Georges y Perrot, Michelle (cords.) *Historia de las mujeres*. Taurus, Madrid, 1993.

países más desarrollados, lo que sin duda abrió una brecha para la transformación de los hábitos sociales, culturales y las prácticas institucionales con respecto a las mujeres, y con respecto de los de la sociedad entera.

Como parte de esta crítica desarrollada por el feminismo radical de los años sesenta<sup>44</sup> en contra los esquemas y prejuicios que identifican al sexo biológico con un género de vida surgieron, principalmente en las grandes metrópolis, los primeros grupos y colectividades que luchaban en favor de la libertad y la diversidad sexual<sup>45</sup>, grupos de homosexuales y lesbianas que a pesar de la moral dominante se atrevieron a decir su nombre, a reunirse en espacios propios, a defender con orgullo su forma de ser, su subjetividad homosexual, lesbiana o transgénerica, y en muchos casos a organizarse para denunciar la homofobia, la represión y los crímenes de odio.

Desde su aparición y ejerciendo la libertad sexual como forma de disidencia civil, estos grupos han ocupado diferentes espacios públicos y creado otros nuevos, principalmente dentro del mercado de consumo de bienes y servicios; lo importante es que han presionado por un lado hacia la transformación del orden jurídico para derogar la legislación y la reglamentación discriminatoria y homofóbica. En muchos países estos movimientos han logrado la derogación de los preceptos legales discriminatorios de la preferencia y la identidad sexual en el orden civil, laboral, penal, así como la sanción de las conductas homofóbicas y la instauración de políticas positivas en favor de la diversidad.

Por otra parte estas colectividades también han presionado hacia una transformación de los hábitos y las ideas predominantes en torno a la sexualidad, en favor de una noción de vida pública abierta a la libre disposición subjetiva de las representaciones de la identidad sexual. Esos

---

<sup>44</sup> La idea que postula Simone de Beauvoir de que la mujer "no se nace, se hace" fue un parteaguas en la interpretación de las nociones de sexo y género. Esto condujo a los movimientos feministas y por equidad de género a explorar nuevos campos para la reflexión en torno a la sexualidad y a las formas de vida sobre las que está construida. Ver: De Beauvoir, Simone. *Op. Cit.*, *supra* nota 10.

<sup>45</sup> Una breve historia de los movimientos de las disidencias sexuales y su caracterización en el contexto político y social lo podemos encontrar en Nicolas, Jean. *La cuestión homosexual*. Fontamara, México, 2da. edición ampliada, 1982. pp. 63-76.

movimientos vinieron acompañados (y al mismo tiempo estimularon) de nuevas teorías y conceptos acerca de la sexualidad, el cuerpo y la subjetividad que ofrecieron una interpretación alternativa a la ofrecida por la moral y las ciencias positivas. Teorías, en el campo del psicoanálisis, los estudios culturales y antropológicos, la sociología y la teoría jurídico política, con una fuerte influencia del estructuralismo y del marxismo, que confluyen en el rechazo de toda noción de la sexualidad que imponga una concepción unívoca de ésta, que la asocie de manera necesaria con la materialidad del cuerpo, o que tenga como base una interpretación sociocultural de las características biológicas de un sujeto.

La influencia de la escuela marxista, predominante en el contexto de la interpretación de los movimientos sociales en el siglo veinte, favoreció la crítica de las condiciones materiales y sociales de existencia de la colectividad lésbico-homosexual, así como la caracterización de los hábitos y costumbres de la vida sexual como componentes ideológicos del modelo económico de dominación, arraigados en la vida cotidiana. Aunque no del todo reconocido, buena parte de las claves de interpretación fueron retomadas de la crítica que hicieron los integrantes de la Escuela de Frankfurt<sup>46</sup>, en torno las bases ideológicas y espirituales de la modernidad.

La resistencia teórica al esencialismo y el cuestionamiento de las pretensiones totalizadoras de la sociedad burguesa enriquecieron la crítica de la sexualidad y la subjetividad, e introdujeron nuevos conceptos para la interpretación de la cultura. La teoría de Nicklas Luhmann habla de los componentes sistémicos y auto-reproductivos del orden social<sup>47</sup>; la teoría del conflicto y la filosofía posmoderna conciben el orden de la vida privada y cultural como un orden interpretativo. Estas concepciones se separan del realismo porque abren el paso a una crítica normativa del papel de la

<sup>46</sup> La Escuela de Frankfurt engloba las investigaciones de varios filósofos y sociólogos pertenecientes o cercanos al "Instituto de Investigaciones Sociales" de la Universidad de Fráncfort, en 1923, que, junto como parte de la crítica de la modernidad y el racionalismo apuntan a incorporar en la teoría reflexiones filosóficas, culturales e ideológicas de los principales problemas del capitalismo. Entre sus autores destacan Max Horkheimer (1895-1973), Theodor Adorno (1903-1969), Walter Benjamin (1892-1949) y Herbert Marcuse (1898-1979), quien realizó interesantes investigaciones sobre el eros moderno. Ver. Marcuse, Herbert. *Eros y Civilización*. Editorial Seix Barral, Barcelona, 1970.

<sup>47</sup> Luhman, Nicklas. *Sistemas Sociales*, Barcelona, Anthropol-UJA-CEJA, 1996.

moral, la ciencia y el derecho como instrumentos de autorregulación social abocados a lograr la estabilidad y continuidad del sistema.

Frente a la visión funcionalista y determinista que siempre había permeado en el campo de la sociología, donde el análisis de la sexualidad estaría en función de la efectividad del sistema, se inició un trabajo hermenéutico de la sexualidad como expresión de la intersubjetividad y la prudencia humana<sup>48</sup>. Las prácticas y hábitos sexuales fueron vistos como resultado de un proceso intersubjetivo por el cual los seres humanos conforman su realidad y su identidad. A esta tradición normativa debemos la identificación de los derechos de la diversidad sexual, como una forma de libertad e identidad a la que (en teoría) todos los ciudadanos de una comunidad tendríamos derecho.

En el campo de las teorías culturales y antropológicas se desarrolló una vasta historiografía acerca de los conceptos y hábitos sexuales de las distintas tradiciones culturales, y de la nuestra en particular, en torno a cuestiones como masculinidad, feminidad, roles sexuales etc., que pusieron en evidencia el carácter relativo de dichas nociones<sup>49</sup>. El papel central que ocupan los transexuales en muchas culturas, como personajes sagrados y temidos pero integrados dentro del sistema de reconocimiento para exorcizar los peligros que acechan los principios de organización de la vida privada, nos muestran la importancia que tiene los sistemas en la determinación semiológica del sujeto en la atribución de roles sociales y la articulación de una forma de vida.

La crítica del sujeto de la sexualidad, como el de un objeto leído por el sistema fue impulsada principalmente por autores del llamado post-estructuralismo, gracias a una labor de crítica historiográfica e interpretativa) desarrollada por autores como Gilles Deleuze, Etienne Balibar o Alain Fienkelkraut, pero que se expresa con mayor claridad en la

---

<sup>48</sup> Concepto desarrollado por Jürgen Habermas en su teoría del orden y la acción social como un orden comunicativo. Ver: Habermas, Jürgen. *La acción comunicativa*. Tomo I, Editorial Taurus, Madrid, España, 1987.

<sup>49</sup> Ver por ejemplo: Whitehead, Herriet y Ornet, Sherry B. "Indagaciones acerca de los significados sexuales". En: Lamas, Marta (comp.). *El género. La construcción cultural de la diferencia sexual*. PUEG, Miguel Ángel Porrúa editores, México, 2003. Ver también: Paglia, Camille. *Op. Cit.*, *supra* nota 17.

obra de M. Foucault. En estos autores, la subjetividad y la sexualidad son formas singulares frente a las pretensiones universalistas y homogeneizadoras de la cultura moderna, no hechos particulares frente a la universalidad de la razón y de su representación, sino acontecimientos que subvierten las significaciones de la representación.

Michel Foucault realiza una investigación historiográfica de las tecnologías de control del cuerpo humano, como formas de pedagogía social de carácter biopolítico que las instituciones aplican sobre el sujeto, para constreñir los hábitos de la sexualidad. En las sociedades contemporáneas, dice Foucault<sup>50</sup>, el sujeto no tiene alternativa, las instituciones se ocupan de proveer la forma de poder biopolítico a través de los conocimientos apropiados, "no está bien visto que el individuo asuma una responsabilidad propia de preservación y cambio, tanto sobre los usos de su cuerpo, como sobre su subjetividad y su sexualidad".

En contra de la visión predominante en la cultura occidental en torno a la sexualidad, que pretende confinar la vida sexual dentro de los parámetros reproductivos, el contexto crítico postmoderno se acercó a la sexualidad porque ésta favorece las funciones de prolongación de la experiencia subjetiva del individuo hacia otros individuos y hacia la comunidad<sup>51</sup>, lo que permite la creación de vínculos de significación independientes asociados a prácticas alternativas. La relación directa con el "otro", en este caso del homosexual, la lesbiana, el travesti o el transexual, conlleva la abolición del *rostr*o de ese otro como tal (el signo escrito por la colectividad como seña de identidad/exclusión) y de los escrúpulos que nacen de la proximidad de los cuerpos<sup>52</sup>.

Este proceso de aparición de nuevas singularidades es el que ha permitido el cambio en los hábitos sociales y en el principio de publicidad, como observa Gilles Deleuze, "las nociones de caso concreto y de jurisprudencia van ocupando el lugar de lo universal como fuente de

<sup>50</sup> Este es el tema del tomo primero de su historia de la sexualidad: "La voluntad de saber".

<sup>51</sup> Deleuze, Gilles. "Un concepto filosófico". En: AAVV. *Después de sujeto quien viene*. Hojas sueltas. p. 1.

<sup>52</sup> Finkielkraut, Alain. *La humanidad perdida. Ensayo sobre el siglo XX*. Barcelona, Anagrama, 2001.

legitimidad de la operación e interpretación jurídica"<sup>53</sup>. En este sentido el surgimiento de los movimientos de la diversidad sexual, en especial las demandas del sector transexual-transgénero, deben ser entendidos como un *acontecimiento*, una experiencia social y cultural relevante que opone la singularidad de la experiencia del *puto* a la pretendida universalidad de las pudorosas definiciones del *coger decoroso*, como un "elemento que puede ser prolongado hasta las fronteras cognitivas del otro"<sup>54</sup>.

En este sentido, siguiendo las ideas de Jaques Derrida, la expresión de la sexualidad tendría como contraparte una fuerza de libertad desenfrenada del sujeto (que puede ser la violencia misma); un exceso como lo es la transexualidad, donde la impostura y la perversión buscan combatir la reducción social y cultural de la alteridad en una pura virtualidad. Ante el exceso, la filosofía tiene que realizar una labor de interpretación que consiste en la deconstrucción<sup>55</sup> analítico normativa de las relaciones de poder imbuidas dentro de los conceptos y los hábitos del cuerpo y la sexualidad, con el objeto de exhibir los sistemas de conocimiento, culturas, saberes y sistemas sociales como modelos de dominación. A partir de esto se inicia a una nueva forma de *Phronesis*<sup>56</sup> que reconstruya los lazos de la convivencia social.

La transformación de la sociedad, en este caso el reconocimiento de la experiencia subjetiva homosexual, lésbica o transexual como parte de la condición humana y del bien común de la sociedad, sólo será posible en la medida en que surja una nueva práctica, una pedagogía y una ética sociales que traduzcan, como lo dice Emmanuel Levinas, en términos comprensibles para el sujeto de dominación, las rupturas que provocan en

<sup>53</sup> Giles Deleuze, *Op. Cit. supra* nota 43. p.1.

<sup>54</sup> *Ibidem*.

<sup>55</sup> La deconstrucción es un método de interpretación analítica y normativa, que tiene origen en los textos del filósofo alemán Martin Heidegger, (1889-1976) fundador de la teoría fenomenológica. El concepto fue retomado por el pensador francés Jacques Derrida (1930-2004), quien propone explicar los conceptos a partir de la forma cómo fueron creados y dotados de significado. Los conceptos muestran sus significados cuando son sometidos a las paradojas y antinomias que producen, así como a las figuras retóricas y miméticas de la representación. El propósito es exhibir los vínculos que unen discurso y poder.

<sup>56</sup> Concepto griego recogido en el concepto de prudencia del español antiguo. La frónesis es sabiduría práctica, la habilidad para pensar cómo, por qué y para qué actuar.

la conciencia social e individual las singularidades y diferencias de la subjetividad excluida<sup>57</sup>.

Muchos autores han avanzado en esta perspectiva denominada sexopolítica, que surge de la crítica de los modelos de vida fundados en la exclusión de la sexualidad diversa y en la imposición de un modelo de normalidad. Entre ellos se encuentran, el italiano Mario Mieli y el francés Jean Nicolás, quienes ofrecen una crítica militante de los usos políticos del cuerpo y de la sexualidad en las sociedades avanzadas y presentan a la sexualidad como categoría social y un producto histórico-político<sup>58</sup>. El francés Guy Hocquenghem, por su parte, nos presenta una visión de la homosexualidad más cercana al situacionismo, como filosofía crítica de las formas de vida<sup>59</sup>. Por otra parte, destaca la investigación historiográfica y filológica que ha hecho el inglés John Boswell<sup>60</sup>, en torno a los usos y prácticas de la diversidad sexual en otras épocas y culturas, especialmente de la sexualidad y el amor homosexual, que muestran que la subjetividad sexual es una construcción histórica.

El impulso de la idea de libertad sexual como algo independiente de las determinaciones sociales, dio lugar en los albores del siglo veintiuno a la explosión de la subjetividad y la identidad sexuales como espacios no sólo de convivencia sino de subversión y oposición; dio lugar también al fortalecimiento de la idea de libertad sexual como una lucha singular que se da a contracorriente de la cultura dominante; al surgimiento de fenómenos como el nomadismo sexual y la transexualidad, que impulsan el reconocimiento de identidades genéricas y sexuales, y la transformación de las pautas de tratamiento de las distintas expresiones de la diversidad sexual.

<sup>57</sup> Levinas, Emanuel. *Op. Cit. supra* nota 19. p.17

<sup>58</sup> El movimiento de liberación homosexual, dice Mieli, como expresión de la perversión y de la crítica de la normalidad, es parte necesaria del proceso de liberación de la humanidad. Mieli, Mario, Mieli, Mario. *Op. Cit., supra* nota 2. Ver también: Nicolas, Jean. *Op. Cit. supra* nota 37.

<sup>59</sup> El situacionismo fue un movimiento político y artístico en Francia e Italia, que proponía la creación de una comunidad social mediante la creación de *situaciones* en la vida cotidiana dirigidas a poner en cuestión el modelo de convivencia. Guy Hocquenghem (1946-1988) fue fundador del frente de liberación homosexual francés, la primer organización de liberación homosexual en ese país. Su obra más importante "*Le désir homosexual*", no está traducida aún al español.

<sup>60</sup> Entre sus textos se encuentran: Boswell, John: *Cristianismo, Tolerancia Social y Homosexualidad*. Muchnik Editores, Barcelona, España, 1992 y Boswell, John. *Las bodas de la semejanza*. Muchnik Editores, Barcelona, España, 1996.

Sobre estas bases, las denominadas teorías *queer*, inspiradas en el trabajo historiográfico *desmontaje y montaje* de las relaciones de dominación, exploran en los significados singulares de la sexualidad. Las investigaciones *queer*, retroalimentadas por una radicalización de la teoría feminista, reivindican las opciones diferenciadas de la sexualidad (entre las que se encuentran los transgéneros, los género-*queer* y los travestidos)<sup>61</sup>, y la idea de que la materialidad del cuerpo sólo es posible de acuerdo con la forma con la que se le representa.

El enriquecimiento de la teoría en torno al sujeto de la sexualidad, en algunos países ha venido aparejada del reconocimiento y construcción del sujeto de los derechos de la sexualidad en el orden público, que existe en la medida en que la comunidad y la ciudadanía adquieren obligaciones para proteger la identidad sexual de los miembros de las colectividades LGBTT, como portadores de formas de vida con dignidad propia. A diferencia de lo que, como hemos visto, sucede en la mayoría de los países del mundo donde tanto en el nivel de la vida social y cultural como en el de las instituciones prevalece la violencia, la discriminación y la negación de derechos, en algunos pocos países de las naciones más desarrolladas o emergentes, las movilizaciones sociales han abierto el paso a la consolidación de espacios de convivencia y servicios dirigidos a la comunidad LGBTT, que hoy en día constituyen un importante mercado de consumo.

Este fenómeno de integración al mercado sólo en algunos casos ha venido acompañado del reconocimiento de los derechos de la diversidad sexual, lo que implica la inclusión en el nivel constitucional y legislativo de esos países de preceptos que protegen la diversidad sexual y prohíben la discriminación por preferencia o identidad sexual, así como instrumentos positivos para hacer efectivas estas normas. No obstante, en la mayoría de

---

<sup>61</sup> La teoría *Queer*, cuyos autores son cercanos a la experiencia transexual y transgénero, plantea que la preferencia y la identidad sexuales o de género son producto de una construcción social. No existen papeles sexuales esenciales sino distintas formas de expresar la sexualidad. Se prefiere distinguir de la clasificación transexual tradicional FtM y MtF (siglas inglesas de *Female to Male* y *Male to Female*, literalmente Hembra a Macho y Macho a Hembra), expresiones que reafirman el cambio de sexo sin reivindicación, por las expresiones género *queer* y FtN o MtN (sustituyendo la segunda parte de la expresión por el adjetivo neutro).

las naciones hacen falta avances en el marco del orden civil y familiar, así como laboral y de seguridad social, en los que reina una concepción unívoca de la sexualidad como acto reproductivo, y donde se encuentran excluidas las obligaciones legítimas que pueden nacer de los lazos afectivos homoparentales.

No obstante, el proceso de reconocimiento en nuestros días de los derechos del sujeto de las libertades sexuales, como son por ejemplo las personas transgénero, no se ha librado del todo del aspecto instrumental que caracteriza a los procesos representativos de las democracias liberales. Así, mientras que en la vida cotidiana de la sociedad y en la cultura popular de aquellos países donde han sido impulsadas reformas legales a favor de las lesbianas y los homosexuales<sup>62</sup>, predomina todavía un lenguaje y una gestualidad homofóbicos, un sector de la clase política se vale de las banderas de la comunidad gay, como son las reformas legislativas positivas, para allegarse de votos sin asumir un verdadero compromiso en los hechos con las necesidades de las diversas expresiones de la diversidad sexual o con la defensa del derecho a la privacidad cuando ocupan los cargos de gobierno.

Este carácter instrumental del proceso formal de reconocimiento de los derechos de los sujetos de la diversidad lo encontramos en la definición del sujeto transgénero como un sujeto de derechos, definición apegada a los cánones positivistas: aquel que por su propia voluntad opta por modificar sus caracteres sexuales de manera permanente, a fin de adaptar su anatomía a su identidad sexogenérica<sup>63</sup>. Se mantiene aquí la idea instrumental de que la transexualidad representa una disfunción que requiere ser corregida. Esto muestra claramente cómo para la mayoría de

<sup>62</sup> Ver: Arbour, Louise. *Op. Cit.*, *supra* nota 27. Sólo 63 de los países en el mundo penalizan la discriminación por preferencia u orientación sexual, principalmente en Europa. Ver:

[http://es.wikipedia.org/wiki/Legislaci%C3%B3n\\_sobre\\_la\\_homosexualidad\\_en\\_el\\_mundo](http://es.wikipedia.org/wiki/Legislaci%C3%B3n_sobre_la_homosexualidad_en_el_mundo), consultada el 14 de octubre de 2010. Por otra parte, destacan los avances en el orden civil alcanzados en países como España y Bélgica, en Europa, o la Ciudad de México y Buenos Aires, en América Latina, donde las leyes reconocen el matrimonio entre personas del mismo sexo y con ello la igualdad de los efectos de este acto de compromiso amoroso en el orden civil para todas las personas sin discriminación de su orientación sexual.

<sup>63</sup> Esta definición es la que ofrece la "Iniciativa de Ley Federal para la No Discriminación de los Derechos Humanos y Civiles de las Personas Transgénero y Transexuales". Presentada a la Asamblea del Distrito Federal por el Diputado David Sánchez Camacho, del grupo parlamentario del PRD. Consultada en: <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/60/2007/mar/20070306-III.html>, los días 5 y 6 de julio de 2007

las instituciones políticas y sociales liberales, la libertad sexual del individuo es un bien jurídico de menor valor que la identidad sexual que la sociedad le asigna.<sup>64</sup>

Esto significa que en el orden social el sujeto de la diversidad sexual sigue siendo visto, incluso por sí mismo, como un *sujeto disidente*. Una forma de vida que se construye y define a contracorriente de los deseos, gustos y pensamientos de la mayoría. Una forma de vida que carece de referentes en el orden civil, y que por tal motivo es objeto de ataques y calumnias por parte medios masivos y de influyentes grupos conservadores cercanos a las jerarquías de las diversas denominaciones de iglesias cristianas, judías o musulmanas, pero también rechazos de amigos, familiares y compañeros de trabajo. En nuestras sociedades, el lesbianismo y la homosexualidad son formas de vida que sólo pueden vivirse como disenso.

---

<sup>64</sup> Uno de los límites que se presentan para la ciencia es la justificación del derecho de los individuos para realizarse o permitir que se les realice una intervención en su propio cuerpo, que puede ser mutiladora. Los principios que prevalecen en la práctica médica y en el orden jurídico sostienen que no existe causa de justificación, ni siquiera el consentimiento de la parte lesionada, para autorizar la realización de una intervención que lesione la integridad física del individuo.

## CAPÍTULO SEGUNDO

### **LA DIVERSIDAD SEXUAL COMO CONCEPTO NORMATIVO**

#### **2.1. LAS TRANSFORMACIONES DEL CONCEPTO MODERNO DE IGUALDAD Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA DIFERENCIA**

##### 2.1.1. LA CONSTRUCCIÓN DE LA IGUALDAD CIVIL Y DE LA IGUALDAD SOCIAL

El ideal de igualdad entre los miembros de una comunidad política es la gran promesa de la modernidad. Sin embargo la igualdad no es una realidad descrita sino un principio normativo; el liberalismo y el racionalismo de los siglos dieciocho y diecinueve confluyeron en la aspiración a una forma de comunidad donde la capacidad personal no estuviera limitada a los criterios establecidos por los estamentos religiosos y sociales, a ideas como el honor, el trabajo que se desempeña o las diferencias de género, sino una donde cualquier individuo, en virtud de sus dignidad personal, posea la plena capacidad autodeterminarse y responder por sus obligaciones.

Esta aspiración se materializó en el concepto abstracto de igualdad jurídica, gracias al cual se fueron erosionando poco a poco las diferenciaciones sociales consideradas legítimas durante la Edad Media, basadas en el honor, el género o la servidumbre. De acuerdo con la premisa de "igualdad ante la ley", todos los individuos de una comunidad serían iguales ante las leyes e instituciones, los cuales tendrían prohibido establecer discriminaciones de ningún género. Esta noción de igualdad tiene un corolario necesario: en teoría todos los ciudadanos de una

comunidad tendríamos el derecho a participar en igualdad de condiciones y oportunidades en la creación y transformación del orden social y político.

De acuerdo con esta concepción, ninguna diferencia individual que tenga su origen en la identidad de la persona puede justificar un trato privilegiado o exclusivo por parte del Estado o de la Ley hacia el individuo. No importa que los miembros de la comunidad sean ricos o pobres, hombres o mujeres, el Estado estaría obligado a brindar a cada uno de los que forman la comunidad el mismo trato y las mismas oportunidades de participación en la vida pública.

La noción jurídica de igualdad propia del Estado liberal tiene un origen iusnaturalista, ve a ésta como algo predeterminado, supone que todos los individuos de la comunidad pueden gozar en todo momento de todos los derechos reconocidos, concepción muy influida por la metafísica cristiana que tiene como su base el principio abstracto de universalidad que parte de la existencia de valores absolutos y acabados, que benefician y obligan por igual a todos los individuos. Es una construcción jurídico-racional, en la que el individuo es abstraído del conjunto de condiciones de su existencia social y es concebido como una entidad trascendental que goza en el orden público de libertad e igualdad, y cuya protección es considerada como la razón de ser del Estado<sup>1</sup>.

Esta es también una forma de igualdad sin sujeto que busca crear un espacio de regularidad y homogeneidad en el orden de la vida pública, sin atender a diferencias de ninguna especie, donde el individuo carecería de singularidad y carisma propios porque es considerado como una entidad abstracta más dentro de un ejército o una masa<sup>2</sup>. En el espacio público este individuo no tiene ningún derecho a reclamar o hacer valer su diferencia.

Esta forma de igualdad, que en nuestros días puede parecer elemental, no se obtuvo por decreto o autorización justificada del titular del poder

---

<sup>1</sup> La noción trascendental del "cuerpo de cristo" como expresión de la comunidad cristiana es convertida por Immanuel Kant en su crítica de la razón pura en una teoría sobre el sujeto trascendental, el individuo autónomo como razón y sentido de la comunidad política.

<sup>2</sup> Como lo han cuestionado diversos autores, como M. Bobbio, es una Igualdad que no reconoce sujeto.

político, sino que es el resultado de cruentas guerras y rebeliones civiles en todo el mundo, a lo largo de varios siglos, protagonizadas por siervos, campesinos, burgueses excluidos de la calidad ciudadana y de las atribuciones políticas y civiles de las que gozaban otros grupos privilegiados. Es una forma de igualdad moderna, una construcción social producto de la actividad humana en el orden social que crea un espacio público virtual, en el que en apariencia las desigualdades y diferencias han desaparecido.

El problema con cualquier concepción abstracta de igualdad, en tanto construcción histórica viene cuando ésta pretende ser impuesta como modelo de convivencia en sociedades con una concepción cultural distinta del bien común, donde son distintos aquellos bienes y valores que constituyen el interés público y sobre los que se erige el principio de igualdad. En esos casos, inevitablemente la igualdad formal choca con las diferentes prácticas y valores identificados con una forma de vida buena o necesaria. En sociedades diferenciadas la igualdad formal puede carecer de eficacia porque cada una de ellas tiene una idea propia de dignidad y de vida buena con un significado ideológico e histórico distinto, donde se afirman ciertos valores y se excluyen y castigan otros.

La noción de igualdad jurídica moderna, y por lo tanto del principio de publicidad que vio nacer a las naciones europeas de los siglos dieciocho y diecinueve, surgió como respuesta a la diferenciación cultural, frente al cual se erigió el sujeto como un actor económico, haciendo abstracción de cualquier otra condición personal o social del ciudadano. El sujeto civil, el ciudadano moderno, no es reconocido de otro modo más que como propietario, usufructuario o poseedor de bienes, el núcleo de su autonomía radica en su libertad económica - tal como lo indica el liberalismo económico. De modo que durante el ascenso del capitalismo sólo el varón, burgués, terrateniente, miembro de la nobleza o de la clase propietaria,

podían ser considerados realmente como actores políticos con capacidad jurídica y derechos plenos<sup>3</sup>.

En este contexto, ni la mujer, ni el artesano ni el obrero podían participar como sujetos en el dominio público pues mientras se presuponía su igualdad en el terreno de las relaciones jurídicas, en su vida social, económica y política, y especialmente en su vida privada, prevalecían un conjunto de condiciones sociales y desigualdades que los mantenían excluidos de la capacidad efectiva para tomar decisiones sobre su propia vida.

Esta noción de igualdad, por *fuera* del derecho, ha sido trascendida gracias a las ideas, demandas y luchas de distintos sujetos políticos y sociales que se encontraban oprimidas por las formas instituidas de dominación social y que impulsaron diversas transformaciones en el significado del bien común. La disputa por el significado del "bien común" ha enfrentado en diferentes épocas de la historia en todas las sociedades a los sujetos privilegiados por la definición normativa de la sociedad, en contra de aquellas experiencias y condiciones subjetivas que son considerados como atentatorios contra el bien común, a quienes no se reconoce la condición de sujetos públicos. Revisemos por ejemplo, como lo hace Rosenvallon, el papel que tuvieron en el proceso de formación del ideal de igualdad, sujetos sociales como el "sirviente", el "extranjero", el "siervo", el "obrero", el "indio" o la "mujer"<sup>4</sup>.

Por otra parte, es importante observar que las distintas transformaciones en el concepto de igualdad han sido sustanciales en la formación de la identidad de la izquierda social política en el mundo y de sus principales conceptos. En este sentido, el desafío que impulsó el desarrollo de la izquierda moderna gira básicamente en torno al papel que juega el Estado y las instituciones, como *techné* para hacer cumplir

---

<sup>3</sup> Este fenómeno es analizado en: Rosenvallon, Pierre. *La consagración del ciudadano. Historia del sufragio universal en Francia*. México, Instituto Mora, 1999.

<sup>4</sup> *Ibid.* p. 174. El autor observa que la "libertad civil tiene el efecto de una libertad positiva al ser incorporada en el orden familiar, introduce una concepción contractualista y no autoritativa de la familia y permite la desaparición de las que han sido llamadas las figuras de la dependencia: el menor, el clérigo, la mujer, el incapacitado, el sirviente". pp. 119-136.

objetivos de igualdad y justicia social entre los diversos sectores y sujetos sociales. La disputa por el concepto de democracia ha sido el eje para articular esa definición contemporánea de igualdad

La primera gran transformación de la noción moderna de igualdad, que como hemos visto es igualdad jurídica, parte de una noción del sujeto como *homo economicus*<sup>5</sup>, pero entendiendo en este caso la economía en un sentido integral, como medio para proporcionar condiciones materiales para una vida digna. Esta transformación fue resultado de la protesta y la rebeldía de las clases desposeídas, masas de individuos sin voz y sin rostro, que en la sociedad burguesa se encuentran obligados a vender su fuerza de trabajo en condiciones de explotación y marginación, y que encontraron en la identidad y solidaridad como clase trabajadora la fuerza para enfrentar el orden político, jurídico y social.

Se ha pasado, dice Norberto Bobbio, "del hombre genérico, del hombre en cuanto hombre, al hombre específico, o sea a la especificidad de sus diversos *status* sociales"<sup>6</sup>. Como consecuencia de las constantes rebeliones y la inconformidad obrera en Francia e Inglaterra, en el ocaso del siglo antepasado, es que el orden jurídico empezó a reconocer que la relación entre un obrero y su patrón no podía ser considerada como un contrato civil, un libre acuerdo de voluntades, sino que debía considerarse como un contrato especial donde ciertos derechos del trabajador deberían estar asegurados por parte del Estado.

El resultado de las grandes revoluciones del siglo veinte fue la incorporación de la función del Estado como regulador de las relaciones económicas en la sociedad y como promotor de condiciones de igualdad social. En las constituciones del mundo se puso manifiesto un nuevo concepto de igualdad, donde para lograr la equidad en el orden social el

<sup>5</sup> El concepto de justicia distributiva gira en el orden de la economía y la satisfacción de los bienes materiales, que para Rawls incluye los elementos necesarios para garantizar la libertad política y civil. Ver: Rawls, John. *Una teoría de la justicia*. Madrid, Aguilar, 1988.

<sup>6</sup> Bobbio, "El Tiempo de los derechos", citado en: Prieto Sanchiz, Luis. "Los derechos sociales y el principio de igualdad". En: Carbonell, M., Cruz Parceró, Juan; (comps.). *Derechos sociales y derechos de las minorías*. Universidad Nacional Autónoma de México- IJ, México, 2000. p. 23.

Estado estaba obligado a la inversión en programas para el desarrollo social en favor de ciertos grupos sociales considerados vulnerables.

Esta noción de igualdad chocaba con el ideal liberal de que el Estado, en virtud del principio de igualdad jurídica, debía abstenerse de dar un trato privilegiado a los ciudadanos. No obstante, hoy en día la intervención del Estado para asegurar condiciones de vida y oportunidades de desarrollo, que aseguran la autonomía de todos los ciudadanos se considera indispensable como un bien en la vida pública. La Constitución mexicana de 1917 y la Constitución de Weimar de 1918 crearon una plataforma de *derecho social* que necesariamente sería adoptada por el liberalismo en todo el mundo como expediente de sobrevivencia<sup>7</sup>. En esta segunda oleada del liberalismo político, la noción de igualdad tiene su expresión más acabada en el *Welfare State*<sup>8</sup>, y gira en torno a las justificaciones por las cuales el Estado podría vulnerar el interés particular en favor del bienestar social; por los cuales una parte considerable de cualquier presupuesto de la administración pública, local o nacional de cualquier país, se encuentra hoy destinado a programas sociales.

Esta justificación se encuentra expresada en los pactos sobre "derechos económicos, sociales y culturales", en especial en el "derecho al desarrollo", como derechos humanos fundamentales de carácter positivo que autorizan al Estado a intervenir en el espacio público para impulsar programas públicos para que los sectores desprotegidos alcancen condiciones de vida que permitan a todos los ciudadanos iguales oportunidades de acceder al desarrollo social: alimentación, vivienda, salud, educación y cultura, empleo, seguridad social, infraestructura urbana, servicios sociales.

No obstante, desde hace más de treinta años, las tensiones señaladas entre la noción de igualdad liberal y la noción de igualdad democrática, que

---

<sup>7</sup> La Constitución de Weimar y la Constitución mexicana fueron las primeras en integrar preceptos que obligan al Estado a tutelar los derechos de los trabajadores del campo y de la ciudad.

<sup>8</sup> *Welfare State*. Estado de bienestar, concepto adoptado después de la Segunda Guerra Mundial para caracterizar el modelo de política liberal de la reconstrucción donde en el Estado tiene un mayor papel como protector y promotor de los derechos sociales y económicos de la sociedad.

generan varias antinomias en su aplicación, analizadas por Robert Alexy<sup>9</sup>, y acrecentadas por la imposición del principio de ganancia que rige un mercado globalizado e híper concentrado, han llevado a las *elites* financieras internacionales a presionar a los Estados nacionales con el objetivo de limitar su actividad como regulador social y económico, debido al alto costo económico que representan y a la corporativización de la sociedad civil, crítica que ha ganado muchos adeptos entre la clase política de los países desarrollados<sup>10</sup>.

### 2.1.2. LA DECONSTRUCCIÓN DE LA DIFERENCIA Y LA REFORMULACIÓN DE LA IGUALDAD CIVIL

La siguiente gran transformación del concepto liberal de igualdad, en torno a la cual se instituye un nuevo modelo de vida civil, se observa ya en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, instrumento que pugna por eliminar todo acto de discriminación que pretenda impedir o coartar el libre ejercicio de los derechos humanos de cualquier persona. Eso significa abandonar definitivamente la idea de la existencia de una igualdad abstracta en favor de una idea de igualdad que reconoce en cada persona humana una dignidad propia, sin obstar la pluralidad de formas que la humanidad y las sociedades tienen de entender el bien común y vivir su subjetividad.

En este contexto, en diversas partes del mundo durante la segunda mitad del siglo veinte aparecieron diferentes movimientos de protesta social portadores de nuevas identidades, rostros y demandas sociales; individuos cuya condición, identidad o subjetividad era afirmada y revalorada a contracorriente de las definiciones aceptadas de lo que es el bien común, en particular en contra del "*american way of life*". Estos movimientos, en sus diferentes contextos han tratado de hacer visibles las

<sup>9</sup> Particularmente, cuestiona Alexy, que los derechos sociales y las libertades fácticas no están asegurados del modo como lo está la libertad liberal. Ver: Alexy, Robert. "Derechos Sociales Fundamentales". En: Carbonell, M., Cruz Parceró, Juan; (comps.) *Op. Cit.*, *supra* nota 6. pp. 74-85.

<sup>10</sup> Esta concepción tiene un importante exponente en Friedrich Hayek. Ver: Hayek, Friedrich. *Los fundamentos de la libertad*. Madrid, Unión Editorial, 1988.

condiciones de violencia, discriminación y exclusión que vive una parte de la humanidad, aquellos sujetos sociales cuyas condiciones biológicas, personales o su género de vida no son admitidos dentro de las definiciones sociales consideradas legítimas.

Estos nuevos sujetos expresan una condición singular de la existencia humana. Se trata de mujeres, jóvenes, lesbianas y homosexuales, sectores cuya subjetividad y modo de vida son menospreciados o desvalorizados. A ellos se suman otros grupos: niños, ancianos, enfermos, personas con capacidades diferentes; grupos sociales que en su vida cotidiana son víctimas de la exclusión social y la discriminación, de violaciones a su desarrollo emocional y psicoafectivo por parte de otras personas o grupos de la sociedad. Los prejuicios en contra de esta condición personal, genera mayores dificultades de acceso a la justicia, al mismo tiempo que mayores riesgos de ser victimizado por la sociedad y/o criminalizado por las instituciones del Estado.

El tercer cambio en la concepción de igualdad va de lo social a lo personal, es producto de la irrupción de nuevos sujetos en el espacio público, como producto del rompimiento del Estado de naturaleza que había gobernado la vida privada en el orden civil burgués. La aparición del otro, el que se encuentra fuera de la definición normativa, que se rebela frente a la moral social y se hace visible como singularidad, como *otredad*, es el punto de inflexión del nuevo concepto de igualdad. El concepto normativo de igualdad revela su doble faceta observada por Aristóteles "tratar igual lo que es igual, tratar desigual lo que es desigual". La igualdad incorporaría, como lo señala Prieto Sanchiz, el derecho a ser tratado de forma igual, pero también el derecho a ser tratado en forma diferente<sup>11</sup>.

La irrupción por parte de nuevos sujetos confinados en la vida privada, que expresan los problemas de convivencia derivados de su identidad o condición personal, constituye al mismo tiempo un rompimiento de los contornos que definen las fronteras entre lo público y lo privado – el género

---

<sup>11</sup> Prieto Sanchiz, Luis. *Op. Cit.*, *supra* nota 6. p. 32.

civil - en las sociedades contemporáneas, que tienen su base diferencias basadas en el género, edad, preferencia e identidad sexual, capacidades físicas o identidad cultural. El discurso de estos nuevos sujetos dejó al desnudo la normalización de las prácticas de exclusión contra aquellos ostentaban diferencias relevantes como parte de su persona, lo que constituía una elemental violación al principio de igualdad.

Las movilizaciones y la protesta de estos grupos vulnerables favorecieron cambios en la noción de publicidad y en las prácticas normativas del Estado de derecho, tendientes a reconocer y proteger diferentes formas de vida como un bien común. Bajo esa perspectiva, las diferencias relevantes de la persona se han venido convirtiendo en un objeto especial de protección por parte del las instituciones del Estado, que ahora se han visto obligadas, contra lo que sostenía el concepto clásico de igualdad, a actuar en el ámbito de las preferencias privadas, para impedir que ciertas condiciones de la persona se convirtieran en objeto de agresión y excluidas del desarrollo y la participación, en el ámbito familiar, educativo, laboral, social, etc. Esto implica establecer disposiciones gubernativas para garantizar a todos un trato digno acorde con su diferencia personal.

Las primeras que lograron derechos de esta naturaleza fueron las mujeres, que apenas hace 100 años no gozaban de capacidad civil ni de derechos políticos y que hoy gracias a la movilización de ellas mismas, han alcanzado no sólo la capacidad plena en la vida civil y el reconocimiento universal del género como expresión de ciudadanía, sino también han conquistado la aprobación de diversas disposiciones penales, laborales, administrativas y de salud destinadas a proteger su libertad como mujeres, a regular la maternidad voluntaria y su libertad para decidir sobre su cuerpo, así como otras normas que sancionan la violencia intrafamiliar, laboral y la explotación doméstica.

En los últimos años, otro proceso significativo que alentó el enriquecimiento del principio de igualdad en nuestro país fue la insurrección

de los pueblos indios y la reivindicación de derechos políticos propios, que fue la bandera de un gran movimiento indígena y social en nuestro país encabezado por el EZLN<sup>12</sup>. Los miembros de las comunidades culturales indígenas también tienen formas de convivencia y resolución de sus asuntos que le son propios, en este sentido tienen el derecho a ejercer estos derechos y a vivir su forma de vida en general en el marco de una cultura propia. Esto debe estar integrado dentro del marco constitucional.

Los movimientos de liberación lésbico-homosexual, de liberación transexual y transgénero, orden en el que aparecieron a la luz pública los sujetos portadores de derechos de la diversidad sexual (de ahí el acrónimo LGBTT), surgieron como sexualidades disidentes, opuestas a la concepción moral judeocristiana que dominaba la vida pública y privada, que mantenía a la sexualidad silenciada como un objeto de sojuzgamiento. Los movimientos sexopolíticos reivindicaron el derecho de todas las personas a gozar de su libertad sexual, es decir de la libertad de expresar y vivir el deseo y el amor de la forma que a cada quien mejor le guste y satisfaga.

A lo largo del siglo veinte, con el impulso de los nuevos movimientos sociales y la fundamentación filosófica-política de los derechos humanos, los rasgos de la identidad personal pasaron a ser concebidos como elementos constitutivos de la libertad personal. Como un concepto integral, la autonomía de la voluntad de la persona se enriqueció con un conjunto de características singulares que conforman cualidades significativas de la persona en su vida privada y que prefiguran distintas formas de vida en el orden público. En este sentido, hoy se reconoce que todo individuo tiene derecho a una identidad y una subjetividad propias, así como a una forma de vida, entendida ésta en términos culturales, entre otros aspectos que determinan los rasgos esenciales de la personalidad humana, que hacen de este individuo una persona original y valiosa en sí misma.

---

<sup>12</sup> El Ejército Zapatista de Liberación Nacional encabezó la insurrección armada contra el gobierno federal, llevada a cabo por comunidades y pueblos indios en Chiapas en 1994 en la defensa de sus derechos sociales, económicos y culturales. Esta movilización abrió el paso a algunos cambios democráticos en la vida política nacional, en particular una reforma constitucional materia de derechos y cultura de los pueblos indígenas en 2001, que no logró configurar realmente una nación multicultural. El EZLN ha planteado una reformulación del concepto de quehacer político en México.

Luigi Ferrajoli en su texto sobre el "derecho del más débil"<sup>13</sup> expone las diferentes perspectivas que puede adoptar el derecho frente a las diferencias constitutivas de la personalidad. La primera de ellas es la "indiferencia jurídica de las diferencias", propia del modelo de libertades clásico. En éste las diferencias personales "no se valorizan ni se desvalorizan, no se protegen ni se violan se las ignora". La protección de las diferencias está confiada a las relaciones de fuerza que privan en el mundo privado, mientras que en el espacio público se ofrece igualdad en la forma de *status* sólo para un sector privilegiado y moralmente dominante confundido arbitrariamente con la totalidad de la comunidad.

La segunda perspectiva es la "diferenciación jurídica de las diferencias". En este caso el bien común es definido a partir de la valorización normativa de unas identidades por encima de otras, que como en el ejemplo anterior crean un *status* social privilegiado en el orden público y en el orden privado, como la base de un falso universalismo impuesto mediante la fuerza, que es desmentido por las desigualdades concretas.

La tercera perspectiva de acción jurídica constituye la "homologación jurídica de las diferencias", en este modelo todas las diferencias personales "resultan devaluadas e ignoradas en nombre de una abstracta afirmación de igualdad entre las mismas". La abstención del Estado para intervenir en las situaciones discriminatorias y represivas motivadas por la identidad personal provoca que las diferencias personales se encuentren penalizadas en los hechos. Esta es la práctica que priva en la mayor parte de los países del mundo.

La "valoración jurídica de las diferencias", es la forma de acción estatal frente a las diferencias que Ferrajoli califica como comprensiva de la problemática que encierra el tema de las diferencias personales. Basado en el principio normativo de igualdad en los derechos fundamentales, en este modelo no se privilegia ni se discrimina *prima*

---

<sup>13</sup> Ferrajoli, Luigi. *Derechos y Garantías. La ley del más débil*. Madrid, Editorial Trotta. 1999. p. 79.

*facie* ninguna diferencia, sino que las asume como dotadas de igual valor, "como otros tantos rasgos de la identidad (...) que son el sentido de la propia autonomía"<sup>14</sup>.

En este sentido, debido a los diversos prejuicios cognitivos que impiden una valoración de la diversidad sexual, es necesaria una actividad política y hermenéutica, en el marco de una concepción democrática de la libertad personal y del principio de privacidad para abrir el espacio público a la pluralidad de expresiones y formas que puede adoptar el bien común. Deconstruir o desmontar los esquemas ideológicos sobre los que se sostiene la homofobia y exhibirlos como formas de dominación de la sexualidad, desenrollar los hilos que tejen la dominación en el campo de los usos y hábitos de nuestro cuerpo y exponerlos como un producto cultural e ideológico.

La homofobia se expresa en diversas formas de discriminación y violencia, tanto a nivel de las relaciones entre los individuos y las instituciones, como en el plano de la vida cotidiana. Es por eso que la intervención de la sociedad civil y del Estado se ha venido enfocando en denunciar y desmontar las estructuras de poder sobre las que descansa la violencia en el orden de la vida pública pero principalmente en la vida privada de lesbianas y homosexuales, con el objeto de proteger la diversidad de formas de vida sexual que enriquecen la libertad personal y subjetiva.

En este sentido, la igualdad en la dignidad es una conquista histórica, producto de la resistencia de mujeres, pueblos indígenas, jóvenes, niños, homosexuales y lesbianas, los grupos con capacidades diferentes, a fin de crear condiciones de equidad para poder ejercer sus derechos fundamentales, así como los instrumentos legales que las propicien. Cualquier concepción democrática del papel del Estado en el orden público sólo es viable cuando viene acompañada de una transformación desde la sociedad de los conceptos que gobiernan el orden público y el bien común.

---

<sup>14</sup> *Ibíd.* p. 79 y subsiguientes.

En este sentido, el combate contra la discriminación se ha convertido en el instrumento central para la defensa de la diversidad sexual. Sin duda todavía hay muchas cosas por hacer en este terreno. La definición de una izquierda democrática gira no sólo en torno al papel del Estado como factor de transformación social y promotor de equidad económica, sino con respecto del papel del Estado y de la propia sociedad como factor de cambio cultural en la vida privada y la vida pública.

Frente a la homofobia y la discriminación, los movimientos LGBTTT conforman una ciudadanía que proclama la libertad sexual como una libertad política y que se encuentra en confrontación permanente con las oligarquías y los sectores conservadores de la sociedad, que rechazan los derechos de la privacidad porque pretenden imponer un modelo de vida cotidiana funcional para el capitalismo fundado en nociones racistas, colonialistas, machistas, heterosexistas, especistas, etc.

La participación de la sociedad es necesaria dadas las condiciones de amenaza en la que se encuentran las identidades y el principio de privacidad como consecuencia de la metamorfosis totalitaria del Estado contemporáneo, que pretende criminalizar y proscribir las formas de vida alternativas. Junto con estos movimientos estamos obligados a caminar en la defensa de los derechos humanos de la diversidad sexual, como derechos interpersonales e intersubjetivos que constituyen un bien de la comunidad y que hoy se encuentran amenazadas por la nueva versión totalitaria y xenófoba del bien común.

## **2.2. LOS DERECHOS HUMANOS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL**

### **2.2.1. UN ACERCAMIENTO A LA DOGMÁTICA DE LOS DERECHOS HUMANOS A LA LUZ DE LA DIVERSIDAD SEXUAL**

Los derechos que corresponden a las distintas expresiones de la diversidad sexual, así como la cobertura y protección legal ofrecida a los ciudadanos en razón de su preferencia o su identidad sexual, y la validez y legitimidad de esos principios e instrumentos, siguen siendo unos de los temas más controvertidos y debatidos en la vida contemporánea, tanto en el contexto nacional como en el internacional. La caracterización de las libertades en el orden de la sexualidad, como derechos humanos, nos obliga en este caso a detenernos en la fundamentación teórica de los derechos humanos.

La teoría contemporánea de los derechos humanos se alimenta de fuentes que tienen una naturaleza diversa (política, jurídica, teológica, sociológica, etc.), cada una de estas concepciones representa un modelo de vida civil o un principio epistemológico considerado en términos culturales. No obstante, el núcleo conceptual de todas ellas es la presunción, enunciación o construcción de un conjunto de derechos fundamentales y bienes comunes considerados como necesarios para constituir la dignidad de la persona humana, considerada como un sujeto político, como un verdadero ciudadano.

En este sentido la dogmática de los derechos humanos, aunque tiene un origen iusnaturalista, se ha enriquecido con los postulados de otras escuelas, que congregan a las teorías normativas y analíticas del derecho con la sociología jurídica. Todas ellas, en mayor o menor medida, valoran los contenidos de las disposiciones normativas en función de la existencia de instrumentos de protección y garantía a los derechos individuales en un plano de equidad social. Los derechos humanos son concebidos como

disposiciones inherentes a la persona humana y por lo tanto disposiciones de carácter universal que integran un principio democrático en sí mismo. En este sentido, su protección es considerada como la razón fundamental de ser del Estado.

En esto, coinciden las distintas escuelas y tradiciones de la teoría jurídica, en especial la teoría analítica, que forma parte de la tradición jurídica positivista y que siempre ha rechazado todo contenido esencial del derecho, entre cuyas fuentes se encuentran autores como Norberto Bobbio, y que hoy encabezan autores como H. L. A. Hart o Michellangelo Bovero<sup>15</sup>; también coinciden en ello los autores de fundamentación de la democracia liberal como John Rawls<sup>16</sup>, junto con otras escuelas normativas como el neo-constitucionalismo europeo, o la tradición garantista<sup>17</sup>. Todos están de acuerdo, con mayor o menor énfasis, en que los derechos humanos del ciudadano (derechos fundamentales, garantías individuales, etc.) son la razón de ser del pacto político liberal - democrático.

Las distintas teorías favorecieron el enriquecimiento de la noción de los derechos humanos, al cuestionar las bases de la concepción moderna de igualdad y desarrollar, desde el constitucionalismo liberal, la fundamentación de nuevas formas de derechos destinados a reconocer y proteger a determinadas colectividades cuya identidad o condición específica formaría parte esencial del núcleo de la dignidad de la persona<sup>18</sup>.

<sup>15</sup> La labor de sistematización lógico-analítica del derecho como una práctica multidimensional emprendida por Norberto Bobbio, ha sido desarrollada por otros autores como el inglés H. L. A. Hart (1909-1992) o el italiano Michellangelo Bovero, que buscan construir una teoría del derecho en torno a los principios y reglas de operación.

<sup>16</sup> John Rawls (1921-2002), filósofo norteamericano es uno de los teóricos de la justicia como elemento reflexivo del orden liberal y de las políticas redistributivas como elementos constitutivos del principio de libertad. Su obra más conocida en castellano es "Teoría de la Justicia". *Op. Cit.*, *supra* nota 5.

<sup>17</sup> El Neo-constitucionalismo (representado por autores como Peter Häberle y Ernst Wolfgang Böckenförde ambos de origen alemán, o por los españoles Manuel Atienza y Ernesto Garzón Valdez) como el garantismo (a cuya cabeza se encuentra el italiano Luigi Ferrajoli) son teorías jurídicas que convergen en una interpretación del derecho que busca maximizar el contenido de los derechos humanos y las garantías jurídicas en el caso del garantismo, o bien de los bienes y derechos contenidos en una Constitución democrática, en el caso del neoconstitucionalismo.

<sup>18</sup> En este campo ha jugado un papel importante la discusión iniciada por Ronald Dworkin en torno a la validez de los conceptos de la justicia distributiva de John Rawls. Dworkin señala que las teorías analíticas, como la teoría de la justicia distributiva, conciben los derechos humanos de manera instrumental, en orden al principio de derecho. Los derechos dice Dworkin no son tomados en serio como un valor fundamental en sí mismo. Ver: Dworkin, Ronald. *Los derechos en serio*. Barcelona, Ariel, 2002. 505 pp. Asimismo fueron enriquecedoras los conceptos formulados por la teoría comunitarista. Ver por ejemplo: Taylor, Charles. *El multiculturalismo y la política del reconocimiento*. México, Fondo de Cultura Económica, 1993 154 pp.

En este contexto adquirió prestigio la teoría de las generaciones de los derechos humanos, que da fundamento a las distintas clases o tipos de derechos reconocidos, de acuerdo con sus características y naturaleza histórica, así como en los distintos procesos que dieron lugar a su reivindicación y reconocimiento. Este análisis ha favorecido el desarrollo y complejización del concepto de los derechos humanos y la inclusión y reconocimiento, demasiado lentos aún, de los derechos de la diversidad sexual en el orden jurídico positivo.

La teoría propone la distinción entre distintas generaciones de derechos humanos de acuerdo con su naturaleza y retrata los cambios producidos en el concepto de igualdad. La primera de las generaciones incluiría derechos y libertades individuales indispensables para que cada una de las personas en un territorio, pueda gozar de la autonomía e independencia necesarias para convivir en un plano abstracto de igualdad como parte de una comunidad política; comprendería no sólo los derechos individuales, sino los derechos civiles y políticos del ciudadano.

Las fuentes de esos principios, que fueron concebidos como derechos individuales, como la vida, la integridad, la identidad personal, la libertad de trabajo y comercio, la propiedad, las libertades de tránsito, las libertades civiles y expresivas, las garantías judiciales, el principio de legalidad e igualdad jurídica, entre otras, se remontan a las revoluciones que consolidaron un orden civil que favoreció una forma de gobierno republicano<sup>19</sup>. Hoy en día esos derechos y libertades se encuentran recogidos en los textos del Pacto Internacional de Derechos Individuales, Civiles y Políticos de las Naciones Unidas, así como en el Pacto Americano de los Derechos Humanos, conocido como Pacto de San José.

La segunda de las generaciones la encarnarían los derechos sociales, económicos y culturales necesarios para que cada uno de los individuos pudiera contar con bienes y servicios necesarios para gozar una forma de vida digna, con oportunidades de educación, trabajo y desarrollo que

---

<sup>19</sup> Tesis expuesta en Cohen, Jean L.; Arato, Andrew. *Sociedad Civil y Teoría Política*. México, Fondo de Cultura Económica, 2000.

impulsen su proyecto personal de vida, en condiciones de igualdad dentro de una comunidad política. Estos derechos, trabajo, seguridad social, vivienda, alimentación, salud, educación, etc., proceden de las luchas que distintos sectores de la sociedad llevaron a cabo en los dos últimos siglos, como trabajadores explotados contra las desigualdades sociales y económicas en las que vivían.

Estos derechos están establecidos en el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU, así como en el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", que obligarían a los Estados a adoptar medidas económicas e impulsar políticas económicas orientadas a la distribución del ingreso y a la satisfacción del conjunto de derechos necesarios para asegurar condiciones de vida autónoma y digna para todos los miembros de la comunidad.

Los derechos de la segunda generación tienen su principal fuente en el movimiento obrero y en el pensamiento anarco-socialista, que impulsaron las luchas y organizaciones obreras en los siglos diecinueve y veinte, y que culminaron con la Revolución Rusa, lo que dio lugar a la creación de Estados de inspiración comunista-revolucionaria. El carácter colectivo de estos derechos implica reconocer que son derechos o prestaciones que corresponden a ciertos sectores y grupos que se encuentran en una situación de desigualdad en el contexto del capitalismo. Son derechos al bienestar y al desarrollo que pertenecen a colectividades sociales y por eso en su origen fueron combatidos por las oligarquías liberales, aunque finalmente reconocidos, lo que influyó decisivamente en la definición de los contornos del Estado liberal democrático que vendría a juzgarse por su capacidad de garantizar esos derechos.

La Constitución mexicana en 1917, y luego la Constitución de Weimar, fueron las primeras en incluir en sus textos esta nueva definición de derechos ciudadanos, así como una serie de obligaciones por parte del Estado en materia económica y social, especialmente en relación al mundo

del trabajo. Desde entonces a lo largo del siglo veinte, especialmente después de la Segunda Guerra Mundial, este sistema se ha complejizado en la medida en que la legitimidad del Estado liberal pasó a depender de dichas prestaciones que aseguran derechos de carácter social y económico.

La tercera generación de los derechos humanos, donde estarían incluidos los derechos de la diversidad sexual, la conforman todos aquellos derechos que se fundan las cualidades o condiciones de la persona, lo que la distingue de los demás, cualidades que forman parte de su identidad, su dignidad y su proyecto de vida como sujeto social. Se trataría de las diferencias constitutivas de la identidad personal como son el género, la cultural, la preferencia y la identidad sexual, las capacidades diferenciadas, las diferencias de edad, etc., aspectos singulares de la persona que atraviesan a todos los ciudadanos, y que de acuerdo con su configuración social favorecen o impiden que un sector o grupo social de identidad específico asuma el papel del sujeto colectivo de derechos.

Como parte de la teoría de las generaciones de los derechos humanos, teoría que no obstante ha sido fuertemente cuestionada por dividir los derechos en distintas clases, la justificación de los derechos de la diversidad sexual se realiza de manera indirecta, como una obligación negativa de los individuos a interferir en los gustos y prácticas sexuales de los demás y como una obligación del Estado a intervenir en el caso de que exista discriminación contra quienes viven o practican una forma de diversidad sexual, en cualquier caso que se ponga en riesgo su integridad, libertad o seguridad personal con motivo de su preferencia sexual.

## 2.2.2. LOS DERECHOS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL EN EL DERECHO CONSUECUDINARIO DE LOS DERECHOS HUMANOS

La importancia de los derechos humanos como fundamento del modelo liberal-democrático, tras la Segunda Guerra Mundial, obligó a las naciones vencedoras a comprometerse a crear una Organización de las Naciones

Unidas, que se fundaría en los principios recogidos en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre<sup>20</sup>. Desde entonces los países parte de la ONU y los de otros órganos multinacionales de carácter regional, como el Sistema Interamericano de los Derechos Humanos<sup>21</sup>, han desarrollado un Sistema de Convenios y Pactos entre las naciones, así como de interpretación de los mismos a través de jurisprudencias, resoluciones y recomendaciones, que constituyen el espacio de legitimación de las obligaciones del Estado constitucional democrático contemporáneo en materia de derechos fundamentales.

Con base en dichos convenios, pactos, recomendaciones y resoluciones, los estados firmantes de los instrumentos de derechos humanos que patrocina la ONU, así como los del Sistema Interamericano, se encuentran comprometidos a adoptar las medidas (legislativas, judiciales y administrativas) necesarias para proteger la dignidad y la integridad de los individuos de su territorio, así como de los derechos que corresponden a un grupo o de la población de un país, en los términos establecidos en dichos instrumentos.

Siendo ésta una investigación en torno a los derechos humanos, los que corresponden a las distintas expresiones de la diversidad sexual, el contenido de esos instrumentos y sus disposiciones constituyen el principal referente para conocer el estado en que se encuentra en nuestra humanidad el reconocimiento y la protección de estos derechos humanos, así como para definir cuáles son las obligaciones de los Estados en la materia.

<sup>20</sup> La ONU reemplazó a la Sociedad de Naciones ya que ésta había fallado en su propósito de evitar otro conflicto internacional. Fue fundada el 24 de octubre de 1945 en San Francisco, por 51 países con la firma de la Carta de las Naciones Unidas, que en sus artículos 55 y 56 obliga a sus miembros a promover "el respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales". En 1948 se proclamó de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en 1966 se constituyó la base del sistema de protección de los derechos humanos con la firma de los Pactos de Nueva York, dos tratados internacionales sobre derechos humanos adoptados en el seno de la Asamblea General de las Naciones Unidas por la Resolución 2200A, de 16 de diciembre de 1966: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Actualmente el órgano encargado de la aplicación de estos convenios es el Consejo de Derechos Humanos de la ONU.

<sup>21</sup> La organización de estados americanos es un foro político de los países de América que tiene el objetivo de fortalecer el diálogo multilateral, la integración y la toma de decisiones de ámbito americano. Fue creada en mayo de 1948. Su declaración señala que este organismo trabaja para fortalecer la paz y seguridad, consolidar la democracia, promover los derechos humanos y apoyar el desarrollo social. La Convención Americana sobre Derechos Humanos (llamada "Pacto de San José"), suscrita en 1978, junto con el Protocolo Adicional a la Convención sobre Derechos Económicos y Sociales (llamado Protocolo de San Salvador) de 1988, constituyen las bases del Sistema Interamericano de los Derechos Humanos.

Una primera aproximación en la jurisprudencia, en el sistema de los Derechos Humanos de Naciones Unidas, así como en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos nos muestra que existen pocas referencias en los instrumentos que se refieren a la libertad sexual o de la diversidad sexual como un derecho del ser humano. En el nivel de los Pactos, Tratados, Convenciones y Declaraciones de las Naciones Unidas, como en los principales pactos del contexto regional americano, el "Pacto de San José" y el "Protocolo facultativo de San Salvador"<sup>22</sup>, no existe ninguna referencia *explícita* de los derechos de la diversidad sexual.

Si hacemos caso omiso del conjunto de normativa y de instrumentos referentes a los derechos de género, no existe otra referencia explícita acerca de derechos de naturaleza sexual en los instrumentos de derechos humanos firmados por los países del mundo. Desde hace años un grupo de ONGs consultivas consensuaron una propuesta de documento-base para un convención internacional que proteja la diversidad sexual; pero la mayoría de los países se ha negado siquiera a discutirlo. Con excepción de Onusida<sup>23</sup>, la afirmación positiva en los instrumentos convencionales del conjunto de derechos que configuran la libertad sexual está aún lejos de ser tomado en cuenta para su discusión en cualquiera de los sistemas a los que hemos hecho referencia.

No obstante que no existe referencia explícita a la diversidad y preferencia sexual, ésta sí se encuentra contemplada como parte del derecho del individuo a vivir una vida sin discriminación<sup>24</sup>. A esta conclusión es la que han llegado los órganos encargados de la interpretación de dichos

---

<sup>22</sup> No existe ni en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Tampoco están en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, "Pacto de San José", ni el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre derechos humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales, "Protocolo de San Salvador".

<sup>23</sup> Onusida (*Unaid*s, en inglés), nombre en castellano para la identificación del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre VIH/SIDA

<sup>24</sup> El primer artículo del "Pacto de San José", consagra la prohibición de la discriminación: "*Artículo 1. Obligación de Respetar los Derechos. 1. Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social*". El artículo tercero del "Protocolo de San Salvador" hace lo propio: "*Artículo 3 Obligación de no Discriminación. Los Estados partes en el presente Protocolo se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social*".

instrumentos. Este reconocimiento también conlleva la obligación de los Estados parte a sancionar las conductas discriminatorias en sus sociedades por motivo de la preferencia cualquiera que esta sea, así como a establecer políticas positivas para combatir dichas prácticas.

La prohibición, por parte del derecho consuetudinario, de cualquier forma de discriminación que menoscabe la identidad del individuo, en este caso la discriminación motivada por la preferencia sexual, recoge una parte del contenido de los derechos de la diversidad sexual pues implícitamente se reconoce que la discriminación es una realidad cotidiana en el mundo entero que pone los derechos y la integridad de este sector de la población en situación de riesgo y vulnerabilidad, y que las autoridades de todo el mundo están obligadas a impedir que la sexualidad o la identidad del sujeto no pueden ser usadas como un causa de exclusión en el espacio público.

Esta prohibición de la discriminación recoge sólo una parte de las demandas del movimiento por los derechos de la diversidad sexual, porque deja de lado la base de sus exigencias, que es el reconocimiento de las distintas expresiones de la diversidad sexual como un bien común en la vida pública; que es una base de la convivencia social, y por lo tanto que requiere de acciones afirmativas, tanto por parte de la ciudadanía como de las autoridades, para validar, consolidar y fortalecer los espacios de convivencia y articulación de las distintas formas de la diversidad sexual, como formas de vida valiosas en sí mismas.

De tal modo que, aunque no están reconocidos en su plenitud los derechos de la diversidad sexual en los tratados y convenios internacionales revisados, a la luz de la jurisprudencia e interpretación de los órganos de control del sistema, se han desarrollado los conceptos necesarios para justificar de manera amplia la defensa y la protección de los derechos de la diversidad sexual.

Con base en la prohibición de la discriminación y con el objeto de generar en la sociedad condiciones de igualdad de trato para todos los miembros de la sociedad, en los términos de los órganos del sistema de

Naciones Unidas, así como del Sistema Interamericano, los Estados-parte que han signado y ratificado los instrumentos de protección de los derechos humanos estarían obligados a la adopción de instrumentos específicos en el orden jurídico interno, de carácter legislativo, administrativo y judicial, destinados a proteger a las comunidades vulnerables por su identidad sexual y a proteger las diferencias de identidad sexual.

Por eso, aunque ningún documento adoptado por los Estados miembros de la ONU o de la OEA enuncia los derechos de la diversidad sexual, prevalece el principio de universalidad de los derechos que exige de los Estados medidas para que todos los seres humanos puedan gozar en todo momento de todos los derechos, incluyendo no sólo los derechos individuales, sino también los derechos sociales, económicos y culturales, así como los derechos a una identidad propia<sup>25</sup>.

Con base en estos argumentos el Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales encargado de la vigilancia del Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU, incluyó a la orientación sexual en sus documentos de trabajo: "ciertas observaciones generales, así como en observaciones finales relativas a la situación de los derechos en ciertos países", como causa prohibida de discriminación<sup>26</sup>. Este mismo criterio siguió el Comité de los Derechos Humanos, órgano formado por especialistas encargados de la vigilancia del respeto de las obligaciones contenidas en el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, que reconoció que en la mayoría de los países del orbe prevalecen prácticas discriminatorias contra las personas por causa de su preferencia sexual y ha aceptado que son "causa de violación de los derechos de la persona humana"<sup>27</sup>.

En el caso bien conocido de *Toonen vs Australia*, el Comité de los

---

<sup>25</sup> La jurisprudencia de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos, en su interpretación de los artículos 1 y 2, así como 4 y 5, del Protocolo de San Salvador, ha señalado la obligación que asiste en todo momento a los Estados de garantizar los derechos económicos, sociales y culturales de los individuos.

<sup>26</sup> "En este contexto el Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, encargada del Pacto del mismo nombre, incluyó en ciertas Observaciones generales recientes a la orientación sexual como causa prohibida de discriminación". Arbour, Louise. (Alta Comisionada de Derechos Humanos de las ONU). Ponencia presentada en la Conferencia de Derechos Humanos LGBT, Montreal, Canadá, 26 julio de 2006. Hojas facsimilares. Traducción: Antonio Marquet. p. 3.

<sup>27</sup> *Ibidem*.

Derechos del Hombre concluyó que una ley que criminalizaba actos homosexuales en Australia violaba el derecho a la vida privada. El Comité consideró que la palabra "sexo", incluida en un artículo del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos que aborda la no-discriminación, comprendía a la orientación sexual. En otro caso, también contra Australia el Comité de los Derechos del Hombre consideró como un acto discriminatorio negar ciertos beneficios a las parejas del mismo sexo cuando esos beneficios son concedidos a las parejas heterosexuales<sup>28</sup>.

La revisión de los instrumentos de derechos humanos en torno a la libertad sexual, muestra *prima facie*, que existen fuertes resistencia para reconocimiento en instrumentos positivos. No obstante la interpretación normativa en la que se sustenta el derecho consuetudinario nos brinda los conceptos y argumentos necesarios para su justificación. Ahora se trata de avanzar en inclusión de los derechos humanos de la diversidad sexual en los sistemas normativos. Constituir realidades normativas abstractas para instituir modelos de vida y de bien común que incluyan los derechos de la diversidad sexual.

### 2.2.3 EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL CONTEMPORÁNEO

La valoración de los derechos humanos de la diversidad sexual en el contexto internacional quedaría incompleta si se detiene en la revisión de los aspectos teóricos y formales de la situación en que se encuentran esos derechos. Para avanzar en el estudio en torno al reconocimiento y ejercicio de los derechos de la diversidad sexual harían falta varias tareas: primero, hacer una revisión del nivel de reconocimiento que tienen esos derechos en las legislaciones internas y la vida institucional de cada país que ha signado los pactos y convenios de protección de los derechos humanos; además es necesario realizar una investigación acerca de las condiciones en que estos derechos se viven y se ejercen en cada una de las respectivas sociedades.

<sup>28</sup> *Ibidem*.

Estas tareas serán desarrolladas brevemente con respecto a México, en el siguiente capítulo.

En el primer caso, el estudio del papel que juegan los Estados-parte como entidades esenciales para la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos, nos muestra que el reconocimiento de los derechos la diversidad sexual en el nivel de los países de la ONU es muy limitado. En muy pocas naciones existen cláusulas en el nivel constitucional que prohíban explícitamente la discriminación sobre la base de la orientación sexual, este el caso sólo de unos cuantos países como Sudáfrica, Ecuador, Portugal, Suecia y Fidji<sup>29</sup>, y ahora México<sup>30</sup>. En otras naciones, como en Brasil, son las leyes ordinarias las que prohíben la discriminación con base en la identidad sexual, en particular en lo que concierne al acceso al empleo. Por otra parte, en algunos estados europeos, como Bélgica y España, se reconoce el matrimonio de parejas del mismo sexo con todos los efectos del que celebran las parejas de sexo opuesto, mientras que en otros países sólo se reconocen las uniones civiles.

En contraparte la legislación de más de 80 países del orbe, una mayoría dentro el Pacto de las Naciones Unidas, proscribe la homosexualidad. Estos países mantienen leyes que criminalizan las prácticas homosexuales entre adultos del mismo sexo, de los cuales siete castigan con la muerte la actividad homosexual. La mayoría de los miembros de las Naciones Unidas no reconocen la orientación sexual como causa prohibida de discriminación, y tampoco reconocen las prácticas de reasignación de sexo y cambio de identidad<sup>31</sup>.

En esos países, los Estados no encuentran problema alguno en intervenir la vida privada de los ciudadanos en los casos de homosexualidad o transexualismo, sin embargo no intervienen en los casos de violencia doméstica contra mujeres y niños. En esos países la violencia por motivo de identidad sexual se promueve desde el Estado, pues éste

---

<sup>29</sup> *Ibid.* p. 2.

<sup>30</sup> Ver capítulo final de este trabajo.

<sup>31</sup> *Ibid.* p. 2-4

nunca sanciona ni combate las prácticas homofóbicas, como se denominan genéricamente las prácticas discriminatorias basadas en la diversidad sexual.

Un suceso ilustrativo de lo anterior, explica Louise Arbour, quien ha fungido como Alta Comisionada de Naciones Unidas para Derechos Humanos, ocurrió apenas hace unos años en el seno de dicha Comisión de los Derechos Humanos de la ONU, cuando la representación de Brasil con el apoyo de otros países intentó someter a discusión la problemática de discriminación basada en la orientación sexual<sup>32</sup>, iniciativa que encontró fuerte oposición de la mayoría de los países representados en la Asamblea, incluso por parte de los representantes de aquellos Estados cuya legislación interna protege la preferencia sexual.

En el nivel de la vida social, nos encontramos con que hace falta mucha investigación para determinar el alcance que tiene el ejercicio de los derechos de la diversidad sexual, para conocer las consecuencias y efectos sociales de la adopción de instrumentos normativos, así como para descubrir en qué medida las actitudes de la sociedad hacia la privacidad y la sexualidad y en general en torno a la delimitación del espacio público, siguen o no estando moldeadas por la cultura y la religión.

En muchos países del planeta, los derechos de la diversidad sexual y su ejercicio en el contexto de la vida social se encuentran censurados o proscritos, y el activismo en favor de los derechos humanos de lesbianas, gays bisexuales y transexuales (LGBT) es estigmatizado y criminalizado. En esas naciones los grupos de defensa trabajan en circunstancias extremadamente difíciles: "se les niega el derecho de asociación, les clausuran sus locales; son agredidos físicamente en manifestaciones; se les

---

<sup>32</sup> La situación en Brasil es un ejemplo de la brutalidad sexista. De acuerdo con el "Grupo Gay de Bahía", pionero del movimiento de liberación en Brasil que cada año presenta un informe sobre la violencia contra gays y lesbianas, se han documentado 2050 asesinatos, en el período 1980-2005, 69% de gays, 29% de travestis y 2% de lesbianas, lo que da un promedio de un homicidio cada cuatro días. A esta realidad hay que agregar la constante persecución y violencia por su condición sexual en la escuela, en el trabajo, en el barrio, en el campo; donde la burla y el escarnio terminan por pisotear la dignidad humana. Ver documentos en: <http://www.ggb.org.br/>, consultada el 23 de abril de 2010.

niega acceso a los foros internacionales, son asesinados”<sup>33</sup>, etc.

Los llamados crímenes de odio tienen una alta incidencia entre la población de los países de Latinoamérica. Las investigaciones realizadas en México y en Brasil muestran que las dimensiones de este fenómeno permiten definirlo como *genocidio* por motivo de preferencia sexual. Sin embargo, en razón del estigma cultural ligado a las cuestiones que giran en torno a la orientación sexual y la identidad de género es que la violencia sistémica contra las personas LGBTT, en la mayoría de los países del mundo, no se denuncia, ni se documenta y se mantiene impune. Como parte de un contexto cultural cerrado y conservador, los gobiernos e instituciones de los países latinoamericanos en estos casos no hacen nada para cumplir con sus obligaciones internacionales en derechos humanos y para impedir la violencia homofóbica en el orden social.

La situación de exclusión en que se encuentran los derechos de la diversidad sexual en la mayoría de las naciones del mundo explica por qué en ninguno de los documentos fundamentales de las Naciones Unidas o del Sistema Interamericano se alude de manera explícita a la discriminación, persecución y castigo en contra de quien “violenta” una práctica sexual considerada como “buena” o “normal”.

El hecho es que como parte de un contexto social y cultural y más allá de su regulación, la experiencia psicosexual del ser humano, el núcleo de su libertad sexual, se encuentra sujeta a la imposición de los valores, creencias y prácticas sociales dominantes. Los abusos contra la libertad y la diversidad sexual en la vida cotidiana están amparados en una visión de “cultura” que desconoce el derecho de privacidad, así como las obligaciones de tolerancia y pluralidad que conlleva la transformación de las costumbres sociales.

En este sentido, la legitimidad del derecho internacional de los derechos humanos, tal como está reflejado en tratados, costumbres e instituciones,

---

<sup>33</sup> En el contexto del movimiento lésbico-gay así como de la teoría, se denomina colectivo LGBTT, al colectivo de las distintas expresiones de la diversidad sexual. Por sus iniciales: lesbianas, gays, bisexuales, travestis y transexuales.

tanto de la ONU como del contexto político americano, proviene más de un compromiso entre culturas que de una doctrina sistemática, coherente y abierta a la argumentación. En tanto que orden nomológico, el *derecho consuetudinario* sigue siendo un sistema cerrado, con pocas exclusas que lo vinculen de manera necesaria con el marco estatal y jurídico de las naciones y con la forma como esos derechos de diversidad e identidad sexual son ejercidos en el orden social y cultural.

El análisis de la situación de los derechos humanos de la diversidad que se hace en este trabajo, requiere de una definición abierta de derechos humanos que no se circunscriba al discurso normativo sino que ahonde y reflexione en los derechos humanos como práctica política y social. Los derechos humanos de la diversidad sexual no podrían ser comprendidos integralmente si sólo se refieren a su contexto jurídico, sea este el del Estado nacional o el del derecho consuetudinario, pues como derechos a una forma de vida singular y autónoma, debemos interpretarlos también como fenómenos sociales, como formas de vida legítimas insertas dentro de contextos económicos, políticos, sociales y culturales determinados.

Ahondar en la argumentación y justificación de los derechos de la diversidad como derechos humanos, parte de una teoría del Estado liberal democrático, pero nos obliga a abordar también el tema del derecho a la privacidad, no como expresión de la famosa dicotomía entre la esfera pública y privada, sino como un principio que expresa el genuino interés de la comunidad por preservar para cada uno de sus ciudadanos un espacio personal que nadie pueda allanar, un principio que proteja sus características esenciales o especiales, únicas, que definen nuestra identidad y existencia, relacionadas con la protección de la vida, la conciencia, la dignidad y el proyecto de vida, entre las que se encuentran los derechos a la libertad sexual.

En este sentido, este trabajo perseguiría una definición de estos derechos como un conjunto de prácticas sociales, institucionales, psicológicas, afectivas y comunicativas, que involucran la dignidad de una

persona y el ejercicio de sus derechos fundamentales; prácticas en la vida privada de las personas que al mismo tiempo, expresan un modo de ser en la vida pública y social. El estudio de las expresiones y valores jurídicos, políticos, culturales, sociales, religiosos de la sociedad, es el camino para conocer la forma cómo las sociedades y las instituciones, entre ellas el derecho, conciben a la sexualidad y en su caso para determinar los alcances de las libertades de la diversidad sexual.

Una definición de este tipo no puede entender los derechos humanos ni las normas jurídicas, como algo acabado o definitivo, como parece entenderlos la dogmática positivista, sino como el resultado de luchas y movilizaciones sociales concretas por parte de sujetos históricos. La adopción y reconocimiento de los derechos humanos es el resultado de los avances de estas movilizaciones en el orden personal, civil, social, político, económico y cultural, de modo que para avanzar hacia interpretación plural del fenómeno de la diversidad sexual y de los instrumentos que la protegen es indispensable recuperar las distintas dimensiones que conforman el concepto de diversidad sexual, como derecho que se vive en diferentes entornos y condiciones.

En este sentido, los derechos humanos de la diversidad sexual son una construcción histórica. No nacieron de la nada sino de la movilización de fuerzas sociales en torno a una justificación racional para lograr que los sujetos sociales tuvieran una vida digna. El reconocimiento y el hábito de respeto de los derechos humanos de naturaleza sexual y de aquellos que se ejercen en la vida cotidiana de las sociedades, son resultado de una fuerza civilizatoria de la comunidad política frente a los factores ideológicos reales de poder como la Iglesia, la moral, la religión, la cultura u otros valores que soportan un determinado sistema de dominación.

Nada, ni la cultura, ni la existencia de leyes nacionales, ni las costumbres pueden justificar los abusos, ataques, tortura o el asesinato a las personas por ser gay, lesbianas, bisexuales y transgénero o por causa de "lo que se percibe que son", como afirma Louise Arbour. Pero, la

incapacidad del Estado nacional y de los sistemas internacional y regionales de los derechos humanos para cumplir los propósitos para los que fueron creados, nos muestra que se requiere más que leyes, sino de una participación activa de la sociedad para la protección de los derechos humanos y la aplicación de las garantías individuales y sociales.

Como construcción histórica, la defensa de los derechos humanos requiere de una sociedad participativa, responsable y crítica; una sociedad que tome en sus manos el control de sus necesidades e intereses. En este sentido la defensa, promoción y protección de los derechos humanos, como una respuesta frente a la crisis de las sociedades contemporáneas, es tan vigente hoy como hace doscientos años y seguirá siéndolo en el futuro.

## **2.3 LOS RASGOS DE IDENTIDAD DE LOS DERECHOS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL**

### 2.3.1. EL CARÁCTER DISTINTIVO DE LOS DERECHOS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL

De acuerdo con los razonamientos expuestos, los siguientes elementos son considerados como necesarios para arribar una definición integral de los derechos humanos de la diversidad sexual y para desarrollar cualquier investigación en torno a su ejercicio:

*1. Los derechos humanos de la diversidad sexual son una construcción histórica.*

La orientación sexual y la identidad de género de las personas son componentes esenciales de la naturaleza humana, se expresan como un producto social y cultural, como una construcción histórica. No existen papeles o roles sexuales esenciales predeterminados o inscritos en la naturaleza humana, sino formas de expresión social, cultural, civil y personalmente diferenciadas de desempeñar los roles sexuales, vivir la subjetividad y asumir una identidad personal, formas que son aprendidas socialmente.

Esto no significa que no hayan existido en la historia de la humanidad y en particular en la historia de los países de cultura liberal, experiencias de amor homosexual como tales, asumidas frente a un contexto castrante o limitante. El reconocimiento de la libertad sexual y de sus distintas facetas y expresiones de vida digna con derechos inherentes, ha sido posible gracias a la transformación del principio de publicidad que rige el comportamiento sexual de los miembros de una comunidad, de los valores y mandatos que gobiernan la vida pública de la comunidad como la vida privada de las personas.

La movilización de los sectores sociales es la que ha obligado a una transformación del principio de publicidad en el contexto del Estado liberal y una reconfiguración de los derechos individuales como derechos propios de ciertas colectividades, ya sea mujeres, trabajadores o campesinos. Desde hace más de doscientos años la irrupción de estos movimientos sociales le ha venido dando forma al conjunto de derechos y bienes que conforman el bien común<sup>34</sup>. Al denunciar las condiciones de violencia contra la preferencia homosexual y organizarse para defender sus derechos, los movimientos gay, de lesbianas y transexuales del siglo pasado, impulsaron nuevos cambios en la configuración del principio de publicidad a partir de la defensa de la sexualidad, la subjetividad y la identidad, como ámbitos de libertad la persona. Con ello le devolvieron a la sociedad uno de sus espejos: "*lesbianas y homosexuales estamos en todas partes*", es decir, "somos sujetos políticos".

Como construcción histórica la sexualidad, la identidad y la subjetividad sexual, como bienes inherentes a la persona, independientemente de la cultura a la que se pertenezca, de las convicciones de fe que se profesen o de las conjeturas empíricas y racionales, deben ser considerados como bienes jurídicos de la mayor importancia que el valor que le asignan al individuo la cultura, la religión, la moral o las prácticas epistemológicas validadas por la sociedad. No obstante, como valor histórico en torno al cual se enfrentan diferentes concepciones del bien; no es un bien ni predeterminado, ni garantizado para siempre, de tal forma que el ejercicio de los derechos de la diversidad sexual es parte del proceso mismo de construcción y defensa de un principio de publicidad abierto que comprende los derechos de privacidad, por parte de los sujetos de la diversidad sexual.

---

<sup>34</sup> El crecimiento y complejización de los intereses de los diferentes sectores de la sociedad, que por su propia fuerza han ido apareciendo en el espacio público como un problema o un desafío para la comunidad política y cuya importancia en la organización social ha obligado a reconocerlos o diferenciarlos jurídicamente. La interpretación de este proceso se encuentra en Cohen, Jean L.; Arato, Andrew. *Op. Cit.*, *supra* nota.19.

*2. Los derechos humanos de la diversidad sexual tienen un componente de libertad negativa como de libertad positiva.*

La libertad sexual constituye una libertad en cuanto que está compuesta por diferentes formas de expresión e intersubjetividad que se realizan y producen tanto en el orden de la vida privada de cada individuo como en la convivencia entre los miembros de la sociedad. Como libertades negativas son libertades de la vida privada, como libertades positivas son libertades en la vida pública, por ello son denominadas libertades sexopolíticas.

En cuanto que libertad privada, cada quien es libre de vivir o ejercer su vida sexual, su subjetividad y su identidad personal de acuerdo con sus propias preferencias. Como tal, la libertad sexual es un resultado del consentimiento de los participantes en una relación personal, afectiva, sexual o amorosa. En términos del liberalismo clásico la libertad sexual de cada quien tendría sus límite en la libertad de los demás.

No obstante, como práctica intersubjetiva, es muy difícil determinar dónde empieza y termina la libertad sexual de cada quien. Lo que si es posible determinar es que esta libertad de preferencia o identidad sexual, no autoriza a nadie, persona o colectividad, a realizar cualquier práctica discriminatoria contra cualquier forma de vida o expresión de vida que tenga como origen la libertad sexual de la persona. Esto significa que tampoco está permitido menospreciar o negar en la vida social cualquier forma de vida con motivo de su identidad o subjetividad sexual, o querer imponer en el orden civil un modelo de vida como fórmula legítima de libertad sexual.

En este sentido, los derechos inherentes a la libertad sexual forman parte del derecho a la privacidad, para asegurarlos los Estados tienen obligaciones de no hacer, en este caso de no intervenir en la vida privada de nadie y no pretender orientar la vida privada ni pública de los ciudadanos conforme a un modelo exclusivo de libertad sexual. En la privacidad del individuo, como lo es su vida sexual y amorosa, nadie puede intervenir por sus propios fueros, ninguna persona, ni el Estado, ni la

colectividad. Las instituciones sólo están autorizadas para intervenir, como ocurre en el caso de todas las libertades privadas y civiles, para sancionar su violación, en este caso la negación de una libre de identidad y subjetividad sexuales del individuo por parte de otros individuos u colectividades mediante prácticas discriminatorias.

La libertad sexual también contiene un componente de libertad positiva. En este sentido los derechos de la diversidad sexual son derechos expresivos y civiles, de modo que en la vida pública, cuya regulación es una obligación del Estado, el individuo debe contar con las mismas oportunidades para expresar su amor y su deseo, y vivir su preferencia sexual del mismo modo que la tiene cualquier otra opción sexual de vida. En este sentido el individuo tiene el derecho, y las instituciones de garantizarlo, de expresarse en un entorno público abierto y receptivo a los diferentes modelos de vida y de sexualidad, y de recibir el mismo trato por parte de su comunidad del que gozan otros modelos de sexualidad considerados legítimos, en especial del que goza el modelo de familia heterosexual<sup>35</sup>.

En un contexto social y cultural como el nuestro, que favorece las prácticas discriminatorias y represivas con motivo de la preferencia sexual, donde el gay y la lesbiana se encuentran en una situación de vulnerabilidad, los órganos del Estado tienen una mayor obligación de actuar positivamente a favor de los grupos y prácticas vulnerables con el objetivo de favorecer la equidad en la vida social.

En este caso, la obligación de proteger los espacios y las formas de convivencia de la diversidad sexual, como espacios libres de homofobia, supone ir más allá de la simple atribución de intervenir para sancionar las prácticas discriminatorias, significa desarrollar una labor equidad social en la educación, los medios de comunicación, la salud pública en favor de

---

<sup>35</sup> No obstante comparto la opinión de Álvaro Delgado Gall quien se pregunta sobre el matrimonio homosexual: "¿Por qué los valedores de la autonomía ponen tanto empeño en reivindicar una institución que limita profundamente la libertad?" Delgado Gall, Álvaro. Delgado Gall, Álvaro. *El hombre endiosado*. Trotta, Madrid, 2009.. p. 65

formas de convivencia social que integren y reconozcan las diferentes expresiones de la diversidad sexual.

De modo que los órganos estatales no sólo están obligados a realizar los cambios constitucionales y legales necesarios en el orden civil y penal, para erradicar las prácticas discriminatorias en la vida social, privada, civil e institucional, sino a implementar políticas de gobierno y gestión social desde la administración pública, con el objeto de favorecer que en todos los órdenes de la vida pública prevalezca un principio de publicidad que reconozca y comprenda todas las formas de concebir y vivir la sexualidad humana y la identidad. Esto supone desarrollar y proteger espacios de convivencia abiertos a todas las opciones de vida.

*3. Los derechos humanos de la diversidad sexual son libertades universales en la medida en que destruyen cualquier pretensión de universalidad de valores en torno a la sexualidad y dan validez a la experiencia sexual singular en la comunidad.*

A despecho de los modelos político-culturales de una vida sexual buena, que pretenden universalizar el comportamiento social en torno a premisas morales de la vida privada, la experiencia de la subjetividad y la sexualidad proporcionan a todos y cada uno de los individuos de la comunidad un espacio de elección personal que es la base de nuestro ser individual y que da forma a nuestro proyecto de vida.

El reconocimiento de las libertades sexopolíticas como libertades universales no autoriza a nadie a imponer a otro un intercambio sexual, o imponer a los demás un modelo de vida sexual. Obliga a tratar a la sexualidad como un bien universal que tiene muchas formas de expresarse. Un bien plural, diverso, el cual es su principal valor, ya que permite la elección de nuestra personalidad y nuestra identidad como sujetos sociales. Estos elementos son capitales para la configuración de la libertad del individuo como miembro de una comunidad y por lo tanto vendrían a formar parte constitutiva de una democracia pluralista.

Frente al modelo abstracto de los derechos universales, cabría resaltar algunas de las características singulares de las libertades y los derechos de la diversidad sexual:

a) *Tienen un importante componente cultural*, son libertades que se ejercen dentro de un marco comprensivo, que se viven dentro de los conceptos y valores que una determinada comunidad cultural tiene en torno a la sexualidad y la identidad personal, frente a los que el sujeto se identifica o se distingue. Los valores culturales y sociales tienen un gran peso en la forma como es asumida y entendida la libertad sexual, en este sentido el concepto de libertad sexual para una vestida del Istmo de Tehuantepec de Oaxaca, no es el mismo que para un varón homosexual en las comunidades sunitas de medio oriente.

b) *A diferencia de otros derechos del individuo los derechos de la diversidad sexual son libertades en la vida privada de los individuos que, dada la situación de vulnerabilidad y exclusión históricas en las que son ejercidos, fueron reconfigurados como derechos en la vida pública.* En este sentido los derechos de la diversidad sexual requieren de la comunidad un espacio de publicidad que proteja su ejercicio, que proteja y promueva las diversas formas de expresión de amor.

### 2.3.2. LOS CONTENIDO DE LOS DERECHOS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL

En cuanto los contenidos de los derechos humanos de la diversidad sexual nos encontramos que el contenido de estos derechos integra su sentido tanto como libertades en la vida privada así como derechos en la vida pública.

**A.** Como libertad en la vida privada los derechos de la diversidad sexual comprenden varios significados:

*I. El derecho del individuo al libre ejercicio de su sexualidad y de su cuerpo como parte constitutiva de su autonomía personal en su vida privada.* En

cuanto que práctica intersubjetiva e interpersonal, la sexualidad libre es producto del acuerdo de los participantes en una relación sexual, acuerdo que es resultado de una voluntad de seducción que implica a todos los participantes. En este sentido la libertad sexual de una persona no tiene distingos de género o preferencia determinados, no se encuentra constreñida a un modelo de vida sexual, y contempla un marco infinito de posibilidades, medios y formas de expresión que no se agotan necesariamente en la preferencia o gusto sexual. Como libertad, contempla, en términos esquemáticos, la libertad del sujeto como la libertad del otro, del objeto sexual.

Esa libertad termina en el momento en que suprime la libertad sexual del otro, es decir, cuando se convierte en una imposición violenta. En este caso, cuando en la vida privada una persona sufre abuso por parte de otro, la autoridad está obligada a intervenir para proteger el ámbito de la privacidad como bien común, es decir como un espacio abierto a todas las formas de expresión de la sexualidad.

*II. El derecho del individuo a contar con una identidad sexogenérica propia como parte constitutiva de su autonomía personal, con independencia de la descripción o atribución biológica, genética, anatómica, morfológica, hormonal, funcional, cultural o de cualquier otra índole que la sociedad haga con respecto de la identidad del individuo. En este sentido, en el caso de conflicto de identidad de la persona, debe darse mayor peso a la percepción y experiencia del sujeto respecto de su propia sexualidad e identidad, su subjetividad personal, que a la valoración que ofrecen los saberes públicos, las prácticas sociales o culturales con respecto al individuo.*

El derecho a la identidad personal es al mismo tiempo el derecho a una subjetividad propia, como expresión singular de la libertad de cada sujeto, que forma parte de su proyecto de vida, de la forma como cada quien se concibe. En el caso de un conflicto, esta libertad subjetiva, la percepción íntima y personal que tiene de sí mismo, la libertad de sentirse o creerse

mujer, hombre, gay, lesbiana o quimera, debe tener mayor peso que la percepción que la sociedad, o una parte de esta, tiene del sujeto a través de los cánones científicos, morales o cualquier otra índole.

En ese caso, como parte de una libertad privada, todos los individuos tienen el derecho de ajustar su condición individual a esa percepción. Frente a ese derecho el Estado está obligado a proporcionar los servicios de salud necesarios, así como los trámites jurídicos y administrativos necesarios en el derecho civil y registral para garantizar que la identidad personal del individuo efectivamente forme parte de su libertad personal.

**B.** Por su parte, como bien común en el orden público, los derechos de la diversidad también comprenden varios significados.

Como hemos visto, los derechos de la diversidad sexual son derechos expresivos en la vida civil que le dan autonomía a la persona para manifestar sus gustos, preferencias sexuales y deseos amorosos de manera libre en la vida pública, en el marco del respeto a la libertad privada y sexual de los demás miembros de la comunidad. Esta libertad se expresa como el derecho del individuo a contar con un medio social y cultural abierto a todas las expresiones de la diversidad sexual y a todas las formas de vida que surgen de ella. Por eso es en este ámbito en el que mejor se expresa el carácter histórico de estos derechos.

En este sentido la labor del Estado consiste en generar condiciones de equidad en la sociedad, en la vida institucional y en la opinión pública para todas las formas y expresiones de la sexualidad. Buscar eliminar las diferencias de trato que reciben, y las oportunidades que tienen los individuos con motivo de su preferencia sexual. Esto impone, como hemos visto, antes que nada la participación activa de los poderes públicos de todos los órdenes de gobierno, con el objeto de sancionar y detener las prácticas discriminatorias contra la libertad sexual de las lesbianas, los homosexuales y los transexuales.

Pero no sólo se trata de transformar el entorno institucional, a través de la legislación y los reglamentos en el orden civil, penal o administrativo, se trata de generar en el orden familiar un modelo de convivencia social, en el plano de lo amoroso y de lo subjetivo, más comprensivo del fenómeno de la sexualidad, como algo que implica una diversidad de expresiones, muchas de ellas singulares, que en conjunto integran una libertad compartida de todos los seres humanos. En este sentido la intervención del Estado tiene el objetivo de erradicar las prácticas discriminatorias enquistadas en la familia que tengan su origen en la preferencia sexual.

Esto supone un rompimiento con el modelo de familia civil prescrito por el *codex* desde hace más de doscientos años, que impone una sola forma de libertad sexual de carácter patriarcal y heterosexual, una forma de vida legítima donde la libertad en la vida privada reaparece en la forma de Estado de naturaleza; donde la naturaleza femenina y las subjetividades y sexualidades diversas son constreñidas y sometidas al abuso. La labor consiste en reconstruir el edificio sobre el que se sostiene la vida civil (identidad, personalidad, género, familia, descendencia, matrimonio, patrimonio, etc.) así como las prestaciones de seguridad social de las sociedades democrático-liberales, sobre nuevas bases de equidad en el campo de la libertad sexual que comprendan los derechos a la diversidad sexual.

Estos derechos públicos, además, comprometen a la ciudadanía y a los gobiernos, especialmente en aquellas sociedades con un fuerte componente cultural homofóbico (que son la mayoría), a mantener una constante vigilancia sobre la vida pública, y en particular sobre los medios masivos de comunicación para garantizar un entorno de publicidad comprensivo con las libertades expresivas y civiles de la diversidad sexual.

Dicha tarea quedaría incompleta si no tuviera su base en la aplicación de programas de educación en la enseñanza pública de carácter obligatorio, orientados a la protección y el reconocimiento de la libertad sexual junto

con los derechos de género y a la erradicación de la violencia con motivo del género y de preferencia o identidad sexual. Desarrollar una *Phronesis*, a través de una *demopedia* basada en la defensa de los principios de dignidad, libertad, equidad, diversidad y pluralidad de los seres humanos en todos los ordenas de la vida, y en particular en el orden de la identidad y las preferencias sexuales.

## **2.4. HACIA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CIUDADANÍA DE LA DIVERSIDAD SEXUAL**

### 2.4.1 LA LIBERTAD SEXUAL COMO UNA LIBERTAD CIUDADANA

Como hemos visto, la intervención de la ciencia y de las leyes sobre el individuo actúan como técnicas disciplinarias que imponen a éste y a la colectividad un modelo de vida civil, donde la subjetividad personal y la identidad colectiva se encuentran confinadas a un *no lugar*, un espacio donde la violencia permanece en la expresión de lo que Giorgio Agamben llama "una fuerza de no ley" donde la única opción que tiene la razón es callar<sup>36</sup>.

Las sociedades democráticas contemporáneas están formadas por grandes mayorías de individuos que no se reconocen como parte de una colectividad ni como fuente de libre subjetividad, no se conciben fuera de los espacios de la sociedad de consumo. Fenómenos como la marginación y la migración, o bien las encuestas sobre formas de vida, nos muestran que no existe un lugar en la vida civil para aquellas formas de vida y subjetividades que no reúnen las condiciones prescritas en el texto especializado, científico o jurídico, en torno a un modelo de vida saludable o necesario.

Frente a esta imposición, en la vida pública y en la vida privada, de un modelo de individuo trascendental despojado de sus cualidades como fuente de identidad subjetiva y colectiva, hace falta una enérgica respuesta por parte precisamente de los sujetos y colectividades sociales que han tomado conciencia del carácter excluyente de los valores impuestos por las definiciones del bien común, y que están dispuestos a resistir los dictados del orden civil, a crear una personalidad con fuerza propia que pueda

---

<sup>36</sup> Agamben, Giorgio. *El Estado de excepción. Homo Sacer, II, I*. Buenos Aires, Adriana Hidalgo Editora, 2004.

irrupir en el espacio público para la defensa de sus derechos y la creación de zonas de equidad.

Esta responsabilidad corresponde a las colectividades homosexuales, lésbicas, transgénero, y a las diversas formas de expresión de la libertad sexual que han asumido con orgullo su identidad, que resisten frente a la violencia y hostilidad generados por la cultura machista, que se mantienen en grupos o colectividades orientados por la identidad sexual, y que buscan generar condiciones de igualdad en el marco de la vida pública y pública-privada en la sociedad.

Se trata de una responsabilidad política, porque asumir o suponer que existen los derechos humanos propios de la diversidad sexual implica hablar y discutir acerca de las condiciones en la que se ejercen estos derechos en la vida pública y social, y también del grado en que se encuentran reconocidos y garantizados estos derechos humanos por parte del Estado, como principio de convivencia y autogobierno de la comunidad política. En que medida la diversidad sexual es un bien común de la sociedad.

En este sentido los derechos de la diversidad sexual sólo pueden hacerse realidad si al mismo tiempo existe una comunidad que los ejerce. No hay derechos humanos de la diversidad sexual si no hay una ciudadanía homosexual, lésbica y transgenérica que ejerza sus derechos en la vida cotidiana y los defienda en la vida pública. Hablar del reconocimiento de los derechos humanos de la diversidad sexual, implica investigar y conocer la fuerza, los espacios y las formas que tienen los grupos y colectividades organizados dentro de la llamada comunidad lésbico-gay, y valorar sus alcances como actor colectivo (político y social).

En este sentido, la investigación acerca de los derechos humanos de la diversidad sexual, debe enfocarse necesariamente en el estado en que se encuentran los movimientos de liberación sexual y de las diversas formas de ciudadanía gay en cada país, no sólo en términos de las condiciones sociales, culturales y jurídicas sino de su capacidad para incidir dentro su

contexto social y político nacional en la preservación de una comunidad con derechos propios, en la conquista y defensa de espacios de equidad en la vida pública, así como para conformar vínculos que lo articulen con el orden institucional-normativo que le permitan defender esos espacios de los embates del conservadurismo institucional y de las ideas religiosas.

Por eso, éste trabajo constituye un alegato en favor de la ciudadanía que hace falta para volver consistentes las transformaciones de los hábitos y concepciones que gobiernan la vida amorosa y sexual en nuestras sociedades. La ciudadanía es la fórmula mediante la cual el individuo afirma su identidad como miembro de su comunidad, la forma como el sujeto hace suya la experiencia social y la colectividad reconoce la subjetividad de sus miembros. Es la forma como la libertad personal se ejerce como libertad política, es decir como un derecho de toda persona que forma parte de una comunidad a expresar y vivir libremente su sexualidad, como un modo de vida civil que la sociedad acepta como bien común.

La sexualidad y el uso del cuerpo producen una libertad política, no sólo porque son espacios donde se entretajan relaciones de poder entre los seres humanos, como expresión de su voluntad amorosa, sino principalmente porque son expresión de una forma de autodeterminación del individuo en un contexto colectivo: la libertad para vivir la sexualidad conforme a un proyecto de vida propio. Como libertad política, la libertad sexual (aún el onanismo) es una experiencia con la comunidad, una forma autónoma de libertad que se afirma frente a otras formas, que constituye y defiende una comunidad de vida.

El aspecto político de los derechos de la diversidad sexual, nos permite pensar en la necesidad de construir una ciudadanía de la diversidad sexual, orientada a la construcción, el ejercicio y la defensa de los derechos y libertades de la diversidad sexual; una forma de autogobierno de la comunidad, siguiendo los conceptos de la teoría de la soberanía, en el campo de las relaciones intersubjetivas y amorosas, orientado a asegurar los derechos y libertades de todos los miembros de la comunidad.

El concepto de "*no hay libertad política si no hay libertad sexual*", es precisamente expresión de la vinculación necesaria que existe entre las libertades privadas y subjetivas - la forma como establecemos nuestras relaciones en la vida cotidiana privada, como concebimos nuestras relaciones amorosas puertas hacia adentro, y la libertad civil - como libertad de crear y defender un modelo o comunidad de vida en el orden público. Esto significa que como libertad común, la libertad sexual requiere un espacio común de reconocimiento.

En tanto que libertad política, la defensa de los derechos de la diversidad sexual no se puede quedar como expresión más en el marco de la vida social o cultural, sin garantizar al mismo tiempo que esa expresión legítima de la libertad sea también una forma legítima de autogobierno de la comunidad, que obligue a las instituciones y órganos de gobierno que se ha dado la comunidad. En este sentido ambos, el orden legal y el nivel de las relaciones y prácticas sociales, deben ser considerados como elementos inseparables para el proceso de transformación que requieren las sociedades contemporáneas en materia de diversidad sexual.

El orden jurídico expresa y a la vez instituye el grado de autodeterminación o dominación del que gozan o padecen las comunidades, en este sentido, los cambios en las leyes son constituyentes de nuevos órdenes sociales. Las fuerzas sociales y ciudadanas, como es el caso de la colectividad LGBTT, deben presionar en el orden de la vida pública para lograr un cambio en las leyes e instituciones que están fundadas en prácticas de dominación, para lograr el reconocimiento de las realidades y prácticas que se habían mantenido excluidas.

La libertad de la vida privada, y en particular la vida sexual, requiere de un marco normativo que la proteja. Como parte de aquella, la libertad sexual requiere de instrumentos que permitan defenderla en caso de violación o impedimento. Esta misma protección legal se requiere para defender otros aspectos vinculados con la libertad sexual como son: poder contar con un proyecto de vida y llevarlo a cabo, expresar de manera libre

este proyecto de vida en el ámbito público, convivir libremente y sin violencia con otros individuos que comparten un proyecto de vida distinto, etc.

Las fuertes tensiones entre orden social y el orden político-institucional provocan que muchas veces el sentido de las transformaciones o demandas de la sociedad sea desvirtuado en el orden institucional, como una representación separada de la sociedad. Pero si no avanzamos hacia los cambios y acuerdos constituyentes que permitan fundar una comunidad de vida en sentido normativo, y especialmente en sentido jurídico, los derechos humanos y las libertades de la diversidad sexual carecerán de status y reconocimiento efectivo en la comunidad.

#### 2.4.2. NO HAY DERECHOS HUMANOS NI LIBERTADES SIN CIUDADANÍA

La ciudadanía lésbico-homosexual impone a las colectividades gay, de lesbianas y transgéneros un compromiso a la vez de ruptura y reforma. Ruptura, en términos de la vida privada y social, con los hábitos y los dogmas que prevalecen en las relaciones sociales, una ruptura con cualquier relación que implique cualquier forma de violencia, exclusión o discriminación por motivos de la expresión de la identidad o la preferencia sexual. Ruptura con el machismo, el heterosexismo y el hembrismo, en todos los ámbitos de la vida, sin desconocer que estas son formas de identidad personal de muchos individuos en la sociedad.

Este acto de ruptura es un acto de la palabra; consiste en nombrar la libertad y denominar a la dominación. Afirmar con la palabra el amor homosexual y las figuraciones que la encarnan, gritar el deseo con la palabra escondida, castigada, silenciada; sacar a la luz la oscuridad. Este rompimiento consiste también en denunciar los agravios, llamar a la violencia por su nombre, como un acto de exorcismo de los demonios que se ciernen detrás de ella. Acusar, denunciar, convocar identidades para

congregar nuevas fuerzas y palabras para resistir y derrotar a la homofobia.

Este acto de ruptura en el orden de la vida privada es al mismo tiempo un acto de reforma y reformulación de los conceptos del bien común en la vida pública. Un compromiso de acción política y expresiva destinada a reformular tanto las prácticas y concepciones que privan en la vida social sobre las que descansan la discriminación y la violencia, y cambiar el orden jurídico, como orden nomológico en el que se condensa, articula y legitima la vida social. Abrir espacios para la convivencia y el reconocimiento de formas de vida diversa, aprender a convivir con otros valores y modelos.

El ciudadano homosexual surge cuando se reconoce como un sujeto colectivo, como miembro de una colectividad que se expresa en la forma de un *corpus* de acción coordinada. En este contexto, la ciudadanía de la diversidad sexual es multidimensional, puede tener un aspecto social, cultural, económico, etc., en fin todos aquellos aspectos necesarios para generar en la sociedad un sentido de comunidad de vida sexual capaz de acoger todas las formas de libertad sexual, donde las distintas formas de vida tienen condiciones de equidad en la vida pública.

Como acción colectiva a la vez de ruptura y reforma, la ciudadanía gay consiste en la intervención política dirigida a transformar el entorno en un sentido normativo, es decir, hacer desaparecer de la vida privada las zonas donde prevalecen formas de estatus personal y desterrar de la vida pública la desigualdad y las relaciones de dominio y discriminación generadas por ese estatus. Asimismo crear nuevos espacios en los que todos los modelos de vida puedan confluir y convivir en condiciones de equidad.

La ciudadanía gay se conforma por el conjunto de acciones personales, políticas, civiles, culturales dirigidas a erradicar la discriminación de todos los espacios de la vida, así como a generar espacios de equidad. Esta participación civil y política de la comunidad homosexual y lésbica a favor de sus derechos humanos tiene diversas dimensiones y espacios: va de la

transformación de la familia a la calle, la plaza, el mercado, el gobierno, etc.; de la vida personal a la vida jurídico-institucional.

La faceta personal y familiar de esta forma de militancia gira en torno a las distintas concepciones que privan en la vida privada; en este contexto se desenvuelve como experiencia amorosa y erótica, pero sobre todo ética. Sin embargo, adquiere otra dimensión expresiva cuando sale a la calle, cuando el sujeto adquiere una faceta civil, cuando la defensa de su derecho a la libertad sexual, se convierte en la creación y defensa de los espacios propios de la calle, la plaza, el bar, el trabajo, etc.

Salir a la calle. La principal tarea consiste en que los gays y las lesbianas saquen su amor a las calles, los parques, los cines, los bares; que se dejen ver amando y viviendo el amor con orgullo. No se trata sólo de *salir del clóset* sino también de romper el gueto, que segrega o confina, que separa lo diverso. En la calle, nuestra tarea es hacer de la vida un poema u otra obra de arte. Es una tarea retórica y gestual que subvierte las formas y hábitos para restituir los significados sexuales a un nivel orgánico; para ponerle un nombre o otorgarle una palabra al amor.

Salir a la calle no sólo para ligar: para sacar la vida amorosa afuera, para advertir las miradas y darles su lugar; para nombrar las cosas nuevamente. Conocer las distintas formas de vida, absorber los significados de la noche, practicar la licencia y no la censura, promover la idea de la libertad sexual como un compromiso ético con el otro. Darle un nuevo nombre a las cosas: dos bigotes abrazados, las manos que se entrelazan en el metro, Los *calzonsotes* de marca, el fútbol como la trinchera del amor.

Cuando sale a la calle la libertad de conciencia del sujeto se convierte en un derecho civil y expresivo. Es un emplazamiento, situar a la diversidad sexual frente al pueblo. Una forma de combatir la homofobia, erradicar las diferenciaciones ilegítimas fundadas en la identidad y la preferencia sexual, exhibir las distintas formas de amor y de vida, del mismo modo como se ostentan otras formas de vida en los espacios públicos. Significa besarse y

acariciarse en público en los espacios comunes, comerciales, laborales de convivencia, promover una estética homoerótica en la vida cotidiana.

Este emplazamiento de la ciudadanía supone una participación intensa en los espacios del foro. Construir una ciudadanía gay significa combatir todo intento de censura de la expresión de la diversidad, tanto la autocensura del sujeto que teme expresarse como *gay*, como las prohibiciones y tabúes en los espacios de socialización del arte, la política, la cultura, los deportes, etc. Se trata de responder y cuestionar públicamente todos los intentos de censura moral por parte de líderes de opinión dirigidos en contra la libertad de expresión de la identidad sexual.

Significa prestar atención de manera cotidiana a los casos por discriminación en todos los ámbitos de la vida pública, en la administración pública, en los medios de comunicación, en la publicidad comercial, en los centros de entretenimiento, en la cultura y el arte, en la salud pública y realizar las acciones necesarias para denunciarlas y combatirlas.

Significa la participación regular en los espacios públicos de deliberación de los representantes políticos, foros de consulta, espacios de debate político y cultural, y abrirlos a la problemática de la diversidad sexual, con el objeto de generar una sensibilidad entre la sociedad y la clase política hacia la situación que vive la comunidad homosexual, lésbica y transexual, así como avanzar en los acuerdos necesarios para lograr la derogación de las leyes discriminatorias y la aprobación de disposiciones que sancionen las prácticas y hábitos discriminatorios en la sociedad y que obliguen a las autoridades a proteger todas las formas de libertad sexual.

Pero no sólo hace falta poner atención en el orden de la legislación sino en el conjunto de la vida institucional. Esto significa dar seguimiento a las políticas de salud pública para asegurar que la prestación de los servicios atienda las necesidades de salud sexual de la población y no vulnere el derecho de las colectividades de la diversidad sexual a servicios de salud integral. Existen cierto tipo de prestaciones, como son la asistencia médica integral en caso de enfermedades de origen sexual o las prestaciones

médicas y quirúrgicas en caso de cambio de sexo, que deben ser vigiladas cuidadosamente para evitar que estos servicios de salud se otorguen de manera arbitraria.

Otra tarea es presionar y cabildear para que los planes y programas educativos estén exentos de contenidos y conceptos que induzcan o promuevan el odio y la violencia contra otras formas de vida o de expresión en materia de género y sexualidad. Es imperativo intervenir en esta materia hasta lograr que la enseñanza contemple una visión abierta de la sexualidad que incluya diversas formas de experiencia y libertad, todas ellas valiosas en sí mismas, como un bien común de las personas en la vida pública.

No existen derechos humanos de la diversidad sexual si no existen ciudadanos que impulsen los cambios necesarios en las leyes y demás normas jurídicas que eliminen y sancionen la discriminación, que protejan los espacios de convivencia de las comunidades y grupos de la diversidad sexual, que establezcan los procedimientos legales e institucionales necesarios para garantizar los derechos fundamentales de las personas, que creen espacios públicos libres de violencia sexual.

Construir esa ciudadanía de la diversidad también significa concurrir en las instancias correspondientes: administrativas, civiles, judiciales, para iniciar procedimientos y presentar acciones que combatan todas las formas de discriminación, que demanden equidad en la el otorgamiento de servicios y/o prestaciones públicas y privadas sin distinción que tenga motivo en la identidad o la preferencia sexual; que presenten argumentos que sean retomados en las resoluciones de los jueces y sienten precedentes judiciales que permitan a los individuos y colectividades de la diversidad sexual el goce y disfrute de los bienes comunes en el espacio público.

Significa buscar y proponer ante los tribunales del país, especialmente a través del juicio de protección de garantías constitucionales, y en su caso en las llamadas "acciones de clase", nuevas controversias y casos que nos

permitan hacer frente a las distintas situaciones de opresión motivadas por la diversidad sexual y lograr la protección de un derecho o de cualquier otra clase de prestación. Se requiere la búsqueda de nuevas definiciones en el orden normativo, en el discurso legal y constitucional, y especialmente en el orden civil y familiar, para construir un sistema abierto a las diferentes concepciones sobre género, sexualidad y vida personal.

La ciudadanía gay también está obligada a contribuir a la creación de precedentes que obliguen a las autoridades a regular los medios de comunicación masiva para que respeten la integridad y la privacidad de los *gays*, lesbianas y transgénero; para defender sus espacios de convivencia y comunicación de la diversidad sexual como parte de un bien común; para garantizar las libertades expresivas de las comunidades gays, lésbica frente a la censura de terceros, ya sean estos personalidades, medios u otros poderes fácticos.

Es urgente promover nuevas formas de gestión de los procedimientos de procuración y de impartición de justicia correspondientes con las libertades psicosexuales del sujeto en el proceso, ya sea éste la víctima o el acusado. Es necesario que esta tarea tome tal fuerza que logre transformar también las prácticas y ordenamientos de los centros penitenciarios, donde las diferencias personales, como las que tienen su origen en la sexualidad, se convierten en formas de subordinación personal<sup>37</sup>. Hace falta cuestionar los conceptos establecidos en los reglamentos de las prisiones, que no cumplen con los principios de reintegración o readaptación social para los que fueron creados, y sólo sirven como escuelas del crimen y la violencia social.

Esta tarea es aún más urgente en las sociedades de Latinoamérica, donde el derecho no ha jugado un papel preponderante en la estructuración del orden social. En nuestros países hace falta esa ciudadanía homosexual y lésbica que ponga un alto a los crímenes de odio; que abra espacios de diálogo con respecto a la violencia fundada en la preferencia sexual, que

<sup>37</sup> El estado de reclusión para homosexuales y las personas transgénero, conlleva un Estado de naturaleza de facto en la vida cotidiana, que hace del abuso contra las llamadas disidencias sexuales, una forma de vida.

confronte y exhiba públicamente a los autores los crímenes de odio, que combata y nulifique en los tribunales el concepto de "crimen pasional" usado en la interpretación legal para justificar los crímenes de odio, que utilice la denuncia penal y acredite su carácter como coadyuvante en la investigación de estos crímenes, que elabore la estadística y recoja la memoria de estos sucesos lamentables, que vigile los procedimientos que usan las autoridades para realizar sus investigaciones, que demande la reparación de los daños que pudieron haberse producido, que lleve estas controversias antes los órganos de interpretación constitucional y convencional.

La ciudadanía gay requiere construir los argumentos que den sustento a los precedentes judiciales que permitan reconocer e interpretar el derecho a la integridad personal como un conjunto de derechos y bienes necesarios para asegurar la autonomía y la independencia de la persona como una entidad integral, única e irrepetible. No basta con asegurar la integridad física o patrimonial<sup>38</sup>, la integridad debe proteger además otras dimensiones de la vida como la experiencia psicológica y emocional, la inteligencia, la razón y la vida espiritual.

La dimensión espiritual de la integridad del individuo, que se conoce como un proyecto de vida, es el núcleo de la libertad humana. Nuestra capacidad de actuar y decidir como seres proyectivos en la comunidad y frente a nuestros semejantes. El ser en cada momento de su vida elige lo que desea hacer y vivir en el futuro, de acuerdo a su conciencia, convicciones, vocación y preferencias. De acuerdo con la idea que se tiene de sí mismo. Sin libertad sexual no puede existir esta idea de sí mismo

Hace falta construir esos precedentes para la defensa de la integralidad de elementos que constituyen el proyecto de vida, y para lograr su reconocimiento como factores constitutivos de la dignidad humana<sup>39</sup>. Se tiene que profundizar en el derecho a la privacidad, como un derecho a

---

<sup>38</sup> Calderón Gamboa, José Francisco. *Reparación del daño al proyecto de vida*. Breviarios Jurídicos, Editorial Porrúa. México, D.F., 2005. pp. 39-43

<sup>39</sup> *Ibid.* p. 52.

vivir la vida amorosa y sexual de manera libre, responsable y exenta de cualquier forma de violencia, dominación o dependencia. En el derecho al libre uso del cuerpo, el derecho a que se deslinden todos los rasgos de la identidad personal del papel o el rol que se juega en la vida social o del lugar que se ocupe en la vida pública, el derecho a contar con un entorno comprensivo y abierto a la intersubjetividad.

Hacen falta los precedentes que nos ayuden a afirmar la personalidad del sujeto como un bien en sí mismo, entre cuyos elementos se encuentran el derecho a contar, además de un domicilio y bienes para vivir, con un nombre propio que corresponda con la identidad personal, el derecho a contar con un género sexual, el derecho a la libertad amorosa y sexual, el derecho a una identidad personal, el derecho a un proyecto de vida propio, el derecho a contar con oportunidades de vida en igualdad de oportunidades que otros proyectos. Otro aspecto es la libertad de conciencia que se vive y ejerce en el marco de la persona como último reducto de su distinción como sujeto; donde se arraigan las creencias, hábitos y conductas que conforman su modo de vida.

En fin, nos queda por construir en la vida privada y civil, un concepto integral de la dignidad humana. Para que exista la dignidad de la persona no sólo requiere que los derechos del individuo sean reconocidos formalmente, sino que hace falta que se asegure su pleno ejercicio en todas las dimensiones de la existencia; como parte fundamental de esa dignidad están el derecho a un proyecto de vida propio y el derecho a que este se desarrolle en un espacio público libre de discriminación y violencia<sup>40</sup>.

---

<sup>40</sup> *Ibid.* p. 36.

## **CAPÍTULO TERCERO**

### **LA DIVERSIDAD SEXUAL EN MÉXICO**

#### **3.1. UNA RUTA CRÍTICA DEL MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN HOMOSEXUAL EN MÉXICO**

##### **3.1.1. EL CONTEXTO POLÍTICO CULTURAL DEL MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN HOMOSEXUAL**

Mil novecientos sesenta y ocho fue para México y para muchos países del mundo un parteaguas histórico, atrás quedaron las sociedades conservadoras controladas y vigiladas por un Estado supervisor que hacía las veces de padre y policía; sociedades que vivían "holgadamente" el mito del desarrollo científico, económico y social, sustentadas en las "buenas costumbres" pero sobre todo en la familia, centro de educación y regulación de las necesidades y apetitos humanos como la sexualidad. Los valores preponderantes hasta ese momento, como el éxito, la fidelidad, el matrimonio, el respeto irrestricto a los padres, a las instituciones del Estado y a las iglesias se empezaron a desquebrajar por el impulso de una nueva generación que, a pesar de la "estabilidad económica", estaban harta de la tutela del Estado, el papa y sus padres. El 68 fue un año trascendental para México, las revueltas estudiantiles develaron la existencia de una nueva generación que no podía ser callada, negada, reprimida o asimilada tan fácilmente por los mecanismos tradicionales del poder.

Había surgido una nueva generación de jóvenes mexicanos, que estaba mucho más impresionada por los logros de la revolución cubana, por el ejemplo del Che Guevara, así como por la energía y la espontaneidad de las luchas estudiantiles que convulsionaban a la mitad de Europa y a América del Norte, que por los altos índices de crecimiento del PNB mexicano. Los jóvenes vieron la oportunidad de desobedecer - palabra que se dice fácil pero que generó toda una revuelta - y de tomar las calles, espacio exclusivo para las expresiones políticas del poder, las tomaron y las hicieron suyas, les impregnaron su lenguaje de ruptura y de irreverencia, las convirtieron en centro de reunión para dialogar con la sociedad y educarla. La calle se hizo extensión de su universidad, de su escuela, se hizo su casa, un nuevo hogar donde se habló de todo y donde tímidamente se empezó a hablar de los derechos de la mujer y del amor.

Aún no se sentía la presencia del movimiento feminista y menos aún del movimiento de liberación gay, generado por la revuelta de *Stonewall* en Manhattan en 1966. Fueron días de confrontación directa con la policía neoyorkina, batallas callejeras que pusieron un "hasta aquí" a la violencia machista de la policía, acostumbrada a sobornar y a golpear *maricas*, a burlarse de ellos y escupirles la cara, a clavarles los toletes en el cuerpo. Al grito de "gay power", *jotos* latinos, negros, amarillos y algunos blancos, decidieron cambiar la historia de opresión y razias, y abrir un espacio de liberación gay que resonó en el mundo entero.

Fueron tres días de confrontación directa, de quema de patrullas, automóviles, de toma de calles que se convirtieron en barricadas, de volanteo y debates, una militancia de 24 horas que mostraba una nueva conciencia en la comunidad. La revuelta dio origen al *Gay Liberation Front* (GLF) y a su periódico *Come out!*, en cuyo primer número de 1969 se lee: *"El GLF es un grupo homosexual compuesto de hombre y mujeres concientes de que la completa liberación sexual solo puede realizar se con al desintegración de las actuales instituciones sociales (...), queremos crear nuevas formas sociales y nuevas relaciones humanas basadas en al fraternidad, la cooperación, el amor y la desinhibición de la sexualidad.*

*Todo tipo de imperialismos nos han empujado hacia una meta: la revolución*<sup>1</sup>. La mecha prendió en todas partes y la resistencia gay se internacionalizó y creció año con año en las principales capitales del mundo occidental.

El movimiento de liberación homosexual empezó a crecer, aglutinó a cientos de jóvenes que venían con experiencia política de otros movimientos, su tarea fue darle cuerpo a un discurso y una forma de organización propios de esta lucha específica que ellos enarbolaron, la del orgullo homosexual. Queremos asumirnos como lo que somos, fue su reflexión, ya es tiempo de rechazar los intentos de la sociedad por imponernos sus definiciones sobre lo que somos, para hablar de homosexualidad sólo lo podemos hacer los homosexuales. Ellos sabían que el concepto de homosexualidad es una categoría de origen represivo, creada para tipificar una "enfermedad" o un "delito", el movimiento retomó esta palabra para devolvérselas con orgullo a sus detractores: "¡Sí, somos jotos y qué!", fue la estrategia que les dio una nueva identidad y los lanzó a la lucha.

Los disturbios de "Stonewall" dieron seguridad y autoafirmación a los integrantes del movimiento, la mejor expresión de esto fue el nacimiento del *Gay Liberación Front*, que le dio un nuevo perfil a las luchas sexopolíticas, pasando de una estrategia meramente legalista, integracionista, que buscaba combatir la discriminación mediante peticiones de carácter formal, a una estrategia de confrontación y rechazo contra todo tipo de "tolerancia" (tolerancia represiva, como la definía H. Marcuse). Ya no se buscaba ser bien vistos por la sociedad, ahora de lo que se trataba era de cambiarla, de crear nuevas formas de convivencia social y relaciones humanas sustentadas en el amor y la cooperación, un mundo sin ningún tipo de violencia basada en la opresión, explotación y discriminación del otro; en fin, la salida era la Revolución. Mario Mieli lo expresa de esta manera:

---

<sup>1</sup> Revista "Come Out!". Citado en: Fratti, Gina. *Liberación Homosexual*. México, D.F. Editorial Posada, 1973. p. 205.

*(...) la represión de la homosexualidad es directamente proporcional a su importancia en la vida y en la emancipación humanas. Si dirigimos una mirada a la matanza que nos ha diezmado durante siglos es para entender mejor la antigua marca de la condena que todavía hoy pesa dentro de cada uno de nosotros, para entender mejor de qué manera espectacular y ambigua la matanza se perpetúa en "nuestro" tiempo, y como consecuencia lógica para adquirir mayor conciencia de la fuerza revolucionaria que está en nosotros, en nuestro deseo<sup>2</sup>.*

Las lecciones que trajo *Stonewall* se divulgaron por todo el mundo y dieron origen, no sólo a un nuevo discurso de liberación homosexual sino a una nueva estrategia para combatir la violencia heterosexista: hacer frente común con todas las luchas de los oprimidos contra el capitalismo, de donde emana la violencia anti-gay, contra las mujeres y contra la humanidad. Nacieron muchos colectivos y los que ya existían se radicalizaron, establecieron redes, organizaron congresos y encuentros, intercambiaron información y experiencias particulares de cada país de origen. Como muestra de este nuevo discurso está lo expresado por el *Front D'Alliberament Gai de Catalunya* (FAGG):

*Creemos que la lucha por nuestras libertades está inmersa dentro de la lucha por la liberación sexual del individuo, que a su vez está dentro de la lucha por la liberación total del individuo. Nosotros no somos reformistas, somos radicales. No nos contentamos con que cambien las leyes pues, además de estas hay otras muchas estructuras que oprimen a la gente: la familia, la escuela, la iglesia, todas ellas establecidas por la clase dominante. (...) Estamos en contra de todas las terapias y de todos los procedimientos que intenten cambiar la inclinación sexual de nuestra persona (...). Nos consideramos seres normales, sanos, perfectamente iguales en derechos y obligaciones a cualquier heterosexual (...)<sup>3</sup>.*

En México fue sorprendente que el tema de la liberación sexual no fuera una de las preocupaciones principales del movimiento estudiantil que protestaba contra el autoritarismo, como sí lo fue en Francia o en Estados Unidos, donde expresiones como "desabróchate el cerebro tantas veces como la bragueta", "cuanto más hago el amor más ganas tengo de hacer la

---

<sup>2</sup> Mieli, Mario. *Elementos de crítica homosexual*. Citado en *Ibid.* p. 207.

<sup>3</sup> Tomado de: *Ibid.* p. 211.

revolución" o "hablar de política sin hablar de vida cotidiana es hablar con un cadáver en la boca" reflejaban una preocupación acerca de los problemas de la vida cotidiana, dejando en claro que lo personal es político.

El desafío a la autoridad arcaica de Díaz Ordaz y a los poderes tradicionales fue en México el caldo de cultivo en el que se formaron muchos de los futuros militantes del movimiento de liberación homosexual. A partir de la movilización estudiantil se arraigaron y multiplicaron diversas formas de expresión contracultural como el rock y las drogas, la corbata y la ropa formal se fueron a la basura, un cuestionamiento a la autoridad convencional de los poderes y un rechazo general contra todo lo que oliera a institución impregnó a los jóvenes, a los que el poder consideraba como "hijos menores" del Estado. A esta rebeldía juvenil se le denominó la "onda", estar en onda se volvió una frase clave entre los jóvenes. Según Carlos Monsivais "la onda es el primer movimiento en el México contemporáneo que se rehúsa desde posiciones no políticas a las concepciones institucionales y nos revela con elocuencia la extinción de una hegemonía cultural"<sup>4</sup>.

Las diversas expresiones de este movimiento trascendieron los límites de clase, credo y raza y se filtraron desde la ciudad de México hasta el último rincón de todos los pueblos del país. Aunque la agitación cultural estaba restringida a un pequeño segmento de la clase media, ésta fue suficiente para que los nuevos conceptos sobre libertad sexual que estaban ventilándose en Europa y los Estados Unidos echaran raíces en México a principios de los años setenta. El movimiento hippie fue el espacio en el que se desarrollaron estas reflexiones que lo trascendieron y se expandieron en otras latitudes y otros jóvenes de culturas distintas. Las comunas como espacio alternativo a la familia tradicional, el apego y el retorno a la naturaleza contra la mercantilización e industrialización del mundo, la no violencia frente a guerra y el "amor libre" contra el matrimonio oficial fueron expresiones de este movimiento, que tenía como horizonte "el

---

<sup>4</sup> Monsivais, Carlos. *Amor perdido*. Biblioteca Era, México D.F. 1977. p. 31.

desechar la cultura existente por parcial y mutiladora, acudir a la cultura popular, como proposiciones de un espacio alternativo ante la cultura occidental y el patriarcado judeocristiano"<sup>5</sup>.

La contracultura fue vista y atacada como una expresión del vicio y la degeneración, por consecuencia fue atacada por todos los medios, la violencia policiaca fue la más socorrida, lo que ocasionó que el movimiento se diluyera en innumerables vertientes después de la masacre del dos de octubre y del diez de junio de 1971. El sueño había terminado y el *establishment* se mantenía fuerte y vigoroso.

El "sesenta y ocho" dejó en las conciencias de muchos la necesidad de participar en la política, abrir nuevos cauces que rompieran el monopolio del partido único en el poder, que había expropiado la acción política a todos los sectores de la sociedad, campesinos, obreros y organizaciones populares, transformando al animal político en una bestia de carga. Los individuos no eran sujetos políticos, carecían de ciudadanía, frente a la tutela autoritaria del Estado no tenían mayoría de edad, eran masas movidas al ritmo de los liderazgos corporativos para festejar y rendir pleitesía al "Jefe Máximo" de la Revolución mexicana.

Hacer política de forma distinta y con un lenguaje fuera del discurso autoritario, que dominaba también en los llamados partidos de izquierda, fue la respuesta a la represión. Ya no más control a través de las corporaciones del partido y el clientelismo institucional, era necesario que crear una ciudadanía crítica que reclamara sus derechos civiles, políticos, laborales, sociales y económicos. Esta tarea llevó a muchos a formar corrientes sindicales y campesinas democráticas, a crear organizaciones políticas nuevas frente a los partidos, a generar un debate de ideas, nuevos discursos filosóficos y políticos que rompieran con los manuales tanto del nacionalismo revolucionario como del marxismo soviético.

En México se empezaron a leer con mayor interés autores como Sartre, Marcuse, Simone de Beauvoir, Trotsky y Mao, así como el inicio del diálogo

---

<sup>5</sup> *Ibid.* p. 30.

entre psicoanálisis y marxismo. No dejaron de hacer presencia teorías y expresiones culturales que prefiguraron el movimiento del sesenta y ocho como son el surrealismo, el dadaísmo, el situacionismo, el movimiento *beatnik* y los escritores de la *onda*, como Parménides García Saldaña etc. La crítica al "socialismo real" a partir de la invasión a Praga tomó mas fuerza y dibujó con más precisión el perfil contrarrevolucionario del estalinismo. Los años sesenta y principios de los ochenta fueron el crisol en el que se forjó un nuevo pensamiento y una nueva forma de hacer política.

Como parte de esta oleada de pensamientos rebeldes nacieron en nuestro país las primeras organizaciones aglutinadas en torno a asuntos que hasta entonces eran considerados ajenos al quehacer político y público. En esta vertiente el movimiento feminista fue la punta de lanza al poner en el centro de la discusión el debate sobre el cuerpo y el género, levantar la demanda autonómica de decidir sobre nuestros cuerpos, recuperarlo de manos del patriarcado y sus instituciones capitalistas heterosexuales, planteó el reto de vivir en libertad, de ser personas con características propias y el derecho a vivirlas con plena conciencia. Con esto se planteaba algo innovador en la política, el derecho a la diferencia, un paso más adelante que la sola reivindicación del derecho a la igualdad jurídica, política y social que había reclamado el feminismo. Del derecho a la igualdad se pasó al derecho a la diferencia; ser reconocido como diferente sería la contribución más radical de la mujer hacia su realidad, significaba iniciar un diálogo con el otro y con el mundo, poniendo en cuestión a un poder falocéntrico, y reclamar la participación de todas y todos en la toma de las decisiones políticas que nos atañen. El empoderamiento de la mujer estableció marcos más amplios a la concepción de la democracia, pues éste significó su participación en el poder y no su marginación de él. Así, la mujer pasó de ser votante a ser gestora, líder de opinión, activista social, académica, empresaria, etc.

El movimiento estudiantil como el movimiento feminista dieron el impulso que abrió el debate sobre nuestros cuerpos, los géneros, las identidades y la diversidad que encierra el mundo de las sexualidades, las

preferencias y el deseo; fueron la energía contestataria que se propuso derribar las barreras ideológicas y políticas que interferían para la construcción de un mundo más libre, creando una cultura caracterizada por la rebeldía, la solidaridad y la movilización.

### 3.1.2. EL MLH EN MÉXICO: ORÍGENES, LENGUAJE Y FORMAS DE ARTICULACIÓN, UNA VISIÓN DESDE EL FHAR

El movimiento de liberación homosexual surgió de la efervescencia político-emocional producida por los acontecimientos del sesenta y ocho. Nació cobijado por la existencia de nuevas organizaciones y partidos políticos de izquierda, a los que pertenecían algunos de los principales militantes del movimiento de liberación homosexual. En este marco político, y una vez alcanzada la madurez en la identidad homosexual y lésbica, estos jóvenes militantes crearon los primeros grupos de estudio y reflexión en nuestro país sobre la condición homosexual y lésbica.

La primera acción organizada de estos círculos de trabajo fue la condena al despido injustificado de un trabajador de la tienda *Sears* por su condición homosexual. Este despido convocó a muchas voces de estudiantes, intelectuales, activistas políticos y artistas, quienes organizaron un boicot para rechazar este acto de homofobia. La acción no tuvo lugar pero propició que se pudiera nuclear toda esa inquietud en un grupo de reflexión y de acción homosexual. La arbitrariedad laboral sigue siendo hasta hoy el pan de cada día para chantajear a los trabajadores homosexuales y nulificar sus derechos, con la seguridad de que no protestarán por el temor a ser visibilizados como homosexuales y rechazados por su familia, cuyos miembros muchas veces dependen de su salario. El despido, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, en su artículo 47, fracción VIII, está justificado si el trabajador "comete actos inmorales en el establecimiento o lugar de trabajo". Como se puede ver,

dependiendo de la interpretación del patrón, la homosexualidad no es una condición humana sino un acto inmoral que hay que castigar.

Al sur de la ciudad de México nació un grupo de reflexión inspirado en el *Gay Liberation Front* de Inglaterra, y promovido por Nancy Cárdenas, Carlos Monsivais, Luis Prieto y otras destacadas personalidades prominentes de la vida cultural y artística mexicana. Nancy Cárdenas era poeta, actriz y directora de teatro, desde joven fue una mujer inquieta y comprometida con los problemas de la sociedad, rompía con el estereotipo de la mujer sumisa; llena de energía y de iniciativas culturales siempre asumió con orgullo su condición lésbica. Ella fue la primera en dar la cara en distintos foros, como ocurrió a finales de 1973 en el programa "24 horas" con Jacobo Zabudovski, donde frente a las cámaras Televisa, la red más importante de televisión caracterizada por sus discursos sexistas y reaccionarios, habló de la igualdad de derechos, así como de la situación legal de los homosexuales y lesbianas, de su discriminación y persecución, a partir del caso de un ciudadano estadounidense que había sido despedido de la administración Nixon por su homosexualidad. Su puesta en escena "Los chicos de la banda" también generó un importante debate en la sociedad sobre la cuestión homosexual ya que las autoridades capitalinas quisieron prohibirla.

El grupo de reflexión organizado por ella atrajo a muchos jóvenes universitarios de distintas profesiones, particularmente de filosofía, y la mayoría de clase media. Las reuniones eran sumamente restringidas entre amigos y alguno que otro invitado, tenían un carácter clandestino. Se realizaban a través de invitaciones orales y se guardaba cierta disciplina como un mecanismo de sobrevivencia, pues se tenía conciencia plena de que ser homosexual era ser perseguido y violentado. Las reuniones fueron alimentadas con los textos, periódicos y revistas que Carlos Monsivais aportaba desde Inglaterra para su discusión, tenían como finalidad encontrar las razones del ser gay y construir una identidad propia en un país de fuertes raíces machistas y clericales. Nancy Cárdenas tuvo la capacidad, como psicoterapeuta y psicóloga social, influida por la anti-

psiquiatría encabezada por F. Basaglia, de dirigir a este grupo con autoridad y sabiduría. De esta experiencia nació el Frente de Liberación Homosexual, al que antes se le denominaba solamente como "Gay".

El Frente de liberación Homosexual dio a conocer en 1973 una declaración, donde, de forma abierta y sin miedo exponía sus demandas centrales ante la sociedad: "Exigimos el cese de toda discriminación legal y social contra los homosexuales masculinos y femeninos; educación sexual en las escuelas, que se aborde la homosexualidad con un criterio científico y no moralista, el cese de la persecución policiaca y la discriminación laboral, que los psiquiatras dejen de considerar a la homosexualidad como una enfermedad, que la prensa no se refiera a la homosexualidad como perversión, delito o aberración"<sup>6</sup>.

Otro aspecto importante de estas reuniones de jóvenes, fueron los talleres terapéuticos organizados por Antonio Cué, quien fundó *Sexpol*, una asociación que tenía como fin proporcionar terapias de *Gestalt* y bioenergética para el auto-reconocimiento de la condición gay, combatir el miedo, la soledad, el aislamiento y la vergüenza; hacer de la incomprensión social un motivo para fortalecer nuestra identidad en la lucha, enfrentar los postulados tradicionales del psicoanálisis o de la "psiquiatría punitiva", derrotar el sentimiento de culpa y encontrar un sentido de pertenencia y aceptación, que sólo era posible reuniéndose con otros iguales para reforzar el autoconocimiento y para encontrar respuestas en común.

Otra característica que vale la pena destacar de estos grupos pioneros es que la mayoría de sus integrantes venían de grupos y experiencias de izquierda, como la del movimiento magisterial, el movimiento de apoyo a Cuba, al movimiento ferrocarrilero y médico. Habían ganado experiencia en organizar mítines y asambleas, en boteo y volanteo. Muchos de ellos venían desilusionados por las políticas liquidadoras y autoritarias como las de la dirección del Partido Comunista Mexicano, que titubeó frente a movimientos como el estudiantil y el campesino. Su rechazo también se

---

<sup>6</sup> Mogrovejo, Norma. *Un amor que se atrevió a decir su nombre*. Plaza y Valdez, México, D.F., 2000.

expresó en contra del oficialismo del Partido Popular Socialista, que acusó al movimiento estudiantil del sesenta y ocho de estar infiltrado por provocadores del imperialismo. Estos jóvenes no tenían más espacio que sus propias reflexiones, lo que les permitió encontrar las condiciones y los puntos en común para hablar de una política sexual en lo general, y de su homosexualidad en lo particular, todo esto bajo la efervescencia crítica que había generado el movimiento del sesenta y ocho y que abría espacios nuevos para la imaginación.

Otro rasgo que distinguía a estos jóvenes fundadores del movimiento de liberación homosexual (MLH), además de pertenecer a una clase media ilustrada, era que muchos de ellos habían viajado y vivido en otras partes del mundo, como los Estados Unidos, donde el movimiento homosexual había alcanzado formas de organización más avanzadas, lo que les permitió fortalecer su identidad personal como homosexuales y lesbianas, requisito necesario para organizar un movimiento que toca la parte más sensible de la sociedad, el cuerpo y el deseo.

Su nivel cultural también les permitió construir una agenda con reflexiones y demandas sociales que puso en entredicho el conjunto de valores morales y políticos de la sociedad, pues exigía la liberación homosexual; es decir, la visibilización y el respeto de sus derechos como los de cualquier otro ciudadano, lo que significaba contraponerse a la lógica institucional imperante y a la forma de pensar la sexualidad tanto en la derecha como en la izquierda. Estos jóvenes sabían desde sus círculos de reflexión que la tarea era ardua y difícil, sobre todo en un país como el nuestro en el que la homofobia y la violencia estatal se hacían presentes hasta en los discursos del Presidente, como el de Luis Echeverría Álvarez, quien desde el Congreso de la Unión en su IV Informe de Gobierno a la Nación, condenó la rebeldía de los jóvenes, señalando con el dedo flamígero, las "tendencias homosexuales" de estos "agitadores y terroristas"<sup>7</sup>.

---

<sup>7</sup> Citado en: Lumsden, Ian. *Homosexualidad, sociedad y Estado en México*. México, D.F., Solediciones, Colectivo Sol, 1991. p. 58.

El movimiento lésbico tiene una historia particular, su relación con el movimiento feminista fue enriquecedora y contradictoria, por una parte su reclamo de igualdad de derechos para las mujeres lo llevó a participar en la construcción de la Coalición Nacional de Mujeres que buscaba la liberación de la mujer de una sociedad dominada por los hombres y, a partir de esta lucha, conseguir también respeto y tolerancia hacia las mujeres con otra orientación distinta a la heterosexual. No fue fácil esta estrategia, las activistas lésbicas fueron rechazadas del seno del movimiento feminista, con el argumento de que no era conveniente para la imagen pública del movimiento feminista la presencia de mujeres lesbianas. La *lesbofobia* se hizo presente en la gran mayoría de los grupos que formaban la coalición, encubierta en una cuestión "táctica", pues las feministas sostuvieron que las lesbianas podían alcanzar sus demandas a partir de las demandas feministas, pues para el feminismo no existían diferencias fundamentales ni estructurales o tácticas en sus planteamientos, lo que invisibilizaba de nueva cuenta a la condición lésbica y la particularidad de sus demandas. A partir de este rechazo nacieron el grupo "Ácratas" y el grupo "Lesbos", sustentadas en una simiente feminista, pero ahora con un componente lésbico abierto y orientador de sus acciones, lo que les permitió tener una mayor autonomía y visibilidad.

En la Conferencia Mundial por el Año Internacional de la Mujer, realizada en 1975 en la Ciudad de México, un grupo de activistas lesbianas de distintas partes de Europa propusieron que se tomara como punto de acuerdo que la homosexualidad y el lesbianismo "no fueran ya más satanizados", incluso en espacios que se consideraban democráticos como dicha Conferencia, exigieron que se les considerara como otra más de las preferencias sexuales y que se dejara en claro que su ejercicio era públicamente aceptado y común. Las lesbianas mexicanas emitieron una declaración en la que expresaron de manera contundente que los sentimientos de la mujer lesbiana son "naturales, normales, dignos y justos". De esta forma el grupo *Lesbos* dejó clara su postura de izquierda, al hablar por primera vez en una reunión de mujeres sobre lesbianismo.

Entre las características más importantes de estas activistas lésbicas, además de su pertenencia a las clases medias ilustradas y su militancia de izquierda en partidos, sindicatos y organizaciones independientes, se encuentra la de haber construido una diferencia entre el término homosexual y el de lesbiana, de esta forma se desembarazaron de un término que pertenecía al mundo de las heterodefiniciones.

Fue hasta 1978 cuando lesbianas y homosexuales conjuntaron sus esfuerzos para tomar las calles, visibilizar su condición de homosexuales, su manera de ser, de pensar, de hablar. Conjuntamente reclamaron los espacios públicos, sus derechos civiles y políticos, pero sobre todo en ese primer momento de la lucha de lo que hoy llamamos la diversidad sexual, su derecho a expresar su orgullo y reclamar su liberación.

El abril de 1978 nace el Frente Homosexual de Acción Revolucionaria (FHAR), formado por homosexuales que venían del FLH, así como por nuevos compañeros que habían participado en algunas de sus reuniones y seminarios. La decisión de crear el FHAR tiene que ver con la situación de crisis política y económica por la que estaba atravesando el país, el fracaso y el abandono del tan multicitado "milagro mexicano" y su política de sustitución de importaciones, crisis económica que padecían sus integrantes como trabajadores, como ciudadanos y como homosexuales.

En julio del mismo año el FHAR envió una carta al periódico *Unomásuno*, en la que protestaba contra el grupo de teatro "El Galpón" por escenificar una obra que denigraba al homosexual, presentándolo como reaccionario; este punto de vista no era nuevo, la izquierda de esos días no sólo consideraba una desviación o error natural a la homosexualidad sino principalmente como una degeneración propia de la derecha y el imperialismo. De esta forma la izquierda comulgaba con la derecha al condenar y perseguir a los que consideraba "libertinos".

Días después el FHAR envió otra carta a la Revista Proceso para protestar contra Roberto Cobos, quien había interpretado el papel de la "Manuela" en la película "El lugar sin límites", a la que el FHAR consideró

como una "imagen deformada y sexista del homosexual". Esta visión no fue compartida por muchos miembros de los antiguos círculos de estudio, algunos intelectuales – como Monsivais – reclamaron esta misiva a la que consideraban como una provocación contra personajes del poder que habían entregado a Cobos la "Diosa de Plata" por su extraordinaria actuación.

El 26 de julio de 1978 este frente decidió aparecer por primera vez públicamente en ocasión de la marcha conmemorativa de la revolución cubana, con el fin de reclamar su espacio en la izquierda social de nuestro país y denunciar, con su presencia en este acto, la persecución, la violencia y el aislamiento de los homosexuales cubanos por parte de su gobierno, al que no consideran revolucionario sino despótico. Esta presencia pública desató una reacción de la prensa nacional y de los diferentes medios de comunicación, unos a favor y otros que consideraron que se trataba de una provocación montada por la derecha.

El siguiente acto de masas en el que participó el FHAR fue en la marcha conmemorativa de los diez años del 2 de octubre de 1968. Esta participación, además de ser un momento simbólico, fue la expresión de un cambio en la vida las izquierdas de nuestro país, que recibieron con una gran ovación el ingreso del contingente homosexual y lésbico a la Plaza de las Tres Culturas. A partir de ahí la izquierda ya no pudo obviar el tema de la sexualidad como parte del programa de lucha y de cambio social. Muchos militantes homosexuales *enclosetados* en la disciplina y la ideología revolucionaria, tuvieron que dar la cara y confrontar a sus direcciones y a sus bases partidistas y organizativas.

Desde esa fecha el FHAR emitió una gran cantidad de entrevistas a medios como las revistas *Interviú*, *France Press*, *Sucesos*, *Contenido*, *International Press*, *Oposición* (revista del Partido Comunista) y *Bandera Socialista del PRT*; la revista *La Guillotina*, recién formada por jóvenes estudiantes de orientación libertaria, dedicó su número 2 a debatir el tema de las homosexualidades y las izquierdas. Otros medios como la radio y la

televisión también se abrieron al debate, lo que permitió que los homosexuales y lesbianas de la ciudad de México y del país entero se enteraran de la existencia de una organización de homosexuales y lesbianas que peleaba por la dignificación y los derechos de estos sectores sociales. Una cantidad importante de personas de los estados de la República empezó a ponerse en contacto con el Frente, y se construyó una red de solidaridad, información y apoyo mutuo.

EL FHAR construyó sus propios medios de comunicación y de expresión cultural, "*Nuestro Cuerpo*" y "*Política Sexual. Cuadernos de información del FHAR*". Estas publicaciones tenían como objetivo informar acerca del desarrollo que el movimiento homosexual tenía en el país, de la construcción de sus redes de apoyo, de las propuestas culturales, científicas y artísticas que el movimiento ofrecía a la sociedad en su conjunto y a la comunidad homosexual en específico. Contaba con artículos científicos que confrontaban los cánones positivistas acerca de las "desviaciones" o "enfermedades" con las que se catalogaba a los disidentes sexuales, asimismo ofrecía ensayos históricos donde se reivindicaba el papel fundamental que tuvieron homosexuales en la historia de la humanidad como Platón, Aristóteles, Miguel Ángel, Leonardo da Vinci, Alejandro Magno, W. Shakespeare, P. Paolo Pasolini, Salvador Novo, etc., así como denuncias de los casos de maltrato y discriminación en contra de homosexuales en la provincia, que revelaban las terribles condiciones de homofobia que se vivían en el interior del país, sobre todo si además de homosexual se era indígena. Esta prensa se caracterizó por sus contenidos políticos, ideológicos y culturales, donde expresó con claridad la posición socialista y revolucionaria de este movimiento sexopolítico.

En las páginas de "*Nuestro Cuerpo*" se declaró:

*Reconocemos nuestra identidad sin miedo y sin vergüenza. Nada más lejos de nosotros que los cargos de enfermedad, vicio o degeneración. Concientes y responsables de nuestros derechos como ciudadanos mexicanos, como hombres y mujeres libres, con una opción sexual diferente, una aparente calma no nos engaña.*

*Tenemos memoria. Y nuestra memoria no es sólo evocadora, está a flor de piel. Lo ha estado durante casi toda la historia de la humanidad. La cultura judeo-cristiana se ha encargado, magistralmente, de no permitirnos olvidar. (...) Recordemos la infamante tradición de las redadas, el chistecito del "41". Pero cerca de nosotros, "el torito" y "la vaquita", las "delegaciones", los paseitos con los agentes extorsionadores, los más de ochenta asesinatos impunes anuales contra homosexuales, jamás aclarados<sup>8</sup>.*

La comunidad homosexual no estaba preparada para este tipo de ofertas editoriales, que recibieron poco apoyo y su vida editorial fue breve.

En sus acciones el FHAR congregó a muchos sectores de las clases populares, reivindicó el derecho de las vestidas a existir, a manifestarse, pues consideraba que las vestidas y las loquitas proletarias abiertas, eran la punta de lanza para visibilizar la violencia contra los homosexuales. Las vestidas estaban "partiéndose la madre" desde siempre con todo el mundo, en su familia, en su barrio y en las calles, mientras que una parte de la comunidad organizada las rechazaba, las malentendía, las denigraba al considerarlas una ridiculización de lo *gay*.

El FHAR enfrentó al tan temido Arturo Durazo, policía torturador y protegido por el Presidente de la República, José López Portillo, tomó la Plaza de Tlaxcoaque, sede de la policía capitalina, para exigir al jefe de la policía el cese de las razzias anticonstitucionales, de la represión y los sobornos de que eran objeto los homosexuales del país. Hubo razzias que en un día alcanzaron a detener a más de doscientos homosexuales bajo el cargo de perturbar el orden público, alterar las buenas costumbres o invitar, permitir o ejercer la prostitución y el comercio carnal, causas señaladas en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno.

El FHAR también visitó varias veces los separos conocidos como la "vaquita" y el "torito" y liberó mediante la presión política a los homosexuales detenidos en estos separos, donde eran humillados, cortándoles el pelo a rape como en los campos nazis, violados por los guardias, y robados y extorsionados por esas autoridades. En uno más de

---

<sup>8</sup> Frente Homosexual de Acción Revolucionaria. Revista "Nuestro Cuerpo", Num. 1. México, D.F. Septiembre de 1980.

sus actos de audacia y temeridad, el FHAR detuvo las caravanas de "julias" que realizaban las razzias, sobre todo los fines de semana, en los bares de ambiente gay.

El FHAR estaba compuesto por diferentes colectivos cuyos miembros se identificaban principalmente con las luchas por el socialismo, aunque su militancia y su comportamiento político tenía más que ver con las posturas anarquistas y con las de una izquierda libertaria. Su estilo rudo de trabajo tenía que ver con su pertenencia a la contracultura y al desprecio a cualquier forma de poder centralizado. A pesar de contar con una preparación sexopolítica en los seminarios, su formación respondía más a los conceptos y teorías de una militancia de izquierda que a un discurso y una política de lo sexual.

Era un grupo contestatario y vanguardista pues su discurso sexo político no impactaba del todo a amplios sectores de la comunidad homosexual sino a un pequeño número de homosexuales y lesbianas universitarios y de militantes de la izquierda radical. No obstante, contó con un gran apoyo entre la comunidad por sus acciones directas contra la policía, las redadas o razzias y por su confrontación con los medios de comunicación de derecha y de izquierda.

El FHAR se componía fundamentalmente de hombres homosexuales, por lo mismo fue tildado más de una vez como un grupo misógino por muchas lesbianas. A pesar de la poca participación de mujeres en el FHAR, éste reivindicaba y participaba de las demandas del feminismo. Teresa Incháustegui, militante del FHAR, expresaba así sus concepciones sobre el lesbianismo en esos días:

*"(...) la misma designación de lesbiana marca a la mujer una pauta de comportamiento aceptado por el sistema, siempre y cuando se mantenga así, como una entidad diversa, como una clasificación patológica, como un ser aparte, y no tome contacto ni se interrelacione con esas otras clases de individuos en que la cultura reinante distribuye a la población para dispersarla como fuerza contestataria, para anularla (mediante la autonegación individualista)*

*como ser crítico, y para llevarla a un constante flujo de racionalizaciones autolimitativas que sólo refuerzan el separatismo y la alienación (...). Y por quedar sujeta a una impuesta categoría discursiva (la de lesbiana) que la hace, en términos de la conceptualización social de las relaciones humanas 'distinta', por una parte al resto de las mujeres, y por otra a los hombres hetero u homosexuales, se ve encerrada en una especie de guetto, en un vacío de elementos de autodefinición, lo que la lleva a negarse a sí misma, a desaparecer como entidad social; que sin embargo presenta toda una serie de cuestionamientos, desafíos y propuestas de convivencia, los cuales son ignorados por el resto de la sociedad o negados como tales<sup>9</sup>".*

El FHAR mantuvo una estrecha relación con el grupo de lesbianas Oikabeth, con el que desarrolló toda una serie de actividades políticas, marchas, mítines, firmas de cartas, etc. Su relación con el movimiento lésbico está probada, sus diferencias con éste también se expresaron con claridad, pero caminaron juntos en la acción política. La decisión de separarse de los colectivos de homosexuales fue una decisión política de las lesbianas organizadas.

El FHAR también dejó clara su posición política respecto a las definiciones de "homosexual", "lesbiana", "heterosexual", "bisexual", etc., y las consideró hetero definiciones producto de la política de control, segregación y disciplina del poder. En su participación en el Segundo Encuentro de la Red "Nuevas alternativas para la psiquiatría", en Cuernavaca, Morelos, en septiembre de 1978, el FHAR se expresó así:

*Rechazamos el término homosexual. Rechazamos todo término que nos limite. Apenas estamos conociéndonos y nos hemos dado cuenta que somos como todos, idénticos al conjunto de la humanidad. La sociedad, al subrayar nuestra preferencia sexual, la ha arrancado del universo de la sexualidad humana y la ha satanizado. Un cuerpo no puede rechazar parte de sí, no puede rechazar por ejemplo sus manos o sus piernas a riesgo de morir, de marginarse de la vida (...). Una sociedad que rechaza parte del cuerpo humano que la forma corre el mismo riesgo que quien rechaza parte de su cuerpo. El grupo satanizado será expulsado del cuerpo íntegro de la sociedad, será desplazado y hostilizado, y obligado a errar sintiéndose nunca*

---

<sup>9</sup> Icháustegui Teresa. "Declaración Política de las lesbianas del FHAR". Hojas sueltas mimeografiadas.

*incluido, nunca aceptado, y se sembrará en él la semilla del rechazo. El individuo estará dividido contra sí mismo y contra la sociedad, al margen de los valores que anhela y dice seguir: el amor, la felicidad, la justicia, la paz y la libertad (...). Empleamos la palabra homosexual sólo como recurso de comunicación, rechazamos, por supuesto, sus implicaciones de enfermedad, perversión, delito, etc.<sup>10</sup>*

La intención de referirnos en este trabajo con mayor amplitud acerca de las características organizativas y políticas del FHAR se debe a que durante muchos años se le ha considerado como la organización homosexual más radical, hiperideologizada, populista y nihilista, en comparación con otras organizaciones como *Lambda* que surgieron inmediatamente después. Hay quienes acusan a los miembros del FHAR, de sobreideologizados, de izquierdistas, de promover una imagen machista al interior del movimiento, por sus acciones temerarias.

El autor de este trabajo considera que esta opinión es equivocada, pues no responde a las características políticas del momento en el que surgió el FHAR, y el origen y trayectoria de sus militantes. Es la contracultura la fuerza y la expresión de donde se alimentaron sus militantes, su rechazo a la política institucional y al estalinismo los llevó a abreviar de corrientes como el trotskismo, el anarquismo y la acción directa, como había ocurrido en *Stonewall*. La falta de espacios y de una política que abordara la politización del deseo en el ámbito de la izquierda, llevó a sus miembros, muchos de ellos provenientes de los Colegios de Ciencias y Humanidades de la UNAM, a optar por una postura recelosa, hipercrítica y muchas veces sectaria con respecto a otras organizaciones políticas. Esto no era una característica sólo de ellos, cientos de jóvenes padecían la misma "enfermedad", imposibilitando con ello un diálogo y un debate frontal de ideas.

La declaración política de principios del FHAR revela mucho de su manera de ser y de pensar en su tiempo, condiciones y espacio:

---

<sup>10</sup> Frente Homosexual de Acción Revolucionaria. "Un Punto de vista sexo-político sobre la homosexualidad". Hojas sueltas mimeografiadas.

*Nosotros los homosexuales y lesbianas mexicanos, concientes de nuestra condición como grupo social oprimido, en el contexto de una sociedad clasista y sexista, (...) consideramos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos nos otorga el libre derecho de reunión, asociación, información y expresión; que dicha discriminación genera un estado permanente de represión que va desde la marginación social, familiar y laboral, hasta la detención arbitraria, la extorsión, el maltrato físico y moral, e incluso el asesinato; que existe una campaña permanente en los medios de comunicación en nuestra contra producto de situaciones de desconocimiento y prejuicio arraigado; que la crisis socioeconómica y política por la que atraviesa el país ha fomentado una supuesta liberalización sexual que sólo enmascara la situación de represión; que la ideología de los sexos es un arma muy poderosa de la clase dominante para perpetuar la opresión contra la clase trabajadora; que sólo el cambio radical de las estructuras sociales y económicas permitirá a las masas oprimidas y sectores marginados realizarnos íntegramente como seres humanos. Por lo tanto hemos decidido agruparnos organizadamente en un Frente Homosexual de Acción Revolucionaria bajo los siguientes principios: 1. El FHAR es un grupo democrático en el que puede participar todo ciudadano homosexual y lesbiana mexicana; 2. La discusión y el esclarecimiento permanente de la discusión entre la lucha de clases y la sexualidad; 3. La amplia difusión de información objetiva y veraz acerca de la homosexualidad, el lesbianismo y la sexualidad en general. Desautorizar a todo aquel que utilice a la homosexualidad y al lesbianismo para ilustrar vicios perversiones, degeneraciones o "enfermedades mentales" o sociales (...). 4. La asociación con aquellos grupos progresistas comprometidos con los grupos populares que rechacen toda forma de discriminación y opresión; 5. La solidaridad con las luchas de las masas y sectores explotados por razones de clase, raza, sexo y género"<sup>11</sup>.*

Otra característica del momento en el que se desenvolvían, era el ambiente represivo que se vivía en el país. El Ejército, los grupos de choque como los halcones y las guardias blancas, los grupos policiacos de inteligencia como la Dirección Federal de Seguridad habían cubierto el país de dolor, miedo, muerte e inseguridad; la persecución a los grupos guerrilleros había alcanzado a líderes obreros, estudiantiles y campesinos. En el campo se expresaba de manera más cruda una guerra agraria del

---

<sup>11</sup> Frente Homosexual de Acción Revolucionaria. "Declaración de Principios del FHAR". 26 de julio de 1978. Hojas sueltas mimeografiadas.

Estado contra los campesinos que por decenas aparecían muertos en las laderas de los ríos, los surcos y las plazas principales de sus pueblos. Se perseguía a todo disidente, el terror que impusieron Fernando Gutiérrez Barrios y su esbirro Nazar Haro, arrojaron un escalofriante número de desaparecidos y asesinados políticos.

Este terror no pasó desapercibido en los círculos de estudio de los homosexuales y lesbianas, Luis Prieto siempre manejó la posibilidad de que estos círculos también fueran reprimidos. La improvisación, la espontaneidad y el carácter inorgánico de grupos como el FHAR son resultado de todo esto. Quien acusa al FHAR de sobreideologizado no entiende o trata de negar la naturaleza de este proceso de organización y rebeldía que muchos revolucionarios tuvieron que enfrentar. ¿Qué grupo de ese momento que quería en verdad cambiar el mundo no fue acusado de lo mismo? El FHAR cumplió y respondió a las necesidades de su tiempo, y fue sensible en su política para alcanzar a los más humillados, los homosexuales pobres, y a las vestidas por su valentía.

En este sentido, la política del FHAR, representa para el autor de este trabajo un punto de referencia necesario para ver desde una perspectiva crítica y no de condena, los cambios que se han producido en la vida de la comunidad homosexual y lesbica (hoy LGBTTI) desde que se empezaron a conquistar los espacios sociales y culturales producto de las primeras banderas del movimiento de liberación homosexual. Ayer el Movimiento de Liberación Homosexual (MLH) peleaba por arrojar al poder de su vida sexual, cuestionaba la visión punitiva de la psiquiatría, la medicina y las leyes, luchaba por un socialismo sin sexismo; esto es, que para alcanzar la liberación plena del ser humano era necesario no sólo cambiar las estructuras económicas, políticas y sociales del capitalismo sino que había que transformar al sujeto social desde dentro, combatir al machismo, al sexismo y a la homofobia a través de la educación y promoviendo una conciencia de la solidaridad, de la amistad y del humanismo. "Nadie es libre hasta que todos seamos libres", era una de las consignas y creencias más sonadas del FHAR.

Hoy la sexualidad de la comunidad gay se mantiene atrapada por el poder y sus instituciones. No siente como un problema la injerencia del Estado, de sus instituciones, mucho menos ha reflexionado de qué manera esta comunidad se ha transformado en un gran mercado, donde el consumo es la llave para una política integracionista al *establishment*. La democracia no es un tema a debatir; para ellos está representada por la capacidad de consumo y de ofertas que ofrecen los espacios conquistados. Las nuevas tecnologías, tanto médicas como de comunicación, han "resuelto" problemas y carencias políticas y sociales que ayer se tenían. No se trata desde luego de condenar esta nueva realidad con los preceptos que el movimiento tenía, de lo que se trata es de hacerlos visibles para generar un debate acerca del futuro de la comunidad y de sus demandas erótico-afectivas.

Estos cambios son ejemplo de nuevos tiempos, de nuevas expresiones. Sin embargo, el vaciamiento de contenidos políticos en las distintas expresiones del movimiento gay, su asimilación al sistema de géneros sin poner en cuestión los fundamentos ideológicos y políticos del orden vigente, así como su olvido de la transformación democrática del país, nos llevan a preguntarnos: ¿En dónde quedó la conciencia de que la raíz del rechazo en contra de la diversidad sexual es parte de la naturaleza de este sistema cuya esencia es la violencia y la discriminación?

Pocos meses después de la aparición del FHAR, surgió el grupo *Lambda* de liberación homosexual, un grupo mixto de lesbianas y homosexuales provenientes de una militancia de izquierda partidaria y, al igual que el FHAR, de sectores de la clase media y universitaria. Su formación en política sexual provenía de afuera, de sus viajes y sus contactos en los Estados Unidos y en Europa. Su relación con el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT) les permitió acceder a una red de grupos internacionales ligados a una izquierda crítica y radical ligada al trotskismo y a otras corrientes libertarias que se habían expresado en los movimientos estudiantiles y sociales de las décadas de los años sesenta y setenta. Su participación en este partido marcaba una diferencia sustancial en relación

con el FHAR, su visión de la política era programática, organizativa y con principios políticos definidos en relación con los principios que sustentaba en lo general el partido. La lucha contra la persecución y la violencia en contra de lesbianas y homosexuales los llevó a participar en el Frente Nacional contra la Represión, encabezado por doña Rosario Ibarra de Piedra, en 1982 apoyaron su candidatura a la Presidencia de la República, con la fundación del Comité de Lesbianas y Homosexuales de Apoyo a Rosario Ibarra (CLHARI), que impulsó la candidatura para diputados federales de dos de los líderes más importantes de Lambda: Max Mejía y Claudia Hinojosa. Con este acto por primera vez los homosexuales y las lesbianas contaron con candidaturas propias.

Era un grupo más concreto en su quehacer político. Su demanda política de un "socialismo sin sexismo", provenía de una concepción democrática de la política, sustentada por el trotskismo en su crítica no sólo al capitalismo sino al estalinismo predominante en muchas de las izquierdas, lo que las hacía antidemocráticas y machistas. Este grupo, ligado a una corriente partidaria, exhibió que dentro de las filas de los revolucionarios también se hacía presente la disidencia sexual como una parte más del proyecto de cambio revolucionario. Sus fundamentos feministas no sólo se expresaron en su declaración de principios, y en el número proporcional de mujeres y hombres que militaban en *Lambda*, sino que también fueron promotores y fundadores del Frente Nacional por la Liberación y los Derechos de las Mujeres.

En su Declaración de Principios Lambda plantea:

*Estamos concientes de que la ideología sexista de dominio no sólo es difundida por la clase social que hoy detenta el poder político, pues desafortunadamente también es compartida por la amplia población, mantenida por siglos en la ignorancia y miseria sexual (...). En esta perspectiva Lambda se manifiesta por el derecho democrático a las prácticas homosexuales y por la libertad de mujeres y hombres a optar por la sexualidad que éstos deseen. Además nuestra lucha no está separada del resto de los oprimidos, nuestros pasos y nuestros esfuerzos están encaminados a alcanzar la liberación total de nuestro*

*país, y nos planteamos por la construcción de un socialismo sin sexismo<sup>12</sup>.*

Lambda y el FHAR compartieron no sólo puntos de vista ideológicos sino que caminaron juntos en muchas actividades en contra de la represión, la extorsión, el encarcelamiento y la exhibición amarillista de los homosexuales en los medios de comunicación. El punto de choque de ambas organizaciones, tenía que ver más con el estilo de trabajo que con diferencias políticas reales. La incapacidad para enfrentar esta debilidad se debió a uno de los lastres que acarrea la izquierda en su conjunto, la incapacidad para dialogar y comunicarse, para buscar consensos y discutir conjuntamente las estrategias y visualizar el presente y el futuro del movimiento. Esto los llevó a acusaciones y descalificaciones fáciles (*ultras* y reformistas) que no ayudaron sino a profundizar el deterioro y las desaparición temprana de estos grupos.

Oikabeth fue el colectivo autónomo de lesbianas más importante de esta época; algunas de sus dirigentes que provenían del grupo "Lesbos" y del movimiento feminista decidieron poner el acento en su carácter autónomo y de izquierda revolucionaria. Este colectivo mantuvo una lucha frontal no sólo contra el capitalismo y sus instituciones sino que dio la batalla contra el heterosexismo al interior de las organizaciones de izquierda, feministas y homosexuales, mantuvo una relación muy estrecha con los movimientos de liberación en América Latina como la revolución salvadoreña y nicaragüense, con las luchas obreras y de colonos. Su postura de liberación estaba perfectamente clara: no sería posible la liberación de lesbianas y homosexuales sin una liberación de todos los oprimidos por el capitalismo. Pero tampoco sería posible hablar de revolución social sin una revolución interna en los colectivos y grupos revolucionarios de hombres y mujeres si éstos no confrontaban y superaban sus relaciones de poder y su orientación patriarcal en la organización y en la política.

---

<sup>12</sup> Política sexual. Cuadernos del Frente homosexual de Acción revolucionaria. Num. 1. México, D.F. 1980. p. 24.

Oikabeth defendía así su principio de autonomía:

*Somos autónomas porque no dependemos de la directiva de ningún otro organismo, porque nuestra situación como mujeres y como lesbianas nos obliga a adoptar formas de lucha específicas, porque ninguna organización social considera la situación de las mujeres lesbianas, y porque cuando dos grupos sociales diferentes se hallan encajonados en la misma organización y uno es más fuerte que el otro se establece entre ambos una relación de poder que subordina el más débil al más fuerte.*

Oikabeth junto con el FHAR y Lambda se identificaban no sólo en su quehacer político sino en las ideas fundamentales de sus respectivas declaraciones de principios, en las que declaraban la necesaria abolición de la sociedad capitalista, su participación en la construcción de un socialismo sin sexismo, y en la abolición total del sexismo en la sociedad, a través de la educación en la que los homosexuales y lesbianas debieran participar activamente. "Nadie es libre hasta que todos seamos libres", era una de las consignas que mejor expresaba su "espíritu revolucionario".

Oikabeth mantuvo una postura radical frente al feminismo al que cuestionaba de estar subordinado a la política dictada por instituciones patriarcales de izquierda y de derecha; cuestionaba las concepciones de género masculino-femenino, pues éstas implicaban la consolidación de un orden productivo donde a cada uno se le asigna una tarea específica en relación a la división del trabajo. Esta lógica respondía a estrategias sociales propias de estructura organizativa del capital. La mujer era confinada al submundo casero, al rol de madre; su vínculo con la sexualidad se limitaba a la maternidad, cualquier otra relación afectiva con su sexualidad era negada y reducida sólo a la vagina y a la matriz. En el caso de la mujer lesbiana esto era peor, pues el lesbianismo es considerado por la sociedad como una desorientación en su identidad de género, es una mujer perturbada que debe ser señalada, vigilada y castigada.

Hay que señalar que a la mujer se le niega el derecho a una sexualidad autónoma, su cuerpo es sexualizado por los hombres, por los médicos, por los psiquiatras; ante la ley la sexualidad y el cuerpo de la mujer sólo tienen

valor o razón de ser cuando se señala un delito. El lesbianismo es ignorado o soslayado por todos, pues no se acepta que una mujer deforme su razón de ser: la maternidad, ser la esposa del hombre y la madre de los hijos del hombre. No es aceptable que una mujer viva su sexualidad trasgrediendo el coito heterosexual, definirlo lésbicamente significa subvertir los roles sexuados, sacudirse la neurosis de la culpabilidad y la vergüenza, y poner en cuestión la sexualidad impuesta a las mujeres en el que la vagina es el centro corporal abierto al pene. El lesbianismo es la recuperación de la voluntad de ser, es la recuperación del cuerpo como entidad de vida. El lesbianismo no admite fórmulas. Si se ha de asumir socialmente como una posibilidad de auténtica relación, tendrá que cambiar el concepto mismo de sexualidad, las formas de organización social, las estructuras económicas y las alternativas de participación social.

Oikabeth fue acusada muchas veces de ser un grupo extremadamente doctrinario, panfletario y pro ultraizquierdista, lo que dificultó la relación política con otros grupos de lesbianas organizadas, que se planteaban una política orientada más a reformar y arrancar espacios políticos a las instituciones del Estado, a partir de demandas sociales y materiales más concretas. Sin embargo los primeros años de vida de esta organización pionera de lesbianas representaron la fuerza y la vitalidad que las llevaron a tomar la calle, a visibilizarse, a reclamar sus derechos civiles y humanos, pero sobre todo a radicalizar la lucha por la liberación sexual de las mujeres, a plantearse frente a la sociedad como una forma divergente de concebir y practicar las relaciones afectivas y sexuales, a concebir una política del cuerpo a través del placer que lo libere de los roles sexuales establecidos y le dé autonomía y libertad.

Estos tres colectivos fueron muy importantes para la lucha de liberación homosexual en México. Ninguna otra organización social, aparte de las feministas, se había planteado una lucha de liberación del individuo, de conocimiento y recuperación de su cuerpo, su sensibilidad y emociones, en fin una lucha sexual que confrontara el destino ineludible de la normatividad sexual impuesta, como lo hicieron quienes impulsaron el

movimiento de liberación homosexual en México. Sin embargo, ninguno de estos tres grupos supo qué hacer con esos cientos de homosexuales y lesbianas que fueron cobrando conciencia de su situación específica y de las particularidades de su lucha, quienes aprendieron a defender sus derechos en la calle, confrontaron la burla y la humillación de una sociedad machista y homófoba abriendo espacios sociales como la escuela, los centros de trabajo, la plaza pública, los lugares de reunión, etc., y espacios individuales como el de la familia.

Por eso no caben las críticas de quienes señalan a estos grupos como intransigentes, radicales, populistas, reformistas o *ultras*. Su quehacer político estaba fundamentado en su militancia de izquierda, una nueva izquierda surgida del rechazo a las políticas claudicantes y autoritarias de la vieja izquierda. El espontaneismo y la acción directa, sumados a una débil experiencia orgánica y a una formación sexopolítica pobre, explican su incapacidad para dejar de ser un grupo reducido y vanguardista, y convertirse, con la fuerza que habían acumulado, en una importante organización social. Otro elemento que contribuyó a su debilidad fue la pérdida de la radicalidad en el movimiento gay norteamericano, el *Gay Liberation Front* empezó a perder fuerza después de que el movimiento antibélico perdía su razón de ser al salir los Estados Unidos de Vietnam, los movimientos estudiantiles, así como los de derechos civiles también vivieron un proceso de desintegración. El movimiento gay sobrevivió pero fue paulatinamente desechando su ideología socialista para adoptar otra de carácter liberal y de esa manera integrarse a la política norteamericana tradicional.

Las masacres del 68 y del 10 de junio, la persecución y el exterminio de los movimientos armados, así como la cooptación legal de los partidos de izquierda fueron el entorno en el que nació y se desarrolló el movimiento de liberación lésbico-homosexual. La más lamentable de sus limitaciones fue su incapacidad de prever, comentar y discutir entre ellos mismos cuál sería el futuro inmediato después de haber alcanzado la liberación, después de haber ganado la visibilización, la tolerancia o aceptación de los

homosexuales y las lesbianas como parte de la sociedad humana. Hacia dónde ir y cómo ir, fue una pregunta política que no tuvo una respuesta política.

### 3.1.3. LAS MARCHAS DEL ORGULLO GAY COMO MEDIO DE VISIBILIZACIÓN

Fue en la calle, volanteando, haciendo pintas, participando en mítines y conferencias, marchando y coreando consignas, donde aprendieron a formular sus reclamos de derechos civiles. No fue fácil dar la cara, el ambiente en el país en esos años era de miedo, de marginación y de miseria. *Salir del closet* era arriesgado, no sólo por la posibilidad de la muerte social sino sobretodo por los riesgos que conlleva aún en nuestros días enfrentar a la homofobia criminal de la sociedad y de las instituciones del Estado.

Las marchas fueron el medio por el que los grupos se convirtieron en un movimiento visible. La primera de ellas, encabezada por un puñado de veinte personas, ocurrió el 26 de julio de 1978, meses después cientos de lesbianas y homosexuales, entraban victoriosos a la Plaza de las Tres Culturas, en Tlaltelolco, arropados por los vivas y los aplausos de las organizaciones sociales y sindicales, así como de los jóvenes estudiantes, que se habían dado cita ahí para conmemorar los diez años de la masacre contra el movimiento estudiantil del 68. Ese día fue importante pues se había ganado un espacio político entre la izquierda revolucionaria y social de nuestro país, a pesar de las advertencias de Carlos Monsivais de no salir ese día para crear una "provocación", argumentando que no era el momento político idóneo y señalando el elevado riesgo de manifestarse públicamente, falló en su pronóstico.

Esta primera victoria dio ánimos para trabajar incansablemente día y noche en la propagación de las demandas del movimiento, así como la fuerza necesaria para confrontar las redadas policiacas, el amarillismo en los medios y la homofobia social. El primer acto convocado como "marcha

del orgullo homosexual" fue en junio de 1979, a la que acudieron más de mil personas; fue una gran fiesta política encabezada por travestis quienes le imprimieron un tono de carnaval y colorido, del que se valieron los medios de comunicación para denostar y explotar la imagen de los "invertidos". El que los travestis encabezaran las marchas y aportaran con su imagen provocadora un carácter festivo a éstas, provocó un debate al interior de los grupos organizadores, en el que el FHAR impuso sus argumentos defendiendo a las que "se parten la madre" con la policía todos los días. En esta primera marcha, la policía todavía impuso su fuerza y desvió la ruta, que iba del Monumento a la Revolución a la Alameda, obligando a los contingentes a ocupar una sola acera por las calles aledañas a la ruta. La fuerza del movimiento en los años posteriores impidió que esto se repitiera.

La segunda "marcha del orgullo" de 1980 fue masiva: recorrió el Paseo de la Reforma más de diez mil personas. La mayoría de los diarios, como *Novedades*, *El Día* y *Unomásuno*, dieron cobertura a este evento, unos hablaron de "multitudes", otros de "miles". Los organizadores la calificaron como una gran victoria para la democracia en México, pues los miles de lesbianas y homosexuales que participaron se congregaron frente al Hemiciclo a Juárez como una reivindicación del liberalismo. Ahí, en esa fiesta, demandaron un alto a la represión y a las razzias ilegales así como a la extorsión y el encarcelamiento; alto a la discriminación social, laboral y política; reconocimiento y garantía de los derechos civiles para todos, así como la implementación de un programa amplio e incluyente de sexualidad, en el que la homosexualidad y el lesbianismo se consideraran como dos más de las opciones posibles.

Esta segunda marcha multitudinaria era la muestra de que se había decidido ya, sin titubeos, irrumpir en la arena pública. Tomar las calles no era el capricho de unas cuantas "loquitas" que querían gritar su orgullo, tomar las calles significaba el reclamo de una ciudadanía plena que enarbolaba frente al machismo las banderas de la liberación lésbico-homosexual. Hacerse visibles significaba desterrar, de una vez por todas, el

miedo y la marginación. Dar la cara significaba limpiar a la homosexualidad de los conceptos punitivos vertidos por la moral judeocristiana, como pervertidos, depravados y viciosos, y devolvérselos bajo las consignas de "estamos en todas partes", "No hay libertad política si no hay libertad sexual", "Estado e Iglesia, fuera de mi cama", "Psiquiatra fascista te tenemos en la lista", "En mi cama mando yo", "Nadie es libre hasta que todos seamos libres". Como se puede apreciar, el carácter de estas marchas era de reclamo político, de resistencia y rechazo a la violencia institucional, viniera de la Iglesia, del médico o el jurista.

A esta segunda marcha se unieron solidariamente contingentes del Partido Revolucionario de los Trabajadores, del Partido Comunista Mexicano, del Partido Obrero Socialista, así como de sindicatos universitarios y organizaciones del movimiento popular.

En la tercera marcha de 1981 de nueva cuenta se volvieron a congregar miles de personas, ahora llegaron contingentes de otras partes de la República: Oaxaca, Guadalajara, Veracruz, Aguascalientes, Toluca y Puebla, así como de Ciudad Nezahualcóyotl. La marcha partió del Monumento a los Niños Héroes al Hemiciclo a Juárez, ahí los grupos demandaron de nueva cuenta una educación sexual y científica que desmitifique a la homosexualidad y dé a conocer las múltiples alternativas sexuales. Asimismo se demandó el cese a ser etiquetados: "No queremos que nos digan enfermos o inmorales, estamos hoy para comunicarle al pueblo nuestra concepción del amor" expresó la oradora de Oikabeth; también se dijo: "nuestra lucha no es sólo nuestra, tiene un sentido crítico, no queremos que esta marcha se convierta en tradición en el calendario de gobierno, sino que forme parte de un movimiento de reivindicaciones democráticas". Mientras los miles de asistentes coreaban "liberación sexual al pueblo en general", "luchar, luchar, luchar por la libertad de amar". Esta marcha como las anteriores estuvo llena de cuerpos y ademanes provocativos, de carcajadas y silbidos, de disfraces de diamantina y velos de colores. Expresiones de la libido y el cuerpo como en ningún otro acto político y social. Esto ha caracterizado a la lucha por los derechos de la

diversidad hasta nuestros días: la política se hace fiesta, de la fiesta se hace un acto de reivindicación política, de vida.

Los grupos organizadores de esta tercera marcha pertenecían también al Frente Nacional Contra la Represión, participaron en sus actos y foros exigiendo la presentación de los desaparecidos y solidarizándose con sus familiares. Rosario Ibarra de Piedra, madre de un desaparecido y líder del movimiento *Eureka*, participó en esta tercera marcha junto con el PRT y otras organizaciones de izquierda. Ella jugaría un papel importante en el desarrollo del movimiento de la diversidad sexual.

La cuarta marcha del orgullo gay en 1982 se caracterizó no sólo por su perfil, cada vez más socialista, sino que se produce en el momento en el que el PRT promueve como candidata a la Presidencia de la República a doña Rosario Ibarra de Piedra, luchadora incansable y con un gran arraigo y reconocimiento entre las izquierdas y en amplios sectores de la sociedad organizada. La participación del movimiento de liberación lésbico homosexual en esta campaña presidencial, como hemos visto, encabezada principalmente por Lambda, consistió en la creación del CLHARI, para asegurar la postulación de algunos candidatos a puestos de representación popular y mantener su independencia frente al aparato político y electoral del PRT. Su participación en la campaña buscó reivindicar los derechos de la comunidad de lesbianas y homosexuales, y ocupar con candidatos propios de la comunidad el espacio político reservado sólo para hombres y mujeres heterosexuales.

La campaña, a diferencia de las formas tradicionales, se realizó en un ambiente de fiesta política, lo que generó mucho ruido en los medios de comunicación, que denostaban la acción electoral gay como un ejercicio de cinismo homosexual: "Ahora los *lilos* nos quieren gobernar". En estas condiciones, los actos provocación por parte de grupos de extrema derecha no se hicieron esperar, como fue el ataque contra un mitin de CLHARI en el Parque México, que fue disuelto violentamente por un grupo de

golpeadores. Se denunció la agresión y el acto político se realizó a la siguiente semana sin contratiempos.

A partir de este momento, los grupos pioneros del movimiento lésbico-gay, empezaron a entrar en una crisis de alternativas políticas. Las tensiones entre sus miembros los llevaron a un proceso de desintegración lento pero efectivo. Los activistas de este movimiento no encontraron respuestas para enfrentar la nueva coyuntura política que el movimiento estaba generando, pues el reclamo contra la opresión hacia los homosexuales dejó de ser una demanda grupal y se convirtió en un asunto de política pública que llevó al movimiento a reclamar, junto con otros sectores, derechos civiles, respeto a la pluralidad social, dignidad para todos y democracia. Como ya lo hemos dicho, las disputas personales suplieron el debate político necesario entre ellos, al grado de que el FHAR se planteara la Eutanasia al movimiento gay, a través de un documento en el que la violencia verbal ocupó un gran espacio.

Esta crisis entre los grupos alejó y desconcertó a muchos activistas que se habían acercado al movimiento en busca de una estructura organizativa que les diera cobijo, que orientara y diera sentido a la politización que el movimiento había generado en amplios sectores de homosexuales y lesbianas durante estos años. Ya no bastaba solamente luchar contra el machismo y la homofobia, ya no era suficiente movilizarse sólo contra las razzias y los despidos laborales, había que plantearse una nueva política que vislumbrara una estrategia de lucha que lograra interesar y movilizar a la inmensa mayoría de lesbianas y homosexuales en México. En este contexto, los derechos civiles eran prioritarios, la generación de una cultura de respeto hacia los homosexuales por parte de la sociedad, requería de la formulación de un lenguaje que nos acercara a ella, un lenguaje civil, solidario y humanista que rompiera con el discurso de choque contra la imagen heterosexista que impugnábamos. Sin abandonar nuestra filiación de izquierda había que plantearse un programa político específico que reconociera la realidad política en la que vivían los homosexuales y las lesbianas en México, pues no todos comulgaban con los principios de la

izquierda y el socialismo pero sí pugnaban por una sociedad sin sexismos, justa e igualitaria.

Los principales grupos del movimiento en un principio se plantearon la lucha por la visibilidad y la dignidad homosexual, por romper el miedo y el silencio, empoderándose y reclamando a la sociedad y al Estado, derechos iguales; no se plantearon una lucha específica de interlocución con las instituciones de gobierno, carecían de un programa de demandas políticas y materiales concretas más allá del alto a las razzias y la represión. Su quehacer político no fue más allá de su ánimo contracultural, lo que les impidió tener un programa de largo plazo que les permitiera proponer un programa de política pública y mantener una interlocución con objetivos claramente definidos. De ahí que el Estado y sus instituciones no decidieran otra cosa respecto al movimiento que no fuera detener un poco las razzias y permitir que se abrieran poco a poco espacios de convivencia. Sin embargo este *impasse* empezó a generar otros grupos, otras formas de organización, otros medios de comunicación con otros lenguajes, otras formas de expresión de la homosexualidad (que ahora se nombraba *gay*), otros contenidos y demandas en las marchas del orgullo *gay*, que pasaron de reclamos y discursos políticos de izquierda de las primeras cinco a las posteriores marchas, que ya suman 31, con otros discursos e imágenes festivas ligadas a formas de consumo y tolerancia para la comunidad. El movimiento de liberación homosexual había quedado atrás, mientras la homofobia continúa airosa su camino.

Habían pasado ya seis años de la primera marcha del orgullo homosexual, de un discurso liberador y socialista, se había intervenido en foros y conferencias sobre medicina, psiquiatría y antipsiquiatría, se cuestionó el carácter punitivo y violento de estas ciencias, se participó en la formación de organismos nacionales en defensa de los derechos de las mujeres, así como de la lucha contra la represión y la desaparición política. Se caminó con sindicatos y partidos políticos, se acompañó en su lucha a salvadoreños y nicaragüenses, en fin se tomó la calle y se desacralizó ese espacio como parcela del poder, para hacerlo de todos, de una sociedad

que lucha y reclama su ciudadanía. Sin embargo, como ya hemos visto, la crisis interna de las organizaciones y la confrontación entre ellas impidió que el movimiento rebasara su radicalismo y generara una política social más abierta que contemplara los intereses de los diversos sectores y clases que constituyen a la población homosexual y lésbica.

Se consiguieron ciertos derechos pero no los fundamentales, los que aseguraran por ejemplo sancionar la discriminación contra las preferencias sexuales en el ámbito social y laboral. Tampoco se desarrolló una política cultural y educativa que pusiera un freno a la homofobia social y los crímenes de odio. Se abrieron espacios para la recreación, sin embargo estos sólo los podía disfrutar un pequeño sector de las clases medias y altas, la inmensa mayoría de los homosexuales, que proviene de las clases populares, ve hasta hoy vulnerados sus derechos y sus espacios (como los barrios, deportivos, cantinas, etc.), que siguieron a merced de la policía y del hostigamiento machista de la sociedad.

#### 3.1.4. LA APARICIÓN DEL VIH, NUEVAS REALIDADES PARA UNA CIUDADANÍA GAY

Los logros concretos del movimiento de liberación homosexual resultaron más pequeños que las expectativas y esperanzas que éste había suscitado. A esta realidad se agregó el advenimiento de la epidemia del Sida, una enfermedad que generó en principio angustia y temor hacia lo desconocido. No se tenía claro su origen, ni sus causas, pero se le señaló como una enfermedad de grupos minoritarios: homosexuales, drogadictos o haitianos. De nueva cuenta la homosexualidad volvía a ser tildada de enfermedad, de sinónimo de perversión y vicio, por lo que había que aislarla. El "virus rosa" era resultado del pecado, la promiscuidad, en el caso de los haitianos del hacinamiento, el color y la pobreza.

A principios de los años ochenta el Sida conmocionó a la comunidad gay. Muchas fueron las preguntas que se hicieron, pocas las respuestas de

parte de los científicos; el mito se impuso a la ciencia. La condena por parte de los grupos católicos de extrema derecha alentó el linchamiento moral contra los homosexuales, esto generó aún más miedo en la comunidad obligándola a retraerse: muchos volvieron al *closet* por miedo a ser tachados de *sidosos*, a perder sus empleos, a ser segregados socialmente por miedo al contagio.

El resultado de la investigación etiológica acerca del Sida configuró estadísticamente un modelo de socialización inicial, focalizado en sujetos con prácticas específicas a las que se denominó "grupos de alto riesgo". La ciencia quiso encontrar respuesta a esta enfermedad mortal estudiando a los individuos y su ambiente, prácticas, costumbres, procedencia e identidad, generando un modelo excluyente y represivo. El Sida rebasó el ámbito del consultorio médico y las agencias de salud pública para constituirse en un problema social, la socialización del Sida se acompañó de la persecución, la represión y el hostigamiento no sólo contra los pacientes, sino también sus familiares y toda persona que estuviera ligada al enfermo.

El Sida, más que como una enfermedad mortal se presentó como un problema moral, que llevó tanto a las autoridades como al mundo médico y a la jerarquía católica a interpretar socialmente a este fenómeno como un producto del libertinaje que había desatado la revolución sexual de las décadas de los años sesenta y setenta del siglo veinte. Esta perspectiva moralista tenía como fin hacer retroceder los pasos hacia adelante que los movimientos feminista y homosexual habían dado en términos de las libertades sexuales, de recuperación del cuerpo como un espacio propio y autónomo; se buscaba frenar la reflexión que los jóvenes y la contracultura habían generado en torno a la sagrada familia. El Sida representó un momento clave para que la extrema derecha pudiera retomar voz y fuerza, control y vigilancia sobre la vida privada de los ciudadanos. Cuando hablamos de grupos conservadores, nos estamos refiriendo a grupos con un poder financiero y económico importante, tales como la Bimbo, Mexicana de Aviación, Aurrerá, Bancos como Serfín e Internacional (que cambiaron de denominación), y universidades como La Salle, la Autónoma

de Guadalajara, y asociaciones políticas como Provida, la Unión Nacional de Padres de Familia, el Partido Acción Nacional, las cámaras industriales y el Episcopado mexicano

Muchos activistas importantes del movimiento cayeron víctimas del virus del VIH, otros más vieron disminuir sus fuerzas ante la confusión y desmoralización que generaban los informes "científicos", el amarillismo de los *mass media* y la desarticulación y debilidad en que se encontraba el movimiento *gay*. El miedo hizo reaccionar a los grupos existentes de lesbianas y homosexuales, quienes se plantearon la necesidad de luchar frontalmente contra esta terrible enfermedad que terminaría siendo una pandemia. La lucha contra el Sida, se planteaban, debía dirigirse a exigir la democratización de la salud pública y la educación, así como el respeto a los derechos humanos de quienes se han visto afectados por la epidemia. Esta lucha tendría que ser necesariamente abierta a toda la sociedad, a la participación y colaboración de las diversas organizaciones no gubernamentales que empezaban a constituirse en torno a esta nueva enfermedad.

Las primeras organizaciones que se constituyeron para enfrentar la pandemia del Sida fueron: Fundación Mexicana de Lucha contra el Sida, Grupo *Cálamo*, Círculo Cultural *Gay*, *Guerrilla Gay*, Colectivo Sol, Gisida y Gohl. Estos grupos demandaron al Estado una amplia difusión informativa y preventiva sobre la enfermedad, capacitación y un trato digno por parte de las instituciones de salud hacia los pacientes y particularmente de los médicos, muchos de los cuales anteponían sus criterios morales a los de su profesión. Se exigió respeto a los derechos civiles y humanos de los enfermos, que garantizaran confidencialidad y tratamiento médico adecuado para el enfermo, así como orientación y respeto para su familia. Estos grupos fueron los primeros en responder ante este nuevo padecimiento, incluso mucho antes que las autoridades sanitarias.

La aparición del Sida se dio en un momento en el que nuestro país atravesaba por una crisis económica, social y política, la cual hizo más

difícil que el Estado diera una atención apropiada a los portadores del VIH. El alcance de esta crisis no puede sobreestimarse y tampoco su impacto en el bienestar material y social de la mayor parte de los cien millones de habitantes del país. El mercado mundial del petróleo se había ido a pique dejando al país incapacitado para pagar tanto el capital principal como los intereses de la enorme deuda pública acumulada durante los gobiernos de L. Echeverría y J. López Portillo. En el momento más grave de esta crisis económica, un 6% del PNB, o bien un 45% de las entradas por concepto de exportaciones, salía del país sólo para pagar los intereses anuales de la deuda<sup>13</sup>. Los precios del petróleo no mostraban señales de recuperación, lo que llevó a México a reestructurar su economía para promover nuevas exportaciones sobre una base competitiva con respecto de los demás países deudores. Esto significó una drástica reducción de los salarios reales y del consumo doméstico, una reorientación del gasto público hacia las exportaciones en detrimento de la agricultura y de la industria al servicio del mercado local, así como una severa reducción del gasto en materias como la salud y la educación públicas y otros servicios sociales.

Pese a las presiones de los grupos conservadores, el Estado tuvo que dar una respuesta de carácter liberal a un problema de salud pública que se multiplicaba día con día, las autoridades sanitarias respondieron a la presión de los organismos internacionales, como la OMS y aplicaron de inmediato los programas y estrategias de esta organización mundial para el tratamiento, control y prevención de la pandemia. Tardíamente, el gobierno creó el Consejo Nacional para la Prevención y Control del Sida (Conasida) e hizo modificaciones a la Ley General de Salud, a partir de lo cual se instrumentó el sistema de vigilancia epidemiológica. Estas reformas significaron un avance frente a la inexistencia de políticas y programas públicos dirigidos a atender esta problemática. El movimiento logró establecer que la prueba de detección del VIH fuera un acto voluntario, anónimo y que sus resultados fueran confidenciales. Otro paso importante fue el control de las transfusiones sanguíneas, así como de los bancos de

<sup>13</sup> Periódico Excelsior, 16 de diciembre de 1988. Citado en: Lumsden, Ian. *Op. Cit. Supra* nota 7. p. 95.

sangre y la prohibición de los donadores remunerados. Se hizo un minucioso seguimiento para detectar y desechar aquella sangre que presentara el virus del VIH, la hepatitis C y la sífilis; se desarrollaron políticas de salud que contemplaban encuestas serológicas, encuestas sobre comportamiento y niveles de conocimiento del Sida, así como de otras variables epidemiológicas. Se empezaron a promover tímidas y ambiguas campañas de información que carecían de permanencia y de coherencia, de mensajes claros, sencillos y directos, y de un lenguaje que respondiera a la diversidad sexual y cultural del país. Las dos televisoras y las radios que dominaban al país estuvieron ausentes en los primeros momentos de esta campaña de difusión: la presión de los grupos de extrema derecha tuvo los efectos deseados.

Los grupos que provenían del movimiento de liberación homosexual se abocaron a la campaña de prevención del Sida e hicieron a un lado las demandas políticas de liberación. Estos nuevos colectivos surgieron de manera espontánea, sin planteamientos concretos, sin personalidad jurídica, sin estructuras organizadas y definidas; sólo la voluntad de hacer frente al Sida les animaba, contener el avance de esta calamidad se convirtió en su *modus operandi*. Se dirigieron a la comunidad homosexual y a los sitios donde ésta se reunía promoviendo una campaña de información científica que definía al Sida como un problema de salud pública, tratando de trasladar al Sida del terreno del mito al de la regulación gubernamental; esto es, al campo de las instituciones de salud pública. Esta lucha fue difícil. Vencer al estigma que asociaba a la homosexualidad con la muerte, así como distinguir que el VIH era producto de una infección que se transfería por medios específicos, como la transfusión de sangre o el sexo sin protección, y no una enfermedad que se contagiaba automáticamente, fue tarea ardua sobre todo si se toma en cuenta que no se contaba con el apoyo de los medios de comunicación y se carecía de los recursos necesarios para difundir estas ideas y responder a los ataques de la prensa amarillista que hacía escarnio del sufrimiento que generó esta enfermedad en la comunidad *gay*.

La actitud voluntarista de los activistas *gays* dejó del lado el reclamo político que había caracterizado al movimiento, lo que le impidió hacer frente a las tibias políticas del Conasida y a los embates de la derecha encabezados por Provida. Este abandono de la lucha por las reivindicaciones históricas del movimiento dejó sin cobijo político a los sectores de homosexuales más desprotegidos social y económicamente, quienes enfrentaron la enfermedad, en el mundo rural como en el urbano, en la soledad y en el olvido. La discriminación y la homofobia se ensañaron más con estos sectores empobrecidos.

No es posible negar que la política que el Estado aplicó para enfrentar la pandemia, en muchos casos fue acertada. El nacimiento del Conasida, la publicación de la Norma Oficial Mexicana para la prevención y control de la infección por el VIH en 1995 tenían como fin la regulación del VIH/Sida a partir de disposiciones generales, medidas de prevención y medidas de control. Sin embargo, a pesar de mostrar apertura hacia la participación de las organizaciones civiles y de las personas que vivían con el Síndrome en la elaboración de los programas dirigidos a la atención y prevención de esta enfermedad, y de que en su programa de políticas públicas el Conasida integrara el respeto a los derechos humanos y promoviera una política intercultural de respeto a la dignidad de las personas que padecen el VIH, este organismo cedió a las presiones de los grupos conservadores y de extrema derecha religiosos, para impedir que se hiciera una labor de información y prevención más contundente en la comunidad *gay*, así como en el resto de la población. Por ejemplo: la difusión del uso del condón en la campaña de "sexo seguro" fue mal vista por la Iglesia y los empresarios que llegaron a acusar al Secretario de Salud, Jaime Sepúlveda Amor, de promover la promiscuidad entre la población y principalmente entre los jóvenes. Conasida emprendió una campaña de información tímida y con un lenguaje ambiguo.

Con el paso del tiempo el Sida dejó de ser, estadísticamente, una enfermedad de homosexuales, pues el número de infectados empezó a crecer entre la población heterosexual, lo que determinó que el Estado y

sus instituciones de prevención, como el Conasida, empezaran a dar un giro en su política preventiva. El sida se heterosexualizó, lo que provocó que las campañas de prevención le hablaran a la población en general; se referían a hombres, mujeres y niños. La comunidad gay empezó a desaparecer prácticamente del discurso oficial. Muchos activistas del MLH, y otros que pertenecían a los colectivos de lucha contra el Sida, vieron en una primera instancia, que la heterosexualización del virus era algo positivo, pues pensaron que de esta forma se podría combatir la asociación perversa entre Sida y homosexualidad. No se dieron cuenta que esta nueva estrategia limitaba su participación más abierta y firme en la creación de las agendas y las políticas de salud, para la atención del VIH. El error del movimiento fue no haber reclamado desde un principio la condición de ciudadanía del enfermo y haberse supeditado a la buena disposición de las instituciones gubernamentales de las que recibían ciertos apoyos, lo que le impidió reconocer su fuerza e imponer una política que reconociera que el movimiento había sido el primero en reaccionar frente a la enfermedad, que los grupos y organizaciones tenían el contacto directo con las organizaciones afectadas, y que por lo tanto podían ser un factor de mediación y presión entre la sociedad y el gobierno. No bastó ser sólo incorporados a la estructura consultiva y operativa del Conasida, había que reclamar la aplicación de políticas que actuaran directamente contra la homofobia y la discriminación, problemas culturales que hasta ahora no han sido resueltos.

La lucha contra el Sida reanimó y reorganizó al movimiento homosexual de nuestro país sobre nuevas bases, evidenció las limitaciones y las ausencias de políticas públicas y de liberación de que adolecía el movimiento, exhibió el pragmatismo, sectarismo y *vedettismo* de que estaban hechos los primeros grupos de liberación y que se agravaron con la competencia entre ellos por alcanzar mejores presupuestos e interlocución con los organismos internacionales y del Estado. Su discurso radical y socialista mostró que aún no se habían elaborado una política sexual que generara estrategias y agendas políticas que fueran más allá de su

voluntarismo e ideología de izquierda. Un movimiento de liberación homosexual debe ir más allá de la simple voluntad de quienes lo integran, tiene que estar abierto y reconocer que la homosexualidad como el lesbianismo están en todas partes, en la izquierda, el centro y la derecha. Se debe hablar y mirar a todos, levantar banderas en las que todos se sientan reconocidos. La pandemia también mostró que el radicalismo de esos grupos terminó, en muchos casos, integrándose a las políticas del Estado, sin autonomía y sin agendas propias que fueran más allá del asistencialismo. Las instituciones del Estado si sabían qué hacer con el VIH y cómo manipular sus efectos sociales, los colectivos que surgieron para enfrentar el virus no supieron cómo reclamar, más allá de la enfermedad, el respeto y la dignidad que exige la diversidad sexual.

Sin embargo, el trabajo en torno al Sida despertó entre los colectivos nuevas necesidades y enseñanzas, entre ellas la necesidad de promover instrumentos civiles, como lo es el testamento, con el objeto de evitar el despojo a la pareja y hacer cumplir la última voluntad del enfermo. La homofobia social se incrementó aún más con la pandemia, ante la sociedad seropositivo significó la sentencia de la muerte social, se podía vivir con el virus pero no con el estigma. El despojo a la pareja de los bienes materiales del fallecido provenía fundamentalmente de su familia, quienes reclamaban en primera instancia los bienes, la falta de cultura testamentaria, reforzada con el no reconocimiento social de las relaciones homosexuales dejaba desprotegida de nueva cuenta a la pareja *gay*.

Otra injusticia que los colectivos *gays* enfrentaron a partir del Sida fue la discriminación y la expulsión de sus fuentes de trabajo de muchos homosexuales que padecían el VIH, para negarles los servicios de salud y seguridad social, como son los medicamentos necesarios, las incapacidades y el retiro por enfermedad. Los despidos por esta causa eran ilegales, pero en este primer momento se careció de la fuerza suficiente y de servicios de orientación jurídica que ayudaran a enfrentar esta arbitrariedad que se repitió en muchas ocasiones. El enfrentamiento cotidiano con esta situación permitió que en la actualidad las personas seropositivas empiecen a tener

una atención y tratamiento adecuados que les permita tener una calidad de vida para desarrollar sus labores, aunque esta realidad no se vive en todo el país y lograr los presupuestos para enfrentar la pandemia es producto de batallas que las organizaciones civiles, los familiares y los enfermos tienen que librar cotidianamente.

Esta pandemia acercó a los activistas a una nueva práctica política para fortalecer sus organismos con herramientas de carácter jurídico y científico que les permitieron enfrentar el peso del poder institucional, denunciar no solamente la homofobia sino acercarse a su verdadera dimensión en la sociedad. Los llevó también a crear agendas encaminadas a la reivindicación de sus necesidades como sector específico, a dialogar más entre ellos y crear una coordinación que les permitiera la construcción de una agenda de trabajo conjunta, pero sobre todo los acercó a una política más concreta para enfrentar la violación constante de los derechos humanos de la comunidad *gay*.

Hacer uso del marco jurídico y de las fuerzas legislativas fue el inicio de una nueva *vía* que fortaleció al movimiento; con esta estrategia el movimiento exigió el derecho de igualdad jurídica y el derecho a la diferencia, enarbolando dos banderas que provocaron controversia y visibilidad en la vida pública, que eran la aprobación de la Ley de Sociedades de Convivencia y de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. La implementación de estas reformas dio reconocimiento jurídico y político a personas con una orientación sexual distinta a la heterosexual.

El movimiento de liberación homosexual surgido en 1978 rechazaba y cuestionaba, como una de sus banderas radicales, al matrimonio heterosexual, confrontaba con ello uno de los pilares fundamentales en los que se sostenía el capitalismo: la familia monogámica. La idea de "sentar cabeza" era rechazada como una acción más contra el sistema; desafiar la norma heterosexual del casamiento, según ellos, le daba al movimiento un carácter no sólo contestatario sino revolucionario. En los años noventas esa

concepción había quedado en el olvido, el tema del matrimonio gay se volvió central en el reclamo de los derechos civiles y humanos de la diversidad sexual. Esta demanda adquirió solidez entre la comunidad gay y desató un debate desde diversos ángulos, había quien planteaba que la situación política aún no estaba lo suficientemente madura para el matrimonio civil por lo que había que impulsar primero el reconocimiento legal de las parejas del mismo sexo sin que necesariamente se le llamara matrimonio; los más radicales defendían la demanda del matrimonio *gay* como una fuerza simbólica del reconocimiento de las uniones y la conquista de los derechos fundamentales, rechazaban ser tratados como ciudadanos de segunda por prejuicios morales, cuando cumplían con las características que demanda el artículo primero de la Constitución.

El prejuicio inscrito en las leyes civiles, que definía al matrimonio como la unión entre un hombre y una mujer, era el único argumento jurídico que impedía que se cumpliera este derecho fundamental. Esto generó una polémica al interior del movimiento, pero sobre todo en la sociedad, donde de manera inmediata la iglesia, los grupos conservadores y los de extrema derecha, como Provida, se movilizaron para frenar esta demanda. La homofobia se hizo presente en todas partes, se expresó también en los partidos políticos de derecha e izquierda.

La vía para que esta demanda ciudadana fuera atendida fue a través del poder legislativo. En el año 2000 el movimiento se dio a la tarea de consultar a los diferentes candidatos presidenciales acerca de las demandas del MLH, varios activistas se acercaron a los distintos candidatos y a los líderes de los partidos, quienes mostraron poca sensibilidad ante este tema. El PAN y el Verde de inmediato los rechazaron, el PRI ni los vio no los oyó, el PRD como siempre se dividió, algunos de sus dirigentes manifestaron su acuerdo con la iniciativa pero la consideraron como de alto riesgo en la coyuntura electoral; sus cálculos y compromisos políticos les hicieron dar la espalda a una demanda social de igualdad por muchos años soslayada. Fue el Partido

Democracia Social el único que en su campaña, plataforma y discurso electoral planteó la defensa de los grupos vulnerables en todas sus expresiones; no sólo lo declaraban sino que incorporaron en sus estructuras y candidaturas a personajes representativos de estos grupos. De esta manera se impulsó la candidatura de Enoé Uranga y Arturo Díaz como representantes, titular y suplente, a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, quienes se dieron a la tarea de buscar acuerdos con distintas fuerzas políticas para discutir, revisar y elaborar esta iniciativa de ley. La candidatura a la Presidencia de la República de Gilberto Rincón Gallardo fue el marco en el que se expresaron con mayor fuerza las demandas de la disidencia sexual, contra la discriminación, el respeto a los derechos de las mujeres y los niños, la despenalización de las drogas, el reconocimiento jurídico de los pueblos indios, etc., toda una serie de demandas que rompían con la lógica política de la justicia distributiva que enarbolaba la mayoría de los partidos clientelares.

La Ley de Sociedades de Convivencia tuvo que sortear siete años de intenso cabildeo, de medir fuerzas para llegar a acuerdos que después se desbarataban, de caer una y otra vez en la congeladora, de aplazamientos de manera indefinida; pasó por cuatro dictámenes en comisiones y se consultó con múltiples instancias y especialistas en jurisprudencia para poder ser aprobada finalmente el 26 de octubre de 2006 por iniciativa del Partido Socialdemócrata y Campesino, el PT y el Partido Convergencia.

La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación fue otro logro importante para el movimiento, pues el objetivo fundamental de esta era impulsar mediante instrumentos jurídicos e institucionales, así como mediante una serie de campañas educativas, un cambio cultural en la sociedad encaminados a eliminar las prácticas de desprecio, violencia, exclusión y marginación hacia distintos grupos sociales. Con

esta Ley se reconocía que en México subsiste la discriminación por raza, clase, opción sexual, religión, género, edad, etc., que genera violencia y división en la sociedad; ejemplos de esto son la homofobia, el racismo, el machismo, la intolerancia religiosa, la xenofobia, etc. La Comisión Ciudadana de Estudios Contra la Discriminación, instalada en marzo de 2002, estaba integrada por 160 comisionados de la sociedad civil, instituciones académicas, gubernamentales, partidos políticos y medios de comunicación. Gilberto Rincón Gallardo fue su Presidente. El trabajo de esta comisión resultó en la presentación de una iniciativa de ley contra la discriminación que contenía puntos esenciales como: la creación del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred), así como la creación de programas afirmativos para todo aquel sector de la población que fuera víctima de la discriminación. Lo más importante de esta Ley fue la modificación del Código Penal Federal con el objetivo de tipificar como delito los actos de discriminación y sancionar a quienes la fomenten, auspicien, promuevan o ejerzan contra cualquier persona por cualquier causa física o ideológica. Otra tarea del Conapred fue impulsar la Campaña Nacional contra la Homofobia, en cuyo marco se instauró el 17 de mayo como el Día Nacional contra la Homofobia, de la misma forma como se celebra en otras partes del mundo; también se dio a la tarea de promover la defensa de los derechos humanos para que se respete el derecho a la igualdad y el derecho a la diferencia. En este marco, actualmente promueve una iniciativa de ley federal de identidad de género, que propone cambios al artículo 4º constitucional, al Código Civil y a la Ley General de Salud, con el objeto de dotar de personalidad jurídica a las personas transexuales y transgénero.

En el marco de un gobierno de izquierda que preside una de las metrópolis más grandes del mundo, la Ciudad de México, algunas de las demandas más importantes del movimiento feminista y gay, alcanzaron el reconocimiento institucional de gran importancia para la vida

democrática del país: la reforma que despenalizó el aborto y la que autoriza el matrimonio entre parejas del mismo sexo. Estas disposiciones legales han sido severamente atacadas por la Iglesia católica y otras confesiones religiosas, quienes han desatado una guerra sin cuartel, apoyados por los dos emporios de comunicación del país, la clase empresarial, los partidos de derecha y sus organizaciones civiles, de la misma forma que los gobiernos estatales del PRI y el silencio de su presidenta Beatriz Paredes, en contra del Gobierno del Distrito Federal. Una guerra que no ha terminado y que se mostrará con mayor crudeza en el próximo proceso electoral del 2012. Si el movimiento de la disidencia sexual no se organiza y moviliza con fuerza en este periodo puede vivirse un retroceso y un reforzamiento de las políticas de corte fascista, si el PRI retorna al poder o si la derecha lo conserva.

En junio de 2011 se abren nuevas esperanzas a los movimientos sociales que trabajan por el respeto a los derechos humanos con la reciente reforma constitucional al artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que incluye el reconocimiento de los sistemas internacionales de protección y defensa de los derechos humanos, así como la prohibición explícita de la discriminación motivada por la preferencia sexual; disposiciones que fueron aprobadas en el Congreso de la Unión después de que fuera vencida la férrea oposición del grupo parlamentario del PAN que, amparado en una visión retrógrada de la sexualidad, se negaba a que las preferencias sexuales fueran reconocidas como una causa legítima de protección constitucional. Esta reforma, como veremos adelante, le proporciona una nueva base de interpretación y justificación a los derechos humanos de la diversidad sexual en los espacios institucionales y legales del país, y abre paso a la derogación de la legislación discriminatoria.

El proceso de reformas iniciado hace doce años en la ciudad de México y que aún no concluye, se debe fundamentalmente al impulso

que los colectivos y activistas *gays* han impreso para la transformación democrática del país; sin embargo como movimiento aún no han logrado incidir de manera amplia en la agenda gubernamental respecto de otras demandas consideradas como "no políticas", como lo es el derecho a la diferencia, el derecho a la felicidad y al desarrollo pleno de la persona y su proyecto de vida. El movimiento tiene todavía mucho que hacer, mucho camino por andar al lado de los demás actores y demandas sociales hasta alcanzar la transformación democrática del país.

## **3.2. LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL EN EL ORDEN POSITIVO MEXICANO.**

### **3.2.1. LOS DERECHOS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL EN EL CONTEXTO CONSTITUCIONAL**

Tal como ocurriera hace un par de décadas en países europeos y algunos estados de la Unión Americana, el orden normativo mexicano, particularmente en el nivel federal y en el Distrito Federal, ha empezado a romper con los valores y conceptos de un derecho de matriz heterosexista y patriarcal, que se funda en la violencia y la exclusión de género y de preferencia sexual. Muchos de estos valores tienen su origen en una concepción de la familia, de la política, del derecho y de la vida pública que se remonta al siglo diecinueve, donde los únicos ciudadanos posibles eran individuos hombres, propietarios, cabeza de la familia, para cuya disposición estaban hechas las leyes.

El conjunto de los valores y conceptos de la tradición administrativa, penal, mercantil, civil, fiscal, familiar, no sólo de nuestro país sino de todo el mundo occidental, están hechos a la luz del *Codex*, que fundamenta una concepción civil de autonomía personal que no integra el concepto de libertad sexual y de género, donde el cuerpo y el deseo del individuo no cuentan para afirmar su identidad como ciudadano. En este sentido, muchas de las instituciones y procedimientos civiles y familiares no han tenido otro cometido que el de realizarse en el marco de la institución familiar heterosexual.

En la Constitución mexicana, el concepto de igualdad en la libertad no se encontraba suficientemente desarrollado sino hasta la última década de los años noventa del siglo pasado. El artículo 1º de la Constitución disponía una igualdad abstracta entre los individuos, la clásica igualdad ante la ley, pero omitía referirse a las condiciones específicas de los sujetos que

impiden que esa igualdad se hiciera efectiva en el caso sujetos sociales y culturales cuya situación y condición personal, por ejemplo en materia de vida sexual y amorosa, e identidad de género, es objeto de menosprecio y discriminación en la vida pública.

Por esta razón el 4 de diciembre de 2006 el Constituyente permanente reformó el párrafo tercero del artículo 1º de la Constitución que estableció la prohibición de toda forma de discriminación motivada por causas como "origen étnico, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas".

Con esta reforma, diversas expresiones constitutivas de la identidad personal y subjetiva de la persona, como el género o la edad, fueron reconocidas como elementos que forman parte del bien común de la comunidad, y se obliga al Estado a tomar acciones para evitar que estas expresiones sean discriminadas y sancionar su violación. Sin embargo, en el caso del vocablo "preferencias", no quedaba suficientemente claro que se refería a la dignidad que proviene del ejercicio de los derechos de la diversidad sexual.

Al omitir el legislador decir las cosas por su nombre, dejando sin determinación la palabra preferencias, sin precisar que se trata de la preferencia sexual, un concepto desarrollado básicamente por el movimiento de liberación homosexual, los miembros de las colectividades de la diversidad sexual, su integridad y su forma de vida quedaron prácticamente sin cobijo constitucional. Aunque en teoría se podía pensar que se trataba de cualquier tipo de preferencia, como la libertad de conciencia, al omitir que se trata de preferencias de carácter sexual esta redacción producía enormes problemas de interpretación en el campo judicial. En un juicio de garantías cuyo objeto fuera proteger precisamente las preferencias que tienen su origen en la vida sexual, un juez de vocación

conservadora y positivista podría razonar que la expresión preferencias no incluye la libertad sexual.

Esta omisión y otras de no menor relevancia, como lo es el reconocimiento del sistema internacional de los derechos humanos, han sido apenas cubiertas en la última reforma a la Constitución mexicana vigente desde junio de 2011.

El nuevo texto vigente publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio del 2011 da una nueva denominación al Capítulo I "*De los derechos humanos y sus garantías*" y, tal como lo hace el texto del primer artículo de la Constitución española, ofrece una nueva definición de los derechos fundamentales coherente con el derecho consuetudinario, incluyendo la distinción entre derechos y garantías. Se señala que en México "*todas las personas gozaran de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los Tratados Internacionales (...), así como de las garantías para su protección*". Asimismo que "*las normas relativas a los derechos humanos se interpretaran de conformidad con esta Constitución y con los Tratados internacionales*".

El nuevo estatuto normativo del Derecho Convencional<sup>14</sup> se expresa en que ahora "*promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos*", así como las tareas de investigación, sanción y reparación "*de las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley*", son obligaciones constitucionales explícitas de todas las autoridades mexicanas. Esto obliga también a los poderes públicos de nuestro país a ajustar el texto de las leyes a los contenidos dispuestos por la Constitución: que el Poder Legislativo cree nuevas disposiciones legales, que el Poder Judicial desarrolle los conceptos necesarios en la jurisprudencia, y el Poder Ejecutivo desarrolle programas y políticas públicas en torno a la forma como se van a juzgar y sancionar las violaciones a los derechos humanos (entre ellos los derechos de la diversidad sexual) y el incumplimiento de la

---

<sup>14</sup> El derecho convencional se refiere a las disposiciones establecidas en los tratados internacionales de los derechos humanos, así como aquellas resoluciones que son resultado de la labor de interpretación de esos tratados.

autoridades de sus obligaciones convencionales en la materia, así como la forma cómo se va a reparar el daño.

La reforma constitucional en cuestión también sentó las bases de esta tarea, con la reforma a varios artículos del Capítulo dedicado al Poder Judicial. En este sentido se reformó el apartado B del artículo 102 para fortalecer las atribuciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y establecer las obligaciones de las autoridades que sean objeto de una recomendación; asimismo se reformaron los artículos 103 y 107, que regulan el procedimiento de amparo, para incorporar los derechos humanos como conceptos de violación.

Otro rasgo notable del texto de la nueva reforma constitucional en materia de derechos humanos, que dado el carácter integral de los derechos humanos también se encuentra estrechamente vinculado con el tema de nuestro trabajo, es que establece la indisponibilidad<sup>15</sup> de los derechos humanos. En este sentido su ejercicio, particularmente respecto de los derechos de la persona, "no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece". Esto se complementa con una reforma al artículo 29, que regula el "Estado de emergencia", que incluye una definición de los derechos que no pueden suspenderse, que son básicamente los derechos humanos de la privacidad.

En cuanto a los derechos humanos de la diversidad sexual, tema de este trabajo, el texto del nuevo párrafo quinto del primer artículo la Constitución señala que *"queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas"*.

---

<sup>15</sup> Indisponibilidad significa que el contenido de los derechos humanos no está a disposición de la voluntad de los individuos que los ejercen (irrenunciabilidad) ni de las autoridades que las aplican. Esto incluye a las mayorías legislativas que carecen de atribuciones para restringir o limitar los derechos humanos.

Esta nueva redacción subsana la omisión que hasta ahora venía arrastrando la Constitución Política, que dejaba sin protección los derechos humanos que corresponden a las personas y colectividades de la diversidad sexual. Al determinar que las autoridades de todo el país están obligadas a proteger frente a la discriminación a las preferencias que tienen origen en la libertad sexual de las personas, se obliga a los integrantes del Poder Ejecutivo, del Legislativo y Poder Judicial a la derogación de todas las disposiciones legales discriminatorias, principalmente en materia civil y penal, así como a la creación y aplicación de instrumentos en áreas como salud y educación para erradicar en la sociedad toda forma de discriminación motivada por la diversidad sexual.

No obstante, como es habitual en el orden político y jurídico, los avances en el texto constitucional aún no se reflejan en los códigos y leyes reglamentarias de la Constitución vigentes en nuestro país, particularmente en los Estados de la República, que es donde se establecen los vínculos normativos y las obligaciones concretos de las autoridades y donde se expresan realmente los avances en cuanto a los derechos civiles y sociales. Debido a la ausencia de una cultura de protección de los derechos de la diversidad sexual en México, en todos los niveles de la organización institucional prevalecen disposiciones y prácticas violatorias de estos derechos, sobre todo en instrumentos como los "Bandos de Policía y Buen Gobierno", reglamentos gubernativos que expiden los municipios del país, donde comúnmente incluyen nociones como "atentados a la moral y las buenas costumbres" causales para reprimir la libre expresión de la diversidad sexual.

Frente a la inexistencia de vínculos que obliguen a las autoridades del país a proteger los derechos humanos de la diversidad sexual de la población, la reforma constitucional abre las puertas para que se inicie un proceso de interpretación del orden jurídico a la luz de las nuevas disposiciones establecidas en el artículo 1º constitucional y del conjunto de numerales que componen la Norma Fundamental.

Sin embargo, como hemos visto, para que el actual reconocimiento constitucional de los derechos humanos de la diversidad sexual se traduzca en la eliminación de toda disposición legal, reglamentaria o administrativa que reprima, condene o discrimine las preferencias sexuales es necesaria la presión y movilización de la ciudadanía<sup>16</sup>. Aunque la Constitución mexicana ya prohíbe esa forma de discriminación, este texto no es todavía propiamente una obligación de la autoridad. Hace falta avanzar hacia un régimen legal en todo el país que reconozca sin reserva los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero; hace falta que se legislen en el orden administrativo, penal, civil y familiar de todos los estados de la República, para obligar a las autoridades a cumplir con los contenidos del texto constitucional y de los tratados internacionales, así como para establecer los procedimientos formales para cumplir tales cometidos<sup>17</sup>.

Con la reforma en materia de derechos humanos, ahora la diversidad sexual ya no está desprotegida en un juicio de amparo, que es el medio de defensa que tiene el ciudadano para demandar que la actuación de la autoridad se ajuste a los dictados de la Constitución. En este supuesto, los tribunales federales ya no pueden desconocer o ignorar que la diversidad sexual es una causa legítima para otorgar amparo de la justicia federal, en el caso de que alguien haya sido objeto de discriminación por parte de la autoridad; las autoridades ya no podrán prohibir o impedir ninguna forma de expresión de la libertad sexual, porque el ciudadano en teoría ahora puede ampararse frente a decisiones arbitrarias de tal naturaleza.

Además, la misma reforma en materia de derechos humanos contiene una nueva redacción de las premisas que dan origen al juicio de amparo, que será vigente a partir del 5 de octubre de 2011. A partir de entonces el juicio de amparo procede, de acuerdo al artículo 103 constitucional, contra *"normas generales, actos u omisiones de la autoridad que violen los*

<sup>16</sup> El papel de la ciudadanía gay, lésbica, bisexual, transexual es abordado en otro capítulo.

<sup>17</sup> Hace falta una reforma importante de los códigos criminal y civil y la derogación de las sanciones penales concernientes a los actos sexuales que practican adultos de manera consensual. Ver Arbour, Louise. Alta Comisionada de Derechos Humanos de las ONU. Ponencia presentada en la Conferencia de Derechos Humanos LGBT, Montreal, Canadá, 26 Julio de 2006. Hojas sueltas facsimilares. Traducción: Antonio Marquet.

*derechos humanos reconocidos y las garantías otorgadas para su protección por esta Constitución, así como por los tratados internacionales de los que el estado mexicano sea parte*". Esto significa que el juicio de amparo se convierte no sólo en un medio para el control de la constitucionalidad de los actos de la autoridad, sino también de su convencionalidad, de su coherencia con las disposiciones del sistema internacional de los derechos humanos y las resoluciones de sus órganos, que es donde se encuentran las principales disposiciones de protección de los derechos de la diversidad sexual

No obstante que en los hechos resulta poco práctico y quizá demasiado costoso iniciar un juicio de amparo contra una resolución administrativa que condena a una multa, hacer uso de los tribunales de amparo es el único instrumento que tiene a su mano la comunidad de la diversidad sexual para proteger su autonomía y ajustar el comportamiento de las autoridades a los dispuesto en la Constitución, en los Tratados Internacionales y en las resoluciones de los órganos encargados de su interpretación. Gays y lesbianas pueden ganar el respeto a la igualdad a través del juicio de garantías, como un medio para combatir cualquier resolución de la autoridad que les niegue un servicio, un derecho o una prestación por ser sexualmente diversos. Es un medio para hacer visibles los derechos violados y transformar el sistema en su conjunto.

### 3.2.2 EL RÉGIMEN PENAL MEXICANO FRENTE A LA DIVERSIDAD SEXUAL

Aunque la discriminación está prohibida en la Constitución, los casos de discriminación y de violencia motivados por las más diversas causas, entre ellas por la preferencia sexual, van en aumento. Frente a la violencia que prevalece en la sociedad mexicana, las víctimas, gays, lesbianas, transexuales, pero también indígenas, mujeres y otros grupos sociales carecen de instrumentos que les permitan presentar una denuncia e iniciar un procedimiento criminal para sancionar a quien cometió el ilícito.

La legislación penal y la actuación de los representantes políticos de la mayor parte de los estados del país mantienen los rasgos de una concepción patriarcal y machista de la sexualidad, de modo que en esos estados los actos de discriminación de la diversidad sexual no son todavía considerados como delitos. A pesar de los avances, en la mayor parte del país no existen instrumentos para castigar los actos de los individuos o de la autoridad que nieguen la prestación de un servicio, un acto personal, administrativo, laboral o civil, con motivo de género, opción sexual, edad, identidad cultural, discapacidad física, o cualquier otra diferencia significativa de la víctima

El primer instrumento penal en México que incluyó tipo penal de discriminación fue la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, reglamentaria del artículo 1º de la Constitución, aprobada en julio de 2003, que creó el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), institución encargada de prevenir y conocer los casos de discriminación en México<sup>18</sup>. La inclusión del tipo penal en la legislación federal fue un primer paso para la defensa de los derechos humanos de la diversidad sexual en nuestro país, así como para el fortalecimiento de la ciudadanía gay en la medida en que abre la puerta para que las víctimas denuncien ante el Ministerio Público o ante instancias arbitrales como CONAPRED las conductas discriminatorias de las que son objeto.

No obstante los avances en la legislación federal, que incluía desde 2003 la prohibición de la discriminación con motivo de las preferencias sexuales, apenas la mitad los Estados de la República cuentan hoy en día con una ley para prevenir la discriminación. Una Ley contra la discriminación y un instrumento arbitral como CONAPRED, existen en los estados de Colima, Durango, Distrito Federal, San Luis Potosí, Baja California Sur, Estados de México, Chiapas, Michoacán, Hidalgo, Chihuahua, Tamaulipas, Coahuila, Nayarit, Colima, Campeche, Baja California, Guerrero y Yucatán; pero faltan en la legislación de Aguascalientes,

<sup>18</sup> la Comisión Nacional para Prevenir las Discriminaciones es un órgano de carácter arbitral cuyas resoluciones no tienen un status judicial sino un órgano de persuasión, recomendación. Ver: Salinas Hernández, Héctor Miguel. *Políticas de disidencia sexual en México*. Conapred, México. 2008. p. 151.

Guanajuato, Jalisco, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.

Esta carencia es grave porque la mayoría de los casos de discriminación son cometidos por autoridades locales; por eso en el nivel local el medio idóneo para sancionar la discriminación es la vía penal. Después de la reforma constitucional al artículo 1º en 2003, el primer estado donde los actos de discriminación comenzaron a ser reconocidos como delitos fue en el Distrito Federal. Ocho años después la discriminación por orientación sexual sólo se sanciona en la legislación penal de ocho estados: Aguascalientes (Art. 91, D), Coahuila (Art. 383 bis), Chiapas (a través de un Código de Atención a la Familia y Grupos Vulnerables con sanciones penales), Distrito Federal (Art. 206), Guerrero (Art. 134), Quintana Roo (Art. 132), Tlaxcala (Art. 255 bis), Veracruz (Art. 196). En otros tres estados la discriminación sí se sanciona pero no se incluye en el tipo la discriminación por orientación sexual: Baja California Sur (se sanciona discriminación como calificación de la injuria), Durango y Guerrero (como delito de servidores públicos).

A pesar de que en estos estados se encuentra legislado el tipo penal de discriminación, la redacción adoptada, sin calificaciones, en el caso de que sea una autoridad, no logra enfrentar el problema de la discriminación que vive nuestro país. Además impone una penalidad máxima de tres años de prisión, de modo que el responsable de discriminación puede obtener fácilmente su libertad bajo caución para seguir su juicio en libertad.

Por su parte, la legislación penal de los veintidós estados restantes (Baja California, Campeche, Colima, Chihuahua, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Sinaloa, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas) no incluye la discriminación como causa de delito. El establecimiento del delito de discriminación en todos los códigos penales del país y la denuncia cotidiana de los medios de comunicación y pasquines que hacen escarnio en sus comunicaciones de las

identidades sexogenéricas y condenan la diversidad sexual es una de las tareas de los movimientos sexopolíticos para ajustar su trabajo dentro de los marcos del Estado democrático pluralista.

Cómo parte de esta tarea se encuentra también la realización de acciones políticas y judiciales con el objeto de que sean abrogadas de la legislación penal de todos los estados, todas aquellas disposiciones que conciben la diversidad sexual como un elemento que califica la conducta delictiva, calificaciones que son un ejemplo de la utilización de fórmulas jurídicas para reprimir la diversidad sexual. Tal es el caso del delito de corrupción de menores en los códigos penales de los estados de Guerrero, Puebla, San Luís, Tamaulipas, Baja California, Campeche, Coahuila, Chihuahua, Guanajuato y Jalisco, donde esa terrible conducta se califica, es decir se agrava, lo que supone una mayor penalidad, por la inducción al menor "a prácticas homosexuales"<sup>19</sup>.

Hace falta también que en México se tipifiquen los crímenes de odio, como agravantes en los casos de delitos contra la integridad personal y homicidios. La sanción agravada en la legislación penal de todo aquel que ha privado de la vida a otro y se demuestre que su motivación fue el odio por causa de preferencia sexual de la víctima, es indispensable para nombrar, castigar y revertir la violencia contra la diversidad sexual que adolece nuestra sociedad y que cobra cada año en nuestro país cientos de víctimas. La inexistencia de una calificación legal para esta conducta delictiva, hace que la mayoría de los homicidios contra homosexuales entren dentro de la clasificación insidiosa de "crímenes pasionales", utilizada por los medios para justificar al homicida y fortalecer el estigma que existe sobre conductas consideradas "indeseables", o percibidas como amenaza para la sociedad.

Hoy en día, los crímenes de odio sólo están reconocidos en la legislación penal de Coahuila, Campeche y el Distrito Federal. En el caso del Distrito

---

<sup>19</sup> La penalización de cualquier forma de abuso y violación sexual de menores es necesaria; esta conducta siempre es terrible y condenable, sin importar el sexo o la identidad sexual de los actores. Tan condenable es un abuso heterosexual como uno homosexual. Si la conducta del autor heterosexual no es calificada ¿por qué lo debe ser la del autor homosexual?

Federal, el artículo 138 del Código Penal, dedicado a las calificativas del homicidio y las lesiones, señala que éstos son calificados cuando se cometen con "ventaja, traición, alevosía, saña, en estado de alteración voluntaria y odio", este último término agregado con la reforma aprobada el 19 de agosto de 2009 y que es vigente desde el 10 de septiembre de 2009. Sin embargo hace falta desarrollar el concepto de odio y vincularlo con el de discriminación, en este sentido existe odio cuando el agente comete el homicidio por la condición social o personal de la víctima; por su pertenencia a un grupo caracterizado por su origen étnico o social, su sexo, lengua, religión, edad, opinión, discapacidad, apariencia física, orientación sexual o identidad de género. No obstante es difícil demostrar en un homicidio que el actor actuó con odio, porque este siempre es inherente a la conducta típica, hace falta en este sentido desarrollar la idea de prejuicios.

Asimismo, en todos los niveles de la administración pública de todos los estados del país, pero especialmente en los organismos de procuración y administración de justicia, se deben instrumentar programas o acciones afirmativas, en favor de los grupos vulnerables cuando son víctimas o autores de un delito, o bien tienen que comparecer ante una autoridad judicial. Programas de este tipo sólo existen el caso de la Procuraduría general de Justicia del Distrito Federal, donde existe una fiscalía especializada en atención a la comunidad de la diversidad sexual y donde, de manera conjunta con una organización de la sociedad civil, existe un programa que se encarga de investigar, documentar y sistematizar los "crímenes de odio"<sup>20</sup>.

Otro ámbito del régimen penal mexicano en el que podemos observar una fuerte discriminación en contra de la diversidad sexual, es el sistema penitenciario. En las cárceles los reos están sometidos a un modelo de readaptación, en el que intervienen siquiátras, trabajadores sociales y médicos, y en el que se privilegian una noción de sexualidad que asocia la

---

<sup>20</sup> Salinas Hernández, Héctor Miguel. *Op. Cit. Supra* nota 18. pp. 147-151.

diversidad sexual con enfermedad y disfuncionalidad interna. En los casos en los que el reo tiene una orientación sexual o una identidad sexogénica diversa, su seguridad e integridad personal dependen de la percepción de dichos especialistas sobre su conducta durante el tiempo que se encuentre en prisión. En esos casos, la libertad del reo podría verse comprometida, en virtud de que esos especialistas, junto con las autoridades burocráticas del penal, son los que se encargarán de valorar el comportamiento de cada uno de los reos y dictaminar si en su caso procede la preliberación o su liberación condicionada.

Por otra parte, en las leyes de ejecución de sentencias de varios estados, como las de Campeche o de Jalisco, subsisten todavía disposiciones que conciben la homosexualidad como una condición de alto riesgo. La ley de ejecución de sentencias y penas privativas de la libertad de Jalisco en su artículo 32, refiere que en "el hospital judicial se albergarán, a juicio del consejo técnico, clasificadamente los internos, (...), los homosexuales, pudiendo ser reintegrados a su institución, *cuando sean dados de alta* por parte de las autoridades responsables de dicho nosocomio". En el Artículo Cuarto Transitorio, de esa misma ley se prescribe que en tanto no se cuente con un hospital judicial, "(...) los reincidentes y habituales, los altamente peligrosos y los homosexuales, serán enviados a la sección de máxima seguridad del establecimiento penal (...)".

### 3.2.3. PRIMEROS AVANCES DE LA DIVERSIDAD SEXUAL EN EL MARCO DEL ORDEN CIVIL Y FAMILIAR.

En la misma línea argumentativa seguida en el apartado anterior, que busca ajustar las disposiciones legales y judiciales a lo establecido en la Constitución en materia de derechos humanos y combate a la discriminación, en la legislación civil de todos los estados hace falta derogar todas aquellas disposiciones legales que atenten contra la diversidad sexual

o que impongan una especie de estatus civil basado en la preferencia sexual, principalmente en cuanto al régimen de las relaciones familiares.

En el orden de las relaciones familiares de la mayoría de los estados del país, la discriminación contra la diversidad sexual se expresa en la inexistencia civil de obligaciones familiares que no sean resultado de la unión heterosexual. En la mayoría del país las parejas formadas por personas del mismo sexo se encuentran condenadas a no generar derechos, como los que gozan las parejas formadas por personas de sexo distinto. En el caso de muerte de uno de los miembros de la pareja, la persona que queda con vida se encuentra imposibilitada, por ejemplo, para reclamar derechos como son la pensión, la herencia, la habitación, o ser beneficiario de un seguro, una cuenta bancaria o un crédito; figuras como el concubinato, la adopción o el matrimonio se encuentran reservadas, en contra de lo que señala el principio de igualdad formulado en el artículo 1º constitucional, a las parejas de diferente sexo.

En algunos estados, la discriminación contra la diversidad llega al punto de que la diversidad sexual o la identidad sexogenérica son sancionadas en la legislación civil. Esto es lo que sucede, por ejemplo, en el estado de Querétaro, cuyo código civil configura la preferencia sexual como una causal de divorcio. Una ley como ésta permite que las prácticas homosexuales de cualquiera de los cónyuges, sea causal para obtener el divorcio, y como consecuencia para despojar al cónyuge causante del divorcio de la *patria potestad* de sus hijos y obligarlo a cargar con los gastos del juicio, de las obligaciones patrimoniales y alimentarias, en un juicio de divorcio.

En este sentido, una de las demandas centrales del movimiento de lesbianas y homosexuales ha sido el reconocimiento para las parejas formadas por personas del mismo sexo del estatuto civil del que gozan las parejas heterosexuales. Un primer paso para ello fue dado en los estados de Coahuila (mediante reforma al Código civil) y el Distrito Federal (donde la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó en octubre de 2006 una

Ley de Sociedades de Convivencia) para dar reconocimiento a la figura de "contrato de convivencia", un contrato familiar de solidaridad y convivencia mutua entre dos personas para convivir en pareja, compartiendo responsabilidades y obligaciones de ayuda.

La Ley de Sociedades de Convivencia del D.F. creó una figura contractual familiar, en cierta medida equiparable al matrimonio (presente en la legislación de algunos países europeos, así como en la de Buenos Aires, Argentina y Rio Grande Do Sul, Brasil), por medio de la cual dos personas crean un vínculo de solidaridad y asistencia mutua sin distinción de sexo ni género, que busca proteger los derechos de los convivientes en caso de fallecimiento como la sucesión legítima, patrimonio común, arrendamiento.

El avance logrado con la introducción de la sociedad de convivencia, fue definitivamente consolidado con la reforma al artículo 146 del Código Civil del Distrito Federal, promovida por una coalición de organizaciones civiles, aprobada por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el 21 de diciembre de 2009 y publicada el 29 de diciembre de 2009 en la Gaceta del Distrito Federal, mediante la cual se eliminaban las disposiciones discriminatorias que regulaban el matrimonio civil y se disponía una nueva redacción que valida el matrimonio para personas del mismo sexo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1º de la Constitución y en el artículo 2º del Código Civil, que señala que "ninguna persona puede ser privada del ejercicio de sus derechos" por razones de orientación sexual.

Antes de la reforma, el artículo 146 del Código Civil local definía el matrimonio como "la unión libre entre un hombre y una mujer"; ahora quedó redactado como "la unión libre de dos personas para realizar la comunidad de vida, en donde ambos se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua". Este "debe celebrarse ante el Juez del Registro Civil, con las formalidades que estipule el presente código". Con esta reforma se reconocen en formalmente todos los derechos conyugales que tienen las parejas heterosexuales a las parejas del mismo sexo, incluso algunos que

no eran reconocidos por la Ley de Sociedades de Convivencia: la adopción, la adquisición común de obligaciones patrimoniales, la herencia intestamentaria de bienes, el derecho a la seguridad social, entre otros.

Lo interesante de esta disposición es que en los términos del artículo 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la interpretación que de este artículo ha hecho recientemente la Suprema Corte de Justicia de la Nación, estos matrimonios son válidos en todo el país. En este sentido, frente al recurso de inconstitucionalidad interpuesto por la Procuraduría General de la República, la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió en agosto de 2010, por ocho votos a favor, uno en contra y dos abstenciones, que la Asamblea Legislativa del D.F. sí tiene competencia para legislar sobre el matrimonio, que los matrimonios gay en el D.F están apegados a la Constitución, y que negar el derecho al matrimonio entre personas del mismo sexo es discriminatorio. Asimismo precisó que todas las entidades federativas están obligadas a reconocer la validez de los matrimonios celebrados en el Distrito Federal, pero es su facultad "disponer en sus legislaciones la manera en que se harán efectivos los derechos de estas parejas en sus territorios".

Estas reformas al régimen civil y las resoluciones sobre su constitucionalidad abren un amplio campo de participación para el reconocimiento de los derechos civiles de lesbianas, homosexuales y bisexuales, así como para los individuos transgénero de todo el país. No debemos perder de vista que en el resto del país, las instituciones familiares y civiles no tratan con criterios de equidad a las parejas de lesbianas y de homosexuales, y que tampoco lo hacen los jueces civiles y administrativos. Muchos de ellos, posiblemente nieguen efectos plenos al matrimonio entre personas del mismo sexo y contra esa negativa sea necesario interponer amparos para la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos, y para ajustar la actuación de las autoridades y jueces a los términos de la Constitución.

En este sentido es necesario avanzar, como se hizo en Argentina, en la producción de la interpretación judicial necesaria para la creación de precedentes que permitan el reconocimiento del matrimonio entre personas del mismo sexo en todo el país y de los derechos patrimoniales, sucesorios, de tutela, y filiación de las personas que los constituyan. Hacen falta precedentes que se constituyan en argumentos para la legitimación de nuevas formas de familia y convivencia en la sociedad, y que establezcan la obligación de todas las autoridades del país, no sólo de los jueces, a cumplirlas y aplicarlas.

No obstante para este autor todo este proceso de transformación en el régimen civil de nuestro país constituye una paradoja. Por una parte constituye un avance en el reconocimiento de los derechos civiles de la sociedad y en la lucha contra la discriminación, con el agregado de que ahora ya tenemos un pretexto legal para poder organizar la "boda gay", con todo y juez, vestido y fiesta tradicional. Por otra parte, el movimiento gay se convierte en el principal promotor del matrimonio, la familia y la paternidad, "instituciones que derivan de un sistema de género de supremacía masculina". Ahora es el movimiento homosexual, señala Joan Vendrell, el que se encargará de mantener la supremacía de la institución familiar del patriarcado y de ajustar su conducta sexual y su identidad a los términos que imponen las obligaciones matrimoniales orientadas a la reproducción.

#### 3.2.4. LA DISCRIMINACIÓN EN EL MARCO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

En el campo de la administración pública de los estados del país, la principal problemática producto de la discriminación contra la diversidad sexual se concentra en el área de los servicios de salud pública, particularmente por la falta de atención para los pacientes con el Virus de la Inmunodeficiencia Humana, enfermedad que en los primeros años afectó

con fuerza a la comunidad homosexual. En el caso de nuestro país, las instituciones federales de salud como las de los estados, están lejos de tener el control de la enfermedad, que lentamente ha venido afectando cada vez más a nuevos sectores sociales, y están muy lejos de brindar un servicio médico exento de conductas discriminatorias.

En este sentido, con excepción nuevamente de los servicios de salud del Distrito Federal, ninguna las demás instituciones de salud del país cuentan con un programa adecuado; ni han impulsado con fuerza la realización de campañas educativas acerca de métodos preventivos, información en salud reproductiva y sexual. Tampoco los órganos legislativos han otorgado los recursos necesarios para ello, debido a la fuerte oposición de los sectores conservadores ligados a la iglesia católica, que mantienen en gran parte del país una fuerte presión e influencia entre la clase política, principalmente de derecha. La censura de ciertos conceptos en las campañas educativas, impuesta por los funcionarios de salud pública del nivel federal, impidió que se promoviera adecuadamente el uso del condón y mantuvo el ejercicio de la sexualidad dentro de un concepto heterosexual y reproductivo que ha restado alcance y profundidad a la acción del gobierno.

El único gobierno que ha mantenido el interés por crear instrumentos de atención de la comunidad afectada por la pandemia del VIH es el Gobierno del Distrito Federal. Es el único que tiene una dirección dedicada a esta problemática en la Secretaría de Salud estatal, es el único que cuenta con un programa y clínicas orientadas a los pacientes con Vih-sida. Asimismo la Secretaría de Desarrollo Social local mantiene un programa de atención de los grupos vulnerables en el que participan activamente algunas organizaciones gays.

La CNDH en diversas ocasiones ha alertado sobre el alto número de quejas que recibe por la violación a las garantías de las personas con vih/sida, por parte las instituciones del sector salud del país. Por su parte, el informe del Centro Nacional para la Prevención y Control del vih/sida (Censida) destaca que el Distrito Federal es la entidad donde menos se

discrimina a los portadores del virus en comparación con el resto del país. El mejor trato es atribuido a la red de servicios de salud proporcionados por institutos y hospitales concentrados en la ciudad y a las iniciativas en apoyo a la comunidad lésbico-gay promovidas en la ciudad de México. Por eso la supervivencia de los pacientes en la capital también es mayor al del resto del país, sólo hay 3.1 muertes por cada 100 mil habitantes, en contraste con las 4.7 a nivel nacional<sup>21</sup>.

El gobierno federal y los gobiernos de los estados no les prestan la debida atención a esta problemática. Prevalece la mezquindad en la aplicación de recursos para atender los programas dedicados al vih-sida, así como para cumplir los derechos de las personas infectadas del Virus de la Inmunodeficiencia Humana. Los gobiernos emanados del PAN y del PRI, adolecen de una cultura de la pluralidad social que les permita crear canales para garantizar el ejercicio de los derechos que proceden de la diversidad sexual.

Frente a la violación de los derechos de la diversidad sexual por parte de las autoridades de la administración pública de los tres niveles de gobierno, la población no tiene otros medios de defensa que los que brindan los organismos arbitrales o de persuasión, como la Comisión nacional de Derechos Humanos o la Comisión Nacional para Prevenir las Discriminaciones, cuyas atribuciones de para obligar a las autoridades a respetar las disposiciones convencionales y constitucionales en materia de derechos humanos son muy limitadas. Esta carencia es particularmente grave en campos como la educación y la salud pública, en los que gravita el ejercicio de los derechos de la diversidad sexual y la conciencia de su respeto, pero también es grave en cuanto a la poca capacidad que tiene la ciudadanía para controlar a los medios de comunicación e impedir que promuevan ideas y conceptos insidiosos contra la libertad sexual que violentan y agreden a la diversidad.

---

<sup>21</sup> El Universal, 30 de noviembre de 2010. Ver: <http://www.eluniversaldf.mx/otrasdelegaciones/nota15563.html>. Revisado el 10 de diciembre de 2011.

Otra forma de discriminación contra la diversidad sexual en la administración pública se presenta en instituciones de seguridad del gobierno federal como son el IMSS y el ISSSTE, y en el futuro alcanzarán instituciones de seguridad social de los estados. Ambas instituciones, con la complicidad de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno federal, se mantienen en la postura de negar los derechos laborales y de seguridad social para los miembros de matrimonios del mismo sexo. Aunque hace varios meses de que entraron en vigor las reformas que reconocen el matrimonio civil entre dos personas del mismo sexo en el Distrito Federal y de que fueran validadas constitucionalmente, ambas instituciones se han negado a reconocer los derechos de seguridad social entre cónyuges del mismo sexo.

Hasta la fecha, solo tras una resolución judicial han sido registradas dos parejas como derechohabientes. No obstante subsisten dos negativas por parte del IMSS, una en Michoacán y otra en Oaxaca, y una más por parte del ISSSTE en el Distrito Federal. En este sentido es indispensable discutir y aprobar modificaciones a la Ley de Seguridad Social, que permitan que las disposiciones en la materia sean congruentes con la protección de los derechos humanos, en los términos constitucionales y convencionales

### 3.2.5. LA NORMATIVA EN TORNO A LA LIBRE IDENTIDAD DE GÉNERO

El derecho de la persona a determinar libremente su identidad sexogenérica, independientemente de sexo biológico, genético, anatómico, morfológico, hormonal y/o de asignación, a contar con una identidad de género acorde con su voluntad y su subjetividad es una parte constitutiva fundamental del proyecto de vida personal, en virtud del carácter integral que tienen los derechos personales y privados<sup>22</sup>; en este sentido el derecho

---

<sup>22</sup> El reconocimiento del derecho de las personas a una identidad sexogenérica libremente elegida por parte de la legislación existe en Noruega, Austria, Dinamarca, Grecia, Portugal, Polonia, Luxemburgo, España, Francia, Suiza, Bélgica, Líbano, Suecia, Italia, Holanda, Australia, Estados Unidos, Tailandia, Turquía, Irán, Reino Unido, Suiza, Sudáfrica, Panamá, Israel, Corea y Alemania. En Latinoamérica el derecho al cambio de sexo sólo se encuentra reconocido en Brasil y Argentina. Datos tomados de: Exposición de motivos de la Iniciativa de Ley Federal para la No Discriminación de los Derechos Humanos y Civiles de las Personas Transgénero y Transexuales.

a la identidad de género configura diferentes obligaciones para la comunidad.

No obstante, en el derecho internacional no existen instrumentos o disposiciones que regulen el conjunto de obligaciones y derechos que corresponden a la identidad sexual o genérica, lo cual nos dice que a su vez en una inmensa mayoría de sociedades y naciones en el mundo prevalecen criterios represivos respecto a la libre disposición del cuerpo y el ejercicio de la identidad sexual. La ausencia de instrumentos para hacer posible este derecho en un Estado se convierte en fuente de discriminación en aquellos casos en los que la identidad legal y la identidad personal del individuo no coinciden.

El derecho a optar libremente la identidad sexual protege distintos bienes reconocidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Primeramente al derecho personalísimo de todo individuo a contar con una personalidad jurídica: el derecho al nombre y a datos personales como domicilio, sexo, profesión, estado civil, etc., que se ejercen a través de los medios legalmente dispuestos para tal efecto; por otra parte el derecho a la protección de su dignidad, que obliga al Estado a sancionar las injerencias arbitrarias y abusivas en la vida privada, la honra y la reputación del individuo, y el conjunto de elementos que conforman su proyecto de vida.

En este contexto el derecho a la integridad personal supone la obligación del Estado de prohibir y sancionar todo acto que menoscabe la dignidad individual. Como parte del carácter integral que tiene la dignidad del individuo, esta libertad de opción de la identidad sexual se manifiesta también en el ámbito de las libertades civil, como la libertad individual de pensamiento, conciencia y expresión que dan base a la libertad que tiene del transexual de ser como quiere ser.

La identidad sexogenérica, está constituida por los derechos individuales mencionados arriba, presentes en el texto de la Convención Interamericana de San José, los cuales se complementan con otros derechos colectivos,

que forman parte también de la identidad sexogenérica, y que están presentes en el Protocolo Adicional al Pacto de San José en materia de Derechos Económicos, Sociales Y Culturales: el derecho al trabajo así como a condiciones equitativas y satisfactorias para su acceso y desempeño; el derecho a la salud, que supone la garantía de acceso a los servicios de salud necesarios para proteger su identidad sexogenérica; el derecho a un sistema educativo libre de prejuicios y de discriminación, que promueva un modelo de vida respetuosos de la identidad sexogénica y abierto a sus distintas formas de expresión.

Estos derechos sociales se complementarían también con el deber de los Estados de eliminar toda forma de discriminación contra la libre identidad de género y a omitir todo acto que constituya una negación o disminución de la dignidad de las personas, como expresión del principio de igualdad en el Estado de derecho, fundamento indispensable para cumplir con la obligación de protección de los derechos humanos. En teoría, la persona transexual gozaría de todos los derechos inherentes a su identidad sexual, entre ellos el deber del Estado de eliminar y sancionar todos los obstáculos que limiten su ejercicio, así como a realizar las acciones positivas necesarias que lo hagan factible; tendría no sólo el derecho a cambiar del sexo físicamente sino a que las instituciones del Estado le proporcionen los instrumentos legales y médicos para ello.

No obstante, el Estado mexicano no ha adoptado las medidas necesarias para implementar estos derechos. Los cambios realizados a la Constitución Política en junio de 2011 en materia de derechos humanos, no incluye explícitamente la prohibición de la discriminación por identidad de género. Se enumeran un conjunto de condiciones de la persona que no pueden ser motivo de discriminación, se entiende que esta enumeración no es exhaustiva y que es ilícito la discriminación fundada en la identidad de la persona, pero queda excluida la identidad de género como causa de discriminación. Aunque se prohíbe la discriminación por preferencia sexual - la cual podría asimilarse a la identidad de género - en realidad son cosas distintas. Por otra parte, aunque podría considerarse que la prohibición de

discriminación con base en el carácter físico de la persona puede equipararse con la correspondiente a la identidad de género, lo cierto es que la identidad sexogenérica se refiere a un caso especialmente grave de discriminación que no proviene del aspecto físico de la persona por sí mismo, sino de la incongruencia de éste con su identidad.

De modo que hace falta que el texto constitucional incorpore una previsión que reconozca la realidad que vive el colectivo transgénero, de tal modo que la propia identidad genérica de las personas no constituya un impedimento para el libre ejercicio de los derechos en condiciones de igualdad.

Como parte de este vacío constitucional y legal, las leyes civiles de los estados de nuestro país no permiten a las personas la posibilidad de registrar una nueva identidad legal, mediante la asignación de un nombre y sexo que correspondan con la identidad personal. En este sentido los miembros de la comunidad transexual en México viven una realidad social que se encuentra en conflicto permanente con su realidad jurídica, donde su identidad se ve excluida, agredida y menoscabada tanto por la autoridad como por la sociedad, entre otras cosas por la falta de reconocimiento legal y jurídico. En los hechos su derecho a la personalidad jurídica no existe.

La imposibilidad de las personas transgénero, transexuales y travestis, de poder contar, si así lo quieren, con un documento que contenga los datos de su personalidad provoca que la mayoría de ellos se encuentren en calidad de indocumentados o incapacitados para documentar su adscripción familiar, su nivel de escolaridad o experiencia laboral. La falta de regulación al respecto provoca que cuando tienen que realizar un trámite e identificarse con documentación oficial son objeto de estigma y discriminación<sup>23</sup>.

---

<sup>23</sup> Recordemos el caso de la candidata transgénero por el distrito electoral con sede en Juchitán de Zaragoza, en el Istmo de Tehuantepec, Amaranta Gómez Regalado, quien en 2006 pugnó por el reconocimiento jurídico de su identidad sexogenérica ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, que no aceptó postular su candidatura si no empleaba su nombre registrado.

El hecho de que la reasignación de sexo no esté regulada propiamente en las leyes mexicanas refleja la concepción unívoca y naturalista que permea en el conjunto de la legislación mexicana y en la propia Constitución, con respecto a la identidad de género. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consigna en su artículo primero el principio de igualdad, en el artículo cuarto señala que tanto hombres como mujeres, son iguales ante la ley. Sin embargo, se soslaya que los conceptos de "hombre" y "mujer", como formas de identidad sexogénica, no están formados sólo de datos físicos sino que son construcciones culturales sujetas a la interpretación social y personal, que no necesariamente coinciden con las descripciones que proporciona la ciencia o el derecho; con ello la constitución excluye también las "clasificaciones supernumerarias"<sup>24</sup>. En este sentido, la redacción del artículo cuarto debería considerar que la clasificación genérica varón y mujer puede tener distintas formas de asignación, a todas las cuales, se les reconoce su dignidad e igualdad frente a la ley.

En la legislación civil encontramos la misma incongruencia, el artículo segundo del Código Civil del Distrito Federal, que es el Código más avanzado en materia de derechos de la diversidad en todo el país, señala que la capacidad jurídica "es igual para el hombre y la mujer" y que a ninguna persona se le podrá "negar un servicio o prestación a la que tenga derecho, ni restringir el ejercicio de sus derechos". En este caso nos encontramos que la norma positiva omite el reconocimiento de que los conceptos de "hombre" y "mujer" son formas de representación social que pueden no corresponder con la experiencia subjetiva de ciertos individuos, de modo que la falta de certeza sobre la identidad sexogénica de la persona en el terreno civil discrimina a las personas transgénero, entre otras cosas del matrimonio, por ejemplo en Morelos donde la identidad sexogénica<sup>25</sup> es causal de divorcio.

---

<sup>24</sup> Se trata de casos concretos de personas que tienen los dos sexos a la vez, cuya clasificación genérica puede no ser coherente con su dignidad personal.

<sup>25</sup> El caso de esta legislación del estado de Morelos es simbólico porque fue la primero en reconocer la identidad genérica diversa en la legislación civil de nuestro país, por supuesto para castigarla y discriminarla. En: Flores Ramírez Víctor Hugo.

Este determinismo respecto a la identidad se puede observar también en el conjunto de la legislación familiar del país que refiere alguna distinción de género. Es notable que la ausencia de reconocimiento de la identidad de género se haga presente en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación<sup>26</sup>, y en el artículo 236 del Código Penal para el Distrito Federal<sup>27</sup> que tipifica el delito de discriminación, disposiciones que deberían incluir explícitamente como motivo de discriminación la identidad sexogenérica: en la ley contra la discriminación para afirmar la obligación de las autoridades administrativas a realizar acciones positivas en favor de la libre identidad; en el Código Penal porque el principio de estricta legalidad en el sistema penal y el determinismo que prevalece en la distinción hombre-mujer, pueden ser utilizados como una causa legal de exclusión de la responsabilidad del delito de discriminación.

Por su parte, las leyes civiles de la mayoría de los estados, al desconocer la libre disposición de la persona sobre su identidad a través de la modificación de sus datos de identificación personal, violan el principio igualdad de las personas ante la ley. El Código Civil del Distrito Federal en su Título Cuarto, que trata acerca de las actas del registro civil, dispone que entre los datos que debe contener el acta de nacimiento correspondiente están el nombre y el sexo; el texto legal da por sentado que la clasificación "hombre" o "mujer" y el nombre no ofrece lugar a dudas sobre la identidad de género de la persona, se presupone la equivalencia entre sexo biológico y género. Se desconoce la existencia de casos de aquellas personas cuyo sexo biológico no cabe en alguna de esas clasificaciones.

La ausencia de previsiones en el Registro Civil del Distrito Federal, encargado de los procedimientos de registro de datos de identidad

---

"Historia Jurídica de la transexualidad en México. En: Peña Sánchez, Edith, et al (cord.) *La construcción de las sexualidades*, INAH, México, D.F., 2009.

<sup>26</sup> El texto de la Ley menciona la discriminación "basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas".

<sup>27</sup> El texto del artículo 236. Se impondrán de uno a tres años de prisión o de veinticinco a cien días de trabajo en favor de la comunidad y multa de cincuenta a doscientos días al que, por razón de edad, sexo, estado civil, embarazo, raza, procedencia étnica, idioma, religión, ideología, orientación sexual, color de piel, nacionalidad, origen o posición social, trabajo o profesión, posición económica, características físicas, discapacidad o estado de salud o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas (...)"

personal, que contemple la identidad sexogenérica es discriminatoria de los derechos de la comunidad transgénero. Si bien en los artículos 134 y subsiguientes, reformados en 2009 se reconoce que las actas de registro civil pueden ser modificadas o rectificadas mediante un procedimiento judicial ante el juez del registro civil, y que esta rectificación se puede solicitar cuando se solicite variar "algún nombre u otro dato esencial que afecte el estado civil, la filiación, la nacionalidad, el sexo o la identidad de la persona", estas modificaciones sólo proceden de acuerdo a la interpretación hecha por los Juzgados del Registro Civil del Distrito Federal, por errores mecanográficos. Sólo en el estado de Coahuila se cuenta con una legislación que reconoce la existencia de la transexualidad y el derecho de la persona a reasignar su sexo y su nombre en sus documentos personales.<sup>28</sup>.

En este sentido el reconocimiento del nombre y los datos personales de las personas transexuales queda a la libre discreción de los jueces, en el caso de que una corrección de este tipo se solicite a la autoridad judicial. Muchas de estas peticiones de cambio de identidad legal de transexuales han sido rechazadas por los juzgados civiles debido a la concepción positivista de los jueces, que están sujetos a la literalidad de la ley. Las autoridades del Registro Civil se han mostrado reacias a adoptar una interpretación de la ley que favorezca el cambio de identidad de género y del nombre correspondiente, rechazan la posibilidad a que la identidad pueda ser cambiada voluntariamente por el individuo conforme el derecho a la libre identidad de género<sup>29</sup>.

La ausencia de previsión en el Código Civil del Distrito Federal y del resto del país de los casos de individuos transexuales que por cualquier circunstancia vital han decidido cambiar de sexo, para que puedan cambiar sus documentos personales que no corresponden con la identidad personal a la que sienten identificados, condena a estos a los beneficios que tiene la

---

<sup>28</sup> Flores Ramírez Víctor Hugo. *Op cit.*

<sup>29</sup> Las posturas de los Jueces del Registro Civil en torno a los juicios de rectificación de datos registrales presentados por transexuales con base en la libre disposición de la identidad personal, en los términos del protocolo de la OMS se encuentran reseñadas en el texto. *Ibid.*

rectificación del acta de nacimiento sobre sus documentos legales y sobre la autoafirmación de la persona transexual. Por su parte, el Sistema Nacional de Salud no contempla ni en su legislación, sus reglamentos o sus programas, algún reconocimiento a las necesidades de quienes optan por el cambio de sexo.

Esto, puede tener consecuencias criminales, ya que pues al impedirse a una persona el cambio de identidad civil se le pone en los hechos en una condición de ilegalidad permanente, que puede configurar delitos como robo de identidad o falsificación de documentos personales. En México, son constantes los casos de transexuales que, con la intención de evitar malos tratos, exclusión y privación de derechos por parte de las autoridades y de la sociedad, optan por recurrir a prácticas ilegales para obtener sus documentos de identidad.

La posibilidad de caer en prisión es otro problema grave que vive la población transexual<sup>30</sup>. Sin embargo en México, no existen disposiciones que regulen la identidad de los individuos transexuales en el caso de que sean víctimas o cuando cometen un delito y son sancionados con la pena privativa de libertad. En el ámbito de la integridad del transexual en el sistema penitenciario, nos debemos referir al artículo 18 constitucional que organiza el sistema de readaptación social. Ahí se señala que "el sistema penitenciario se organizará sobre la base del trabajo, la capacitación y la educación como medios para la readaptación social del delincuente. Las mujeres cumplirán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto". Esto nos muestra que en las prisiones se practican distintas formas de control sobre la conducta de las personas de acuerdo con su sexo.

El sistema de readaptación social mexicano se distingue por una concepción determinista del sexo, la condición transexual del reo es un elemento que se desconoce. En tales casos los presos se ven sometidos a un sistema penitenciario de readaptación destinado a prisiones de un

<sup>30</sup> De acuerdo con la información oficial uno por cada 100 mil varones y una por cada 130 mil mujeres que se encuentran en las instituciones carcelarias son transexuales.

género que no consideran el suyo; son sometidos no sólo a la burla, el escarnio y la agresión de los demás prisioneros sino a un sistema disciplinario dirigido por especialistas basado en concepciones que identifican la identidad sexual y la identidad biológica. Mientras el sistema penitenciario mantenga un modelo de readaptación basado en un esquema excluyente de clasificación genérica, la institución carcelaria y las técnicas de control seguirán identificando al transexual como miembro del sexo registrado y le impondrán, de forma discriminatoria, obligaciones de readaptación contrarias a su identidad personal.

Con respecto a la obligación por parte del Estado de garantizar el empleo y eliminar toda forma de discriminación en el ámbito laboral, nos encontramos que ni en el texto del artículo 123 de la Constitución, de la Ley Federal del Trabajo o la ley de trabajadores burocráticos, no existen disposiciones destinadas a sancionar la discriminación contra la identidad de género en el mundo del trabajo. Tampoco existen programas públicos de información sobre la identidad genérica que permitan una apertura del mercado hacia la fuerza de trabajo transexual, ni programas específicos de empleo de transexuales. De hecho, para el gobierno mexicano el empleo y las condiciones satisfactorias de su desempeño nunca han sido una prioridad pública.

### *3.2.5.1 El cambio de sexo y los límites de la autonomía.*

De acuerdo a los conceptos establecidos por los protocolos de la Organización Mundial de Salud, respecto a los procedimientos para cambiar de sexo y de identidad, el derecho al cambio de la identidad sexogenérica no es un derecho pleno y universal, sino que se puede ejercer por una sola vez en la vida, mediante un procedimiento que requiere de la intervención de especialistas médicos, que siguen un protocolo para demostrar la existencia en la persona de una "disforia de género" que puede ser corregida mediante una intervención de reasignación de sexo, un tratamiento hormonal prolongado y un protocolo psiquiátrico adecuado.

En el Distrito Federal existe una iniciativa de "Ley Federal para la No Discriminación de los Derechos Humanos y Civiles de las Personas Transgénero y Transexuales", reglamentaria de los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que fue presentada en febrero de 2007 a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por parte del grupo parlamentario del PRD, con el objeto de crear obligaciones que protejan la identidad sexogenérica y que permitan legalizar los protocolos internacionales recomendados para el cambio de sexo.

A diferencia de la Ley adoptada en la Comunidad Autónoma de Euskadi, que reconoce la intervención de reasignación de sexo, no como resultado de una enfermedad sino como un estado de necesidad, la iniciativa presentada en México para reformar el Código Civil autoriza a los jueces del Registro Civil a realizar el ajuste de las actas de las Personas Transgénero y Transexuales después de muchas formalidades aplicables al procedimiento y una fuerte intervención de las instituciones médicas en la determinación y control del proceso de reasignación de sexo<sup>31</sup>.

El procedimiento que se busca aplicar señala que dos años después de iniciado el proceso de reasignación de sexo-género, y que se hayan cumplido los requisitos técnicos, se tramitará de forma "personalísima" la solicitud de ajuste de acta de nacimiento<sup>32</sup>. Con este ajuste, la persona transexual obtendrá los derechos y obligaciones correspondientes a su reasignación sexogenérica legal, y quedarán inalterados los derechos, obligaciones y relaciones de previa existencia. Se pretende una regulación exhaustiva que abarque varias materias, no sólo la registral sino también la familiar. Se le da una gran importancia al papel de las instituciones de

<sup>31</sup> La presolicitud tiene los siguientes requisitos: constancia con diagnóstico de transgénero-transexual emitida por los especialistas y equipos transdisciplinarios o por una institución reconocida; constancia de valoración psiquiátrica; no estar unido en vínculo matrimonial alguno; en caso de dependientes económicos, exhibir actas de nacimiento y garantizar amplia y suficientemente las obligaciones adquiridas; mencionar el nombre a emplear de acuerdo con la nueva identidad sexogenérica.

<sup>32</sup> En este punto se requiere: certificado emitido por profesional o institución con experiencia en diagnóstico como transgénero-transexual, y la constancia haberse sometido al protocolo de reasignación sexual; valoración psiquiátrica de salud mental; constancia psicológica de inserción satisfactoria en el núcleo social acorde con su identidad sexogenérica; certificado médico en el que conste la esterilidad permanente; en los casos en que no se complete la cirugía de reasignación deberá acompañarse de un informe; no estar ligado por vínculo matrimonial alguno; exhibir las actas de nacimiento de los dependientes económicos y garantizar las obligaciones con los mismos; la mención del nombre acorde con la identidad sexogenérica que se ha ostentado durante dos años.

salud y a la eliminación de la discriminación. En ese caso correspondería a la Secretaría de Salud la tarea de organizar y operar la reasignación sexogenérica.

En este sentido, el derecho de los transexuales de México, y de otras partes del mundo, a una reasignación de sexo se encuentra sometido a lo que dicten los especialistas respecto de su estado de salud psicológico, así como a las condiciones que impone el mercado en virtud de que los costos de una operación quirúrgica y el tratamiento en los hospitales privados son inaccesibles para la mayoría de la población. Por otra parte se acepta que la identidad de la persona transgénero es un problema de salud, que requiere de prevención o rehabilitación. En este caso se equipara la libre voluntad de la persona transexual con una invalidez física o mental o con una enfermedad.

Sin asociar directamente la transexualidad con una enfermedad, la iniciativa de reforma trata a ésta como algo no confiable, como un desorden. Existe un periodo en el que la persona se encuentra en un "no lugar" jurídico o un estado de interdicción, durante el cual no queda claro cómo y en qué condiciones puede ostentar una personalidad, pues el sujeto y su condición quedan en manos de los especialistas y su voluntad sometida a las calificaciones de la institución médica y psiquiátrica. Este sistema excluiría a las personas que quieren gozar de una identidad sexogenérica distinta pero no quieren necesariamente cambiar su cuerpo o su identidad legal, porque dentro del contexto legal, todos ellos serían desórdenes sujetos a una reasignación.

## CONCLUSIONES

El movimiento homosexual ha caminado junto con el feminismo, cimiento de donde se desarrolló un pensamiento crítico de la vida cotidiana, para lograr importantes transformaciones sociales. "*Lo personal es político; lo sexual también lo es*", argumentaron en todos los ámbitos: académico, médico, psicológico, psiquiátrico, político y en los medios de comunicación. Esto significó la recuperación del valor del individuo en todas sus dimensiones, en su vida íntima y social, en sus deseos y sus gustos, sus miedos y fobias. También la recuperación de su cuerpo como ese espacio político donde se ven reflejadas las construcciones socioculturales y de identidad, así como las heteroasignaciones, donde lo masculino define y da sentido a lo femenino y castiga todo aquello que se escapa de su marco normativo dando lugar a un orden opresivo.

"*Nuestro cuerpo nos pertenece*", fue la consigna del movimiento de las mujeres y hombres que se rebelaron contra las formas de poder que eran ejercidas sobre sus cuerpos, negándoles una existencia propia. "En mi cama mando yo", proclamó el MLH para exigir su derecho a elegir y gozar libremente el ejercicio de la sexualidad, sin la mirada inquisitiva del Estado policíaco y lejos de la bendición de la iglesia. Sin lugar a dudas, la apreciación de la sexualidad en ambos movimientos superaba y ponía en jaque la validez del discurso reproductivo y esencialista de la sexualidad. El movimiento restituyó su carácter histórico a la sexualidad como la forma en que cada persona se construye, vive y expresa como ser sexual.

El reconocimiento de los derechos de la preferencia y la identidad sexual constituye un cambio de grado en el concepto de igualdad, que pasó a calificar al orden público no sólo a partir de un sujeto trascendente, *alfa* y *omega* de la comunidad y objeto privilegiado del derecho. Tampoco a partir

de un sujeto de necesidades económicas y sociales, sino a partir del respeto al orden de la privacidad del individuo, el conjunto de elementos que conforman su identidad personal, su dignidad y su proyecto de vida, entre los cuales se encuentran la preferencia y la identidad sexual.

No existen, ni en los tratados y convenciones del sistema internacional de Naciones Unidas, ni en los del sistema interamericano de los derechos humanos, disposiciones que reconozcan explícitamente los derechos de la diversidad sexual. No obstante la labor de interpretación de dichos instrumentos por parte de los órganos correspondientes sí ha justificado estos derechos y ha establecido precedentes orientados a su protección y garantía.

En contraparte el ejercicio de los derechos de la diversidad sexual todavía se encuentra gravemente amenazado en la mayoría de los países del mundo. En muchos, la homosexualidad se encuentra criminalizada, y entre ellos varios la castigan con la muerte. Aun en aquellos lugares donde los derechos de homosexuales, lesbianas y transgéneros se encuentran reconocidos en el orden legal o constitucional, que son una minoría de naciones de Europa y ciertas ciudades latinoamericanas, sus sociedades adolecen también de una cultura de respeto y convivencia de la diversidad sexual; prevalece en el orden civil un concepto de identidad personal y privacidad subordinado a los saberes y técnicas disciplinarias del cuerpo, entre ellos del derecho.

Los derechos de la diversidad son una construcción histórica, porque recogen cualidades y aspectos distintivos de la persona, lo que les da singularidad. Tienen una faceta como derechos privados, que son los derechos de la privacidad, aquellos que conforman la identidad, la conciencia, el cuerpo y el proyecto de vida de la persona. Los cambios en el modelo de privacidad suponen también una transformación en los principios de publicidad de la sociedad en su conjunto. En este sentido los derechos de la diversidad sexual son también derechos públicos a un entorno social

comprehensivo de los diferentes modelos y formas de vida existentes en la sociedad.

Los derechos humanos en general, pero en particular los derechos de la diversidad sexual, son derechos que deben ser defendidos y ejercidos en todos los órdenes de la vida pública, empezando desde la privacidad de la persona. Como tales, sólo pueden ser posibles, es decir ser reconocidos jurídicamente y ejercidos socialmente, si existe una ciudadanía de la diversidad que trabaja cotidianamente para crear condiciones de publicidad en la vida social, para defender los derechos de las lesbianas, homosexuales y transgéneros en la calle, pero también para convertir estos derechos en un principio de autodeterminación política de la comunidad.

Hacer de la diversidad sexual un bien común para la sociedad es una tarea política. Significa hacer de la libertad sexual una libertad común, una libertad que atañe al conjunto de la sociedad, a sus prácticas y hábitos. Significa sacudir al cuerpo y la conciencia, subordinadas como espacio de dominación y exclusión social, para romper con las prácticas y hábitos que las sujetan, asumir la libertad personal como una libertad sin la cual no es posible constituir verdaderamente la comunidad política y normativa fundada en principios de autodeterminación e intersubjetividad social en el orden público y en el respeto irrestricto de la privacidad del sujeto.

La presencia y el activismo en la vida política y cultural de México del movimiento de liberación homosexual, hoy conocido como de la diversidad sexual LGBTTTI, ha significado un largo proceso histórico que viene desde principios de la década de los setenta del siglo anterior y que llega hasta nuestros días con un balance interno y externo lleno de críticas y autocríticas, con errores y aciertos, con presencias y ausencias de liderazgos que jugaron un papel primordial en la construcción de una política sexual que se dejó escuchar con fuerza y decisión en las calles, plazas, delegaciones policiacas, universidades, partidos políticos, iglesias y hospitales de un México donde la discriminación y la coerción eran la regla imperante para descalificar y señalar las conductas y deseos de los cuerpos

de hombres y mujeres que se expresaban de manera distinta a la conducta heterosexual dominante.

El movimiento cimbró la vida cultural del país, cuestionó las tradiciones y las creencias y puso en jaque la estabilidad del machismo como expresión legítima del poder. Dejó ver que la sexualidad no tiene una sola ruta, que no es buena ni es mala sino que es la expresión de ese universo diverso que conforma lo humano. Algún miembro del FHAR se atrevió a decir: *"desde que los homosexuales salimos a la calle con orgullo ningún machín ha podido dormir en paz"*.

Hace más de tres décadas surgieron en nuestro país pequeños grupos de estudio, con un carácter semiclandestino, que se reunieron para estudiar y comprender su condición homosexual y dar respuestas a la violencia social, laboral y policiaca que vivían los homosexuales por esos días. Estos nuevos actores en la política nacional, cuyas demandas han ido cambiando conforme los distintos momentos históricos del país, se dieron a la tarea en su primera etapa de frenar la violencia, la extorsión, el escarnio y la discriminación que vivían en todos los ámbitos de la sociedad, empezando por la familia.

Con su salida del closet, estos grupos abrieron una nueva etapa del debate democrático en México, "nadie es libre hasta que todos seamos libres", fue su divisa política, que les permitió no sólo visibilizarse sino confrontarse al tú por tú con el resto de las organizaciones políticas que luchaban por el cambio en el país. Pero sobre todo dieron la cara a sus enemigos, les devolvieron los epítetos de "puto" y "maricón", asumiéndolos como bandera del orgullo, enfrentaron con argumentos filosóficos, científicos, históricos y políticos a la ciencia y la historia de los opresores, que desde siempre los habían catalogado como enfermos, depravados y delincuentes.

Los grupos que salieron a la calle reclamaron y lucharon por un espacio digno en la sociedad, exigieron derechos plenos como los de cualquier otro ciudadano; no salieron para pedir tolerancia o conmisericordia, sino para

defender el derecho a la diferencia, argumento que junto al reclamo de respeto y dignidad, recuperaba a la política como un ejercicio público y no como el botín de unos cuantos. El grito de *"¡No hay libertad política si no hay libertad sexual!"*, concentra el contenido democrático y civilizatorio que este movimiento, surgido en la crisis de las izquierdas y del impulso de las contraculturas, aportó para el debilitamiento del poder priista que empezaba a desmoronarse a lo largo y ancho del país. El movimiento gay, sus planteamientos y demandas, contribuyeron radicalmente a la transformación democrática en ciernes de este país. Nacieron con el 68, se educaron en él y aprendieron de su sangrienta derrota.

La sexualidad no es un hecho dado sino el producto de la negociación, la lucha y la acción humanas, de ahí su carácter histórico. Con estas tesis se manifestaron los grupos de FHAR, Lambda y Oikabeth que dieron origen al movimiento sexopolítico como tal en México. Su política radical incidió más en los aspectos sociales y culturales, generando polémica y discusión en el ámbito público, que en la orientación de las decisiones y políticas públicas del Estado mexicano. El movimiento conquistó una presencia política y cultural en los medios de comunicación superando la nota amarilla a la que estaban acostumbrados para posicionar sus demandas y reclamos sociales. Se leyeron y publicaron manifiestos, se contestaron notas periodísticas que denigraban la imagen homosexual; un triunfo del movimiento es que hoy los medios de comunicación dan a conocer vida y obra de intelectuales, científicos y artistas homosexuales, así como la nota de los movimientos y posturas políticas que el MLH asume públicamente.

La presencia pública del movimiento se amplió más allá de las marchas del orgullo. Desde hace treinta años se han venido construyendo organizaciones civiles, colectivos y grupos abocados, unos a la defensa de los derechos de los enfermos del VIH, a generar campañas de información y promoción del sexo seguro a toda la sociedad y al sector gay en específico; otros para exigir los derechos civiles y el respeto a los derechos humanos de lesbianas, homosexuales, transgéneros, bisexuales, transexuales y travestis en todos los órdenes de la vida social. El

movimiento ha participado en los procesos electorales con candidatos propios. Los que han obtenido los cargos han tomado la tribuna para demandar el respeto a la diversidad sexual y han cabildeado con otras fuerzas políticas la necesidad de reformas legales que combatan y penalicen la discriminación, y en favor del reconocimiento de los derechos civiles y sociales de las parejas formadas por personas del mismo sexo.

A pesar de esta amplitud de horizontes, el MLH no ha podido combatir la homofobia con políticas concretas. Este mal social y cultural persiste en los hábitos y prácticas de las sociedades contemporáneas. En México los crímenes de odio, producto de la homofobia social, se han incrementado debido a la impunidad en que permanecen sus autores; pues no existe un sistema de procuración de justicia que contemple los derechos de la diversidad sexual. Es común catalogar a los crímenes de odio y homofóbicos como "crímenes pasionales", lo que hace perder la atención en las verdaderas causas del delito. Las autoridades se solapan en esta definición para dar carpetazo y dejar impunes estos crímenes.

Se han conquistado importantes reformas en el orden constitucional, así como en el orden legal del Distrito Federal. Existen grandes expectativas en torno a la reciente reforma al artículo 1º que incluye a la preferencia sexual, aunque todavía no a la identidad sexual, como una causa de no discriminación. Esta nueva definición obliga a una transformación del conjunto de la legislación civil, penal, laboral, administrativa en cada uno de los Estados del país, y abre la puerta para la intervención de una ciudadanía gay con el objeto de impulsar las iniciativas políticas y las acciones jurídicas necesarias para ello. Hace falta legislar para penalizar la discriminación motivada por la preferencia sexual en alrededor de dos terceras partes de los Estados del país, hace falta el reconocimiento civil de las parejas del mismo sexo en 32 estados.

La legislación civil Distrito Federal desde hace años había sido precursora de los acuerdos alcanzados en 2011 en el nivel constitucional, incluso es la única entidad que ha reformado la legislación civil, para

eliminar toda forma de discriminación por preferencia y género de las instituciones familiares como el matrimonio. Estos pequeños avances legales son grandes avances en la conciencia social. No obstante todos los avances necesarios en la legislación, son prácticamente nulos si no existe una colectividad y una ciudadanía que los defienda y los ejerza, y que obligue a las autoridades a respetarlos. ¿De qué sirven tantos avances legales cuando los crímenes de odio crecen y permanecen en la impunidad?

Se han conquistado espacios para la recreación y el desarrollo cultural de la comunidad *gay*. Sin embargo la ausencia de una política que reivindique las demandas de la libertad y la dignidad homosexual, ha provocado que estos espacios se organicen y trabajen conforme al esquema y las pautas de una administración heterosexista. No es ahí donde los colectivos promueven y difunden una cultura *gay* pues estos espacios no les pertenecen, se han adueñado de ellos personas que sólo ven en la comunidad *gay* un "mercado rosa" potencialmente económico.

La comercialización y objetivización que tiene lugar dentro de estos guetos comerciales han hecho creer a las nuevas generaciones *gays*, que eso es la liberación, lo que los lleva a cosificar sus relaciones personales y su idea de la realidad a partir de su capacidad de consumo. Los objetos (modas, tecnologías, publicidad, mercancías) se han colocado por encima del sujeto y lo han sumido en una anomia social de la que es difícil salir. Hay quienes creen que considerar la realidad actual del movimiento de esta manera es un resabio de los viejos militantes del MLH; sin embargo esto debiera provocar un debate amplio que nos lleve a reflexionar sobre los nuevos tiempos y sus actores. Ayer se peleaba, se exigía que el poder en todas sus expresiones saliera de nuestra cama y nuestro ambiente; hoy el poder está más presente que nunca en nuestras vidas y se reproduce en cada una de nuestras necesidades y acciones. Algunos definen esto como lo correcto para desafiar la visión centralista del poder.

Los homosexuales y lesbianas que dieron origen a la protesta callejera hoy no le temen a la crítica de sus posturas. Ejercen la autocrítica a partir

del reconocimiento de sus limitaciones, de sus *perreos*, de sus divazos, así como también de las condiciones sociopolíticas, de pobreza y represión, en que se desenvolvían como activistas de un movimiento considerado como "no político" por la mayoría de las organizaciones de derecha y de izquierda. Lo personal y todo su contexto cotidiano, como la sexualidad, no cabían en el esquema cuadrado e inmediateista del paradigma de justicia distributiva con el que orientaban su quehacer político.

Sin embargo, con un lenguaje de izquierda y una praxis comprometida con el cambio revolucionario, los primeros grupos lograron cambiar muchas de las formas de concebir la idea de la Revolución y la forma de generar el cambio social, donde la sexualidad juega un papel preponderante en las demandas y estrategias de lucha.

A quienes cuestionan hoy que el MLH en sus inicios no contó con un proyecto bien definido sobre su quehacer político y sus demandas. Habría que recordarles que en México el movimiento surgió como tal en 1976, que sus activistas estaban influidos por una ideología de izquierda y socialista, y que su inspiración política de lucha provenía de las gestas de Stonewall, esto es del enfrentamiento callejero con la policía, de la reivindicación del espontaneismo y de la acción directa; eran jóvenes inorgánicos que pasaron de la acción a la reflexión y esto les tomó varios años, pero cuyas respuestas frente a la violencia social y policiaca fueron contundentes para abrir el espacio que hoy tiene y goza la diversidad sexual.

No debemos olvidar que en México el MLH tenía apenas cinco años de vida cuando apareció la pandemia del Sida. Muchos de los activistas de esos tiempos tuvieron que pelear con la muerte; otros se organizaron para defender la vida y muchos otros se replegaron en la soledad de la vida cotidiana. Decir que el movimiento no estaba preparado ni política, ni estructuralmente para enfrentar esta situación, es una verdad que no sólo atañe a estos grupos; el gobierno, sus instituciones tampoco lo estaban, la reacción inmediata del movimiento fue su acierto y le dio fuerza para convertirse en un interlocutor autorizado con capacidad para negociar con

el gobierno que se considerara al Sida como un problema de salud pública y que se impulsaran campañas de prevención específicas con un lenguaje claro y no ambiguo como lo pretendían los grupos de extrema derecha. Asimismo consiguió que se integraran gays en el Consejo Ciudadano del Conasida para participar en la elaboración de las políticas y programas de salud para enfrentar la pandemia.

Este reconocimiento no fue un regalo del Estado, sino el reconocimiento a un sector social que había ganado presencia social y política en la vida del país. En este sentido, el movimiento ha sabido sortear el paso del tiempo, que lo cambia todo, incluso la manera de ser y pensar ser homosexual o ser gay.

Una deuda permanente del movimiento siguen siendo los homosexuales y lesbianas de la clase obrera y popular; ellos solos han construido su propio mundo, su lenguaje y sus espacios, muchas veces por fuera de los discursos teóricos y políticos de los defensores de los derechos de la diversidad. Con sus propias fuerzas y concepciones han tenido que enfrentar la homofobia en la familia, el barrio, los pueblos y las rancherías, la policía y las instituciones. Son ellos la carne de cañón de la violencia heterosexista y homofóbica, a ellos se les debe la capacidad de resistencia y fortaleza con la que el MLH ha podido enfrentar la homofobia social, no obstante son los que más carecen de derechos. Son los olvidados, los despreciados de muchos grupos y personas que se reclaman de un movimiento de liberación; la segregación por raza, clase y edad son parte de una cultura de exclusión que pervive todavía al interior de las disidencias sexuales. Recuperemos el diálogo, el debate y la solidaridad pues hay un mundo todavía por construir.

## BIBLIOGRAFÍA

- ABBAGNANO, Nicolás. *Diccionario de Filosofía*. México, Fondo de Cultura Económica, 1988.
- AGAMBEN, Giorgio. *El Estado de excepción. Homo Sacer, II, I*. Buenos Aires, Adriana Hidalgo Editora, 2004.
- ALEXY, Robert. "Derechos Sociales Fundamentales". En: Carbonell, M., Cruz Parceró, Juan (comps.). *Derechos sociales y derechos de las minorías*. Universidad Nacional Autónoma de México- IIJ, México, 2000. p. 23.
- ARAUJO, Sonia. *Derechos de las víctimas de delitos contra la libertad sexual*. CNDH DF, México, 2000.
- ARBOUR, Louise. Alta Comisionada de derechos Humanos de las ONU. Ponencia presentada en la Conferencia de Derechos Humanos LGBT, Montreal, Canadá, 26 Julio de 2006. Traducción: Antonio Marquet.
- ASAMBLEA NACIONAL LÉSBICO GAY. "Propuesta del movimiento de liberación homosexual para la Convención Nacional Democrática". En: Debate Feminista, México, D.F. año 5, volumen 10, septiembre de 1994.
- BALIBAR, Étienne. «Citoyen sujet. Reponse a la question de Jean-Luc nancy: Qui vient apres le sujet?» En: Cahiers Confrontation, 20. Paris, 1989.
- BOSWELL, John. *Las bodas de la semejanza. Uniones entre personas del mismo sexo en la Europa premoderna*. Barcelona, Editores Muchnick, 1996. 644 pp.
- BOSWELL, John: *Cristianismo, Tolerancia Social y Homosexualidad*. Muchnik Editores, Barcelona, España, 1992 y

- BUTLER, Judith. *Sobre los límites materiales y discursivos del "sano"*. Paidós. Buenos Aires, 2005
- CALDERÓN GAMBOA, José Francisco. *Reparación del daño al proyecto de vida*. Porrúa.
- CARPIZO Jorge. *Los derechos humanos*. En: Soberanes Fernández, José Luis (comp.). *Tendencias actuales del Derecho*. México, Fondo de Cultura Económica, 1994, 384 pp.
- CARRASCO GONZÁLEZ, Gonzalo (coord.). *Pensar los derechos humanos*. México, Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco, 2000.
- CASTAÑEDA, Marina. *La experiencia homosexual: para comprender la homosexualidad desde dentro y desde fuera*. México, D.F., Paidós, 1999.
- *La nueva homosexualidad*. Editorial Paidós, México, D.F., 2006.
- COBO, Rosa. *Fundamentos del Patriarcado Moderno*. Ediciones Cátedra. Unversitat de Valencia, Valencia, 1991.
- COHEN, Jean L.; ARATO, Andrew. *Sociedad Civil y Teoría Política*. México, Fondo de Cultura Económica, 2000.
- COSSÍO RAMOS Manuel Almaguer. "El transexualismo y sus problemas jurídicos" Trabajo Terminal Área de Derecho. Universidad Autónoma Metropolitana, Azcapotzalco, 2002.
- DAYS III, Drew. "Acción afirmativa". En: Gargarella, Roberto (comp.). *Derecho y grupos desaventajados*. Barcelona, Gedisa, Yale Law Schooll, 1999.
- DIDIER, Eribon. *Una moral de lo minoritario. Variaciones sobre un tema de Jean Genet*. Editorial Anagrama, Barcelona, 2004.

- DE BEAUVOIR, Simone. *El segundo sexo*. Madrid, Cátedra, 1977
- DE CERTAU, Michel. *La escritura de la historia*. México, Universidad Iberoamericana, 1993.
- DELEUZE Giles. "Un concepto filosófico". En: AAVV. *Después de sujeto quien viene*. Hojas sueltas.
- DELGADO GAL, Álvaro. *El hombre endiosado*. Trotta, Madrid, 2009.
- DERRIDA, Jacques, NANCY Jean L . *Hay que comer bien o el cálculo del sujeto*. Traducción del texto "Après le sujet qui vient? Paris, Cahier Confrontación, Num. 20, Aurnier, 1989, pp. 91-114
- DUBY, Georges y PERROT, Michelle (cords.) *Historia de las mujeres*. (Varios tomos) Taurus, Madrid, 1993.
- ERIBON, Didier. *Reflexiones sobre la cuestión gay*. Barcelona, Editorial Anagrama, 1999. 528 pp.
- FERRAJOLI, Luigi. *Derechos y Garantías. La ley del más débil*. Madrid, Editorial Trotta. 1999.
- FILC, Judith. "Desafiliación extranjería y relato autobiográfico". En: Amado, Ana y Domínguez, Nora (comp.). *Lazos de Familia, cuerpos, herencias, ficciones*. Buenos Aires, Paidós, 2004. p. 216.
- FINKIELKRAUT, Alain. *La humanidad perdida. Ensayo sobre el siglo XX*. Barcelona, Anagrama,
- FISS, Owen. "Grupos y la cláusula de la igual protección". En: Gargarella, Roberto (comp.). *Derecho y grupos desaventajados*. Barcelona, Gedisa, Yale Law School, 1999.

- FLORES RAMÍREZ, Víctor Hugo. "Historia Jurídica de la transexualidad en México. En: PEÑA SÁNCHEZ, Edith, *et al* (cord.) *La construcción de las sexualidades*. INAH, México, D.F, 2009.
- FONSECA HERNÁNDEZ, Carlos; QUINTERO SOTO, María Luisa. "La teoría Queer: la de-construcción de las sexualidades periféricas". *Revista Sociológica*, "Diversidad sexual". Número 69. Enero-abril 2009, UAM-Azcapotzalco.
- FOUCAULT, Michel. *Historia de la sexualidad*. Volumen 1, 2 y 3. México, D.F. Siglo veintiuno editores, 1977.
- *Los anormales*. México, D.F. Fondo de Cultura Económica, 2002. 350 pp.
- *Vigilar y castigar*. Siglo veintiuno editores, México, 1986.
- *Historia de la clínica*. Siglo veintiuno editores, México, 1978.
- *La arqueología del Saber*. Siglo veintiuno editores, México, 1986
- *Defender la sociedad*. Fondo de Cultura Económica. México, 2000.
- FRATTI, Gina y BATISTA, Adriana. *Liberación Homosexual*. México, D.F. Editorial Posada, 1973. 255 pp.
- GARGARELLA, Roberto. comp. *Derecho y grupos desaventajados*. Gedisa, Yale Law Schooll. Barcelona , 1999.
- GIL RODRÍGUEZ, Eva Patricia; LLORET AYTER, Imma. *La violencia de género*. Barcelona, Editorial UOC, 2007.
- GONZÁLEZ DE PAZOS, Margarita. "Los derechos de la mujer y la garantía de igualdad". En: Carrasco González, Gonzalo (coord.). *Pensar los derechos humanos*. México, Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco, 2000.

- GONZÁLEZ DE PAZOS, Margarita. *La mujeres y la reivindicación internacional de sus derechos*. México, Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco, 1999.
- GONZÁLEZ VILLARREAL, Roberto. *Después de la liberación*. Universidad Pedagógica Nacional, México, 2003
- HÄBERLE, Peter. *Constitución como cultura*. Bogota, Instituto de Estudios Constitucionales Carlos Restrepo, 2002.
- HABERMAS, Jürgen. *La acción comunicativa*. Tomo I, Editorial Taurus, Madrid, España, 1987.
- HERNÁNDEZ, Juan Jacobo. "El movimiento homosexual: un movimiento de defensa de los derechos humanos". En: *Revista Justicia y Paz*. Num. 39, México, D.F., 1995.
- HERRERO BRAZAS, Juan A. "El matrimonio gay: un reto al Estado heterosexual". En: *Debate*. México, D.F., año 10, volumen 9, año 1999.
- LAGARDE Marcela. *Claves del poderío y la autonomía de las mujeres*. Instituto Andaluz de la Mujer. Sevilla, 1997.
- LAMAS, Marta. *La construcción social de la diferencia sexual*. En: *El género. La construcción cultural de la diferencia sexual*. PUEG, Miguel Ángel Porrúa editores, México, 2003.
- LEVINAS, Emmanuel. *La huella del otro*. Taurus, México, 2000.
- LINNHOF, Ursula. *La homosexualidad femenina*. Barcelona, Editorial Anagrama, 1978. 173 pp.
- LUCKMANN, Thomas y SCHUTZ, Alfred. *Los fundamentos de la vida cotidiana*. Madrid, Taurus, 1993.

- LUHMAN, Nicklas. *Sistemas Sociales*, Barcelona, Anthropos-UIA-CEJA, 1996.
- LUMSDEN, Ian. *Homosexualidad, sociedad y Estado en México*. México, D.F., Solediciones, Colectivo Sol, 1991.
- MADRAZO, Jorge. *Derechos Humanos: el nuevo enfoque mexicano*. México, Fondo de Cultura Económica, 1993. 273 pp.
- MARCUSE, Herbert. *Eros y Civilización*. Editorial Seix Barral, Barcelona, 1970.
- MASTER, W. H.; JOHNSON, V. E. *Sexualidad humana*. México, D.F., Grijalbo, 1995.
- MC DOWELL, Linda. *Género identidad y lugar*. Citado en: Sánchez Olvera, Alma Rosa. "Cuerpo y sexualidad un derecho". En: Revista Sociológica, "Diversidad sexual". Número 69. Enero-abril 2009, UAM-Azcapotzalco.
- MELUCCI, Alberto. "La acción colectiva como construcción social". En: Estudios Sociológicos, Vol. 9, Num. 26, 1991. México, D.F.
- MERCADO, Jorge. "Intolerancia a la diversidad sexual y crímenes por homofobia". En: Revista Sociológica, "Diversidad sexual". Número 69. Enero-abril 2009, UAM-Azcapotzalco.
- MIELI, Mario. *Elementos de Crítica Homosexual*. Barcelona, Editorial Anagrama, 1977.
- MOGROVEJO, Norma. *Un amor que se atrevió a decir su nombre*. Plaza y Valdez, México, D.F. 2000.
- MONSIVAIS, Carlos. *Amor perdido*. Biblioteca Era, México D.F. 1977.
- . *Que se abra esa puerta*. Editorial Paidós, México, 2011.

- MOUFFE, Chantal. *El retorno de lo político. Comunidad, ciudadanía pluralismo y democracia radical*. Barcelona. Paidós. 1999.
- NICOLÁS, Jean. *La cuestión homosexual*. Barcelona, Editorial Fontamara, 1982. 107 pp.
- PAGLIA, Camille. *Sexual Personae: Art and Decadence from Nefertiti to Emily Dickinson*. New York, Vintage, 1985. 800 pp.
- PÉREZ CARRILLO, Agustín. "Aborto y derechos humanos". En: Altamirano, revista del Congreso del Estado de Guerrero. Instituto de Estudios Parlamentarios Eduardo Neri. Num. 23, noviembre-diciembre de 2001, Chilpancingo
- PRIETO SANCHIZ, Luis. "Los derechos sociales y el principio de igualdad". En: Carbonell, M., Cruz Parceró, Juan; (comps.). *Derechos sociales y derechos de las minorías*. Universidad Nacional Autónoma de México- IIJ, México, 2000.
- PUJOL ROSAS, Rebeca. "Reflexiones sobre derecho, autonomía y naturaleza". En: Carrasco González, Gonzalo (coord.). *Pensar los derechos humanos*. México, Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco, 2000.
- RAWLS, John. *Una teoría de la justicia*. Madrid, Aguilar, 1988.
- REALE, G.; Antisorì. D. *Historia del Pensamiento filosófico y científico*. Barcelona. Editorial Helder, 1992. 3 tomos.
- ROSENVALLON, Pierre. *La consagración del ciudadano. Historia del sufragio universal en Francia*. México, Instituto Mora, 1999.
- ROMANO, Vicente. *Sociogénesis de las Brujas. El origen de la discriminación de la mujer*. Editorial Popular, Madrid, 2007.
- RUIZ RODRÍGUEZ, Virgilio. *Legislación de los derechos humanos a partir de 1945*. México, D.F. Universidad Iberoamericana, 1995. 242 pp.

SÁNCHEZ CAMACHO, David (comp.). *Memoria del Foro de Diversidad Sexual y derechos humanos*. México, Nueva Generación editores, 1999.

SALINAS HERNÁNDEZ, Héctor. *Políticas de disidencia sexual*. Consejo Nacional para la Prevención de la Discriminación, México, D.F., 2006.

SOFSKI, Wolfgang. *Defensa de lo privado*. Editorial Pretextos, Valencia, 2009.

TAYLOR, Charles. *El multiculturalismo y la política del reconocimiento*. México, Fondo de Cultura Económica, 1993..

VENDRELL FERRE, Joan. *Sexualmente no identificados; aproximación al nomadismo sexual entre jóvenes mexicanos*. En: Revista de estudios de antropología social. Vol. I, Num. 1, México, D.F., 2006.

----- . "Corregir el cuerpo o cambiar el sistema. La transexualidad ante el orden de género". En: Revista Sociológica, "Diversidad sexual". Número 69. Enero-abril 2009, UAM-Azcapotzalco.

VILLEGAS, Abelardo, et al. *Democracia y Derechos Humanos*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, Miguel Angel Porrúa, 1994. 177 pp.

WHITEHEAD, Herriet y ORNET, Sherry B. "Indagaciones acerca de los significados sexuales". En: LAMAS, Marta (comp.). *El género. La construcción cultural de la diferencia sexual*. PUEG, Miguel Ángel Porrúa editores, México, 2003.

## HEMEROGRAFÍA

AA. VV. *Archivo Histórico del Frente Homosexual de Acción Revolucionaria*. CD. Centro de Información y Documentación de las Homosexualidades en México. Instituto Nacional de Antropología e Historia, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2000.

## **LEGISLACION.**

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

#### **Legislación civil y penal de todos los estados de la República.**

Consultadas en: <http://www.juridicas.unam.mx/infjur/leg/>, entre el 10 de junio de 2010 y el 15 de julio de 2011.

### **Convención Interamericana de Derechos Humanos.**

Consultada en <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/b-32.html>, los días 8 y 9 de septiembre de 2010.

### **Protocolo Adicional al Pacto de San José en materia de Derechos Económicos, Sociales Y Culturales.**

Consultada en <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-52.html>, los días 18 y 19 de septiembre de 2010.

**Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003, consultada en <http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262.pdf>, el 16 de septiembre de 2010.**

**“Iniciativa de Ley Federal para la No Discriminación de los Derechos Humanos y Civiles de las Personas Transgénero y Transexuales”. Presentada por el Diputado David Sánchez Camacho, del grupo parlamentario del PRD.** Consultada en:

<http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/60/2007/mar/20070306-III.html>, los días 5 y 6 de julio de 2007.

**Proyecto de Ley reguladora de la Rectificación Registral de la Mención Relativa al Sexo de las Personas. Presentada ante la Cámara de los Diputados de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Aprobado el 1 de marzo de 2007.** Consultada en:

<http://transexualidad-euskadi.blogspot.com/2006/09/propuestas-de-enmiendas-por-parte-de.html>, el 29 de junio de 2008.



## **Tesis Económicas**

Medicina No. 24 Loc. "C"

Copilco-Universidad

Tel. 5658-7344